

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL
CARRERA 3 No. 1 – 04 BARRIO LA POLA**

INVITACIÓN NO 127 DE 2022.

**“CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES
EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS
DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS
LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA
COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y
GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA
EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.”.**



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

GEODINAMICA INGENIERÍA S.A.
CARRERA 48 NO. 101 A -99 - BOGOTÁ
TELÉFONOS. (601)2184170 – 3124206774 - 3002076625
Geodinamicaing@yahoo.com
Representante Legal: Mauricio Hernán Camargo CH.

JUNIO DE 2022



ÍNDICE

PORTADA	01
ÍNDICE	02
CARTA DE PRESENTACIÓN	03
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	07
CEDULA RL	13
ACTA DE SOCIOS	14
CERTIFICACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	16
RUT	17
ANTECEDENTES (IAS)	18
RUP	24
CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	214
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	215
GARANTÍA DE SERIEDAD	219
INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES IBAL	228
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	229
CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	230
DIRECTOR	231
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	264
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	289
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	311
ESPECIALISTA AMBIENTAL	320
GEÓLOGO	344
INGENIERO RESIDENTE	364
EXPERIENCIA GENERAL	379
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	452
EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA	523
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	526
CERTIFICACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	527
CERTIFICACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD CRITERIO DESEMPATE	528
MI PYME	531
PROPUESTA ECONÓMICA	532

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Fecha 13 de junio de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACION N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTIA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCION DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUE”

Respetados señores:

Yo, Mauricio Hernán Camargo CH, obrando en nombre propio y/o en representación de GEODINAMICA INGENIERIA S.A presento propuesta respecto de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conozco el contenido del manual de contratación de la entidad y acepto las condiciones establecidas en el mismo para la etapa contractual y post contractual del contrato en caso de ser adjudicatario del proceso.
5. Que se incluyen los siguientes anexos (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: GEODINAMICA INGENIERIA S.A

Cedula de ciudadanía o NIT: 830146665-6

Representante Legal: MAURICIO HERNAN CAMARGO

Profesión: Ingeniero Civil

Tarjeta Profesional: 25202-33581

País de Origen del Proponente: Colombia

Numero de Folios: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia Igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: NO. NB-100211061

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS MUNDIAL

VALOR ASEGURADO: \$11.886.708,30

VIGENCIA: Desde (13/06/2022) Hasta (13/09/2022)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 2 meses 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$118.466.190 CIENTO DIESOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Carrera 48 101 A - 99

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 601-2184170 3124206774

Fax: 6012184170

Teléfono Móvil: 3168274164

Correo Electrónico: Geodinamicaing@yahoo.com

Atentamente,

Firma:

Nombre: MAURICO HERNAN CAMARGO CH

C,C: 79334503

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2520233581CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Camargo Chavez

NOMBRES

Mauricio Hernan

C.E. 79.334.583

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. Camargo', written over a rectangular box.

Presidente del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79334503, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-33581 desde el 16 de Noviembre de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 135.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Mayo del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22940880FA309

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 10:56:57

AA22940880

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GEODINAMICA INGENIERIA SA
N.I.T. : 830.146.665-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01408989 DEL 30 DE AGOSTO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 1,724,088,411

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 48 101A-99
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GEODINAMICAING@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 48 101A-99
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GEODINAMICAING@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005510 DE NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00950213 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5246 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01329321 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA POR EL DE: GEODINAMICA INGENIERIA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5246 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1329321 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GEODINAMICA INGENIERIA SA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005623	2004/09/01	0037	BOGOTA D.C.	2004/09/02	00950814
5246	2009/09/18	0047	BOGOTA D.C.	2009/09/24	01329296
5246	2009/09/18	0047	BOGOTA D.C.	2009/09/24	01329309
5246	2009/09/18	0047	BOGOTA D.C.	2009/09/24	01329312
5246	2009/09/18	0047	BOGOTA D.C.	2009/09/24	01329321

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2029

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD CIVIL, INDUSTRIAL O COMERCIAL, AGROPECUARIA O GANADERA, AMBIENTAL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INGENIERÍA EN GENERAL Y CUANTAS OCUPACIONES SIMILARES O CONEXAS EXISTAN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ESTUDIO ARQUITECTURA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, INTERVENTORAS, ASESORIAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, EJECUCIÓN DE TRABAJO DE OBRAS PÚBLICAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE CONSULTORÍA; ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES Y/O MOVIMIENTO DE TIERRAS, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICACIONES; COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE TERRENOS, EDIFICIOS JOTES Y BIENES RAÍCES ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE FINCA RAÍZ EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; ALQUILER IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN REPRESENTACIÓN ENSAMBLAJE DIRECCIÓN, ELABORACIÓN ETC. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD, PARA LLENAR SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD FORMAR PARTE DE UNA U OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS O ADMINISTRARLAS EN SU SENO O FUSIONARSE CON OTRAS; DENTRO DE SU GIRO PUEDE LA SOCIEDAD TOMAR O DAR DINERO A INTERESE, ADQUIRIR BIENES RAÍCES O MUEBLES O ENAJENARLOS ARRENDARLOS O CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES O AFECTACIONES SOBRE LOS MISMOS GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR O CONSIGNAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O DEMÁS INSTRUMENTOS O VALOR NEGOCIABLES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO QUE SEA NECESARIO O QUE SIMPLEMENTE CONDUCEN AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. SE PROHÍBE A LA SOCIEDAD EN SI CONSIDERADA Y A LOS SOCIOS EN RELACIÓN CON LA MISMA DE OBLIGACIONES CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. LOS COMPROMISOS QUE SE ADQUIERAN CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES SERÁ DE LA ÚNICA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO QUE ASÍ PROCEDA; SI EL GERENTE COMPROMETIERE A LA SOCIEDAD POR ESTE CONCEPTO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA ELLA SE DERIVEN. SE PUEDE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22940880FA309

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 10:56:57

AA22940880

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5246 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329321 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN	C.C. 000000079334503
SEGUNDO RENGLON	
ACOSTA BOHORQUEZ ANA ISABEL	C.C. 000000051721866
TERCER RENGLON	
EMILY YINETH CAMARGO ACOSTA	C.C. 000001014189475

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU SUPLENTE REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5246 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329321 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN	C.C. 000000079334503
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ACOSTA BOHORQUEZ ANA ISABEL	C.C. 000000051721866

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: A) SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, B) TENDRÁ EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; C) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y PARA SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. ESTA FACULTAD SERÁ PRIVATIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y NO PUEDE SER EJERCIDA EN NINGÚN MOMENTO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS: F) EL GERENTE O SU SUPLENTE PODRÁN REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA. A PARTIR DE ESE MONTO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AL IGUAL QUE PARA TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES. G) TAMBIÉN SE REQUIERE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONCORDATOS O ACUERDOS DE RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A IMPEDIR LA DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA; G) TRANSIGIR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE QUE ÉSTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUERAN INDISPENSABLES EN CADA CASO; I) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333201 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROMERO GOMEZ BLANCA NIEVES	C.C. 000000051965085
REVISOR FISCAL SUPLENTE MALAGON MURCIA ADRIANA MARIA	C.C. 000000035424488

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22940880FA309

8 DE JUNIO DE 2022 HORA 10:56:57

AA22940880

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE AGOSTO DE 2004
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 17 DE MARZO DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,450,352,177

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4220

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Peña S.A.", written in a cursive style.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.334.503
 CAMARGO CHAVEZ

APELLIDOS: MAURICIO HERNAN

NOMBRES: 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-MAR-1964

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

31-MAY-1983 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00159800-M-0079334503-20090819 0012546361A.2 1510037041

ACTA N° 22
GEODINAMICA INGENIERIA S.A.
NIT. 830146665-6

Siendo las 8 horas, del día **22** de **marzo** de **2022**, se reunieron en la CARRERA 48 No. 101 A 99, de la ciudad de **Bogotá**, sede de la compañía, previa citación **verbal** realizada el pasado día **9** de **marzo** de **2022**, hecha por ANA ISABEL ACOSTA B., en su condición **de Subgerente**, se reunieron con el ánimo de llevar a cabo una Reunión de la Junta de Socios **extraordinaria** de la compañía GEODINÁMICA INGENIERIA S.A, así:

SOCIO	CUOTAS	VALOR	%
Mauricio Hernán Camargo Ch.	4997	\$ 4.997.000	49.97
Ana Isabel Acosta B.	4997	\$ 4.997.000	49.97
TOTALES	10.000	10.000.000	99.94%

Para un TOTAL de CAPITAL de la empresa del 99.96% en **9.996** cuotas sociales

Previo aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta de Socios, delibero y tomo las decisiones de que cuenta esta acta.

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Aclaración de autorización al gerente o su suplente para realizar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía.
4. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día se desarrollo de la siguiente manera:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La subgerente de la Compañía informa que se encuentran representadas en la reunión el 99.96% de las cuotas sociales, y por lo tanto hay QUORUM deliberatorio y decisorio.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Fueron elegidos, entre los asistentes a la reunión como presidente el señor MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ y como secretario a la señora ANA ISABEL ACOSTA BOHÓRQUEZ.

3. ACLARACIÓN PARA AUTORIZACIÓN AL GERENTE O SU SUPLENTE PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

La Junta de Socios, por unanimidad aclara que el representante legal y/o su suplente se encuentran habilitados para realizar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía.

3. APROBACIÓN DEL ACTA.

El secretario, señora ANA ISABEL ACOSTA BOHORQUEZ, dio lectura a la presente acta la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día se levanto la sesión siendo las 8.30 horas del día **22** de marzo de 2022.

En constancia la suscriben,



PRESIDENTE
MAURICIO HERNAN CAMARGO CH.
c.c. # **79.334.503** de Bogotá



SECRETARIO
ANA ISABEL ACOSTA B.
cc # 51.721.866 de Bogotá

Es fiel copia tomada de su original



SECRETARIO
ANA ISABEL ACOSTA B.
c.c. # **51721866** de Bogotá



GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665 -6

CERTIFICACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

A QUIEN INTERESE

Yo, **BLANCA NIEVES ROMERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51965085 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No 103849-T de la Junta Central de Contadores, en condición de Revisor Fiscal de la firma **GEODINÁMICA INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA** identificada con **NIT 830.146.665-6** y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, por medio de este documento me permito **CERTIFICAR** que la sociedad anónima que represento es de tipo **CERRADA**.

Dada en Bogotá, a los Dos (2) días del mes de junio de 2022.

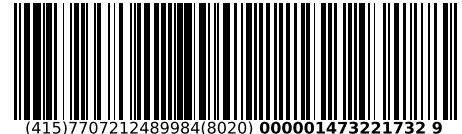
BLANCA NIEVES ROMERO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 103849-T
C. C. No. 51965085
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A

MAURICIO H. CAMARGO CH.
Representante Legal
Matrícula Profesional No. 2520233581CND
C.C. No. 79.334.503
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14732217329



(415)7707212489984(8020) 000001473221732 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 4 6 6 6 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GEODINAMICA INGENIERIA S A

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 101 A 99

42. Correo electrónico

geodinamicaing@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 1 8 4 1 7 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 3 0 1 2 1

4 2 2 0

2 0 1 3 0 1 2 1

4 2 1 0 4 1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 14:52:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301466656
Código de Verificación	8301466656220601145226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

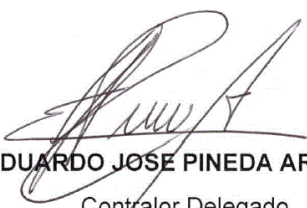
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 14:51:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79334503
Código de Verificación	79334503220601145116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197640987



WEB
14:49:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEODINAMICA INGENIERIA SA identificado(a) con NIT número 8301466656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197640835



WEB
14:48:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79334503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:16 PM horas del 01/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79334503**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2022 02:54:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79334503** y
Nombre: **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34291552** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 1 DE 95

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NIT: 00000830146665-6

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00033625

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/10/13

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/03/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005510 DE NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00950213 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5246 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 18



DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01329321 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA POR EL DE: GEODINAMICA INGENIERIA SA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5246 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1329321 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GEODINAMICA INGENIERIA SA.
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2029

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU SUPLENTE REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5246 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329321 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN	C.C. 000000079334503
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ACOSTA BOHORQUEZ ANA ISABEL	C.C. 000000051721866

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: A) SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, B) TENDRÁ EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; C) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y PARA SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. ESTA FACULTAD SERÁ PRIVATIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y NO PUEDE SER EJERCIDA EN NINGÚN MOMENTO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS: F) EL GERENTE O SU SUPLENTE PODRÁN REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA. A PARTIR DE ESE MONTO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AL IGUAL QUE PARA TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES. G) TAMBIÉN SE REQUIERE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONCORDATOS O ACUERDOS DE RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A IMPEDIR LA DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA; G) TRANSIGIR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE QUE ÉSTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUERAN INDISPENSABLES EN CADA CASO; I) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CRA 48 101A-99



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 2 DE 95

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SANTA MARGARITA
TELEFONO 1: 2184170
TELEFONO 2: 3124206774
CORREO ELECTRONICO: GEODINAMICAING@YAHOO.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CRA 48 101A-99
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SANTA MARGARITA
TELEFONO 1: 2184170
TELEFONO 2: 3124206774
CORREO ELECTRONICO: GEODINAMICAING@YAHOO.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE: \$1.624.234.086,00
ACTIVO TOTAL: \$1.724.088.411,00
PASIVO CORRIENTE: \$99.999.147,00
PASIVO TOTAL: \$659.385.995,00
PATRIMONIO: \$1.064.702.416,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$725.602.158,00
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$1.602.124.080,00
ACTIVO TOTAL: \$1.699.227.404,00
PASIVO CORRIENTE: \$54.311.107,00
PASIVO TOTAL: \$826.950.383,00
PATRIMONIO: \$872.277.021,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$395.957.742,00
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$1.235.939.313,00

ACTIVO TOTAL:	\$1.329.715.768,00
PASIVO CORRIENTE:	\$132.413.433,00
PASIVO TOTAL:	\$521.282.564,00
PATRIMONIO:	\$808.433.204,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$322.455.164,00
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	16,24
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,38
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	29,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,48
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	9,33
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,39
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,68
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,42

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,23

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,39
------------------------------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 3 DE 95

* * * * *

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,24

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Table with columns: SEGM, FAMI, CLAS, PROD, DESCRIPCION. Rows include categories like ALIMENTO PARA ROEDORES, ÁRBOLES Y ARBUSTOS, PLANTAS FLORALES, etc.

11 11 17 00 ARENA	
=====	
11 11 18 00 ARCILLAS	
=====	
11 12 15 00 SAVIA	
=====	
11 12 16 00 MADERA	
=====	
11 12 17 00 PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FOR	
ESTAL	
=====	
11 12 20 00 PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	
=====	
11 17 15 00 ACEROS BÁSICOS	
=====	
12 16 23 00 AGENTES DE CURACIÓN	
=====	
12 16 38 00 LIMPIADORES QUÍMICOS	
=====	
12 16 43 00 CONTROLADORES DE HIERRO	
=====	
12 16 47 00 ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES	
=====	
12 16 48 00 AGENTES REDUCTORES DE AGUA	
=====	
12 16 49 00 AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN	
=====	
12 16 50 00 AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO	
=====	
12 17 15 00 TINTES	
=====	
12 19 15 00 SOLVENTES HIDROCARBONATOS	
=====	
13 11 10 00 RESINAS	
=====	
13 11 13 00 ESPUMAS	
=====	
14 12 15 00 CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE	
=====	
15 10 15 00 PETRÓLEO Y DESTILADOS	
=====	
15 12 15 00 PREPARADOS LUBRICANTES	
=====	
15 12 18 00 ANTICORROSIVOS	
=====	
20 10 15 00 EQUIPO DE CORTE	
=====	
20 10 16 00 CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN	
=====	
20 10 17 00 TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES	
=====	
20 10 18 00 SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA	
=====	
20 10 21 00 BARRENAS DE ROCAS	
=====	
20 10 23 00 VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNE	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 4 DE 95

* * * * *

					A
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN	
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR	
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR	
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA	
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN	
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN	
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA	
20	12	18	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL	
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO	
20	12	21	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN	
20	12	22	00	EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO	
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN	
20	12	28	00	EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN	
20	12	29	00	EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE	
20	12	30	00	EQUIPO MULTILATERAL	
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES	
20	13	11	00	APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO	
20	14	13	00	ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO	
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	

21 10 15 00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SU ELO
21 10 22 00 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22 10 15 00 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC IOS
23 10 15 00 MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CE RÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA IN DUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO
23 15 21 00 MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
23 15 30 00 DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAM IENTO Y SUJECCIÓN
23 15 31 00 COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDU STRIAL
23 15 35 00 SISTEMAS DE PINTURA
23 24 14 00 MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 18 00 MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 24 21 00 ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 25 00 MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23 24 26 00 MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIA LIZADOS O DIVERSOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 5 DE 95

* * * * *

23 25 15 00 MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
=====
23 27 14 00 MÁQUINAS SOLDADORAS
=====
23 27 15 00 MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
=====
23 27 16 00 MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
=====
23 27 17 00 ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y
SOLDADURA DÉBIL
=====
23 27 18 00 SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y
SOLDADURA DÉBIL
=====
23 28 19 00 MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA D
EL METAL
=====
23 29 19 00 HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
=====
24 10 15 00 CAMIONES INDUSTRIALES
=====
24 10 16 00 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
=====
24 10 17 00 TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
=====
24 11 15 00 BOLSAS
=====
24 11 18 00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
=====
24 11 21 00 TONELES, CUBAS Y BIDONES
=====
24 11 27 00 ESTIBAS
=====
24 11 28 00 CONTENEDORES DE CARGA
=====
26 12 15 00 ALAMBRE ELÉCTRICO
=====
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
=====
27 11 15 00 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE
S
=====
27 11 16 00 HERRAMIENTAS DE PERFILAR
=====
27 11 17 00 LLAVES INGLESAS Y GUÍAS

27 11 18 00 HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 32 00 JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 15 00 PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 17 00 ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 13 15 00 HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30 10 15 00 ÁNGULOS
30 10 17 00 VIGAS
30 10 18 00 CONDUCTOS
30 10 20 00 HOJA
30 10 22 00 PLANCHA
30 10 23 00 PERFILES
30 10 24 00 VARILLAS
30 10 28 00 PILOTAJE
30 10 29 00 PILARES
30 10 31 00 RIELES
30 10 32 00 ENREJADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 6 DE 95

* * * * *

30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS	
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL	
30	11	17	00	YESOS	
30	11	18	00	AGREGADOS	
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
30	12	16	00	ASFALTOS	
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR	
				RILERAS	
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D	
				E SUELOS	
30	13	15	00	BLOQUES	
30	13	16	00	LADRILLOS	
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS	
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO	
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL	
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS	
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y	
				EXTERIOR	
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS	
30	15	20	00	CERCADO	

	30		16		15		00		MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES	
	30		16		16		00		MATERIALES PARA TECHOS	
	30		16		17		00		SUELOS	
	30		16		18		00		EBANISTERÍA	
	30		16		19		00		MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA	
	30		16		20		00		MOLDURAS Y CARPINTERÍA	
	30		16		21		00		LAMINADOS INTERIORES	
	30		16		22		00		MOSTRADORES	
	30		16		23		00		ACCESORIOS PARA GABINETES	
	30		16		24		00		MUROS DIVISORIOS	
	30		17		15		00		PUERTAS	
	30		17		16		00		VENTANAS	
	30		17		17		00		PRODUCTOS DE CRISTAL	
	30		17		18		00		CLARABOYAS	
	30		17		19		00		MARCOS DE VENTANAS	
	30		17		20		00		PUERTAS	
	30		17		21		00		PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES	
	30		18		15		00		PORCELANA SANITARIA	
	30		18		16		00		INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	
	30		18		17		00		GRIFOS	
	30		18		18		00		CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G	
									RIFOS Y DUCHAS	
	30		19		15		00		ESCALERAS Y ANDAMIOS	
	30		19		16		00		ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	
	30		19		17		00		COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
	30		19		18		00		EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE	
									MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
	30		24		15		00		COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS	
									PORTÁTILES	
	30		24		16		00		COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 7 DE 95

* * * * *

				AS Y ESCALERA	
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D E COBRE	
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC	
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL	
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL	
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE	
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO	
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO	
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO	
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D E HIERRO	
31	15	15	00	CUERDAS	
31	15	16	00	CADENAS	
31	15	17	00	CABLE MECÁNICO	
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO	
31	16	15	00	TORNILLOS	
31	16	16	00	PERNOS	
31	16	17	00	TUERCAS	
31	16	18	00	ARANDELAS	
31	16	20	00	CLAVOS	
31	16	21	00	ANCLAS	

31 16 22 00 REMACHES	
31 16 24 00 FIJADORES VARIOS	
31 16 25 00 SOPORTES Y PUNTALES	
31 16 26 00 GANCHOS	
31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL	
31 16 29 00 MORDAZAS	
31 16 34 00 REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO	
31 20 15 00 CINTA ADHESIVA	
31 20 16 00 OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	
31 21 15 00 PINTURAS Y TAPA POROS	
31 21 16 00 ADITIVOS PARA PINTURAS	
31 21 17 00 ACABADOS EN GENERAL	
31 21 18 00 DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS	
31 21 19 00 APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI NTAR	
31 23 14 00 SUPLEMENTOS	
31 24 17 00 ESPEJOS	
31 25 15 00 ACTIVADORES	
31 37 11 00 LADRILLOS REFRACTARIOS	
32 12 16 00 RESISTORES	
32 15 15 00 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN	
39 10 16 00 LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
39 10 18 00 COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
39 10 19 00 BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE L ÁMPARAS	
39 11 15 00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
39 11 16 00 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
39 11 17 00 ALUMBRADO DE EMERGENCIA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 8 DE 95

* * * * *

39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTO	
				S PELIGROSOS	
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES	
				TUDIOS	
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
				DE ALIMENTACIÓN	
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICID	
				AD	
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI	
				NALES	
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO	
				S	
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ	
				N DE CIRCUITOS	
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA M	
				ARCAR ALAMBRE	
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE	
				S AÉREOS	
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	

40 10 20 00 CALDERAS	
=====	
40 14 16 00 VÁLVULAS	
=====	
40 14 17 00 MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	
=====	
40 14 19 00 CONDUCTOS	
=====	
40 14 20 00 MANGUERAS	
=====	
40 14 22 00 REGULADORES DE GAS Y FLUIDO	
=====	
40 15 15 00 BOMBAS	
=====	
40 15 16 00 COMPRESORES	
=====	
40 15 17 00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA	
=====	
40 15 18 00 PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES	
=====	
40 16 15 00 FILTROS	
=====	
40 16 16 00 PURIFICACIÓN	
=====	
40 17 15 00 TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
=====	
40 17 16 00 TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES	
=====	
40 17 17 00 ADAPTADORES DE TUBOS	
=====	
40 17 18 00 ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS	
=====	
40 17 19 00 BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS	
=====	
40 17 20 00 DEFLECTORES PARA TUBOS	
=====	
40 17 21 00 CODOS PARA TUBOS	
=====	
40 17 22 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS	
=====	
40 17 23 00 CASQUILLOS PARA TUBOS	
=====	
40 17 24 00 TAPAS PARA TUBOS	
=====	
40 17 25 00 CONECTORES DE TUBOS	
=====	
40 17 26 00 ACOPLÉS DE TUBOS	
=====	
40 17 27 00 CRUCES DE TUBOS	
=====	
40 17 28 00 CODOS DE TUBOS	
=====	
40 17 29 00 UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS	
=====	
40 17 30 00 SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA	
=====	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 9 DE 95

* * * * *

40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS	
40	17	32	00	BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR	
40	17	33	00	BOQUILLAS DE TUBOS	
40	17	34	00	BRIDAS DE PLATO	
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS	
40	17	36	00	ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS	
40	17	37	00	BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS	
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS	
40	17	39	00	DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS	
40	17	40	00	BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS	
40	17	41	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS	
40	17	43	00	ESPACIADORES PARA TUBOS	
40	17	44	00	BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS	
40	17	46	00	T PARA TUBOS	
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS	
40	17	48	00	BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS	
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS	
40	17	50	00	BRIDAS CUELLO PARA TUBOS	
40	17	51	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA	
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS	
40	17	53	00	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS	
40	18	15	00	TUBOS DE COBRE SOLDADOS	

40 18 17 00 TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
=====
40 18 18 00 TUBOS DE ACERO SOLDADOS
=====
40 18 19 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
=====
40 18 20 00 TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
=====
40 18 22 00 TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
=====
40 18 23 00 TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
=====
40 18 24 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
=====
40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
=====
40 18 31 00 ACCESORIOS DE TUBOS
=====
41 11 15 00 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
=====
41 11 16 00 INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR
O DISTANCIA
=====
41 11 23 00 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
=====
41 11 38 00 INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDR
OLÓGICOS
=====
41 11 39 00 EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
=====
41 11 40 00 EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
=====
41 11 41 00 INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
=====
41 11 42 00 INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
=====
41 11 43 00 INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
=====
41 11 44 00 INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS
=====
42 19 16 00 SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDIC
A
=====
43 20 15 00 MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB
LERO (BOARD) DEL SISTEMA
=====
43 21 15 00 COMPUTADORES
=====
43 22 17 00 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
=====
45 10 15 00 MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
=====
45 12 15 00 CÁMARAS
=====
46 16 15 00 CONTROL DE TRÁFICO
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 10 DE 95

* * * * *

46 17 16 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
=====
46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
=====
46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
=====
49 16 16 00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
=====
49 24 15 00 EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
=====
53 10 16 00 CAMISAS Y BLUSAS
=====
55 10 15 00 PUBLICACIONES IMPRESAS
=====
55 11 15 00 PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
=====
55 12 16 00 ETIQUETAS
=====
55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
=====
55 12 19 00 SEÑALIZACIONES
=====
56 10 15 00 MUEBLES
=====
56 10 16 00 MUEBLES PARA EL EXTERIOR
=====
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
=====
60 10 34 00 RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y
GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
=====
60 10 44 00 GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
=====
70 10 15 00 EXPLOTACIONES PESQUERAS
=====
70 10 18 00 RECURSOS PESQUEROS
=====
70 11 15 00 PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
=====
70 11 16 00 PLANTAS DE FLOR
=====
70 11 17 00 PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
=====
70 12 17 00 GESTIÓN GANADERA
=====

70 12 19 00 SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
=====
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 13 16 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 15 15 00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
=====
70 15 16 00 INDUSTRIA FORESTAL
=====
70 15 17 00 COSECHA FORESTAL
=====
70 15 18 00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
=====
70 15 19 00 RECURSOS FORESTALES
=====
70 16 15 00 FAUNA
=====
70 16 16 00 FLORA
=====
70 16 17 00 ECOSISTEMAS
=====
70 17 15 00 DESARROLLO
=====
70 17 16 00 VIGILANCIA
=====
70 17 17 00 RIEGO
=====
70 17 18 00 SERVICIOS DE DRENAJE
=====
71 10 15 00 PROSPECCIÓN MINERA
=====
71 10 16 00 SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
=====
71 11 23 00 SERVICIOS SÍSMICOS
=====
71 12 10 00 SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
=====
71 12 11 00 SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
=====
71 12 12 00 SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
=====
71 12 13 00 SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA AB
AJO
=====
71 12 15 00 SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
=====
71 12 21 00 SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PET
ROLERO
=====
71 12 23 00 SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
=====
71 12 25 00 SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 11 DE 95

* * * * *

71 12 29 00 APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 12 30 00 SERVICIOS INTEGRADOS
=====
71 13 13 00 OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍ
FERO
=====
71 14 11 00 SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
=====
71 15 11 00 SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PE
TROLÍFERO
=====
71 15 12 00 SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO D
EL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 15 13 00 SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO
LÍFERO
=====
71 15 14 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
=====
71 16 10 00 SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 16 13 00 SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
=====
71 16 16 00 OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETR
OLEROS
=====
72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
=====
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INSTALACIONES
=====
72 10 31 00 INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA
NDAS TRANSPORTADORAS
=====
72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
=====
72 11 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA
MILIARES
=====
72 11 11 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI
FAMILIARES
=====
72 12 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU

				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS	
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA	
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS	
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMÓTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN	
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO	
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO	
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA	
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 12 DE 95

* * * * *

72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y	

REMODELACIÓN				
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	20	00	SERVICIOS DE BASURERO
76	12	22	00	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 13 DE 95

* * * * *

77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 21 00 SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 14 17 00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 SERVICIOS AL TERMINAL
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI NISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 14 15 00 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI OS
80 14 19 00 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 15 15 00 FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS

80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO DE OFICINA	
=====					
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
=====					
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA	
=====					
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
=====					
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA	
=====					
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS	
=====					
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS	
=====					
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCÉANOS	
=====					
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE	
=====					
81	10	23	00	INGENIERÍA AERONÁUTICA	
=====					
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTR	
				ICA	
=====					
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS	
=====					
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO	
=====					
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
				S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
=====					
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
=====					
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
=====					
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
=====					
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMPONENTES DE SISTEMAS	
=====					
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
=====					
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
=====					
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO	
=====					
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS	
=====					
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS	
=====					
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD	
=====					
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	
=====					
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN	
=====					



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 14 DE 95

* * * * *

81 14 18 00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
=====
81 14 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
=====
81 15 15 00 METEOROLOGÍA
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA
=====
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
=====
81 15 19 00 GEOFÍSICA
=====
81 16 15 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
=====
81 16 18 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ
UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM
EDIA
=====
82 10 17 00 PUBLICIDAD AÉREA
=====
82 11 15 00 ESCRITURA TÉCNICA
=====
82 11 16 00 ESCRITURA NO TÉCNICA
=====
82 12 15 00 IMPRESIÓN
=====
82 13 16 00 FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
=====
82 14 16 00 SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
=====
83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
=====
83 10 16 00 SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
=====
83 10 18 00 SERVICIOS ELÉCTRICOS
=====
84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
=====
84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES
=====
84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA
=====

84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS	
84	12	16	00	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS	
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES	
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES	
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA	
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS	
86	11	17	00	EDUCACIÓN DE IDIOMAS	
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES	
91	10	15	00	FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO	
91	11	15	00	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	
91	11	16	00	ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR	
92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA	
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDIAS	
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
93	10	16	00	FUNCIONARIOS POLÍTICOS	
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD	
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES	
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
93	14	16	00	POBLACIÓN	
93	14	17	00	CULTURA	
93	14	18	00	EMPLEO	
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL	
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 15 DE 95

* * * * *

93 14 21 00	DESARROLLO REGIONAL	
93 15 15 00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
93 15 16 00	FINANZAS PÚBLICAS	
93 16 15 00	IMPUESTO DE RENTA	
93 16 16 00	IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA	
94 10 16 00	ASOCIACIONES PROFESIONALES	
94 12 15 00	CLUBES DEPORTIVOS	
95 10 15 00	LOTES RESIDENCIALES	
95 10 16 00	LOTES COMERCIALES	
95 10 17 00	LOTES INDUSTRIALES	
95 10 18 00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES	
95 10 19 00	TIERRAS AGRÍCOLAS	
95 11 15 00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO	
95 11 16 00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO	
95 12 15 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO	
95 12 16 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS	
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS	
95 12 19 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN	
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS	
95 12 21 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES	

95 12 23 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV	
AS	
=====	
95 12 24 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	
=====	
95 12 25 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT	
IVOS Y PESCA	
=====	
95 12 26 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS	
=====	
95 12 27 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA	
=====	
95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍAS	
=====	
95 13 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUS	
TRIALES PORTÁTILES	
=====	
95 13 17 00 TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
=====	
95 14 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA	
FINCAS	
=====	
95 14 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID	
ENCIALES	
=====	
95 14 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER	
CIALES E INDUSTRIALES	
=====	
95 14 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EM	
ERGENCIA Y ALIVIO	
=====	
95 14 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC	
OS	
=====	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PROYECTAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 991,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 11 00
=====	=====	=====
20 12 12 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 16 DE 95

* * * * *

23 24 25 00	30 10 17 00	30 12 17 00
55 12 17 00	55 12 19 00	70 12 19 00
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	71 12 11 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 13 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 15 00	80 16 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 17 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00

93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PROYECTAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 707,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 11 00
20 12 12 00	20 12 15 00	20 12 16 00
20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 16 00
23 24 25 00	30 10 17 00	30 12 17 00
55 12 17 00	55 12 19 00	56 10 15 00
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
71 12 11 00	71 12 15 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 23 00	72 15 27 00
72 15 34 00	72 15 39 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 17 DE 95

* * * * *

81 10 27 00	81 11 17 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEODINAMICA INGENIERIA LTDA- GEOCING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFICINA MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES OMPAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
20 12 16 00	20 12 21 00	20 13 10 00
=====	=====	=====
41 11 23 00	70 13 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 15 13 00	72 10 15 00
=====	=====	=====

72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 15 23 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
76 12 20 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	80 16 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TANNING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 12 15 00	20 12 16 00	20 12 21 00
=====	=====	=====
20 14 13 00	30 18 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 12 11 00	71 15 12 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	71 16 10 00	71 16 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 18 DE 95

* * * * *

72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 14 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 23 00
72 15 39 00	72 15 42 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
81 12 16 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 15 00	84 11 16 00	84 11 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 13 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TALISMAN (COLOMBIA) OIL & GAS LTDTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	12	15	00	20	12	16	00	20	12	21	00
70	13	17	00	70	17	16	00	71	15	12	00
71	15	13	00	71	16	10	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	13	00	72	14	15	00	72	15	23	00
72	15	39	00	76	12	20	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	19	00
81	10	22	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	12	16	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	13	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PUENTES PEATONALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 19 DE 95

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and 3 rows of data.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	12	15	00	20	12	16	00	20	12	21	00
70	13	17	00	70	17	16	00	71	15	12	00
71	15	13	00	71	16	10	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	13	00	72	14	15	00	72	15	23	00
72	15	39	00	72	15	42	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	19	00
81	10	22	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00	81	12	16	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	95	10	17	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	13	17	00	95	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 20 DE 95

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain classification codes such as | 20 | 12 | 15 | 00 |, | 70 | 13 | 17 | 00 |, etc.

95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALFONSO URIBE Y COMPAÑIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
71 15 13 00	72 10 15 00	72 12 14 00
72 14 13 00	72 15 39 00	76 12 20 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 16 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 13 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	84 11 16 00	84 11 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	95 11 15 00
95 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 295,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 16 00	20 12 21 00	70 13 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 21 DE 95

* * * * *

70 17 16 00	71 15 12 00	71 15 13 00
71 16 10 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 12 14 00	72 14 10 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 15 23 00	72 15 39 00
72 15 42 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
81 12 16 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 15 00	84 11 16 00	84 11 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 13 17 00

95 14 16 00	60 10 44 00	81 10 20 00
72 12 15 00	84 11 15 00	93 13 18 00
41 11 39 00	41 11 38 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 16 17 00	70 17 18 00
71 11 23 00	71 12 15 00	71 12 12 00
71 12 23 00	71 16 13 00	72 10 29 00
80 11 15 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 11 16 00	81 11 20 00	82 12 15 00
83 10 15 00	84 10 15 00	95 12 19 00
20 11 17 00	20 10 15 00	20 11 16 00
30 16 17 00	70 11 16 00	55 12 17 00
55 12 19 00	70 11 15 00	70 11 17 00
70 12 19 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 15 15 00	70 16 16 00	70 17 15 00
71 10 15 00	70 17 17 00	71 10 16 00
71 12 10 00	71 12 13 00	77 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 18 00
23 15 35 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 19 18 00	55 12 17 00	55 12 19 00
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 17 16 00	70 17 18 00	71 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 22 DE 95

* * * * *

72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 12 00
=====	=====	=====
72 12 13 00	72 14 10 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 34 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	76 11 15 00	76 12 20 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	80 10 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	84 11 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	95 10 17 00	95 10 18 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 13 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGECONTROL LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	20 14 13 00	70 13 17 00
=====	=====	=====

70 17 16 00	71 12 11 00	71 15 12 00
71 15 13 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 23 00
72 15 39 00	76 12 20 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 16 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 23 DE 95

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	12	11	00	71	16	13	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	13	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	22	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	18	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	13	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOINCO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,81
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	16	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	13	00	72	14	17	00	72	15	23	00
72	15	39	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	12	15	00	20	12	16	00
20	12	21	00	20	14	13	00	70	13	17	00
70	17	16	00	71	12	11	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 24 DE 95

* * * * *

77 12 17 00	77 13 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 18 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 13 17 00
=====	=====	=====
60 10 44 00	81 10 20 00	72 12 15 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	93 13 18 00	41 11 39 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	20 14 13 00	70 13 17 00
=====	=====	=====

70 17 16 00	71 12 11 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 13 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 16 15 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	84 11 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	95 11 16 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VQ INGENIERIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	20 14 13 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 15 12 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 13 00	72 15 23 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
76 12 20 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 25 DE 95

* * * * *

80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 17 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 16 15 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 16 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEODINAMICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.819,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 15 00	20 10 18 00	20 10 21 00
=====	=====	=====
20 12 11 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 15 00
=====	=====	=====
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 18 00
=====	=====	=====
22 10 19 00	22 10 20 00	23 10 15 00
=====	=====	=====
23 13 15 00	23 15 16 00	23 15 21 00
=====	=====	=====
23 15 30 00	23 15 35 00	23 24 16 00
=====	=====	=====

23 24 18 00	23 24 19 00	23 24 26 00
=====	=====	=====
23 27 14 00	23 27 16 00	23 27 17 00
=====	=====	=====
23 27 18 00	24 10 16 00	24 11 18 00
=====	=====	=====
26 12 16 00	27 11 15 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
27 11 17 00	27 11 19 00	27 11 20 00
=====	=====	=====
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00
=====	=====	=====
27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 11 29 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
27 12 15 00	27 12 17 00	30 10 15 00
=====	=====	=====
30 10 17 00	30 10 18 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 22 00	30 10 23 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 31 00
=====	=====	=====
30 10 32 00	30 10 36 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	30 11 17 00	30 11 18 00
=====	=====	=====
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
=====	=====	=====
30 13 17 00	30 14 15 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	30 15 16 00	30 15 17 00
=====	=====	=====
30 15 18 00	30 15 19 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 18 00
=====	=====	=====
30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 21 00
=====	=====	=====
30 16 22 00	30 16 23 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 21 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 18 18 00	30 19 15 00	30 19 16 00
=====	=====	=====
30 19 18 00	30 26 24 00	30 26 28 00
=====	=====	=====
30 26 38 00	30 26 43 00	30 26 49 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 26 DE 95

* * * * *

30 26 51 00	31 15 17 00	31 16 15 00
=====	=====	=====
31 16 16 00	31 16 17 00	31 16 18 00
=====	=====	=====
31 16 20 00	31 16 21 00	31 16 22 00
=====	=====	=====
31 16 24 00	31 16 25 00	31 16 26 00
=====	=====	=====
31 16 28 00	31 16 29 00	31 16 34 00
=====	=====	=====
31 20 15 00	31 20 16 00	31 21 15 00
=====	=====	=====
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 18 00
=====	=====	=====
31 21 19 00	31 23 14 00	31 25 15 00
=====	=====	=====
32 12 16 00	39 10 16 00	39 10 18 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 19 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 13 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 17 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	39 12 23 00	39 13 15 00
=====	=====	=====
39 13 16 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	40 10 18 00	40 10 20 00
=====	=====	=====
40 14 16 00	40 14 17 00	40 14 19 00
=====	=====	=====
40 14 20 00	40 14 22 00	40 15 15 00
=====	=====	=====
40 15 16 00	40 15 17 00	40 15 18 00
=====	=====	=====
40 16 15 00	40 16 16 00	40 17 15 00
=====	=====	=====
40 17 16 00	40 17 17 00	40 17 20 00
=====	=====	=====
40 17 21 00	40 17 22 00	40 17 23 00
=====	=====	=====
40 17 24 00	40 17 25 00	40 17 26 00
=====	=====	=====

40 17 27 00	40 17 28 00	40 17 29 00
40 17 30 00	40 17 31 00	40 17 35 00
40 17 36 00	40 18 20 00	40 18 22 00
40 18 23 00	40 18 24 00	40 18 31 00
42 19 16 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	55 12 17 00	55 12 19 00
56 10 15 00	56 10 16 00	56 10 17 00
70 12 19 00	70 13 15 00	70 15 15 00
70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 32 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	76 11 15 00	77 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	93 14 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 17 00
95 12 20 00	95 12 23 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 27 DE 95

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA COVIAL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 315,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	16	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	23	00	72	15	39	00	80	10	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	14	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
84	11	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	17	00
95	13	17	00	95	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138,84
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	13	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	83	10	15	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SNC LAVALIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	12	15	00	20	12	16	00
20	12	21	00	20	14	13	00	70	13	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 28 DE 95

* * * * *

70 17 16 00	71 12 11 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 13 00	72 14 15 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	84 11 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEODINAMICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.692,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00	11	11	16	00	11	11	17	00
11	12	15	00	11	12	16	00	11	12	20	00
11	17	15	00	12	16	23	00	12	16	38	00
12	16	43	00	12	16	48	00	12	16	49	00
12	16	50	00	12	17	15	00	12	19	15	00
13	11	10	00	13	11	13	00	14	12	15	00
15	10	15	00	15	12	15	00	20	10	15	00
20	10	18	00	20	10	21	00	20	10	23	00
20	11	16	00	20	12	11	00	20	12	12	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	14	29	00
21	10	15	00	22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	15	16	00	23	15	21	00
23	15	30	00	23	15	35	00	23	24	14	00
23	24	15	00	23	24	16	00	23	24	18	00
23	24	19	00	23	24	26	00	23	25	15	00
23	27	14	00	23	27	16	00	23	27	17	00
23	27	18	00	24	10	15	00	24	10	16	00
24	11	15	00	24	11	18	00	24	11	21	00
26	12	15	00	26	12	16	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00	27	11	24	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 29 DE 95

* * * * *

27 11 25 00	27 11 26 00	27 11 27 00
=====	=====	=====
27 11 28 00	27 11 29 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
27 12 15 00	27 12 17 00	27 13 15 00
=====	=====	=====
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
=====	=====	=====
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	30 10 28 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 31 00	30 10 32 00	30 10 36 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 17 00
=====	=====	=====
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 17 00	30 12 18 00	30 12 19 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
30 14 15 00	30 14 16 00	30 15 15 00
=====	=====	=====
30 15 16 00	30 15 17 00	30 15 18 00
=====	=====	=====
30 15 19 00	30 15 20 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 18 00
=====	=====	=====
30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 21 00
=====	=====	=====
30 16 22 00	30 16 23 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 20 00
=====	=====	=====
30 17 21 00	30 18 15 00	30 18 16 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 16 00	30 19 17 00	30 19 18 00
=====	=====	=====
30 24 15 00	30 24 16 00	30 26 24 00

30 26 28 00	30 26 43 00	30 26 46 00
30 26 47 00	30 26 49 00	30 26 51 00
30 26 53 00	30 26 55 00	31 15 15 00
31 15 16 00	31 15 17 00	31 15 22 00
31 16 18 00	31 16 20 00	31 16 21 00
31 16 22 00	31 16 24 00	31 16 25 00
31 16 26 00	31 16 28 00	31 16 29 00
31 16 34 00	31 20 15 00	31 20 16 00
31 21 15 00	31 21 18 00	31 21 19 00
31 23 14 00	31 24 17 00	31 25 15 00
31 37 11 00	32 12 16 00	39 10 16 00
39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 11 19 00	39 12 10 00	39 12 13 00
39 12 14 00	39 12 15 00	39 12 16 00
39 12 17 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
40 10 18 00	40 10 20 00	40 14 16 00
40 14 17 00	40 14 19 00	40 14 20 00
40 14 22 00	40 15 15 00	40 15 16 00
40 15 17 00	40 15 18 00	40 16 15 00
40 16 16 00	40 17 15 00	40 17 17 00
40 17 19 00	40 17 22 00	40 17 23 00
40 17 24 00	40 17 25 00	40 17 26 00
40 17 27 00	40 17 28 00	40 17 29 00
40 17 30 00	40 17 31 00	40 17 32 00
40 17 33 00	40 17 34 00	40 17 35 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 30 DE 95

* * * * *

40 17 36 00	40 17 37 00	40 17 38 00
40 17 39 00	40 17 40 00	40 17 41 00
40 17 43 00	40 17 44 00	40 17 46 00
40 17 47 00	40 17 48 00	40 17 49 00
40 17 50 00	40 17 51 00	40 17 52 00
40 17 53 00	40 18 15 00	40 18 17 00
40 18 18 00	40 18 19 00	40 18 20 00
40 18 22 00	40 18 23 00	40 18 24 00
40 18 30 00	40 18 31 00	43 20 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
55 12 17 00	55 12 19 00	56 10 15 00
56 10 16 00	56 10 17 00	70 12 19 00
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 16 00
70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 14 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 19 00	72 15 20 00

72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 32 00	72 15 34 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	72 15 40 00	76 11 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 14 16 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	84 11 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	95 10 17 00	95 10 18 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 19 00
=====	=====	=====
95 13 17 00	95 14 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HUNZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 189,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	20 14 13 00	55 12 17 00
=====	=====	=====
55 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 15 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
71 12 11 00	71 15 13 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 12 12 00	72 14 10 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 31 DE 95

* * * * *

72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 34 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 16 15 00	83 10 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00	60 10 44 00	81 10 20 00
72 12 15 00	84 11 15 00	93 13 18 00
41 11 39 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	13	10	00
41	11	23	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	15	13	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	23	00	72	15	39	00	76	12	20	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	84	11	17	00	92	12	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 32 DE 95

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	13	10	00
41	11	23	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	15	13	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	23	00	72	15	39	00	76	12	20	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00	95	12	17	00

```

=====
| 95 | 13 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GEOTUNELES S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	13	00	72	14	15	00	72	15	23	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	20	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	16	00
95	10	17	00	95	10	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00	95	12	17	00
95	13	17	00	95	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 33 DE 95

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE COMERCIANTES PLAZA DE PALOQUEMAO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	12	15	00	20	12	16	00
20	12	21	00	20	14	13	00	22	10	16	00
70	13	17	00	70	17	16	00	71	12	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
84	11	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00

93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE COMERCIANTES PLAZA DE PALOQUEMAO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 16 00
30 11 15 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 16 00	30 12 19 00	71 12 11 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 14 13 00	72 14 15 00	72 14 17 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
93 14 20 00	95 11 16 00	95 12 24 00
95 14 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 34 DE 95

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SNC LAVALIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	12	15	00	20	12	16	00
20	12	21	00	20	14	13	00	22	10	16	00
70	13	17	00	70	17	16	00	71	12	11	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00	81	10	19	00
81	10	22	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00	84	11	16	00

93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLPATRIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 984,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 21 00	55 12 17 00	55 12 19 00
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 15 00	70 15 18 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	71 10 15 00
71 10 16 00	71 12 10 00	71 12 13 00
71 12 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 13 00	72 14 15 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 34 00	72 15 39 00
72 15 42 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 35 DE 95

* *

81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 13 17 00
95 14 16 00	60 10 44 00	81 10 20 00
72 12 15 00	81 15 16 00	84 11 15 00
93 13 18 00	41 11 39 00	41 11 38 00
70 13 16 00	70 16 17 00	70 17 18 00
71 12 21 00	71 11 23 00	71 12 23 00
71 12 30 00	71 16 13 00	72 10 29 00
77 11 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 11 17 00	81 11 16 00	80 16 18 00
81 16 15 00	81 11 17 00	81 11 20 00
82 12 15 00	84 10 15 00	81 10 25 00
80 16 16 00	77 10 19 00	20 10 15 00
20 11 17 00	20 11 16 00	30 16 17 00
70 11 16 00	70 11 17 00	70 11 15 00
77 13 16 00	70 15 19 00	70 16 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	16	10	00	72	10	15	00	72	14	13	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	18	00
84	11	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMBIENTAL CONSULTORES & CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	70	13	17	00	70	17	16	00
70	17	17	00	72	10	15	00	72	10	33	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 36 DE 95

* * * * *

72 14 10 00	72 14 15 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	76 12 16 00	76 12 17 00
=====	=====	=====
76 12 19 00	76 12 20 00	76 12 22 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 12 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	95 14 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMBIENTAL CONSULTORES & CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 33 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	80 10 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
95 11 16 00		

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMBIENTAL CONSULTORES & CIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	12	15	00	20	12	16	00
20	12	21	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	15	00	81	10	16	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00
95	11	16	00	95	12	16	00	95	12	17	00
95	13	17	00	95	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO MORELCO SCHRADER CAMARGO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	70	13	17	00
70	17	16	00	72	10	15	00	72	10	33	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 37 DE 95

* * * * *

72 12 14 00	72 14 10 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 15 23 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 12 16 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	81 16 15 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00	95 14 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOINSA INGENIERIA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	12	15	00	20	12	16	00
72	10	15	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	12	15	00	93	14	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL AIA- AIM 2010

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	12	15	00	20	12	16	00
20	12	21	00	20	14	13	00	70	13	17	00
70	17	16	00	71	12	11	00	72	10	15	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	20	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00	81	10	15	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
84	11	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 38 DE 95

* * * * *

| 95 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SNC LAVALIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	11	00	71	15	13	00	71	16	10	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	39	00
72	15	42	00	76	12	20	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00	81	10	22	00
81	10	26	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	14	16	00	95	14	17	00				

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SNC LAVALIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	71	12	11	00	71	15	13	00
71	16	10	00	72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	39	00	72	15	42	00
76	12	20	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	11	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	19	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	93	14	16	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	14	16	00
95	14	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GEOTUNELES S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 39 DE 95

* * * * *

22 10 16 00	72 10 15 00	72 15 39 00
77 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 14 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERVECO INGENIERIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 16 00
55 12 17 00	55 12 19 00	70 12 19 00
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 17 15 00	70 17 16 00
70 17 17 00	70 17 18 00	71 10 15 00
71 10 16 00	71 12 11 00	71 15 12 00
71 16 10 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00

72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 39 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
76 11 15 00	76 12 20 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
60 10 44 00	81 10 20 00	72 12 15 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	93 13 18 00	41 11 39 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO H-I 2009

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 40 DE 95

* * * * *

71 15 13 00	71 16 10 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	72 15 42 00	76 12 20 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 18 00	81 10 19 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 21 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO AIH -MEDIR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 15 39 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 10 26 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 17 00	81 15 15 00
=====	=====	=====

81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 19 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 16 00
55 12 17 00	55 12 19 00	70 13 15 00
70 13 17 00	70 17 16 00	70 17 18 00
71 12 11 00	71 12 15 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 13 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 19 00	72 15 23 00
72 15 27 00	72 15 34 00	72 15 39 00
76 11 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 17 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 41 DE 95

* * * * *

81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 15 00	83 10 15 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00	60 10 44 00	81 10 20 00
72 12 15 00	84 11 15 00	93 13 18 00
41 11 39 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ARIZA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 16 00
55 12 17 00	55 12 19 00	70 12 19 00
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 17 16 00	70 17 17 00
70 17 18 00	71 12 11 00	71 15 12 00
71 15 13 00	71 16 10 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00

72 14 13 00	72 14 15 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 39 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
76 12 20 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	77 12 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	83 10 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 13 17 00
=====	=====	=====
95 14 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERSA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 42 DE 95

* * * * *

20 12 21 00	20 14 13 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 17 16 00	71 12 11 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	80 16 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 18 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 14 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERSA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	16	00
80	10	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	19	00	81	15	17	00	81	16	15	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	13	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERSA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	16	00	20	10	21	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	14	13	00
22	10	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	12	11	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 43 DE 95

* * * * *

77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 17 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 15 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 13 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERSA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00

20 12 16 00	20 12 21 00	20 14 13 00
=====	=====	=====
22 10 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
71 12 11 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 26 00	72 15 39 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERSA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 16 00	20 12 16 00	20 12 21 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 44 DE 95

* * * * *

20 14 13 00	22 10 16 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 12 11 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONASORCIO REDES POPOAYAN
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMCASERVICIOS S.A. ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	15	00	72	15	23	00	72	15	39	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	20	00	77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	19	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	84	11	16	00	91	11	16	00
93	14	21	00	95	11	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	13	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CPT -PCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	39	00	81	10	15	00	81	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 45 DE 95

* * * * *

81 10 22 00	81 15 15 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CEI-ACI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 15 00
72 15 23 00	77 10 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 19 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 15 18 00	84 11 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CEI-ACI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00	72	15	23	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	19	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	84	11	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	16	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00	95	12	17	00
95	13	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGETICOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	16	00	20	10	21	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	14	13	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 46 DE 95

* * * * *

22 10 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
71 12 11 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 17 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 15 16 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 13 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO IDEGER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	13	10	00	41	11	23	00
70	13	15	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	15	13	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	23	00	72	15	39	00	76	12	20	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	19	00
81	10	22	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	14	18	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	17	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	13	17	00	41	11	38	00
41	11	39	00	70	16	17	00	70	13	16	00
70	17	18	00	71	12	12	00	71	12	23	00
71	12	15	00	71	12	30	00	71	16	13	00
80	11	15	00	81	10	27	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	20	00	81	12	15	00
84	10	15	00	93	14	19	00	20	11	15	00
30	16	17	00	60	10	44	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 47 DE 95

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL MIRAFLORES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) separated by vertical bars, with multiple rows of data.

95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AB PROYECTOS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
20 12 16 00	20 12 21 00	20 14 13 00
70 13 17 00	70 17 16 00	71 12 11 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 13 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 23 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	80 10 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 15 15 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JPS INGENIERIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 107,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 48 DE 95

* * * * *

20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
20 12 16 00	20 12 21 00	20 14 13 00
=====	=====	=====
22 10 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
71 12 11 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	77 12 15 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PROYECTAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,34
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	55	12	17	00	55	12	19	00
70	13	15	00	70	13	17	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	23	00	72	15	27	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	20	00	77	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	19	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	17	00	81	14	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	13	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CAMBAO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,41
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	70	13	17	00	70	17	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 49 DE 95

* * * * *

72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 20 00	77 11 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	84 11 16 00	84 11 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCOCIVIL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 21 00	72 10 15 00	72 14 15 00
72 15 15 00	72 15 39 00	76 12 20 00
77 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 19 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 14 15 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO E&E INGENIEROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
20 12 16 00	22 10 16 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 18 00	30 12 17 00
30 12 19 00	30 26 38 00	31 15 17 00
31 16 26 00	31 16 34 00	70 13 17 00
70 17 16 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 15 23 00	72 15 39 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 15 15 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 50 DE 95

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODIPRO INGENIERIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	16	00	20	10	21	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	14	13	00
70	13	17	00	70	17	16	00	71	12	11	00
72	10	15	00	72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	15	00	72	15	39	00	80	10	15	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	22	00	81	14	17	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	20	00	93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00	95	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODIPRO INGENIERIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00

20 12 21 00	70 13 17 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 23 00
72 15 39 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 19 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 13 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODIPRO INGENIERIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 17 16 00	71 16 10 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 13 00
72 14 10 00	72 15 23 00	72 15 39 00
72 15 42 00	76 12 20 00	77 10 15 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 18 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 51 DE 95

* * * * *

81 15 19 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 20 00	93 14 21 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 19 00	95 13 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOFOREST PLANEACION ECOLOGICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 17 16 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 15 00
72 15 15 00	72 15 23 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 19 00
81 10 22 00	81 10 25 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 13 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGECONTROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	16	00	20	10	21	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	14	13	00
22	10	16	00	70	13	15	00	70	13	17	00
70	17	16	00	71	12	11	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	23	00	72	15	39	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	22	00
81	15	18	00	84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	13	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PROYECTAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 52 DE 95

* * * * *

20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
20 12 16 00	20 12 21 00	70 13 15 00
71 12 11 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 39 00	77 12 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 12 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TIANNING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
20 12 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 23 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 20 00	77 11 16 00

80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 19 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 22 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 53 DE 95

* * * * *

93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 21 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 17 16 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 15 00	72 15 15 00
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 19 00	81 10 22 00
81 10 26 00	81 12 15 00	84 11 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00

95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
71 15 13 00	71 16 10 00	72 10 15 00
72 15 42 00	76 12 20 00	77 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 18 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 17 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	84 11 17 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTITUTO DISTRIAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 12 15 00	20 12 16 00	20 12 21 00
41 11 15 00	41 11 23 00	70 13 15 00
70 13 17 00	70 17 16 00	71 15 13 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 54 DE 95

* * * * *

72 15 39 00	76 12 20 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 14 18 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	84 11 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALFONSO URIBE Y CIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 17 16 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 23 00
72 15 39 00	80 10 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 15 00
80 16 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

81 10 25 00	81 10 27 00	81 12 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALFONSO URIBE Y CIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 14 17 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL A.V.R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 17 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 14 17 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 55 DE 95

* * * * *

20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	70 13 17 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	84 11 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
 CONTRATO CELEBRADO POR: _____
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION _____
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEO- GIA 2014
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.459,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	70 11 15 00	70 11 16 00
=====	=====	=====
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 15 15 00	70 15 18 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	70 17 17 00	71 10 15 00
=====	=====	=====
71 10 16 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 14 16 00	72 15 15 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 39 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 56 DE 95

* * * * *

95 13 17 00	41 11 38 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 18 00	71 12 12 00
=====	=====	=====
71 11 23 00	71 12 15 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 16 13 00	72 10 29 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 16 18 00	80 11 15 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
82 12 15 00	84 10 15 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	95 12 19 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	72 15 42 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
20 10 15 00	30 16 17 00	20 11 16 00
=====	=====	=====
20 11 17 00	55 12 17 00	55 12 19 00
=====	=====	=====
70 11 17 00	70 16 16 00	71 12 10 00
=====	=====	=====
71 12 13 00	77 13 16 00	81 10 20 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	60 10 44 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
41 11 39 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA COVIAL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 12 15 00	11 12 16 00	20 11 15 00
=====	=====	=====
20 12 15 00	20 12 21 00	70 13 15 00
=====	=====	=====

70 13 17 00	70 17 16 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 15 00
72 15 15 00	72 15 23 00	72 15 39 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 20 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 19 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 21 00	20 13 10 00	41 11 23 00
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 57 DE 95

* * * * *

71 15 13 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 15 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 39 00	76 12 20 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	84 11 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 167,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD			SEGM		FAMI		CLAS		PROD			SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
	20		10		16		00			20		10		21		00			20		11		15		00	
	20		12		15		00			20		12		16		00			20		12		21		00	
	20		14		13		00			70		13		17		00			70		17		16		00	
	71		12		11		00			72		10		15		00			72		10		33		00	
	72		14		10		00			72		14		11		00			72		14		13		00	
	72		14		15		00			72		14		16		00			72		14		17		00	
	72		15		23		00			72		15		39		00			77		10		15		00	
	77		10		16		00			77		10		17		00			77		10		18		00	
	77		10		19		00			77		10		20		00			77		11		15		00	
	77		11		16		00			77		12		15		00			80		10		15		00	
	80		10		16		00			80		11		16		00			80		16		15		00	
	80		16		16		00			81		10		15		00			81		10		16		00	
	81		10		22		00			81		10		25		00			81		10		26		00	
	81		10		27		00			81		12		15		00			81		13		15		00	
	81		15		15		00			81		15		16		00			81		15		17		00	
	81		15		18		00			81		15		19		00			93		14		21		00	
	95		11		15		00			95		11		16		00			95		12		16		00	
	95		12		17		00			95		13		17		00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LKS COLOMBIA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD			SEGM		FAMI		CLAS		PROD			SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
	20		10		16		00			20		10		21		00			20		12		15		00	
	20		12		16		00			20		12		21		00			20		14		13		00	
	22		10		16		00			70		13		17		00			70		17		16		00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 58 DE 95

* * * * *

71 12 11 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 39 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 15 00	80 16 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 17 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LKS COLOMBIA SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,63
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	16	00	20	10	21	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	14	13	00
22	10	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	12	11	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00	80	16	15	00
80	16	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	22	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	17	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00	95	12	17	00
95	13	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 59 DE 95

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LKS COLOMBIA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	16	00	20	10	21	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	21	00	20	14	13	00
22	10	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
71	12	11	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	23	00	72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	17	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	16	15	00	80	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00

81 15 19 00	81 16 15 00	93 14 16 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 13 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CDI 2015

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
20 12 16 00	20 12 21 00	20 14 13 00
22 10 16 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 15 00	72 15 39 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 22 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 12 15 00
95 12 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
71 15 12 00	71 15 13 00	71 16 10 00
72 10 15 00	72 12 14 00	72 14 10 00
72 15 39 00	72 15 42 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 60 DE 95

* * * * *

77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 19 00	81 10 22 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 12 16 00
81 13 15 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
84 11 17 00	93 14 16 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2013

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
20 12 16 00	20 12 21 00	20 14 13 00
22 10 16 00	55 12 17 00	55 12 19 00
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 16 00
70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00

71 12 11 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 12 12 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 13 00	72 14 15 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 27 00	72 15 34 00
72 15 39 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 11 17 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 13 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2013

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 17 16 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 13 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 23 00	72 15 39 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 14 16 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	95 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 61 DE 95

* * * * *

| 95 | 13 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2013

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	70	13	17	00	70	17	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	13	00	72	15	23	00	72	15	39	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	11	17	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00	95	12	17	00
95	13	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2013

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	15	39	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	18	00	81	15	15	00
81	15	17	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR NUEVO DORADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	12	17	00	70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	12	00
72	15	23	00	72	15	39	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	14	16	00	81	14	18	00	81	15	15	00
81	15	17	00	93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00	95	12	17	00
95	13	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CONSULTORES VIALES 093

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 62 DE 95

* * * * *

20 10 16 00	20 10 21 00	20 12 15 00
20 12 16 00	20 12 21 00	20 14 13 00
22 10 16 00	70 13 17 00	70 17 16 00
71 12 11 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 23 00	72 15 39 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 14 16 00	81 14 18 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 21 00	70 13 17 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 15 15 00	72 15 23 00
72 15 39 00	77 10 15 00	77 10 16 00

77 10 17 00	77 10 20 00	77 11 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 19 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	84 11 17 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 13 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONCORCIO CENTENARIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.098,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 10 15 00	11 10 16 00	11 10 17 00
11 10 19 00	11 11 15 00	11 11 16 00
11 11 17 00	11 11 18 00	11 12 15 00
11 12 16 00	11 12 17 00	11 12 20 00
11 17 15 00	12 16 23 00	12 16 38 00
12 16 43 00	12 16 47 00	12 16 48 00
12 16 49 00	12 16 50 00	12 17 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022

HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 63 DE 95

* * * * *

13 11 10 00	13 11 13 00	14 12 15 00
15 10 15 00	15 12 15 00	15 12 18 00
20 10 15 00	20 10 17 00	20 10 18 00
20 10 21 00	20 10 23 00	20 11 16 00
20 11 17 00	20 12 11 00	20 12 12 00
20 12 13 00	20 12 14 00	20 12 15 00
20 12 16 00	20 12 18 00	20 12 21 00
20 12 22 00	20 12 23 00	20 12 28 00
20 12 29 00	20 12 30 00	20 13 11 00
20 14 29 00	21 10 15 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 18 00
22 10 19 00	22 10 20 00	23 10 15 00
23 15 16 00	23 15 31 00	23 15 35 00
23 24 14 00	23 24 15 00	23 24 16 00
23 24 18 00	23 24 19 00	23 24 21 00
23 24 25 00	23 24 26 00	23 25 15 00
23 27 14 00	23 27 15 00	23 27 16 00
23 27 17 00	23 27 18 00	23 28 19 00
24 10 15 00	24 10 16 00	24 10 17 00
24 11 15 00	24 11 18 00	24 11 21 00
24 11 27 00	24 11 28 00	26 12 15 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00

27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
=====	=====	=====
27 11 22 00	27 11 24 00	27 11 25 00
=====	=====	=====
27 11 27 00	27 11 28 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
27 12 15 00	27 13 15 00	30 10 15 00
=====	=====	=====
30 10 17 00	30 10 18 00	30 10 20 00
=====	=====	=====
30 10 22 00	30 10 23 00	30 10 28 00
=====	=====	=====
30 10 29 00	30 10 31 00	30 10 32 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
=====	=====	=====
30 11 17 00	30 11 18 00	30 11 19 00
=====	=====	=====
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 19 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
30 14 16 00	30 15 15 00	30 15 16 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 15 18 00	30 15 20 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 16 16 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 18 00	30 16 19 00	30 16 20 00
=====	=====	=====
30 16 21 00	30 16 22 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 20 00
=====	=====	=====
30 17 21 00	30 18 15 00	30 18 16 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 16 00	30 19 17 00	30 19 18 00
=====	=====	=====
30 24 15 00	30 24 16 00	30 26 24 00
=====	=====	=====
30 26 28 00	30 26 38 00	30 26 39 00
=====	=====	=====
30 26 43 00	30 26 46 00	30 26 47 00
=====	=====	=====
30 26 51 00	30 26 53 00	30 26 55 00
=====	=====	=====
31 15 15 00	31 15 16 00	31 15 17 00
=====	=====	=====
31 15 22 00	31 16 15 00	31 16 16 00
=====	=====	=====
31 16 17 00	31 16 18 00	31 16 20 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 64 DE 95

* *

31 16 21 00	31 16 22 00	31 16 24 00
=====	=====	=====
31 16 26 00	31 16 28 00	31 16 29 00
=====	=====	=====
31 16 34 00	31 20 15 00	31 20 16 00
=====	=====	=====
31 21 15 00	31 21 16 00	31 21 17 00
=====	=====	=====
31 21 18 00	31 21 19 00	31 24 17 00
=====	=====	=====
31 37 11 00	39 10 16 00	39 10 18 00
=====	=====	=====
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 18 00	39 12 13 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 16 00	39 12 17 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	39 13 17 00	40 10 15 00
=====	=====	=====
40 10 16 00	40 10 17 00	40 14 16 00
=====	=====	=====
40 14 17 00	40 14 19 00	40 14 20 00
=====	=====	=====
40 15 15 00	40 16 15 00	40 17 20 00
=====	=====	=====
40 17 21 00	40 17 22 00	40 17 23 00
=====	=====	=====
40 17 24 00	40 17 25 00	40 17 26 00
=====	=====	=====
40 17 27 00	40 17 28 00	40 17 29 00
=====	=====	=====
40 17 30 00	40 17 31 00	40 17 32 00
=====	=====	=====
40 17 33 00	40 17 34 00	40 17 35 00
=====	=====	=====
40 17 36 00	40 17 37 00	40 17 38 00
=====	=====	=====
40 17 39 00	40 17 40 00	40 17 41 00
=====	=====	=====
40 17 43 00	40 17 44 00	40 17 46 00
=====	=====	=====
40 17 47 00	40 17 48 00	40 17 49 00
=====	=====	=====
40 17 50 00	40 17 51 00	40 17 52 00

40 17 53 00	40 18 15 00	40 18 17 00
40 18 18 00	40 18 19 00	40 18 20 00
40 18 22 00	40 18 23 00	40 18 24 00
40 18 30 00	40 18 31 00	43 20 15 00
43 22 17 00	46 17 16 00	55 12 17 00
56 10 15 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 17 16 00	70 17 18 00	71 10 15 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 15 12 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	73 18 19 00	76 11 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 15 00	77 13 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 12 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 65 DE 95

* * * * *

81 10 17 00	81 10 18 00	81 10 20 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 10 25 00
81 10 27 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
83 10 18 00	91 10 15 00	92 12 17 00
93 10 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 10 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 10 18 00
95 10 19 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 26 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIANZA REDES AMBIENTALES I

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,64
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	17	16	00	71	12	11	00
71	15	12	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	23	00	72	15	39	00
76	12	20	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	84	11	17	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOJAM 2016
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,91
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	11	17	00
20	12	15	00	20	12	21	00	41	11	38	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 66 DE 95

* * * * *

55 12 17 00	55 12 19 00	70 11 15 00
70 11 16 00	70 11 17 00	70 12 19 00
70 13 15 00	70 13 16 00	70 13 17 00
70 15 15 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
71 10 15 00	71 10 16 00	71 11 23 00
71 12 10 00	71 12 13 00	71 12 15 00
71 12 30 00	71 15 13 00	71 16 10 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 19 00	72 15 34 00	72 15 39 00
72 15 42 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 19 00	81 10 22 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00

81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	84 11 17 00	93 13 17 00
=====	=====	=====
93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO A&I2015

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 11 15 00	20 11 17 00
=====	=====	=====
20 12 15 00	20 12 21 00	41 11 23 00
=====	=====	=====
41 11 38 00	46 16 15 00	55 12 17 00
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 12 15 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	72 10 15 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 12 14 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	77 13 16 00	78 14 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 67 DE 95

* * * * *

81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	84 11 17 00	93 13 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 15 00	11 11 16 00	11 11 17 00
11 12 15 00	11 12 16 00	11 17 15 00
12 16 23 00	12 16 38 00	12 16 43 00
12 16 48 00	12 16 49 00	12 16 50 00
12 19 15 00	13 11 10 00	14 12 15 00
15 12 15 00	20 10 15 00	20 10 18 00
20 10 21 00	20 11 17 00	20 12 11 00
20 12 12 00	20 12 16 00	20 12 21 00

20 14 29 00	21 10 15 00	22 10 19 00
22 10 20 00	23 10 15 00	23 15 16 00
23 15 30 00	23 15 35 00	23 24 14 00
23 24 15 00	23 24 16 00	23 24 18 00
23 24 19 00	23 25 15 00	23 27 14 00
23 27 16 00	23 27 17 00	23 27 18 00
24 10 15 00	24 11 15 00	24 11 18 00
24 11 21 00	26 12 15 00	26 12 16 00
27 11 17 00	27 11 19 00	27 11 22 00
27 11 24 00	27 11 25 00	27 11 27 00
27 11 28 00	27 11 32 00	27 12 17 00
27 13 15 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 23 00	30 10 24 00
30 10 29 00	30 10 32 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 17 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 19 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
30 15 15 00	30 15 16 00	30 15 17 00
30 15 19 00	30 15 20 00	30 16 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 18 00
30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 22 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	30 17 18 00	30 17 19 00
30 17 20 00	30 17 21 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 18 00	30 26 24 00
30 26 28 00	30 26 38 00	30 26 47 00
30 26 49 00	30 26 51 00	30 26 53 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 68 DE 95

* * * * *

30 26 55 00	31 15 16 00	31 15 17 00
31 15 22 00	31 16 15 00	31 16 16 00
31 16 17 00	31 16 18 00	31 16 20 00
31 16 22 00	31 16 24 00	31 16 25 00
31 16 26 00	31 16 28 00	31 16 34 00
31 20 15 00	31 20 16 00	31 21 15 00
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 18 00
31 21 19 00	31 24 17 00	39 10 16 00
39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 18 00	39 12 10 00
39 12 16 00	39 12 17 00	39 12 22 00
39 13 17 00	40 14 16 00	40 14 17 00
40 14 19 00	40 14 20 00	40 14 22 00
40 15 17 00	40 17 15 00	40 17 17 00
40 17 18 00	40 17 20 00	40 17 21 00
40 17 23 00	40 17 24 00	40 17 25 00
40 17 26 00	40 17 27 00	40 17 29 00
40 17 30 00	40 17 32 00	40 17 33 00
40 17 35 00	40 17 36 00	40 17 38 00
40 17 44 00	40 17 46 00	40 17 47 00
40 17 48 00	40 17 49 00	40 17 50 00
40 17 51 00	40 17 52 00	40 17 53 00

40 18 15 00	40 18 17 00	40 18 18 00
=====	=====	=====
40 18 20 00	40 18 22 00	40 18 23 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	40 18 31 00	41 11 38 00
=====	=====	=====
53 10 16 00	55 12 17 00	55 12 19 00
=====	=====	=====
56 10 15 00	70 13 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
71 11 23 00	71 12 30 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 20 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 39 00	76 11 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 11 16 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 11 18 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	84 11 16 00	93 13 17 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 14 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO JUEGOS NACIONALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 69 DE 95

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	11	17	00
20	12	15	00	20	12	21	00	39	11	23	00
41	11	38	00	49	16	16	00	55	12	17	00
55	12	19	00	70	10	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00	70	12	19	00
70	13	15	00	70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	16	00	70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
71	10	16	00	71	11	23	00	71	12	10	00
71	12	13	00	71	12	15	00	71	12	30	00
71	15	13	00	71	16	10	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	39	00	72	15	42	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	16	15	00

81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
84 11 17 00	93 13 17 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
94 12 15 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 17 00	95 12 23 00
95 13 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO INTERJUEGOS 2015

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 11 17 00
20 12 15 00	20 12 21 00	39 11 23 00
41 11 38 00	49 16 16 00	55 12 17 00
55 12 19 00	70 11 15 00	70 11 16 00
70 11 17 00	70 12 19 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 16 00
70 16 17 00	70 17 16 00	70 17 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 70 DE 95

* * * * *

70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 11 23 00	71 12 10 00	71 12 13 00
71 12 15 00	71 12 30 00	71 15 13 00
71 16 10 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 19 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 34 00	72 15 39 00	72 15 42 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
84 11 17 00	90 15 17 00	93 13 17 00

93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	94 12 15 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 12 23 00	95 13 15 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	95 14 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CCA FONTANAR DEL RIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 11 15 00	20 11 17 00
=====	=====	=====
20 12 15 00	20 12 21 00	39 11 23 00
=====	=====	=====
41 11 38 00	55 12 17 00	55 12 19 00
=====	=====	=====
70 11 15 00	70 11 16 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 15 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 15 19 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
=====	=====	=====
70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 11 23 00	71 12 10 00	71 12 13 00
=====	=====	=====
71 12 15 00	71 12 30 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
71 16 10 00	72 10 15 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 13 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 39 00	72 15 42 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 71 DE 95

* * * * *

77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 17 00	90 15 17 00	93 13 17 00
=====	=====	=====
93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	94 12 15 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 23 00	95 13 15 00	95 13 17 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	95 14 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GAB INGENIERIA SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,43
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	11	17	00
20	12	15	00	20	12	21	00	41	11	38	00
55	12	17	00	55	12	19	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00	70	12	19	00
70	13	15	00	70	13	16	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	16	00	70	16	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
71	10	15	00	71	10	16	00	71	11	23	00
71	12	10	00	71	12	13	00	71	12	15	00
71	12	30	00	71	15	13	00	71	16	10	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00	72	15	34	00
72	15	39	00	72	15	42	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	78	14	17	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	19	00
81	10	22	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	83	10	15	00
83	10	18	00	84	11	16	00	84	11	17	00
93	13	17	00	93	13	18	00	93	14	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 72 DE 95

* * * * *

93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 610,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 38 00	70 13 17 00	71 12 12 00
71 12 30 00	72 10 29 00	70 13 15 00
70 16 17 00	71 11 23 00	71 16 13 00
77 10 20 00	70 13 16 00	70 17 18 00
71 12 15 00	72 10 15 00	77 10 18 00
77 10 15 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 11 15 00	81 10 15 00	77 10 16 00
77 12 15 00	80 10 15 00	80 11 16 00
80 16 15 00	77 10 17 00	77 12 16 00
80 10 16 00	80 11 17 00	80 16 18 00
81 10 16 00	81 10 27 00	81 11 20 00
81 13 15 00	81 15 17 00	81 10 22 00

81 11 16 00	81 12 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 10 26 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	83 10 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	95 12 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
84 10 15 00	93 14 15 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	82 12 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 21 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	72 15 42 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	20 12 21 00	20 11 15 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	72 10 33 00	20 10 15 00
=====	=====	=====
20 11 17 00	77 11 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	20 10 21 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
20 11 16 00	55 12 17 00	70 11 16 00
=====	=====	=====
91 11 16 00	70 15 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
55 12 19 00	70 11 17 00	70 16 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	91 11 15 00	70 11 15 00
=====	=====	=====
70 12 19 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	70 17 15 00	70 17 17 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	77 13 16 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	71 10 15 00	71 12 10 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 14 18 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 12 13 00	60 10 44 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 20 00	41 11 39 00	72 12 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MELGAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 73 DE 95

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	38	00	70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	16	17	00	70	17	18	00
71	12	12	00	71	11	23	00	71	12	15	00
71	12	30	00	71	16	13	00	72	10	15	00
72	10	29	00	77	10	20	00	77	10	18	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	11	15	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	80	16	15	00	80	16	18	00
81	10	16	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	17	00	81	11	20	00
81	12	15	00	81	14	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
81	15	15	00	82	12	15	00	83	10	15	00
84	10	15	00	84	11	15	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	12	19	00
80	16	16	00	93	15	16	00	81	10	25	00
20	11	16	00	77	11	16	00	72	15	42	00

77 10 19 00	84 11 17 00	70 17 16 00
72 10 33 00	95 12 17 00	72 14 10 00
20 10 15 00	20 10 21 00	30 16 17 00
20 11 17 00	20 12 15 00	20 12 21 00
55 12 17 00	55 12 19 00	70 11 15 00
70 11 16 00	70 11 17 00	70 12 19 00
70 15 15 00	70 15 18 00	95 11 16 00
70 15 19 00	70 16 16 00	70 17 15 00
70 17 17 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 12 10 00	71 12 13 00	77 13 16 00
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
81 10 17 00	81 10 19 00	80 10 17 00
80 14 16 00	60 10 44 00	72 12 15 00
20 11 15 00	81 10 20 00	93 13 18 00
41 11 39 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MELGAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 38 00	55 12 17 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 16 17 00
70 15 16 00	70 17 18 00	71 12 12 00
71 11 23 00	71 12 15 00	71 12 30 00
71 16 13 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 15 00
77 10 20 00	77 10 18 00	77 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 74 DE 95

* * * * *

77 10 16 00	77 10 17 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 20 00
81 12 15 00	81 14 15 00	81 13 15 00
81 14 16 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 15 00	82 12 15 00	83 10 15 00
84 10 15 00	84 11 15 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 13 17 00	93 13 18 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
95 12 19 00	80 16 16 00	81 10 25 00
93 15 16 00	20 11 15 00	72 15 42 00
77 10 19 00	84 11 17 00	70 17 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 17 00	20 10 21 00	20 11 17 00
20 12 15 00	20 12 21 00	20 11 16 00
30 16 17 00	55 12 19 00	70 11 15 00
70 11 16 00	70 11 17 00	70 12 19 00

70 15 15 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 17 15 00	70 17 17 00
=====	=====	=====
71 10 15 00	71 10 16 00	71 12 10 00
=====	=====	=====
71 12 13 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NEIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 38 00	70 13 16 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
71 12 15 00	72 10 15 00	70 13 15 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	71 12 12 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	80 10 17 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
71 11 23 00	71 16 13 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 17 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 17 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 12 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	77 10 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 11 16 00	80 16 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 26 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 20 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 10 22 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 14 16 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	82 12 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 21 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	84 11 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 75 DE 95

* * * * *

95 12 19 00	81 15 15 00	84 10 15 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 20 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
20 12 15 00	20 11 15 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	20 10 15 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	84 11 17 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
20 10 21 00	93 15 16 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	72 14 10 00	20 11 17 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	95 11 15 00	70 11 16 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	70 15 15 00	20 11 16 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	70 11 17 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	30 16 17 00	70 11 15 00
=====	=====	=====
70 12 19 00	70 16 16 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
81 14 18 00	70 17 17 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
77 13 16 00	81 14 19 00	71 10 15 00
=====	=====	=====
71 12 10 00	81 10 17 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 12 13 00	81 10 19 00	60 10 44 00
=====	=====	=====
81 10 20 00	72 15 15 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
82 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOJAM 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 203,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	38	00	70	13	16	00	70	15	16	00
71	11	23	00	71	16	13	00	55	12	17	00
70	13	17	00	70	17	18	00	71	12	15	00
72	10	15	00	70	13	15	00	70	16	17	00
71	12	12	00	71	12	30	00	72	10	29	00
72	10	33	00	77	10	20	00	77	10	16	00
77	11	16	00	77	12	17	00	72	14	10	00
77	10	18	00	77	10	17	00	77	12	15	00
80	10	15	00	72	14	15	00	77	10	15	00
77	11	15	00	77	12	16	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	16	15	00	81	10	16	00
81	10	26	00	81	11	17	00	80	11	16	00
80	16	18	00	81	10	17	00	81	10	27	00
81	11	20	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	11	16	00	81	12	15	00
81	14	15	00	81	15	15	00	81	15	18	00
93	14	15	00	84	10	15	00	81	13	15	00
81	15	16	00	81	15	19	00	82	12	15	00
84	11	15	00	81	14	16	00	81	15	17	00
81	16	15	00	83	10	15	00	84	11	16	00
93	13	17	00	93	14	19	00	95	12	19	00
81	10	25	00	70	17	16	00	93	13	18	00
93	14	20	00	80	16	16	00	93	15	16	00
72	15	42	00	93	14	16	00	93	14	21	00
84	11	17	00	20	11	15	00	77	10	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 76 DE 95

* * * * *

20 12 21 00	70 11 15 00	95 11 16 00
55 12 19 00	70 11 17 00	20 11 16 00
70 11 16 00	95 12 16 00	20 10 15 00
20 11 17 00	30 16 17 00	95 11 15 00
95 12 17 00	20 10 21 00	20 12 15 00
70 12 19 00	70 17 17 00	71 10 16 00
70 16 16 00	70 15 15 00	70 15 18 00
71 10 15 00	70 15 19 00	70 17 15 00
71 12 10 00	71 12 13 00	71 15 13 00
71 16 10 00	77 13 16 00	81 14 17 00
81 14 19 00	81 14 18 00	60 10 44 00
81 10 20 00	72 12 15 00	41 11 39 00
80 10 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JG 01

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.811,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 15 00	11 11 16 00	11 11 17 00
10 16 15 00	10 16 16 00	10 16 18 00

10 16 19 00	10 17 16 00	10 17 18 00
20 10 21 00	20 11 16 00	20 12 19 00
20 12 21 00	20 12 28 00	30 12 17 00
30 12 18 00	30 12 19 00	41 11 38 00
41 11 40 00	41 11 41 00	41 11 42 00
41 11 43 00	41 11 44 00	43 22 17 00
45 10 15 00	45 12 15 00	46 16 15 00
49 24 15 00	55 10 15 00	55 11 15 00
55 12 17 00	55 12 19 00	60 10 34 00
60 10 44 00	70 11 15 00	70 11 16 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 15 00	70 15 16 00	70 15 17 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
71 11 23 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 14 13 00	72 10 33 00	72 14 15 00
72 15 15 00	72 15 16 00	71 12 30 00
71 15 13 00	76 11 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 11 15 00	77 10 20 00
77 11 16 00	73 18 10 00	80 11 16 00
80 14 19 00	80 11 17 00	80 14 15 00
80 14 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	77 13 15 00	77 13 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 15 15 00	81 15 18 00
81 10 21 00	81 10 27 00	81 10 26 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022

HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 77 DE 95

* * * * *

81 10 22 00	81 10 25 00	81 11 15 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 15 17 00
81 10 16 00	81 11 16 00	81 10 20 00
81 11 17 00	81 10 17 00	82 12 15 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 15 00	81 15 16 00
82 13 16 00	82 14 16 00	81 15 19 00
82 11 15 00	82 11 16 00	83 10 18 00
83 10 15 00	81 12 15 00	84 11 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	84 12 16 00
86 10 15 00	86 10 16 00	86 10 17 00
90 11 15 00	90 15 17 00	92 10 15 00
93 13 17 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 17 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 15 15 00	93 14 21 00	93 16 15 00
93 16 16 00	93 14 18 00	93 14 19 00
95 11 15 00	95 10 15 00	20 12 15 00
21 10 22 00	23 10 15 00	41 11 39 00
43 21 15 00	95 10 16 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 19 00	72 12 15 00	72 14 10 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 528,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	38	00	70	13	17	00	71	12	12	00
71	12	30	00	72	10	29	00	70	13	15	00
70	16	17	00	71	11	23	00	71	16	13	00
77	10	20	00	70	13	16	00	70	17	18	00
71	12	15	00	72	10	15	00	77	10	18	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	11	15	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	80	16	15	00	80	16	18	00
81	10	16	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	17	00	81	11	20	00
81	12	15	00	81	14	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	81	16	15	00
81	15	15	00	82	12	15	00	95	12	19	00
81	11	16	00	93	14	21	00	84	11	15	00
93	14	15	00	81	10	25	00	84	10	15	00
93	14	20	00	80	16	16	00	93	14	16	00
83	10	15	00	84	11	16	00	93	14	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 78 DE 95

* * * * *

20 12 15 00	93 15 16 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	72 14 10 00	20 12 21 00
=====	=====	=====
20 11 15 00	77 10 19 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
20 10 15 00	20 11 17 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 17 00	95 12 17 00	20 10 21 00
=====	=====	=====
20 11 16 00	55 12 17 00	70 11 16 00
=====	=====	=====
91 11 16 00	70 15 15 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
55 12 19 00	70 11 17 00	70 16 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	91 11 15 00	70 11 15 00
=====	=====	=====
10 12 19 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	70 17 15 00	10 17 17 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	77 13 16 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	71 10 15 00	71 12 10 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 14 18 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 12 13 00	60 10 44 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	41 11 39 00	72 12 15 00
=====	=====	=====
41 11 16 00	32 15 15 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	70 12 19 00	70 17 17 00
=====	=====	=====
72 14 13 00	72 14 15 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 39 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 13 17 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	81 10 20 00	71 12 21 00
=====	=====	=====

=====
| 71 | 12 | 23 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR: _____

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION _____

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VILLETA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR _____

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% _____

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
20 11 15 00	20 12 15 00	20 12 21 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	55 12 19 00	70 12 19 00
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
70 17 17 00	70 10 18 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 12 10 00	71 12 13 00	71 12 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 13 00	72 14 15 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 39 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 79 DE 95

* * * * *

83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 13 17 00	95 14 16 00	60 10 44 00
81 10 20 00	72 12 15 00	81 15 16 00
84 11 15 00	93 13 18 00	41 11 39 00
41 11 38 00	70 13 16 00	70 16 17 00
70 17 18 00	71 12 21 00	71 11 23 00
71 12 23 00	71 12 30 00	71 16 13 00
72 10 29 00	77 11 15 00	77 12 16 00
80 16 18 00	81 16 15 00	81 11 17 00
81 11 20 00	82 12 15 00	84 10 15 00
81 10 25 00	80 16 16 00	77 10 19 00
20 10 15 00	20 11 17 00	20 11 16 00
30 16 17 00	70 11 16 00	70 11 17 00
70 11 15 00	77 13 16 00	70 15 19 00
70 16 16 00	30 11 15 00	41 11 16 00
32 15 15 00	30 10 24 00	72 15 27 00
71 12 12 00	77 12 17 00	80 11 15 00
80 11 17 00	81 11 16 00	93 14 19 00

93 14 16 00	81 10 15 00	77 11 16 00
91 11 16 00	71 10 15 00	20 10 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL ICCU

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 200,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 21 00	55 12 17 00	55 12 19 00
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 15 00	70 15 18 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	77 10 15 00
71 10 15 00	71 12 10 00	71 12 13 00
71 12 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 13 00	72 14 15 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 34 00	72 15 39 00
72 15 42 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 80 DE 95

* * * * *

81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	95 12 20 00	95 13 17 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	60 10 44 00	72 12 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	84 11 15 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
41 11 39 00	41 11 38 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 18 00	71 12 21 00
=====	=====	=====
71 11 23 00	71 12 23 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
70 15 19 00	77 13 16 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 16 13 00	72 10 29 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	80 16 18 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 20 00	82 12 15 00
=====	=====	=====
84 10 15 00	81 10 25 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
20 10 15 00	20 11 17 00	20 11 16 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 11 15 00	41 11 16 00
=====	=====	=====
32 15 15 00	30 10 24 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
71 12 12 00	80 11 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

70 11 16 00	70 11 17 00	70 16 16 00
91 11 15 00	70 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VILLARICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
20 12 21 00	55 12 17 00	55 12 19 00
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
70 15 15 00	70 15 18 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	71 10 15 00
71 10 16 00	71 12 10 00	71 12 13 00
71 12 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 13 00	72 14 15 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
72 15 23 00	72 15 34 00	72 15 39 00
72 15 42 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 16 00	77 12 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 81 DE 95

* * * * *

81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	95 12 20 00	95 13 17 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	60 10 44 00	81 10 20 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	81 15 16 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
93 13 18 00	41 11 39 00	41 11 38 00
=====	=====	=====
73 13 16 00	70 16 17 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
71 12 21 00	71 11 23 00	71 12 23 00
=====	=====	=====
71 12 30 00	71 16 13 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 16 00	80 16 18 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	81 11 17 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
82 12 15 00	84 10 15 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	77 10 19 00	20 10 15 00
=====	=====	=====
20 11 17 00	20 11 16 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
71 12 12 00	80 11 15 00	91 11 15 00
=====	=====	=====
70 11 16 00	70 11 17 00	70 16 16 00
=====	=====	=====
70 11 15 00	70 15 19 00	77 13 16 00
=====	=====	=====

30 11 15 00	41 11 16 00	32 15 15 00
30 10 24 00	72 15 27 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO LSD 088-1

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 21 00	81 10 15 00	20 11 15 00
20 12 15 00	20 12 21 00	55 12 17 00
55 12 19 00	70 12 19 00	70 13 15 00
70 13 17 00	70 15 15 00	70 15 18 00
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
71 10 15 00	71 10 16 00	71 12 10 00
71 12 13 00	71 12 15 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 34 00
72 15 39 00	72 15 42 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 16 00	77 12 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 19 00	81 10 22 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 82 DE 95

* * * * *

83 10 15 00	83 10 18 00	84 11 16 00
84 11 17 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 13 17 00
95 14 16 00	60 10 44 00	81 10 20 00
72 12 15 00	81 15 16 00	84 11 15 00
93 13 18 00	41 11 39 00	41 11 38 00
70 13 16 00	70 16 17 00	70 17 18 00
41 11 16 00	32 15 15 00	30 10 24 00
72 15 27 00	71 12 21 00	71 11 23 00
71 12 23 00	71 12 30 00	71 16 13 00
72 10 29 00	77 12 17 00	80 11 17 00
81 11 16 00	80 16 18 00	81 16 15 00
81 11 17 00	81 11 20 00	82 12 15 00
84 10 15 00	81 10 25 00	80 16 16 00
77 10 19 00	20 10 15 00	20 11 17 00
20 11 16 00	30 16 17 00	71 12 12 00
80 11 15 00	70 11 16 00	70 11 17 00
70 16 16 00	90 11 15 00	70 11 15 00
70 15 19 00	77 13 16 00	30 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO VIAS FERREAS ISA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	55	12	19	00	55	12	17	00
70	12	19	00	70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	10	15	00
71	10	16	00	71	12	10	00	71	12	13	00
71	12	15	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	34	00	72	15	39	00
72	15	42	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	16	00	77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	19	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	18	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	15	00	93	14	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 83 DE 95

* * * * *

93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	95 12 20 00	95 13 17 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	60 10 44 00	81 10 20 00
=====	=====	=====
41 11 38 00	72 12 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	93 13 18 00	41 11 39 00
=====	=====	=====
70 13 16 00	70 16 17 00	10 17 18 00
=====	=====	=====
71 12 21 00	71 11 23 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 12 23 00	71 16 13 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 11 16 00	80 16 18 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	81 11 17 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
82 12 15 00	84 10 15 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	77 10 19 00	20 10 15 00
=====	=====	=====
20 11 17 00	30 16 17 00	70 11 16 00
=====	=====	=====
70 11 17 00	70 11 15 00	77 13 16 00
=====	=====	=====
70 15 19 00	70 16 16 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
71 12 12 00	41 11 16 00	32 15 15 00
=====	=====	=====
30 10 24 00	72 15 27 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
91 11 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO INTERVENTORIAS AIP 2015

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	12	19	00	70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00	70	17	15	00
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	55	12	17	00	55	12	19	00
71	10	15	00	70	17	16	00	77	10	17	00
71	10	16	00	71	12	10	00	71	12	13	00
71	12	15	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	34	00	72	15	39	00
72	15	42	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	16	00
77	12	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	27	00	81	10	19	00
81	10	22	00	81	10	26	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00	83	10	18	00
84	11	16	00	84	11	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 84 DE 95

* * * * *

95 12 17 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 13 17 00	95 14 16 00	60 10 44 00
81 10 20 00	72 12 15 00	85 15 16 00
84 11 15 00	93 13 18 00	41 11 38 00
70 13 16 00	70 16 17 00	70 17 18 00
71 12 21 00	71 11 23 00	71 12 23 00
70 11 15 00	70 15 19 00	77 13 16 00
71 12 30 00	71 16 13 00	72 10 29 00
77 11 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 11 17 00	81 11 16 00	80 16 18 00
81 16 15 00	81 11 17 00	81 11 20 00
82 12 15 00	84 10 15 00	81 10 25 00
80 16 16 00	77 10 19 00	20 10 15 00
20 11 17 00	20 11 16 00	30 16 17 00
30 10 24 00	30 11 15 00	32 15 15 00
72 15 27 00	41 11 39 00	71 12 12 00
80 11 15 00	70 11 16 00	70 16 16 00
70 11 17 00	91 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CHHD - LA VICTORIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	11	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	55	12	17	00	55	12	19	00
70	12	19	00	70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	71	10	15	00
71	10	16	00	71	12	10	00	71	12	13	00
71	12	15	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	34	00	72	15	39	00
72	15	42	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	16	00	77	12	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	19	00	81	10	22	00	81	10	17	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	17	00	81	14	18	00	81	14	19	00
81	15	15	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00	83	10	18	00
84	11	16	00	84	11	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00	95	12	20	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 85 DE 95

* * * * *

95 13 17 00	95 14 16 00	60 10 44 00
=====	=====	=====
81 10 20 00	72 12 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	93 13 18 00	41 11 39 00
=====	=====	=====
41 11 38 00	70 13 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 18 00	71 12 21 00	71 11 23 00
=====	=====	=====
71 12 23 00	71 12 30 00	71 16 13 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	77 11 15 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 11 17 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
80 16 18 00	81 16 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
86 11 16 00	86 11 17 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
82 12 15 00	84 10 15 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	20 10 15 00	20 11 17 00
=====	=====	=====
20 11 16 00	30 16 17 00	71 12 12 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	70 11 16 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	91 11 15 00	70 11 15 00
=====	=====	=====
70 15 19 00	77 13 16 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
32 15 15 00	30 10 24 00	72 15 27 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERRIESGOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
 CAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 466,72
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	21	00	20	10	15	00	20	12	15	00
20	12	21	00	55	12	17	00	55	12	19	00
70	12	19	00	70	13	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	18	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	71	10	15	00
71	10	16	00	71	12	10	00	71	12	13	00
71	12	15	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	34	00	72	15	39	00
72	15	42	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	16	00	77	12	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	19	00	81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00	81	15	15	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
83	10	15	00	83	10	18	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	16	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	13	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 86 DE 95

* * * * *

95 14 16 00	60 10 44 00	81 10 20 00
72 12 15 00	81 15 16 00	84 11 15 00
93 13 18 00	41 11 39 00	41 11 38 00
70 13 16 00	70 16 17 00	91 11 15 00
30 11 15 00	41 11 16 00	32 15 15 00
70 17 18 00	71 12 21 00	71 11 23 00
71 12 23 00	71 12 30 00	71 16 13 00
72 10 29 00	77 11 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 11 17 00	81 11 16 00
80 16 18 00	81 16 15 00	81 11 17 00
81 11 20 00	82 12 15 00	84 10 15 00
81 10 25 00	80 16 16 00	77 10 19 00
70 11 16 00	20 11 17 00	20 11 16 00
30 16 17 00	70 11 17 00	70 11 15 00
77 13 16 00	70 15 19 00	70 16 16 00
71 12 12 00	80 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO VIAS EQUIDAD 2015-2019

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

20 10 21 00	20 11 15 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	55 12 17 00	55 12 19 00
=====	=====	=====
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 15 15 00	70 15 18 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	70 17 17 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
71 10 16 00	71 12 10 00	71 12 13 00
=====	=====	=====
71 12 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 13 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 34 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 42 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 19 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 10 26 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 17 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 15 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	84 11 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 19 00
=====	=====	=====
95 12 20 00	95 13 17 00	95 14 16 00
=====	=====	=====
60 10 44 00	81 10 20 00	72 12 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	84 11 15 00	93 13 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 87 DE 95

* * * * *

41 11 39 00	41 11 38 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 18 00	71 12 21 00
=====	=====	=====
71 11 23 00	71 12 23 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 16 13 00	72 10 29 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	80 16 18 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 20 00	82 12 15 00
=====	=====	=====
84 10 15 00	81 10 25 00	80 16 16 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	20 10 15 00	20 11 17 00
=====	=====	=====
20 11 16 00	30 16 17 00	71 12 12 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	70 11 16 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	91 11 15 00	70 11 15 00
=====	=====	=====
70 15 19 00	77 13 16 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
41 11 16 00	32 15 15 00	30 10 24 00
=====	=====	=====
72 15 27 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOJAM BUENAVISTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 367,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

41 11 38 00	70 13 17 00	71 12 12 00
71 12 30 00	72 10 29 00	70 13 15 00
70 16 17 00	71 11 23 00	71 16 13 00
77 10 20 00	70 13 16 00	70 17 18 00
71 12 15 00	72 10 15 00	77 10 18 00
77 10 15 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 11 15 00	81 10 15 00	77 10 16 00
77 12 15 00	80 10 15 00	80 11 16 00
80 16 15 00	77 10 17 00	77 12 16 00
80 10 16 00	80 11 17 00	80 16 18 00
81 16 18 00	81 10 16 00	81 10 27 00
81 11 20 00	81 13 15 00	81 15 17 00
81 10 22 00	81 11 16 00	81 12 15 00
81 14 16 00	81 15 18 00	81 10 26 00
81 11 17 00	81 14 15 00	81 15 16 00
81 15 19 00	81 16 15 00	83 10 15 00
84 11 16 00	93 14 19 00	95 12 19 00
81 15 15 00	84 10 15 00	93 14 15 00
93 14 20 00	80 16 16 00	82 12 15 00
84 11 15 00	93 14 16 00	93 14 21 00
81 10 25 00	93 15 16 00	72 15 42 00
70 17 16 00	72 14 10 00	20 12 21 00
20 10 15 00	20 11 17 00	77 11 16 00
84 11 17 00	95 12 17 00	20 10 21 00
20 12 15 00	20 11 16 00	55 12 17 00
70 11 16 00	91 11 16 00	70 15 15 00
30 16 17 00	55 12 19 00	70 11 17 00
70 16 16 00	95 11 15 00	91 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 88 DE 95

* * * * *

70 11 15 00	70 12 19 00	95 11 16 00
81 10 19 00	71 10 15 00	71 12 10 00
81 10 17 00	81 14 18 00	71 10 16 00
71 12 13 00	70 15 18 00	70 15 19 00
81 14 17 00	70 17 15 00	70 17 17 00
81 14 19 00	77 13 16 00	60 10 44 00
93 13 18 00	81 10 20 00	41 11 39 00
72 12 15 00	77 10 19 00	81 10 18 00
72 10 33 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 38 00	70 13 17 00	71 12 12 00
71 12 30 00	72 10 29 00	70 13 15 00
70 16 17 00	71 11 23 00	71 16 13 00
77 10 20 00	70 13 16 00	70 17 18 00
71 12 15 00	72 10 15 00	77 10 18 00
77 10 15 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 11 15 00	81 10 15 00	77 10 16 00

77 12 15 00	80 10 15 00	80 11 16 00
80 16 15 00	77 10 17 00	77 12 16 00
80 10 16 00	80 11 17 00	80 16 18 00
81 10 16 00	81 10 27 00	81 11 20 00
81 13 15 00	81 15 17 00	81 10 22 00
81 11 16 00	81 12 15 00	81 14 16 00
81 15 18 00	81 10 26 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 19 00	81 16 15 00
83 10 15 00	84 11 16 00	93 14 19 00
95 12 19 00	81 15 15 00	84 10 15 00
93 14 15 00	93 14 20 00	80 16 16 00
82 12 15 00	84 11 15 00	93 14 16 00
93 14 21 00	81 10 25 00	93 15 16 00
72 15 42 00	70 17 16 00	72 14 10 00
20 12 21 00	20 11 15 00	77 10 19 00
72 10 33 00	20 10 15 00	20 11 17 00
77 11 16 00	84 11 17 00	95 12 17 00
20 10 21 00	20 12 15 00	20 11 16 00
55 12 17 00	70 11 16 00	91 11 16 00
70 15 15 00	30 16 17 00	55 12 19 00
70 11 17 00	70 16 16 00	95 11 15 00
91 11 15 00	70 11 15 00	70 12 19 00
70 15 18 00	70 15 19 00	81 14 17 00
70 17 15 00	70 17 17 00	81 14 19 00
77 13 16 00	95 11 16 00	81 10 19 00
71 10 15 00	71 12 10 00	60 10 44 00
81 14 18 00	71 10 16 00	71 12 13 00
93 13 18 00	81 10 20 00	41 11 39 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 89 DE 95

* * * * *

=====
| 72 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 213,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	11	15	00	20	11	16	00	20	11	17	00
93	13	18	00	41	11	38	00	71	12	30	00
70	16	17	00	77	10	20	00	71	12	15	00
77	10	15	00	80	11	15	00	77	12	15	00
80	16	15	00	80	10	16	00	81	10	16	00
81	13	15	00	81	11	16	00	81	14	15	00
81	16	15	00	93	14	19	00	84	10	15	00
80	16	16	00	93	14	16	00	93	15	16	00
72	14	10	00	77	10	19	00	72	10	29	00
95	12	17	00	71	11	23	00	91	11	16	00
55	12	19	00	95	11	15	00	70	12	19	00
81	14	17	00	81	14	19	00	81	10	19	00
81	10	17	00	71	12	13	00	81	10	20	00
70	13	17	00	70	13	16	00	72	10	15	00
77	11	15	00	81	10	15	00	80	10	15	00

77 10 17 00	80 11 17 00	81 10 27 00
81 15 17 00	81 12 15 00	81 10 26 00
81 15 16 00	83 10 15 00	95 12 19 00
93 14 15 00	82 12 15 00	93 14 21 00
72 15 42 00	20 12 21 00	72 10 33 00
77 11 16 00	20 10 21 00	55 12 17 00
70 15 15 00	70 11 17 00	91 11 15 00
70 15 18 00	70 17 15 00	77 13 16 00
71 10 15 00	81 14 18 00	60 10 44 00
41 11 39 00	71 12 12 00	70 13 15 00
71 16 13 00	70 17 18 00	77 10 18 00
77 12 17 00	77 10 16 00	80 11 16 00
77 12 16 00	80 16 18 00	81 11 20 00
81 10 22 00	81 14 16 00	81 11 17 00
81 15 19 00	70 16 16 00	81 15 15 00
93 14 20 00	84 11 15 00	81 10 25 00
70 17 16 00	70 11 15 00	20 10 15 00
84 11 17 00	20 12 15 00	70 11 16 00
30 16 17 00	70 15 19 00	70 17 17 00
95 11 16 00	71 10 16 00	72 12 15 00
72 12 10 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRINCO LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
41 11 38 00	70 13 17 00	71 12 12 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022

HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 90 DE 95

* * * * *

71 12 30 00	72 10 29 00	70 13 15 00
70 16 17 00	71 11 23 00	71 16 13 00
77 10 20 00	70 13 16 00	70 17 18 00
71 12 15 00	72 10 15 00	77 10 18 00
77 10 15 00	77 11 15 00	77 12 17 00
80 11 15 00	81 10 15 00	77 10 16 00
77 12 15 00	80 10 15 00	80 11 16 00
80 16 15 00	77 10 17 00	77 12 16 00
80 10 16 00	80 11 17 00	80 16 18 00
81 10 16 00	81 10 27 00	81 11 20 00
81 13 15 00	81 15 17 00	81 10 22 00
81 11 16 00	81 12 15 00	81 15 18 00
81 10 26 00	81 11 17 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 19 00	81 16 15 00
83 10 15 00	84 11 16 00	93 14 19 00
95 12 19 00	81 15 15 00	84 10 15 00
93 14 15 00	93 14 20 00	80 16 16 00
82 12 15 00	84 11 15 00	93 14 16 00
93 14 21 00	81 10 25 00	93 15 16 00
72 15 42 00	70 17 16 00	72 14 10 00
20 12 21 00	20 11 15 00	77 10 19 00
72 10 33 00	20 10 15 00	20 11 17 00

84 11 17 00	20 11 16 00	55 12 17 00
70 11 16 00	91 11 16 00	70 15 15 00
30 16 17 00	55 12 19 00	70 11 17 00
70 16 16 00	95 11 15 00	91 11 15 00
70 11 15 00	70 12 19 00	70 15 18 00
70 15 19 00	81 14 17 00	70 17 15 00
70 17 17 00	81 14 19 00	77 13 16 00
95 11 16 00	81 10 19 00	71 10 15 00
71 12 10 00	81 10 17 00	81 14 18 00
71 10 16 00	71 12 13 00	60 10 44 00
93 13 18 00	81 10 20 00	41 11 39 00
72 12 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PONAL LA PEÑA DGJ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.964,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 10 15 00	11 10 16 00	11 10 17 00
11 10 19 00	11 11 15 00	11 11 16 00
11 11 17 00	11 11 18 00	11 12 15 00
11 12 16 00	11 12 17 00	11 12 20 00
11 17 15 00	12 16 23 00	12 16 38 00
12 16 43 00	12 16 47 00	12 16 48 00
12 16 49 00	12 16 50 00	12 17 15 00
13 11 10 00	13 11 13 00	15 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 91 DE 95

* * * * *

15 12 18 00	20 10 15 00	20 10 17 00
=====	=====	=====
20 10 18 00	20 10 21 00	20 10 23 00
=====	=====	=====
20 11 16 00	20 11 17 00	20 12 11 00
=====	=====	=====
20 12 12 00	20 12 13 00	20 12 14 00
=====	=====	=====
20 12 15 00	20 12 16 00	20 12 18 00
=====	=====	=====
20 12 21 00	20 12 22 00	20 12 23 00
=====	=====	=====
20 12 28 00	20 12 29 00	20 12 30 00
=====	=====	=====
20 13 11 00	20 14 29 00	21 10 15 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 17 00
=====	=====	=====
22 10 18 00	22 10 19 00	22 10 20 00
=====	=====	=====
23 10 15 00	23 15 16 00	23 15 31 00
=====	=====	=====
23 15 35 00	23 24 14 00	23 24 15 00
=====	=====	=====
23 24 16 00	23 24 18 00	23 24 19 00
=====	=====	=====
23 24 21 00	23 24 25 00	23 24 26 00
=====	=====	=====
23 25 15 00	23 27 14 00	23 27 15 00
=====	=====	=====
23 27 16 00	23 27 17 00	23 27 18 00
=====	=====	=====
23 28 19 00	24 10 15 00	24 10 16 00
=====	=====	=====
24 10 17 00	24 11 15 00	24 11 18 00
=====	=====	=====
24 11 21 00	24 11 27 00	24 11 28 00
=====	=====	=====
26 12 15 00	27 11 15 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
27 11 17 00	27 11 18 00	27 11 19 00
=====	=====	=====
27 11 20 00	27 11 22 00	27 11 24 00
=====	=====	=====
27 11 25 00	27 11 27 00	27 11 28 00
=====	=====	=====

27 11 32 00	27 12 15 00	27 13 15 00
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 31 00
30 10 32 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 16 00	30 11 17 00	30 11 18 00
30 11 19 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
30 13 17 00	30 14 16 00	30 15 15 00
30 15 16 00	30 15 17 00	30 15 18 00
30 15 20 00	30 16 15 00	30 16 16 00
30 16 17 00	30 16 18 00	30 16 19 00
30 16 20 00	30 16 21 00	30 16 22 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	30 17 18 00	30 17 19 00
30 17 20 00	30 17 21 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
30 19 18 00	30 24 15 00	30 24 16 00
30 26 24 00	30 26 28 00	30 26 38 00
30 26 39 00	30 26 43 00	30 26 46 00
30 26 47 00	30 26 51 00	30 26 53 00
30 26 55 00	31 15 15 00	31 15 16 00
31 15 17 00	31 15 22 00	31 16 15 00
31 16 16 00	31 16 17 00	31 16 18 00
31 16 20 00	31 16 21 00	31 16 22 00
31 16 24 00	31 16 26 00	31 16 28 00
31 16 29 00	31 16 34 00	31 20 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 92 DE 95

* * * * *

31 20 16 00	31 21 15 00	31 21 16 00
31 21 17 00	31 21 18 00	31 21 19 00
31 24 17 00	31 37 11 00	39 10 16 00
39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 12 13 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 17 00	39 12 22 00	39 13 17 00
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
40 14 16 00	40 14 17 00	40 14 19 00
40 14 20 00	40 15 15 00	40 16 15 00
40 17 20 00	40 17 21 00	40 17 22 00
40 17 23 00	40 17 24 00	40 17 25 00
40 17 26 00	40 17 27 00	40 17 28 00
40 17 29 00	40 17 30 00	40 17 31 00
40 17 32 00	40 17 33 00	40 17 34 00
40 17 35 00	40 17 36 00	40 17 37 00
40 17 38 00	40 17 39 00	40 17 40 00
40 17 41 00	40 17 43 00	40 17 44 00
40 17 46 00	40 17 47 00	40 17 48 00
40 17 49 00	40 17 50 00	40 17 51 00
40 17 52 00	40 17 53 00	40 18 15 00
40 18 17 00	40 18 18 00	40 18 19 00

40 18 20 00	40 18 22 00	40 18 23 00
=====	=====	=====
40 18 24 00	40 18 30 00	40 18 31 00
=====	=====	=====
43 20 15 00	43 22 17 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	56 10 15 00	70 13 15 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 17 16 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
71 10 15 00	72 10 15 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
=====	=====	=====
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
=====	=====	=====
72 12 13 00	72 12 14 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	73 18 19 00
=====	=====	=====
76 11 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 15 00
=====	=====	=====
77 13 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 12 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 18 00
=====	=====	=====
81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 21 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 93 DE 95

* * * * *

81 10 22 00	81 10 23 00	81 10 24 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 10 27 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	83 10 15 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
91 10 15 00	92 12 17 00	93 10 16 00
=====	=====	=====
93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	95 10 15 00	95 10 16 00
=====	=====	=====
85 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
=====	=====	=====
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
=====	=====	=====
95 12 26 00	95 12 27 00	95 13 15 00
=====	=====	=====
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
=====	=====	=====
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
=====	=====	=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00300616 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2009.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00342378 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00380612 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00400523 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00419025 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00439101 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00468864 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2014.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00521576 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00551225 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00596518 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 94 DE 95

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00626078 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00662052 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00698020 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00702760 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00737795 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00770407 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE MARZO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS

ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 479-2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/09/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.438.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342277

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: CM 09-2018 CONSORCIO VILLARRICA

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/06/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 157.536.960,00

CLASIFICACION CONTRATO

77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81151800 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00645203

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-087-2017

FECHA DE ADJUDICACION: 2017/09/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 75.043.988,00

CLASIFICACION CONTRATO

71123000 SERVICIOS INTEGRADOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00613622

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-100 DE 2018

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/08/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.542.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00649801

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-749-19

FECHA DE ADJUDICACION: 2019/12/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.662.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A228678069379C

24 DE MAYO DE 2022 HORA 08:10:47

AA22867806

PÁGINA: 95 DE 95

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699175

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 410-2014

FECHA INICIO: 2014/10/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.963.682,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7110 ACTIVIDAD ECONOMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE

4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501642

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 488-2014

FECHA INICIO: 2015/02/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.729.560,00

CLASIFICACION CONTRATO

80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00512690

ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 000129-2017

FECHA INICIO: 2017/03/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.496.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612355

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 06-6-10059-20

FECHA INICIO: 2020/06/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.510.749.098,00

CLASIFICACION CONTRATO

95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00729531
ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: CM 013 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/02/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 345.477.097,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00739256

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 121/08
FECHA INICIO: 2009/01/20
FECHA TERMINACION: 2009/07/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 24.241.768,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 24.241.768,00
CLASIFICACION CONTRATO
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00317973

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI
INCOMPATIBILIDADES**

Bogotá DC Fecha 13 de junio de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

Asunto. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Respetados señores,

El suscrito MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79334503; obrando en calidad de representante legal de GEODINAMICA INGENIERÍA SA, declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la empresa que represento, no nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado y que a la fecha de presentación de la propuesta no tiene deudas con las Entidades del Municipio de Ibagué, con la contaduría Publica

Atentamente,



MAURICIO HERNÁN CAMARGO

CC 79334503

GEODINAMICA INGENIERÍA SA

Representante Legal



GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665 -6

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal, de **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.**, identificada con Nit **830146665-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C., me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, durante los últimos (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES		
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados.	Si (X)	No()

Dada en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de junio de 2022

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
En calidad de: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 103849-T

MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH
CC 79334503 de Bogotá
Representante Legal

NOTA : De conformidad con lo estipulado el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del estatuto tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la ley 1607 de 2012, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro inmerso en la exoneración de aportes parafiscales (SENA e ICBF) y seguridad social en salud, ya que soy contribuyente del impuesto sobre la renta para equidad – CREE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.965.085**
ROMERO GOMEZ
 APELLIDOS
BLANCA NIEVES
 NOMBRES


 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1969**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

F
 SEXO

07-DIC-1987 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00149149-F-0051965085-20090204 0009839593A 1 1380021816



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BLANCA NIEVES ROMERO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51965085 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103849-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

No. PÓLIZA	NR-188231061	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	71288237	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/06/2022	24:00 Horas Del	13/09/2022	N/A		N/A	
TOMADOR	OCDONAPICA INGENIERIA SA					No. DOC. IDENTIDAD	838.146.605-6
DIRECCIÓN	CR 48 101 A 99					TELÉFONO	3284178
ASEGURADO	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAGUE SA ESP IRAL S.A., E.S.P. OFICIAL					No. DOC. IDENTIDAD	800.889.889-6
DIRECCIÓN	CARRERA 3. NO. 1-84 BARRIO LA POLA					TELÉFONO	2750080
BENEFICIARIO	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAGUE SA ESP IRAL S.A., E.S.P. OFICIAL					No. DOC. IDENTIDAD	800.889.889-6
DIRECCIÓN	CARRERA 3. NO. 1-84 BARRIO LA POLA					TELÉFONO	2750080

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VERTUD DEL PROCESO INVITACION NO. 127 DE 2022, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTIA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCION DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. B. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. C. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. D. LA FALTA DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/09/2022	11.886.708,30	45.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 11.886.708,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	45.000,00
GASTOS EXR.	\$	5.000,00
IVA	\$	5.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	55.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/06/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONFIRMAR LA AUTENTIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN BUENA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-180211001	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71288237	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	13/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/09/2022		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponentE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAGUE S.A. E.S.P. NIT 800.889.889-6.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100211061 y endoso, 0 cuyo afianzado es: GEODINAMICA INGENIERIA SA Asegurado o Beneficiario: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAGUE SA ESP IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAGUE SA ESP IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL , expedida por la Compañía en 13/06/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 13 días del mes JUNIO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE, SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ANTICIPADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AMPARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAGA EFECTIVA.

LA CLAUSULA PENAL SE CONSIDERARA COMO TASACIÓN ANTICIPADA PERO DEFINITIVA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL, LA CLAUSULA PENAL SE REBAJA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HUBIERA ACEPTADO.

1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADOS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDA EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, **(I)** DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O **(II)** POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE **(I)** LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O **(II)** DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN CONTRATO.

1.10. OTROS AMPAROS.

ESTA OTORGARA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARATULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE NO Y OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.

2.2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.

2.3. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO CONVENIO EXPRESO QUE CONSTE EN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE ESTA.

2.4. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIAS, SUBJETIVOS, ETC.

2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.

2.6. LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA QUE ESTÁ OBLIGADA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.

2.7. EL DETERIORO QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.8. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

CONDICIÓN SEGUNDA.- SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

1. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en

sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

CONDICIÓN TERCERA.-PRIMA.

La prima deberá ser pagada por el Tomador.

CONDICIÓN CUARTA. SINIESTRO.

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación:

4.1 SE ACREDITARA LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la carátula de la póliza.

4.2 SE ACREDITARA LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida.

CONDICIÓN QUINTA.- PAGO DEL SINIESTRO.

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO.- No obstante, la Compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la Entidad Estatal Contratante.

CONDICIÓN SEXTA.- SUMA ASEGURADA.

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

CONDICIÓN SÉPTIMA.- VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

CONDICIÓN OCTAVA.- SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.

La Empresa de Servicios Públicos Contratante no

puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA.- REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante, momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

CONDICIÓN DÉCIMA.- PERDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía.

En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA.- NATURALEZA DEL SEGURO.

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA.- COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMASEXTA.- COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD FISCAL.

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta doloso o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado.

**CONDICIÓN DÉCIMANOVENA.-
DOMICILIO.**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de _____ República de Colombia.

**CONDICIÓN DÉCIMOACTAVA.-
PRESCRIPCIÓN.**

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

 seguros
mundial

tu compañía siempre


EL TOMADOR,
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS .
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [1784]

Fecha y Hora de Registro : 2017-05-03 // 11:47:20

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

- Documento	: NIT - 8.301.466.656
- Nombre o Razón Social	: GEODINAMICA INGENIERIA S.A.
- Representante Legal	: 79,334,503 - MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
- Dirección Notificación	: CARRERA 48 101 A 99
- Localización	: Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
- Teléfono Notificación	: 3124206774
- Email Notificación	: GEODINAMICAING@YAHOO.COM

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
4220- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.
4210- CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL.
4112- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

81101500-Ingeniería civil
93142000-Desarrollo urbano
77101500-Evaluación de impacto ambiental
77101600-Planeación ambiental

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras	: Si
- Consultorias e Interventorias	: Si
- Proveedor de Bienes y Servicios	:
- Servicios profesionales y de Apoyo	: Si

APROBADO

VIVIANA PATRICIA RANGEL ZAMBRANO
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

**CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO.**

Bogotá DC Fecha 13 de junio de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE


REF.: INVITACIÓN N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

Asunto. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respetados señores,

El suscrito MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79334503; obrando en calidad de representante legal de GEODINAMICA INGENIERÍA SA, hace constar que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tiene a su cargo y de los que prestaran los servicios al IBAL ESP OFICIAL, igualmente informamos que no tendremos subcontratistas y que contamos con programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo

Atentamente,


MAURICIO HERNÁN CAMARGO
CC 79334503 de Bogotá
GEODINAMICA INGENIERÍA SA
Representante Legal

CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

Bogotá DC Fecha 13 de junio de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE


REF.: INVITACIÓN N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

Asunto. Certificación Cumplimiento para Actividades que Impliquen Trabajos en Altura

Respetados señores,

El suscrito MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79334503; obrando en calidad de representante legal de GEODINAMICA INGENIERÍA SA, hace constar que cumple con la con lo previsto en la Resolución 1409 de 29 de julio de 2012, en el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas.

Atentamente,


MAURICIO HERNÁN CAMARGO
CC 79334503 de Bogotá
GEODINAMICA INGENIERÍA SA
Representante Legal

DIRECTOR

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Ibagué, (13 junio 2022)


Señores

IBAL SA ESP OFICIAL


Proceso de selección No. 127 de 2022

Yo, MAURICIO HERNAN CAMARGO CH identificado con cedula de ciudadanía No. 79334503 expedida en Bogota D.C autorizo la presentación de mi hoja de vida para el proceso de invitación No 127 de 2022, únicamente con el proponente GEODINAMICA INGENIERIA S.A y para desempeñar el rol de director de consultoría. Así mismo manifiesto que el proponente sea seleccionado adelantare el rol indicado en la dedicación establecida en el proceso

Cordialmente


Mauricio Hernan Camargo CH

Cc 79334503


Geodinamica Ingenieria SA

Mauricio Hernan Camargo CH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.334.503
CAMARGO CHAVEZ

APELLIDOS
MAURICIO HERNAN

NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

31-MAY-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00159800-M-0079334503-20090819 0012546361A.2 1510037041

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Mauricio Hernán Camargo Chavez

C.C. No. 79354.503 EXPEDIDA EN Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, Julio 19 DE 1989

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0024585
REGISTRADO AL FOLIO 52-C DEL LIBRO DE SEPTIEMBRE 89
Bogotá; 4960570 1989



REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2520233581CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Camargo Chavez

NOMBRES

Mauricio Hernan

C.E. 79.334.583

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia


Presidente del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79334503, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-33581 desde el 16 de Noviembre de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 135.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



FACULTAD DE Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

Mauricio Hernán Camargo Chavez

c.c: 79.334.503 Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE

TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Geotecnia

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá,

20 de Mayo de 1993

Ant. Mora
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

20 MAYO 1993

Rubén Vergara
DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD



0003300



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Mauricio Hernan Camargo Chavez

CC No. 79.334.503

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR <u>GEDDANKIA INGENIERIA LTDA.</u>	DIRECCION DEL EMPLEADOR <u>KMC # 81-10 Int. 7- 501</u>
NOMBRE DEL TRABAJADOR <u>NAORKIO HERNAN CAHARZO CH.</u>	DIRECCION DEL TRABAJADOR <u>KMC # 81-10 Int. 7 501</u>
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD <u>BOGOTA - 16-03-64 Colombiano</u>	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR <u>GERENTE</u>
SALARIO <u>\$ 900.000 = Novecientos mil pesos 4/c -</u>	
PERIODOS DE PAGO <u>MENSUALES</u>	FECHA DE INICIACION DE LABORES <u>01-09-2005</u>
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES <u>BOGOTA. KMC # 81-10 Int. 7</u>	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR <u>BOGOTA</u>

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a) a prestar al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con los órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo cargo, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
- SEGUNDA: REMUNERACION.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T.
- TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o imparable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido autorizado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.
- CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem.
- QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** Las primeras dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause el pago de indemnización alguna.
- SEXTA: DURACION DEL CONTRATO.** La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.
- SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 82 y 83 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/95 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. EL TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el TRABAJADOR el aviso o darlo parcialmente, deberá al EMPLEADOR una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales, este descuento se depositará a órdenes del Juez mientras la Jacta decide, todo de conformidad con el numeral 5º del Art. 6º de la Ley 50/90 que modificó el Art. 64 del C.S.T.
- OCTAVA: INVENCIONES.** Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecerán, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado; b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.
- NOVENA: DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión de las pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1992 y la Decisión 251 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficina y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen disminuciones sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cobiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.
- DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniendo como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.
- DECIMA SEGUNDA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes consentir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Ciudad y fecha Bogotá 1 de septiembre de 2005

EL EMPLEADOR

[Handwritten signature]
5121866 01

EL TRABAJADOR

[Handwritten signature]
79534503 Boyota

C.C. o NIT. 830146865-6

C.C. N° 79534503 Boyota

TESTIGO _____

TESTIGO _____

C.C. N° _____

C.C. N° _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúa la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferencias en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Turnos de trabajo sucesivos:** Preestablecidos por la ley 5090 para las empresas, fábricas o nuevas actividades que se establezcan a partir de dicha Ley Posterior a esto, la cláusula correspondiente podrá quedar así:

Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, sino que en estos salarios corresponden a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno dominical o festivo, tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula reemplaza y reemplaza la cláusula TERCERA de este contrato.

2. **Definición de pagos o salarios:** De conformidad con la ley 5090, se pacta pagar que determinadas prestaciones o salarios adicionales (complemento de nómina) no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, prima vacaciones, de servicios, de movilidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así:

Se conviene que ninguno de los pagos establecidos en el Art. 129 de C.S.T. (modif. Ley 5090, Art. 18) tienen carácter de salario. Igualmente se acuerda que

los siguientes beneficios o salarios de conformidad con la misma norma, tampoco tendrán naturaleza salarial ni se tendrán como base para liquidar ausencias laborales.

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 3000 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que correspondo a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devenga el salario mínimo legal. La cláusula podrá redactarse así:

El salario de _____ se valoró en \$ _____

4. **Possibilidad de pagar salario integral:** A partir de mayo 2020, según EL TRABAJADOR devenga un salario ordinario superior a \$2. (III) salario mínimo legal mensual, pueden las partes acordar un salario integral que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargo y beneficios legales y contingencias a sus fines dentro EL TRABAJADOR, aceptando las condiciones. (Consejo de Trabajo con Salario Integral) (Resolución Ministerial 11-01)



Bogotá, 16 de septiembre de 2021
0119-21-GDING-GENERAL

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

NIT 830.146.665-6

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.503 de BOGOTÁ D.C., ha participado como DIRECTOR para los siguientes proyectos:

CARGO		DIRECTOR.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL		MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREG RADO	TITULO DEL PROGRAM A	INGENIERO CIVIL
		INSTITUCI ÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
	POSG RADO	TITULO DEL PROGRAM A	<ul style="list-style-type: none">• ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.• ESPECIALISTA EN MANEJO INTEGRADO DEL MEDIO AMBIENTE.• ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS.• ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATANTE	GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A./ CONSORCIO COLOMBIA 2018	
	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN EL BARRIO MIRADOR DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ, D.C	
	FECHA INICIO	29/10/2018	
	FECHA FIN	15/05/2019	
	VALOR EN PESOS.	\$ 437.356.070	
1			



2	CONTRATANTE	GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A. -
	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO USME 2 IDIPROM.
	FECHA INICIO	03/12/2013
	FECHA FIN	18/12/2014
	VALOR EN PESOS.	\$606.192.800
	CONTRATANTE	GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.- CONSORCIO GEOJAM LACHES 2017
	NOMBRE DEL PROYECTO	REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ, DC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017.
	FECHA INICIO	17/01/2018
	FECHA FIN	15-07-2018
	VALOR EN PESOS	476.961.099

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

Atentamente

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

ANA ISABEL ACOSTA B.

Subgerente



Bogotá, 16 de septiembre de 2021
118-21-GDING-GENERAL

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

NIT 830.146.665-6

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.503 de BOGOTÁ D.C., ha participado como, DIRECTOR y/o ESPECIALISTA para los siguientes proyectos

NOMBRE DEL PROYECTO	ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE OBRAS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN SITIOS DE RIESGOS INMINENTE POR REMOCIÓN EN MASA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”
FECHA INICIO	15/05/2018
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2006
VALOR EN PESOS	\$120.410.900
CARGO	DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS ENTRE EL PR 1+0700 AL PR2+0950 DE LA CARRETERA OTANCHE-CHIQUINQUIRÁ, (6007)
FECHA INICIO	7/02/2008
FECHA FINALIZACIÓN	21/05/2008
VALOR EN PESOS	\$87.259.292
CARGO	DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y ÁREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA INICIO	18/10/2017



FECHA FINALIZACIÓN	17/12/2017
VALOR EN PESOS	150.087.977
CARGO	DIRECTOR

Dada en Bogotá D.C., a los tres (16) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente

ANA ISABEL ACOSTA B.
Subgerente

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 20-01-2020 05:
Al Contestar Cite este Nro.: 2020EE056 O-1 Folio Anex 2
Origen: SEAS - OFICINA ASESORA JURIDICA BERRIO BAQUERO ALBA DE LA CRUZ
Destino: PARTICULAR - INGENIERIA - MAURICIO HERNAN CAMARGO
Asunto: CERTIFICACION CONTRATO CONSULTORIA 307 2018
Oficín: DAVID ZAMBRANO
Para consultar el estado de este documento visite el sitio web: www.idiger.gov.co

Señores
GEODINAMICA INGENIERIA S.A
Dirección: Carrera 48 #101-A 99
Teléfono: 3002076626-3124206774
Correo: geodinamicaing@yahoo.com
Bogotá D.C

Asunto: Certificación contrato de consultoría No 307 de 2018.
Radicado IDIGER: 2019ER25186.

Ingeniero Mauricio Camargo Chávez,

De manera atenta, se allega certificación del contrato de consultoría No 307 de 2018.

Cordialmente,


ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: David Alejandro Zambrano Herrera/ Abogado gestión contractual DZ

Revisó: Olga Constanza Serrano/ Profesional Especializada 222-2 v

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS
 Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
 NIT. 800.154.275-1

CERTIFICA

Que **CONSORCIO COLOMBIA 2018** identificado con NIT 901.197.422-9, conformado por **GEODINAMICA INGENIERIA S.A** con una participación del 60% y **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMNBIENTE SAS**, con una participación del 40%, ha suscrito el siguiente contrato de consultoría, en el cual se evidencia absoluta autonomía en su gestión, sin subordinación y dependencia con esta entidad:

1. CONTRATO DE CONSULTORIA No 307-2018

2. DURACIÓN: Cinco Meses (5) Meses y Tres (03) Días (29/10/2018 a 15/05/2019)

2.1 PRIMERA PRORROGA: 18 DIAS

2.2: SEGUNDA PRORROGA: 15 DIAS

2.3 SUSPENSION: 44 DIAS

3. VALOR INICIAL: Cuatrocientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil cuarenta Pesos MCTE INCLUIDO IVA Pesos MCTE (**\$466.142.040**).

3.1 VALOR EJECUTADO: Cuatrocientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil setenta Pesos MCTE INCLUIDO IVA Pesos MCTE (**\$437.356.070**).

4. FORMA DE PAGO: El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

-PAGOS PARCIALES:

•**PRIMER PAGO PARCIAL** del 40% del Valor Total del Contrato, una vez se cumpla la entrega y aprobación del informe Parcial No. 1, de acuerdo a lo especificado en el Anexo técnico.

•**TERCER PAGO PARCIAL** del 25% del Valor Total del Contrato, una vez se cumpla la Entrega y aprobación del informe Parcial No. 2, de acuerdo a lo especificado en el Anexo técnico.

•**CUARTO PAGO PARCIAL** del 25% del Valor Total del Contrato, una vez se cumpla la Entrega y aprobación del Informe Final e Informe Ejecutivo correspondiente previa aprobación mediante el Formato de Validación de Información Geográfica y el Formato de Validación de Información Análoga y Digital del CDI Según el Manual de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Información Digital e Impresa para Contratistas del IDIGER.

•**PAGO FINAL** del 10% del Valor Total del Contrato, una vez suscrita el Acta de Liquidación o Acto de Liquidación del contrato.

5. **OBJETO:** "ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN EL BARRIO MIRADOR DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ, D.C."

6. **OBLIGACIONES:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes Obligaciones específicas:

1. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas del contrato establecidas en el "Anexo Técnico" del presente proceso de contratación.
2. Desarrollar todos los productos esperados de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en el Anexo Técnico, de tal manera que se garantice al IDIGER su ejecución como se encuentra prevista.
3. Cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el Interventor o supervisor designado por el IDIGER.
4. Tener la disponibilidad para la realización de visitas al sitio de estudio de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor.
5. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinente.
6. Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los objetivos previstos y los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según el Anexo Técnico.
7. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendados por el supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
8. Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas en el anexo técnico, los cuales deben ser debidamente firmados por los profesionales que participan en el diseño.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
11. Pagar los salarios, prestaciones, indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.
12. Es de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier daño que ocasione a los inmuebles, inmuebles aledaños estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

13. Contar con oficinas en la Ciudad de Bogotá D.C., para facilitar los trámites administrativos, técnicos y financieros que se requieran.
14. Rendir y presentar durante el término de la ejecución del estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor y el IDIGER.
15. Ejecutar el objeto del contrato disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. Cumplir con el personal mínimo presentado en la propuesta inicial, el cual será el encargado de ejecutar las actividades objeto del contrato, de ser necesario se deberán realizar actividades simultáneas de acuerdo con la necesidad del IDIGER. Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, previa autorización del Supervisor del IDIGER y cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal solicitado en el pliego de condiciones, para lo cual debe anexar documentos y certificaciones correspondientes.

7. LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, DE ACUERDO A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR, FUERON LAS SIGUIENTES:

- Recopilación, revisión y análisis de información secundaria.
- Levantamiento topográfico.
- Evaluación Geológica.
- Evaluación Geomorfológica.
- Hidrogeología.
- Hidrología y Evaluación del Drenaje Superficial.
- Caracterización hidráulica.
- Vertimientos.
- Sismología.
- Análisis de la cobertura y los usos del suelo.
- Exploración Geotécnica.
- Ensayos de laboratorio.
- Zonificación Geotécnica y determinación del modelo geológico — geotécnico.
- Análisis de estabilidad.
- Evaluación de la amenaza.
- Evaluación de la vulnerabilidad física.
- Evaluación del riesgo por movimientos en masa.
- Definición de las alternativas para ejecutar obras de mitigación.
- Definición de la alternativa más favorable para ejecutar obras de mitigación y diseño detallado para la reducción del riesgo.
- Estudio Predial.
- Actividades de oficina.
- Diseño del drenaje y subdrenaje.
- **Diseños de redes de servicios públicos.**
- Estudios y diseños estructurales: de drenaje y contención.
- Estudios y diseños arquitectónicos y de paisajismo.
- Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras.
- Especificaciones Particulares.
- Acompañamiento en obra.
- Elaboración de análisis de precios unitarios — APU's.
- Presupuesto y Programación de Obra.
- Formulación de Plan de manejo Ambiental.

- Formulación Plan de Gestión Social.
- Formulación del plan de manejo Forestal y arbóreo y el Inventario forestal.
- Formulación de plan de manejo de tránsito.

La presente constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud de la interesada, a los Veinte (20) días del mes de enero de Dos Mil Veinte (2020).


ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: David Alejandro Zambrano Herrera/CAJ *DZ*
Revisión Técnica: Diana Carolina Moreno Moreno/Subdirección de análisis y efectos del cambio climático *DCM*
Revisión Jurídica: Olga Constanza Semeno/ Profesional Especializada 222-29. *CS*

PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON

CERTIFICA

Que **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, Identificada con Nit.830146665-6 suscribió el contrato No.006 DE 2013.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE; EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO USME 2 – IDIPRON.

VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: (\$ 606.192.800) Seiscientos seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos pesos Moneda corriente.

FECHA DE INICIACIÓN: 3 de diciembre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de diciembre de 2014

Que las actividades ejecutadas en el presente contrato fueron las siguientes:

Total área de Estudio.4.3 hectáreas.

- ✓ Diseño para construcción de la vía ubicada en la Transversal 4G Bis Este para EL PROYECTO USME 2 – IDIPRON en la localidad de USME.
 - Exploración del subsuelo
 - Topografía
 - Diseño Geométrico
 - Capacidad portante y muro de contención
 - Diseño del pavimento
 - Diseño del espacio público
 - Diseño de las redes hidráulicas
 - Diseño de redes de Codensa, ETB, Gas y Claro
- ✓ Estudio de Suelos y Cimentaciones para las 12 torres de apartamentos de 12 pisos, las zonas de parqueo y la zona comercial de 3 pisos que se construirán para el proyecto Usme 2 - Idipron, también conocido como Los Comuneros, diseño de obras de mitigación
- ✓ Diseño de 5 vías perimetrales peatonales con una longitud total de 416.22m
 - Investigación del subsuelo y perfiles estratigráficos.
 - Memorias de cálculo de capacidad portante
 - Diseño del espacio público.

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Computador 745 6300
Nit.: 800.144.467-6

e

- Diseño Hidrológico e Hidráulico – Red de Alcantarillado Pluvial, Sanitario y detalles.
- Diseño de redes de Codensa, E.T.B, Gas y Claro.

Calculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios y presupuestos para todo el proyecto.

Trámites ante las siguientes entidades, IDIGER, ACUEDUCTO DE BOGOTA, CODENSA, ETB, GAS NATURAL, IDU y SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Que los trabajos desarrollados por GEODINAMICA INGENIERIA S.A cumplieron con todos los requisitos de Calidad, Salud y seguridad en el trabajo medio ambiente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C el día 13 de Mayo de 2015.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO

Representante Legal

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

Actuando única y Exclusivamente como

Vocera del Patrimonio Autónomo Subordinado Idipron

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**
NIT. 800.154.275-1

HACE CONSTAR

Que el **CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017**, empresa identificada con el NIT No_901.135.888-1, representada legalmente por el señor **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No_ 79'334.503, suscribió el:

CONTRATO DE CONSULTORIA N°:	482-2017,
CONTRATANTE:	IDIGER
CONTRATISTA:	CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar el estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y diseño de medidas de mitigación en el barrio los Laches en la localidad de Santafé en Bogotá D.C., en el marco del convenio interadministrativo 317 de 2017
PLAZO INICIAL:	Cuatro meses.
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de Enero de 2018.
PRORROGA	1 Mes.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Julio de 2018.
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	Cinco (5) meses.
VALOR INICIAL:	\$476'961.099, oo (Incluido IVA).
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$476'961.099, oo (Incluido IVA).

Actividades Realizadas:

- Diagnóstico preliminar de las obras inmediatas o de emergencia.
- Recopilación, revisión y análisis de información secundaria
- Consultas e investigación normativa
- Levantamiento topográfico
- Levantamiento redes existentes
- Evaluación geológica
- Geomorfología
- Hidrogeología
- Hidrología y evaluación del drenaje superficial



- Caracterización hidráulica
- Sismología
- Cobertura y uso del suelo
- Investigación geotécnica
- Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico – geotécnico
- Análisis de estabilidad
- Evaluación de amenaza
- Evaluación de la Vulnerabilidad Física
- Evaluación del Riesgo por Movimientos en Masa
- Definición de las estrategias y medidas para la mitigación del riesgo, así como alternativas para ejecutar obras de mitigación
- Evaluación de la condición de amenaza con medidas de mitigación
- Diseños de obras de drenaje definitivos y en detalle de las alternativas propuestas
- Diseño estructural
- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto y programación de obra
- Estudio predial
- Planes de Gestión social, ambiental y forestal
- Trámites, permisos y autorizaciones

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al acta de liquidación del fecha 18 de Diciembre de 2018, El interventor del contrato manifiesta que el objeto contratado, es decir los estudios, fueron realizados por el contratista y recibidos a entera satisfacción, tal como consta en las certificaciones suscritas por el mismo interventor del contrato; además que el producto del contrato reposan en el centro de documentación CDI del IDIGER.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Once (11) días del mes de Febrero de Dos mil Diecinueve (2019).


ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró: Jairo E Mojca /Técnico Administrativo 367-10 *21*
 Revisión Técnica: Juan David Rivera M/ Contratista OAJ *SDR*
 Revisión Jurídica: Olga Constanza Semano, Profesional Especializada 223-29 *17*





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ DC

HACE CONSTAR:

Que verificados los archivos que reposan en la Entidad, se establece que GEODINAMICA INGENIERIA LTDA identificada con el NIT No 830.146.665-6 ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 292 DE 2006

OBJETO: El Contratista se obliga para con el FOPAE a elaborar los diseños de obras, presupuestos y especificaciones técnicas en sitios de riesgo inminente por remoción en masa en la ciudad de Bogotá DC, en las localidades incluidas en la Emergencia Distrital, de acuerdo con la Resolución No. 181 de 2006, los cuales se identifican en anexo que forma parte de este contrato

PLAZO: Cuatro (04) meses

PRORROGA: Quince (15) días

VALOR: Ciento dieciséis millones novecientos dieciocho mil ciento cuarenta pesos M/CT (\$116.918.140.00)

ADICIÓN: Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos M/CT (\$3.492.760.00)

FECHA DE INICIACION: 18 de julio de 2006.

FECHA DE TERMINACION: 11 de diciembre de 2006

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil siete (2007)

DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora DPAAE Representante Legal FOPAE.

Elabora: Abogada CRISTINA

Revisó: Segundo Elécer Argueta



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías, celebro con CONSORCIO HUNZA, con el siguiente porcentaje de participación GEODINAMICA INGENIERIA LTDA 60% y Alba Lucía Puentes Angarita el contrato N° 3139 de 2007


Objeto: ESTUDIOS GEOTECNICOS ENTRE EL PR 1+0700 AL PR 2+0900 DE LA CARRETERA OTANCHE CHIQUINQUIRA (6007).

LUGAR DE EJECUCIÓN	Carretera Chiquinquirá - Otanche
FECHA DE INICIACIÓN:	Febrero 7 de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN:	Mayo 21 de 2008
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	3 meses
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 87'259.292

El presente documento se expide de conformidad con el Acta de Recibido Definitivo de Consultoría, suscrita el 7 de Septiembre del 2008.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).


ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017


ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU – 087 – 2017, CUYO OBJETO ES: “ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y AREAS AFERENTES DEL PROYECTO”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y CONSORCIO GEOJAM 2017.

ACTA DE LIQUIDACIÓN No. ICCU 087 – 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., por parte del **EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**, el Ingeniero **ANDRES HERNANDO GUERRERO PUERTO** con C. C. N° 80.386.788 de El Colegio, en su calidad de **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA - ICCU**, nombrado mediante resolución No. 591 del 01 de diciembre de 2016, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 243 del 08 de Septiembre de 2014, el ingeniero **MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL**, en su condición de **SUPERVISOR**, y **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, con C.C. 79.334.503 Expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal del **CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** con No ICCU 087-2017 de NIT: 901.116.220-1, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**.

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

OBJETO	“ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y AREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
CONTRATISTA	CONSORCIO GEOJAM 2017.
NIT	901.116.220-1
MIEMBROS DEL CONSORCIO (C.C. , % DE PARTICIPACIÓN)	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S – 50 % GEODINAMICA INGENIERIA S.A – 50 %
CLASE DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO DE MERITOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DE 2017
PLAZO INICIAL	(02) Dos Meses
MODIFICATORIO No. 1	NO APLICA
PRORROGA No. 1	NO APLICA
ADICION No. 1	NO APLICA
SUSPENSIÓN No. 1	NO APLICA
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	(02) Dos Meses
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2017
No. CDP	382 - 2017 / 159 - 2018

 ICCU <small>INSTITUTO DE CONSULTORÍA Y CONCESIONES DE CARRETERAS</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 - 2017.

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	953 - 2017 / 1080 - 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 150.087.977,00
ADICIÓN No. 1	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 150.087.977,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 150.087.977,00
INTERVENTOR	NO APLICA
APOYO SUPERVISIÓN ICCU	ING. PABLO JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUPERVISOR ICCU	ING. MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

El contrato de Consultoría se firmó el 25 de septiembre de 2017 y se inició una vez aprobadas las garantías con fecha de 13 de octubre de 2017, acta de inicio firmada el día 18 de octubre de 2017; con un plazo de ejecución de Dos (02) meses, es decir hasta el 17 de diciembre de 2017.

El valor ejecutado mediante acta de aprobación parcial de Estudios y Diseños No. 01 equivale al 40% del valor del contrato, asciende a la suma de SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 60.035.191,00).

El valor ejecutado mediante acta de aprobación parcial de Estudios y Diseños No. 02 equivale al 40% del valor del contrato, como segundo, asciende a la suma de SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 60.035.191,00).

El valor equivalente al 10% del valor del contrato, QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.008.798,00), se pagará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de la entidad, previa aprobación de la Supervisión.

El 10% del valor del contrato restante, QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.008.798,00), se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad, previa aprobación de la supervisión.


Estado jurídico:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	PRORROGAS Y/O SUSPENSIONES	ADICIONES	VALOR DEL CONTRATO
01	ICCU 087 DE 2017	Dos (02) meses 17/12/2017	NO APLICA	NO APLICA	\$ 150.087.977,00

Respecto de la ejecución:



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 – 2017.

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, adelanto a través del contrato No. ICCU 087/2017, el Estudio de Amenaza, vulnerabilidad y Riesgo por procesos de remoción en masa del predio la Esperanza, lo cual es una obligación del Convenio No. 9677-PPAL001-941-2016, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. – El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Por lo anterior y en ocasión a dicho convenio, se generó la necesidad de ajustar y optimizar los diseños iniciales de acuerdo con las recomendaciones del Consultor de AVR.

El contrato contó con la Supervisión del Ingeniero Miguel David Soler Albañil, Contratista por parte del ICCU.

La entrega de los Estudios y Diseños se llevó a cabo a satisfacción y se constata mediante acta de recibo final firmada el día 15 de diciembre de 2017.


3. RELACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIÓN FINANCIERA:

Los valores pagados al CONTRATISTA se obtuvieron de los pagos que constan en la carpeta del contrato generado por la Subgerencia Administrativa y Financiera que, de acuerdo con la información contable, la fecha de pago fue el 29 de diciembre de 2017 por valor de \$ 60.035.191,00 según cuadro anexo:

Orden de pago	Valor de Orden de pago	Comprobante de egreso	Fecha de Pago	Banco	Tipo	No. Cuenta
No. 2565 - 2017	\$60.035.191,00	1467	29/12/2017	Bogotá	Corriente	017420621
TOTAL	\$60.035.191,00					


4. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS:

Numero de Acta	Descripción de Recibo	Valor y Estado
Acta No. 1 - Recibo Parcial de Estudios, por un 40% del	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Estabilidad y/o zonificación de amenaza, por fenómenos de remoción en masa actual y futura. Evaluación y zonificación del riesgo por fenómenos de remoción en masa actual y futura 	SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 – 2017.

<p>valor del contrato</p> <p>Fecha Acta: 16/10/2017- 14/12/2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> Definición de las estrategias de estabilidad y/o reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas para la mitigación del riesgo. Evaluación de estabilidad (y/o amenaza, vulnerabilidad y riesgo) por fenómenos de remoción en masa actual y fuera (escenario con medidas de reducción de riesgos.) Definición de la alternativa más favorable para la Estabilidad y/o mitigación del riesgo y diseño del Plan de Acción para la reducción del riesgo por procesos de remoción en masa Conclusiones y Recomendaciones Informe Final 	<p>PESOS MCTE. (\$ 60.035.191,00).</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Ya se realizado el pago</u>
<p>Acta No. 2 - Recibo Parcial de Estudios, por un 40% del valor del contrato.</p> <p>Fecha Acta: 14/12/2017- 15/12/2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recibido por parte de la Entidad ICCU (Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), a satisfacción. Se deja constancia que los estudios y diseños se reciben mediante esta acta final, pero están sujetos a las observaciones que se pueden generar por esta supervisión en su revisión, ejecución o las que considere la CAR, por ser parte del convenio No. 9677-PPAL001-941-2016. 	<p>SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 60.035.191,00).</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>No se ha realizado el pago.</u>
<p>Acta de Recibo y aprobación de Estudios y Diseños, por un 10% del valor del contrato.</p> <p>Fecha Acta: 30/05/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recibo y aprobación de estudios y diseños por parte del supervisor del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU 	<ul style="list-style-type: none"> QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.008.797,50) <u>No se ha realizado el pago.</u>

 ICCU <small>INSTITUTO DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 – 2017.

Acta de Liquidación de la consultoría de Estudios, por un 10% del valor del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación contractual. 	<ul style="list-style-type: none"> QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.008.797,50) <u>No se ha realizado el pago.</u>
---	--	---

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

Aplica SI NO


6. BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	\$ 150.087.977,00
Adiciones	NO APLICA
Valor final del Contrato	\$ 150.087.977,00
Valor ejecutado	\$ 150.087.977,00
Valor desembolsado al Contratista	\$ 60.035.191,00
Valor rendimientos financieros	NO APLICA
Valor consignado por concepto de rendimientos financieros	NO APLICA
Descuentos	NO APLICA
Valor consignado por concepto de descuentos	NO APLICA
Valor Consignado al Departamento por Concepto de Contribución Especial	NO APLICA
Saldo a favor del Contratista	\$ 90.052.786,00
Saldo a favor del ICCU	\$ -

7. GARANTÍAS:

- Aprobación de Pólizas No 21-44-101255478 del Contrato ICCU No. 087-2017, con fecha 18 de abril de 2018.

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
SEGUROS DEL ESTADO S. A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 30.017.595.40	2017	09	25	2018	03	26

 ICCU <small>INSTITUTO DE CONSULTORÍA Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 - 2017.

SEGUROS DEL ESTADO S. A	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 7.504.398.85	2017	09	25	2020	12	15
SEGUROS DEL ESTADO S. A	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 30.017.595.40	2017	12	15	2022	12	15

8. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002:

El Contratista de la Consultoría ICCU 087-2017, declara que durante el plazo de ejecución de Estudios y Diseños (AVR) que se liquida, dio cumplimiento a sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

9. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución de Estudios y Diseños (AVR), objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del ICCU, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el Contrato No. ICCU 087-2017.


10. OBLIGACIONES PENDIENTES:

Aplica Si NO

- El ICCU pagara la suma de NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILPESOS M/CTE (\$ 90.052.786,00) a favor del Contratista, resultante del balance financiero, una vez se suscriba el presente documento.
- Dado a lo dispuesto – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR; entregar los estudios y diseños correspondientes al ICCU y en caso de presentarse inconsistencias o correcciones en los mismos expuestos por la entidad, ejecutor y/o constructor de las obras correspondientes a los estudios y diseños entregados, "El consultor en este caso, el CONSORCIO GEOJAM 2017, deberá realizar las correcciones pertinentes y/o correspondientes" hasta el término de la vigencia del amparo de calidad del servicio de la Póliza No. No 21-44-101255478.

11. SALVEDADES

Aplica Si NO

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 - 2017.


12. DECLARACIÓN FINAL

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se cumplan las Obligaciones Pendientes Expuestas en el Numeral 9 de presente documento, cumpla con las obligaciones pendientes a favor del ICCU y el CONTRATISTA.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de junio de 2018.


ING. ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO
 Subgerente de Infraestructura
 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU


MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
 Representante Legal
CONSORCIO GEOJAM 2017.


ING. MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL
 Vo. Bo. Supervisor del Contrato

Proyectó: Ing. Cristian Fabian Torres Garzon – Profesional de Apoyo ICCU
 Revisó Abogado: Ana Milena Potes Mazuera – Contratista oficina de Gestión Jurídica y Contractual - ICCU
 Vo. Bo: German Alirio Meléndez Campos-Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual - ICCU
 Vo. Bo. Literal 3: Constanza Sánchez Rodríguez- Contadora Subgerencia Administrativa y Financiera -ICCU
 Vo. Bo Literal 4: Alcira Yaneth Martínez Domínguez- Tesorera General – ICCU

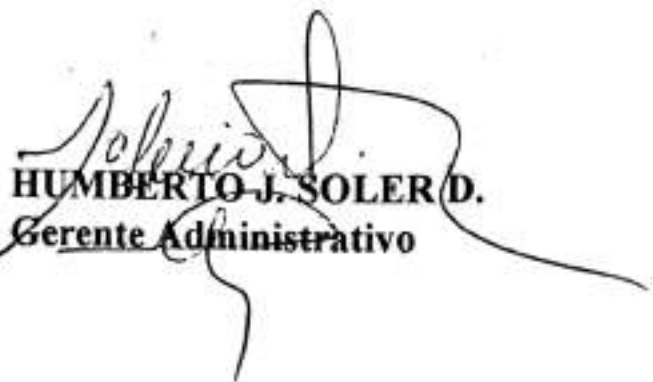
EL suscrito GERENTE ADMINISTRATIVO de la Compañía GEOCING LTDA. NIT. 830.010.893-4

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.334.503, ha prestado sus servicios a esta empresa, como **DIRECTOR**, en desarrollo de los siguientes proyectos:

1. Estudio de zonificación por fenómenos de remoción en masa para los barrios Malvinas y San Martín de Loba en la Localidad de San Cristóbal. DPAE-FOPAE. 29/09/2000 - 05/03/01. (Dedicación 1.25 meses)
2. Estudio de Riesgos por Remoción en masa y Diseños detallados de las obras de protección y estabilización en los barrios Casagrande y Mirador de la Estancia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., FOPAE. Enero 07 de 2003 a Mayo 6 de 2003. (Dedicación 1 mes).

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2003.



HUMBERTO J. SOLER D.
Gerente Administrativo

HIDRAULICO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79429941, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-37292 desde el 22 de Noviembre de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 125.
2. Que el(la) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRÍCULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.429.941**

GALARZA GUZMAN
 APELLIDOS

JUAN ANDRES
 NOMBRES

Juan Andres Galarza Guzman
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1967**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
 ESTATURA

O-
 G.S. RH

M
 SEXO

06-DIC-1985 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00133139-M-0079429941-20081203 0007449304A 1 1610029263

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES 75-19 DE DICIEMBRE 1933- MINGOBERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN ANDRÉS GALARZA GUZMAN

C.C. 79.429.941 Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE **CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **MAGISTER EN ECONOMÍA**

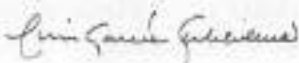
EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN SALÓN DE BOGOTÁ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999


RECTOR


SECRETARIO GENERAL







6240.107

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
"JULIO GARAVITO"



La Escuela Colombiana de Ingeniería
"Julio Garavito"

en nombre de la República de Colombia - Ministerio de Educación Nacional
otorgó el título de

Ingeniero Civil

Juan Andrés Galarza Guzmán

C.C. 01 79.429.941 de Bogotá, D.C.

el día 3 del mes de Septiembre de 1990

En testimonio de ello se expide el presente Diploma


Presidente del Consejo Directivo


S.E.


Secretario


Secretario de Educación del Distrito Especial

Diplo. D.E.
N. 1167

Registrado el folio 58 del libro de diplomas 70
Fecha 18 de Septiembre de 1990

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 25282372920ND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Galarza Guzman

NOMBRES

Juan Andres

C.C. 78.429.941

UNIVERSIDAD

Escuela Col de Ingeniería


Presidente del Consejo

Fax: 2587117

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

Juán Andrés Galarza Guzmán

C.C. No. 79429941 Expedida en Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

EN LA CIUDAD DE **Bogotá, D.C.**, a los 11 días del mes de **Marzo de 2008**

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1005 del Libro de Diplomas No. 03

DE LA SEDE DE **Bogotá**

FACULTAD DE **Ingeniería**

18891

THOMAS BEEB & SONS

CERTIFICACIÓN

El suscrito gerente de **PROYECTAR INGENIERÍA LTDA** hace constar que el Ingeniero **JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN** quien se identifica con la C.C. No. 79'429.941 expedida en Bogotá D.E., y Matricula Profesional N° 25202-37292 CND prestó sus servicios profesionales para la firma con el cargo de Ingeniero especialista en las áreas de Hidrología e Hidráulica en los siguientes contratos:

Proyecto	Fecha inicial	Fecha final	Dedicación (H-mes)
Diseño del puente sobre el caño Beberi (Vichada). Alcaldía Municipal de Cumaribo	Julio de 2001.	Agosto de 2001.	2
Diseño del puente sobre el caño Tuparro (Vichada). Alcaldía Municipal de Cumaribo	Septiembre de 2001	Octubre de 2001	2
Diseño conceptual del alcantarillado pluvial y en diseño definitivo del alcantarillado sanitario del municipio de Cumaribo (Vichada). Alcaldía Municipal de Cumaribo	Mayo de 2001	Junio de 2001	2
Diseño de los puentes sobre la quebrada La Avisperana y Caño Blanco (Casanare). Alcaldía Municipal de Sabanalarga	Enero de 1999	Febrero de 1999	2

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado con destino abierto a los 20 días del mes de Marzo de 2002.

Cordialmente

PROYECTAR INGENIERIA LTDA



Mauricio R
MAURICIO RODRIGUEZ SOLER
GERENTE

c.c. archivo

CERTIFICACION

La firma AUDITORIA AMBIENTAL LTDA., hace constar que el Ingeniero JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.429.941 de Bogotá, presto sus servicios profesionales como Especialista en Hidrología e Hidráulica en la elaboración del componente hidrico del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Chingaza I, para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP., con una dedicación de tiempo aproximado desde noviembre de 2000 hasta marzo de 2001 desarrollando las siguientes actividades:

- Análisis de precipitación medias y máximas
- Estimación de caudales medios, máximos y mínimos
- Erosión, transporte de sedimentos y efecto en el embalse de Chuza
- Determinación de caudales ecológicos
- Modelación captaciones optimas del sistema chingaza
- Simulación funcionamiento del sistema para la creciente máxima probable (CMP).
- Red de monitoreo o de caudales captados.

Nos permitimos certificar que el Ingeniero Galarza actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los un (1) días del mes de abril de dos mil dos (2002).

Atentamente,


AUDITORIA AMBIENTAL
NIT. 800.177.884-3
JULIAN RAMIREZ LOPEZ
Gerente General



AUDITORIA AMBIENTAL LTDA.

Calle 102 No. 31-23 A.A 92583, Tels. (91) 256 26 80 - 621 10 80
Fax 621 15 51 e-mail ambiental@empresario.com.co Bogotá, D.C. - Colombia



PROAMBIENTE

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
PROAMBIENTE LTDA., REGISTRADA EN LA CAMARA DE
COMERCIO CON MATRICULA No. 436914 Y
NIT No. 800.128.018-5**

Certifica que el ingeniero Juan Andrés Galarza Guzmán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'429.941 de Bogotá, trabajó como Especialista en Hidrología e Hidráulica en la elaboración de los Diseños Detallados del Humedal de Techo, para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP; con una dedicación de 5 Hombres-mes, desarrollando las siguientes actividades entre Enero y Julio de 2.001:

1. Modelación funcionamiento hidráulico del humedal
2. Cálculo de caudales máximos laminación a través del humedal.
3. Diseño tubería de alcantarillado pluvial descarga humedal ϕ 2.40 m, L=600 m
4. Diseño tubería de alcantarillado sanitario interceptor Nuevo Kennedy ϕ 1.40 m, L=1500 m
5. Diseño estructuras complementarias de alivio alcantarillado pluvial y sifón invertido ϕ 1.40 m interceptor Kennedy.
6. Sistema de bombeo y redistribución de aguas dentro del humedal.
7. Drenaje de obras civiles.
8. Estimación de caudales medios aferentes al humedal mediante balances hídricos mensuales.

Nos permitimos certificar que el Ingeniero Galarza actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de Febrero de 2.002.

Atentamente,

EDGAR ISAURO CADENA CLAVIJO
Representante Legal
Mat. Prof. 4763 Del Ministerio De Agricultura

CERTIFICACIÓN

La firma **AUDITORIA AMBIENTAL LTDA.**, hace constar que el Ingeniero **JUAN ANDRÉS GALARZA GUZMÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.429.941 de Bogotá** y Matricula Profesional No. **25202-37292 CND**, ha prestado sus servicios profesionales como Hidrólogo y Especialista Hidráulico en la Complementación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Chingaza, proyecto de consultoría elaborado para la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), con una dedicación de cinco (5) Hombre mes, entre Febrero y Septiembre del año 2003, desarrollando las siguientes actividades:

- Modelo hidrológico para el manejo de las captaciones del recurso hídrico del Sistema Chingaza.
- Análisis y diseño de las obras de optimización y paso del caudal ecológico de las bocatomas del Sistema Chingaza.
- Análisis y solución de los problemas de presurización y sedimentación en la tubería de conducción del Sistema Río Blanco.
- Análisis del retiro de bocatomas del Sistema Río Blanco.
- Diseño de los sistemas de instrumentación para la verificación de las reglas de captación del sistema Chingaza.

Nos permitimos certificar que el Ingeniero Galarza actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores.

Dada en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2.005).

Atentamente,


AUDITORIA AMBIENTAL LTDA.
TEL. 800 177.364-5
JULIÁN RAMÍREZ LÓPEZ
Gerente General



AUDITORIA AMBIENTAL LTDA.

Calle 102 No. 31-23 Tel.: (91) 256 26 80 - 621 10 80 - 691 34 23
Fax: 621 15 51 E-mail: ambiental@empresario.com.co
WEB: www.auditoriaambiental.com
Bogotá, D.C. - COLOMBIA.





INNOVA
INGENIERIA S.A.

Innova Ingenieria S.A., certifica que el ingeniero Juan Andrés Galarza Guzmán, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.429.941 de Bogotá prestó sus servicios profesionales como Especialista en Hidrología e Hidráulica en el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO, CARCELARIO Y DE RECLUSIÓN EN LA CIUDAD DE CARTAGENA", elaborado por nuestra firma para el Consorcio General (ACI Proyectos S.A. - Euroestudios Colombia S.L.) entre junio y diciembre de 2007 con una dedicación total de 3 Hombres-mes, ejecutando el siguiente trabajo:

1. Redes internas:

Diseño de 10.000 m2 de redes de suministro, desagüe pluvial, sanitario y ventilación, y sistema contraincendio de las siguientes estaciones:

- Áreas externas (portería, edificio visitantes, alojamiento fiscal, alojamiento de guardias, bodega general).
- Áreas internas (portal 1, central de servicios, talleres, caniles, garitas).
- Mínima seguridad (portal 3, salón de visitas, rancho y comedor, pabellón hombres, pabellón mujeres, comedor funcionarios)
- Reclusión mujeres (portal 2, producción, comedor, lavandería, salón de visitas, sanidad, pabellón maternas, jardín infantil, pabellones especiales, pabellones tipo).
- Reclusión hombres (portal 2, comando, producción, rancho y comedores, producción y expendio, aulas y talleres, salón de visitas, sanidad, pabellones especiales, pabellones tipo).

Certificamos también que el ingeniero Galarza actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los cinco días del mes de marzo de 2008.

Atentamente,

INNOVA INGENIERIA

Ing. Alberto Acuña D.
Gerente

CERTIFICACIÓN

La firma **AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S.**, hace constar que el Ingeniero Civil **JUAN ANDRÉS GALARZA GUZMÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.429.941 de Bogotá** y Matricula Profesional No. **25202-37292 CND**, ha prestado sus servicios profesionales como Hidrólogo y Especialista Hidráulico en los Planes de Manejo Ambiental de los proyectos: Proyecto Hidroeléctrico Miel II, Oleoducto Medina y los Campos de Perforación o Explotación Petrolera de: Teca, Cóndor, Corcel, Guachiria, Guamas, Hadas y Reto, Mapache, Maya, Moriche, Niscota, Ocarros, Ocelote, Remanso, Saltarín, Tamanaco, Tangara y Valdivia en el período septiembre 15 a diciembre 31 de 2008, con una dedicación del 100%, desarrollando las siguientes actividades:

- Caracterización de la oferta hídrica, estimado caudales mínimos, medios y máximos, mediante modelos hidrológicos de simulación continua a nivel diario o mensual y modelos lluvia escorrentía de un evento.
- Modelación hidráulica en el proyecto Miel II, para establecer la variación de las variables hidráulicas a lo largo del río manos, en el proyecto Hidroeléctrico Miel II.

Nos permitimos certificar que el Ingeniero Galarza actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores.

Dada en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,



AUDITORIA AMBIENTAL
800 177 384-5

JULIÁN RAMÍREZ LÓPEZ
Gerente General



AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S.

Calle 102A No. 47A-20 Tel.: 1911 256 26 80 / 621 10 80 / 236 76 53
Fax: 621 15 51 E-mail: comercial@auditoriaambiental.com
WEB: www.auditoriaambiental.com
Bogotá, D.C. - COLOMBIA,
NIT. 800.177.384-5





CONSORCIO CICUCO
NIT 900.320.963-5

CV-011-43

CERTIFICACION

El Consorcio Cicuco, certifica que el ingeniero **Juan Andrés Galarza Guzmán**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.429.941 de Bogotá prestó sus servicios profesionales como Especialista en Hidrología, Hidráulica y Socavación del proyecto del puente Cicuco sobre el caño Limón o Violo, de la de la carretera La Bodega-Mompox ruta 7803, proyecto de construcción ejecutado para el Instituto Nacional de Vías, INVIAS.

Las características del puente Cicuco son una luz total de 172.20 m, una luz central de 111 m y dos laterales de 30.60 m.

Las actividades ejecutadas por el ing. Galarza fueron:

- Ejecución de batimetría del caño Limón o Violo en una longitud de 200 m.
- Obtención de muestras del lecho y análisis de trayectorias del flujo.
- Cálculo de caudales máximos para diferentes períodos de retorno
- Modelación hidráulica del flujo en la sección del puente
- Análisis de socavación en pilas y estribos
- Diseño obras de defensa orilla derecha del caño Limón o Violo, en una longitud total de 80 m.

El Contrato del ingeniero Galarza fue elaborado entre diciembre de 2009 y febrero de 2010 con una dedicación total de 1.0 Hombre-mes y un costo total (incluyendo IVA) de \$ 22.272.000

Certificamos también que el ingeniero Galarza actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los dieciocho días del mes de febrero de 2011.

Atentamente,

ESTEBAN MACIAS VARGAS
Representante Legal
Consortio cicuco



CV-011-21

CERTIFICACION

El Consorcio Valencia 2010-2011, certifica que el ingeniero **Juan Andrés Galarza Guzmán**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.429.941 de Bogotá prestó sus servicios profesionales como Especialista en Hidrología, Hidráulica y Socavación del proyecto del puente Valencia sobre el río Sinú, de la vía Tierralta – Valencia sector los Morales – Valencia, proyecto de construcción ejecutado para el Instituto Nacional de Vías, INVIAS.

Las características del puente Valencia son una luz total de 240 m, una luz central de 120 m y dos laterales de 60 m.

Las actividades ejecutadas por el ing. Galarza fueron:

- Ejecución de batimetría del río Sinú en una longitud de 1500 m.
- Obtención de muestras del lecho y análisis de trayectorias del flujo.
- Cálculo de caudales máximos para diferentes períodos de retorno
- Modelación hidráulica del flujo en la sección del puente
- Análisis de socavación en pilas y estribos
- Diseño obras de defensa orilla derecha e izquierda del río Sinú, en una longitud total de 472 m.

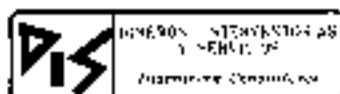
El Contrato del ingeniero Galarza fue elaborado entre diciembre de 2009 y febrero de 2010 con una dedicación total de 2.0 Hombres-mes y un costo total (incluyendo IVA) de \$ 25.520.000

Certificamos también que el ingeniero Galarza actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los dieciocho días del mes de febrero de 2011.

Atentamente,

ESTEBAN MACIAS VARGAS
CONSORCIO VALENCIA
2010-2011



Certificado N° SC 695-1

La Suscrita Jefe de Talento Humano de la firma **DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS DIS S.A.S.** Ingenieros Consultores,

CERTIFICA.

Que el Ingeniero **JUAN ANDRÉS GALARZA GUZMÁN**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79 429 241 de Bogotá prestó sus servicios profesionales como Especialista en Hidrología, Hidráulica y Sacavación y actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores, en los proyectos que se relacionan a continuación:

Proyecto	Entidad Contratante	Fecha inicio (DDMM/AA)	Fecha finalización (DDMM/AA)	Duración (mes)	Dedicación (%)	Valor (\$)
Estudios y Diseños en fase III para el mejoramiento de la vía cruce Agüer - Puente Piedra, mejoramiento de la vía cruce Boyacá - cárcel Facatativá el Hosal, renovación de la vía de servicio Centro - Funza, construcción de la intersección Centro, E-25 4 Km construcción de la Intersección Tres esquinas y construcción de la intersección Zipacón	Concesionaria CCFC	01/08/2011	31/10/2011	3	100	15 000 000

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2013.

Atenidamente,

DIS S.A.S.
NIT 800.010.028-0


MARIA NANCY GONZALEZ BAZA
Jefe Talento Humano

Carrera 4a No. 69- 42, PHX: 2497675, FAX: 2127285, Bogotá D.C.
dissaiingenieros@yahoo.com

**CONSORCIO
E.C. VILLAVICENCIO
Ingenieros Consultores**

*La Suscrita Jefe Talento Humano de la firma CONSORCIO E.C.VILLAVICENCIO
Ingenieros Consultores*

CERTIFICA

Que el Ingeniero JUAN ANDRÉS GALARZA GUZMÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía 79429941 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Especialista en Hidrología y actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores, en los proyectos que se relacionan a continuación:

Proyecto	Entidad Contratante	Fecha inicio (DD/MM/AA)	Fecha finalización (DD/MM/AA)	Duración (mes)	Dedicación (%)	Valor (\$)
Estudios y Diseños detallados Fase II, para la construcción de (i) El Sector B jaguá - Maizero, 6 Km y (j) La Segunda Nueva Calzada con el complemento al diseño de Túnel 6A del Sector 2A.	Coviandes	15/05/2011	30/07/2011	2,5	100,0	13.920.000
Estudios y Diseños detallados Fase II, para la construcción de (i) El Sector B L-3 Km	Coviandes	15/05/2011	30/07/2011	2,5	40,0	3.000.000
Rediseño Fase II, para la segunda calzada del Sector 4A, y para la solución de la zona inestable del PR 45 de la carretera Bogotá Villavicencio	Coviandes	15/07/2013	28/02/2013	1,5	100,0	2.500.000

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2013.

Atentamente,

CONSORCIO
MARIA NANGI MUÑOZ DAZA
Jefe Talento Humano

Carrera 4a No. 69-42, PBX: 2497675, FAX: 2127285, Bogotá D.C.
edl@villavicio.com

**CONSORCIO
DIS S.A. E.D.L. LTDA
Ingenieros Consultores**

*La Suscrita Jefe de Talento Humano de la firma –CONSORCIO DIS S.A. – EDL LTDA,
Ingenieros Consultores*

C E R T I F I C A

*Que el Ingeniero JUAN ANDRÉS GALARZA GUZMÁN, identificado con Cédula de
Ciudadanía 79.429.941 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Especialista en
Hidrología y actuó con responsabilidad y profesionalismo en sus labores, en los proyectos que se
relacionan a continuación:*

Proyecto	Entidad Contratante	Fecha Inicio (DDMM/AA)	Fecha Final (DDMM/AA)	Duración (mes)	Dedicación (%)	Valor (\$)
Estudios y diseños para 162 sitios críticos en la vía Chingacal- Gambao	Concesionaria Panamericana	01/05/2012	30/08/2012	2	50.0	29.300.000
Elaboración de los diseños en fase II para los trabajos de rehabilitación y mejoramiento del tramo Girardot - Gambao - Puerto Bogotá L=118 Km.	Concesionaria CCFC	01/07/2012	31/09/2012	2	50.0	40.000.000
Ejecución de las labores de consulta para desarrollar los estudios a nivel de fase II para la iniciativa privada del corredor Puerto Bogotá - Puerto Salgar L=37 Km	Concesionaria CCFC	01/09/2012	31/10/2012	2	50.0	20.300.000

*Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de
2013.*

Atentamente,

CONSORCIO DIS S.A.-E.D.L. LTDA
TEL: 800.748.406-4

CONSORCIO
Maria Nancy Menoz Daza
MARIA NANCY MENOZ DAZA LTDA
Jefe Talento Humano

CERTIFICACIÓN

El consorcio **Metrovias Selva** con Nit. 900.520.224-9 certifica que el ingeniero **JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía 79.479.941 de Bogotá presto sus servicios profesionales como especialista en Hidrología, Hidráulica y Socavación del proyecto de los puentes Ortegaaza y San Pedro, en la carretera 5503 Florencia – Puerto Rico, departamento del Caquetá, proyecto de construcción ejecutado para el Instituto Nacional de Vías. INVIAS No.575 de 2012, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR MARGINAL DE LA SELVA FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.**

Las características del puente Ortegaaza: 197m (3 luces) sobre el río Ortegaaza.
Las características del puente San Pedro: 110m (una luz) sobre el río San Pedro.

Las actividades ejecutadas por el ingeniero Galarza fueron:

Puente San Pedro:

- Ejecución de batimetría (longitud: 1100 m), obtención de muestras del lecho.
- Cálculo caudales máximos para diferentes períodos de retorno.
- Modelación hidráulica en la sección de puente.
- Análisis de socavación en pilas y estribos.

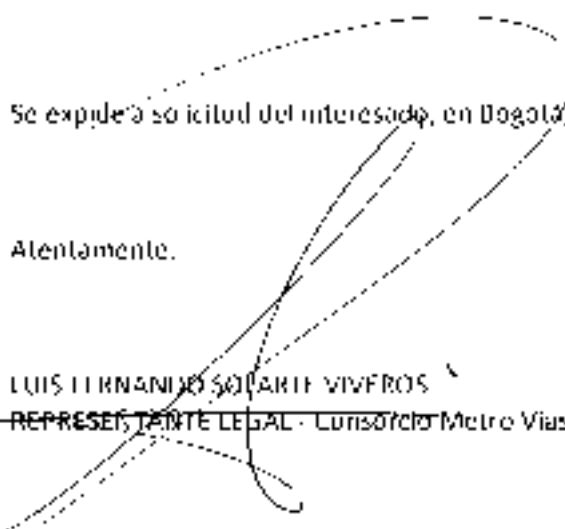
Puente Ortegaaza:

- Cálculo caudales máximos para diferentes períodos de retorno.
- Modelación hidráulica en la sección del puente.
- Análisis de socavación en pilas y estribos.

El contrato del Ingeniero Galarza fue elaborado entre octubre de 2012 y diciembre 2012 con una dedicación total de 2.0 Hombres – mes y un costo total (incluyendo IVA) de \$30.176.340

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los 31 días del mes de enero de 2014.

Atentamente,


~~LUIS FERNANDO SOTARIO VIVEROS~~
REPRESENTANTE LEGAL - Consorcio Metro Vias Selva.

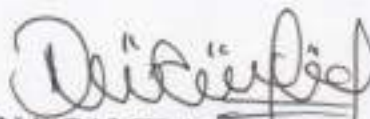
CIVILTEC INGENIEROS LTDA

NIT. 830.005.444-0

CERTIFICA

Que el Ingeniero JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.429.941 de Bogotá, laboro con nosotros como Especialista en Hidrología, Hidráulica y Socavación en los siguientes contratos para el INVIAS:

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTRATO No.:	2212 DE 2011
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS A NIVEL FASE I DE LA CONEXIÓN BUENAVENTURA-ORINOQUIA: PALMIRA-LAS CRUCES-COLOMBIA."
PERIODO DE EJECUCIÓN:	23 DE FEBRERO DE 2012- 23 DE NOVIEMBRE DE 2013
DURACION:	19 MESES
DEDICACION:	100%
VALOR:	\$ 46.400.000



DIANA CAMILA HERRERA Q.
Administración.





La suscrita **MARÍA DEL PILAR GALARZA** en calidad de Directora Administrativa de Hidrovial SAS,

CERTIFICA

Que el ingeniero **Juan Andrés Galarza Guzmán**, identificado con c.c. 79.429.941 de Bogotá, ejecutó como Especialista en Hidrología, Hidráulica y Socavación los siguientes contratos de consultoría:

1. Contrato para el "Mejoramiento, gestión predial, social y ambiental del proyecto "Transversal de los montes de María" entre Cármen de Bolívar y Chinulito en los departamentos de Bolívar y Sucre para el programa "Vías para la Equidad"

Cliente: Consorcio Estratégico VE9 para el Instituto Nacional de Vías.

Valor Total (sin IVA): \$ 25.000.000

Fecha de inicio: abril 1 de 2016

Fecha de finalización: Noviembre 30 de 2016

Estado del contrato: Totalmente cumplido y ejecutado.

Actividades ejecutadas:

- Análisis hidrológicos para 16 km de vía entre las poblaciones de Chinulito (Bolívar) y Macayepo (Sucre).
- Diseños hidráulicos de obras transversales y longitudinales para el drenaje de 16 km de vía.
- Análisis y diseños hidráulicos y de socavación para 9 de luces entre 70 y 100 m para los diferentes cruces del arroyo Palenquillo.
- Diseños hidráulicos de obras para el drenaje urbano y control de inundaciones de la población de Macayepo (Sucre).

2. Contrato "Diseño final mejoramiento integral de barrios en el departamento de San Andrés (sectores Simpson Well y San Luis) y Providencia (sectores Bottom House y Southwest)"

Cliente: Unión temporal TTU-IN para el Findeter.

Valor Total (sin IVA): \$ 46.000.000

Fecha de inicio: enero 3 de 2016

Fecha de finalización: marzo 2 de 2016

Estado del contrato: Totalmente cumplido y ejecutado.

Actividades ejecutadas:

- Diseños de 9748 m de tubería PEAD PN 10 diámetros 75 a 160 mm, para la red de acueducto de los sectores de Simpson Well y San Luis.
- Diseño red de alcantarillado sanitario, consistente en 1.333 m de tubería de diámetro 200 mm.
- Diseño red de drenaje pluvial superficial consistente en 1.360 m de cárcamos revestidos.

3. Proyecto de Concesión Vial denominado Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca



Cliente: Louis Berger Colombia S.A.S. para la Concesión Perimetral de Oriente
Valor Total (sin IVA): \$ 28.000.000
Fecha de inicio: febrero 5 de 2015
Fecha de finalización: agosto 4 de 2015
Estado del contrato: Totalmente cumplido y ejecutado.

Actividades ejecutadas:

- Análisis hidrológicos para 150 km de vía.
 - Diseños hidráulicos de obras transversales y longitudinales para el drenaje de 150 km de vía.
 - Análisis y diseños hidráulicos y de socavación para 13 puentes.
4. Orden de servicios 92/2013, 95/20113, 49/2013 y 57/2014: Construcción de las obras de la segunda calzada PR45+700 al PR49+000 sector Playa Larga - Cisneros y adecuación y rectificación de la calzada existente del PR29+000 al PR49+000, Altos de Zaragoza – Cisneros

Cliente: Consorcio SSC-Corredores prioritarios para el Instituto Nacional de Vías.
Valor Total (sin IVA): \$ 20.500.000
Fecha de inicio: noviembre 1 de 2013
Fecha de finalización: julio 27 de 2014
Estado del contrato: Totalmente cumplido y ejecutado.

Actividades ejecutadas:

- Estudios hidráulicos complementarios para modificación de la Licencia Ambiental, consistentes en la definición de la cota máxima del río Dagua, el estudio hidrológico e hidráulico del puente K8+200 y el diseño de las obras de drenaje de Playa Larga.
- Estudios hidráulicos muro puente peatonal Triana y zodme Catanga, consistentes en el estudio conceptual de hidrología, hidráulico y socavación de las estructuras mencionadas.
- Estudios hidráulicos viaducto Peñalisa, consistentes en el estudio de hidrología, hidráulica y socavación del viaducto Peñalisa.
- Estudios hidráulicos complementarios cota máxima del río Dagua II.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2016.

Atentamente,

María del Pilar Galarza G.
Directora Administrativa

C E R T I F I C A C I O N

Yo **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79'345.746 de Bogotá D.C.** en Calidad de Representante Legal y Gerente General del **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EU** Con **NIT No 830.084.684-9**

Certifico que el Ingeniero, **JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN** identificado con **C.C. 79.429.941** de Bogotá D.C. y Matricula profesional 25202-37292 CDN, ha prestado sus servicios profesionales como ***Diseñador Hidráulico***, dentro del siguiente proyecto.

- Contrato No. 4600048516 - 2013 Suscrito entre LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE - MEDELLIN y JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE E.U teniendo como objeto "*INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A TRES CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SOLUCION HIDRAULICA, ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA EN QUEBRADAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN Y SUS CORREGIMIENTOS (GRUPO 1 Y 3 PP Y GRUPO 1 R.O.)*".

Las Obligaciones del Contratista del Estudio de Prefactibilidad de Túneles son:

- ✓ Realizar las actividades de campo y oficina para la interventoría del componente Hidrológico e Hidráulico establecido en los requerimientos técnicos aplicables al contrato.
- ✓ Apoyar y Supervisar las actividades del componente hidrológico e hidráulico desarrollado por las consultorías con el fin de ayudar a orientar la evaluación de los mismos.
- ✓ Revisar la evaluación hidrológica e hidráulica en cada sector objeto de estudio desarrollado por las consultorías.
- ✓ Controlar el cumplimiento de la entrega de productos por parte de las consultorías establecidos en el cronograma y los cambios que se generen al mismo correspondientes al área de Hidrología e Hidráulica.
- ✓ Apoyar al director del proyecto en todo tipo de decisiones y procedimientos de orden técnico que sean constitutivos de la interventoría.

- ✓ Las demás actividades que considere necesarias el Director de Proyecto para dar cumplimiento el objeto del contrato dentro de su área de desempeño.

PLAZO:

Fecha Iniciación: 2013-06-17
Fecha Terminación: 2013-12-18

VALOR TOTAL: \$ 19.399.586

Atentamente,



JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. 79.345.746 de Bogotá
JAM INGENIERIA Y MEDIO AM
Representante Legal

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Ibagué, (13 junio 2022)

Señores

IBAL SA ESP OFICIAL

Proceso de selección No. 127 de 2022

Yo, Juan Andrés Galarza identificado con cedula de ciudadanía No. 79.429.941 expedida en Bogotá D.C autorizo la presentación de mi hoja de vida para el proceso de invitación No 127 de 2022, únicamente con el proponente GEODINAMICA INGENIERIA S.A y para desempeñar el rol de Especialista hidráulico e hidrológico. Así mismo manifiesto que el proponente sea seleccionado adelantare el rol indicado en la dedicación establecida en el proceso.

Cordialmente



Juan Andrés Galarza
Cc 79429941



Geodinamica Ingenieria SA
Mauricio Hernan Camargo CH

GEOTECNIA

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Ibagué, (13 junio 2022)


Señores

IBAL SA ESP OFICIAL


Proceso de selección No. 127 de 2022

Yo, Diego Mauricio Camargo A con cedula de ciudadanía No. 1032444498 expedida en Bogota D.C autorizo la presentación de mi hoja de vida para el proceso de invitación No 127 de 2022, únicamente con el proponente GEODINAMICA INGENIERIA S.A y para desempeñar el rol de Especialista en Geotecnia. Así mismo manifiesto que el proponente sea seleccionado adelantare el rol indicado en la dedicación establecida en el proceso.

Cordialmente



Diego Mauricio Camargo A
Cc 1032444498



Geodinamica Ingenieria SA
Mauricio Hernan Camargo CH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.444.498
CAMARGO ACOSTA

APELLIDOS
DIEGO MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

14-JUL-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00167319-1A-1032444498-20090807 0014620001A 1 28134285

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

DIEGO MAURICIO CAMARGO ACOSTA

CC 103244488

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015



No 157630

Jorge Pulido
RECTOR

J.P. Dutra
SECRETARIO GENERAL

Jorge Pulido
DECANO DE FACULTAD



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 49
del libro 46 de Actas de Grado, Acta N° 5868
Bogotá, 18 de abril de 2015

J.P. Dutra
Secr. Gen. P.U.J.

00553404

THOMAS BARRA & BARRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25202-304165 CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/06/2018
DIEGO MAURICIO
CAMARGO ACOSTA
C.C. 103244498
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA



PROFESIONAL DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO MAURICIO CAMARGO ACOSTA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1032444498, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-304166 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 584.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Diego Mauricio Camargo Acosta

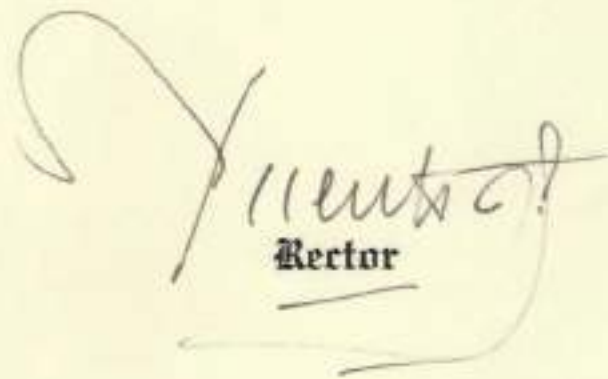
C.C. 1.032.444.498 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Magister en Ingeniería Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.

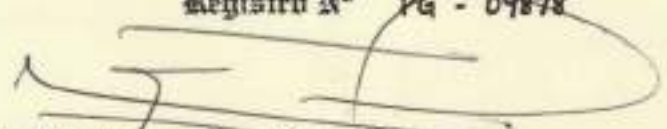
a los 9 días del mes de Diciembre de 2020.


Rector


Vicerrector Académico


Decano de la Facultad

Acta de Postgrado N° PG - 09878 - UMNG
Registro N° PG - 09878


Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 294 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 10 Mes DICIEMBRE Año 2020

0022298
THOMAS BROS & SONS



Identificador: IB-q_2DakL_&B5N_AEDT_BIq_ andW a7mz
URL: https://certificados.usergioarboleda.edu.co



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diego Mauricio Camargo Acosta

C.C. 1.032.444.498 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 26 del mes de noviembre del año 2021.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR ECONOMIA INGENIERIA SA		DIRECCIÓN EMPLEADOR L 48 # 101A 97	
NOMBRE TRABAJADOR Deyo Haricel Ramos G.		DIRECCIÓN TRABAJADOR L 48 # 101A - 97	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BOGOTÁ 08-07-1991		CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR INGENIERO DE DISEÑO	
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL	VALOR (7) 1 1 \$ 1200.000	VALOR EN LETRAS Do millos doscientos mil por mil	
PERÍODOS DE PRUEBA 3 meses		FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES Febrero 23-2015	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES Bogotá		CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTÁ.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aponece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores acesas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los escritos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o razón de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO. SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluido la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VI del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devenga comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devenga salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 7 del artículo 137 del C.S.T., subrogado por el artículo 10 de la ley 50/90, que dentro del salario integral contenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario variable integral, se entiende que dentro de la suma mencionada se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de cubrir la remuneración ordinaria, remuneración y compensación por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o estatutarios, cesantía o indemnidad a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de cesantías vitales y en general toda prestación u acreencia legal o estatutaria derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconocen a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, aseo en dinero o en especie o prestaciones similares, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 144/98.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en festos extra, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenio, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevisible, deberá justificarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido autorizado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajos de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de tales extras.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laburar la jornada normal legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con las turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una disminución en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán regirse total o parcialmente los turnos de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 del mismo.

SEXTA. PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros días/meses del presente contrato se considerarán como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SEPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL. Son todas las causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/63 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califican como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular; puestas, convecciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convergen calificadas en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Especialmente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichos inventos y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR acordará a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dadas su firma o interposición de poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y la propiedad intelectual, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

siempre que tales modificaciones no afecten su honorabilidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras económicas o graves perjuicios para él de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del C.S.T. modificado por el Art. 17 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 709/02, como que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, señalándose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, quedando las partes sueltas por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firmó en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno original, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Ciudad: Bogotá Fecha: 23-02-15

CLAUSULAS ADICIONALES:

[Empty space for additional clauses]

E. EMPLEADOR [Signature] EL TRABAJADOR [Signature]

C.C. o NIT. 79334503 B16 C.C. N° 6324444988

TESTIGO TESTIGO

C.C. N° C.C. N°

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en otro hoja anexo a este documento, la cual hará parte del mismo y siendo deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se elaboró la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salvo convenio, en el caso de pagar un salario mensual, debe aparecer que el mismo es regular caso donde mensualmente se abone a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los meses el tanto por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el bono prestativo.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden ser sobre, entre otras, o los siguientes aspectos:

- Cambio en jornadas de trabajo**
 - Jornada de trabajo normal:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y regulada por la ley 709/02, para actividades sin rotación de continuidad (compete una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo continuo que en promedio de sesenta (60) horas a la semana y sesenta (60) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por interinidad o licencia, pero el salario siempre computará a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en interinidad o testigo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula obviará y reemplazará la cláusula CUARTA del presente contrato."
 - Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 709/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos flexibles, que pueden ser diurnos. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme la jornada de trabajo flexible contenida en el artículo 51 de la ley 709/02, en una jornada ordinaria de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine ordenadamente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas consecutivas, ni superior a diez (10) horas y no que haya lugar al pago de recargo por trabajo extraordinario nocturno y cuando no se exceda el promedio de los cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 0800 am. a 1000 pm."
- Definición de pagos por salarios:** De conformidad con la ley 50/90, se puede pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o sueldos acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como ciertos estratagemas de revisión y/o de revisión. En este caso la cláusula podría ser: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 17 y 10 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestativa, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como base salarial para la liquidación de prestaciones laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y contribuciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos en salarios son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cantidad
_____	1 _____
_____	2 _____
_____	3 _____
- Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar equitativamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que consista en salarios en especie para lo cual se debe valorar la cláusula prestativa. En todo caso este concepto no puede superar más del 10% de la cantidad del salario o más del 20% cuando EL TRABAJADOR devengare el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El salario de _____ se valorará como salario en especie en la suma de _____".



Bogotá, 20 de septiembre de 2021.

UNION TEMPORAL SAN MARCOS 2020.

NIT 901386016-2

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **DIEGO MAURICIO CAMARGO ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.444.498 de BOGOTÁ D.C., participo como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA EN DISEÑO ZODMES Y FUENTE DE MATERIALES** para Contrato No. FA-IC-I-F-140-2020 - CULMINAR LOS DISEÑOS DE DETALLE CON LOS INSUMOS ENTREGADOS POR EL FONDO ADAPTACIÓN Y CONSTRUIR LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS (SUCRE) Y MAGANGUÉ (BOLÍVAR), Contrato FA-IC-I-S-140-2020, Valor del contrato principal: \$ 77.693.654.322,00

Fecha de inicio: 06 de mayo de 2021

Fecha de Terminación: 9 de julio de 2021

Valor del presente contrato: \$ 13.000.000

En el cual se desarrollaron las siguientes actividades

Revisión, supervisión y elaboración de los informes geotecnia presentados por la Consultoría en lo referente a:

Plan de ubicación de exploración.
Presentar propuesta de investigación con localización de exploración, ensayos proyectados.
Plano de ubicación de apiques, trincheras, sitios de exploración geotécnica, estaciones de levantamiento geológico, estaciones de levantamiento de discontinuidades y accidentes geográficos.



Evaluar presencia de depósitos sin consolidación.
Relación de personal en campo.
Análisis de posibles problemáticas y plan de contingencias.
Actividades de control ambiental (residuos sólidos y líquidos).
Cronograma de actividades en campo.
Matriz de riesgos.
Los valores utilizados en la incidencia sísmica para análisis de estabilidad serán acordes a la normatividad vigente (Decreto 523 de 2010).
Considerar el valor de la aceleración horizontal pico efectiva A_0 y una probabilidad no mayor al 10%.
En análisis pseudoestáticos para análisis de estabilidad la aceleración crítica no podrá ser menor a $2/3$ de A_0 de acuerdo a normatividad vigente.
Caracterizar cuantitativamente los materiales presentes mediante exploración y ensayos de laboratorio, su formulación es de acuerdo al modelo geológico.
Exploración mediante perforaciones, apiques, trincheras. Distribuidos adecuadamente para obtener parámetros para el diseño de obras de mitigación.
Llevar a cabo registro detallado de la exploración. El registro debe contener, localización, tipo y profundidad de las muestras, descripción visual de las muestras, cambios estratigráficos observados, condición del nivel de agua del subsuelo y demás parámetros de interés.
Informe de ejecución del plan de ensayos de laboratorio (propiedades índice, propiedades mecánicas del suelo y rocas, compresibilidad).
Generar planos a escala 1:500 para área directa y a escala 1:2000 para el área indirecta presentando zonas homogéneas geotécnicas.
Determinar para cada zona mecanismos actuales y potenciales de inestabilidad, composición y distribución estratigráfica de los materiales y su relación con condiciones geológicas, geomorfológicas, hidrológicas e hidráulicas.
Determinación de las condiciones geotécnicas del subsuelo. Modelo Geológico-Geotécnico y zonificación geotécnica.
Generar planos planta perfil que muestren la distribución geométrica y estratigráfica, nivel freático y parámetros determinados para cada estrato.
Presentar memorias de cálculo detalladas y referenciadas con soportes teóricos, indicando métodos de análisis.
Los parámetros de resistencia de los modelos deben ser obtenidos con los ensayos de campo o de laboratorio. Contemplar superficies de falla y condiciones de agua representativas.
Realizar análisis necesarios de acuerdo a antecedentes, determinando sensibilidad y comportamiento de materiales arcillosos.
Determinación del comportamiento de los materiales.
Analizar las posibles estrategias de intervención y contemplar múltiples alternativas.
Viabilidad de las medidas de intervención.



Dada en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,
UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS 2020



LUIS CARLOS TORRES.
Representante Legal



Bogotá, 9 de noviembre de 2021
144-21-GDING-GENERAL

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

NIT 830.146.665-6

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **DIEGO MAURICIO CAMARGO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032.444.498 de BOGOTÁ D.C., ha participado como, INGENIERO DE DISEÑO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA. Para los siguientes proyectos

GENERAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017
FECHA INICIO	17/01/2018
FECHA FINALIZACIÓN	15/07/2018
VALOR EN PESOS	\$476.961.099
CARGO	INGENIERO DE DISEÑO GRUPO DE GEOTECNIA.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (9) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente

ANA ISABEL ACOSTA B.
Subgerente



Bogotá, 9 de noviembre de 2021
147-21-GDING-GENERAL

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

NIT 830.146.665-6

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **DIEGO MAURICIO CAMARGO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032.444.498 de BOGOTÁ D.C., ha participado como, INGENIERO DE DISEÑO ESPECIALISTA EN EL GRUPO DE GEOTECNIA. Para los siguientes proyectos

ADICIONAL 1	
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN PARA EL POLÍGONO DE INTERÉS DEL BARRIO BUENAVISTA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN.
FECHA INICIO	30/01/2020
FECHA FINALIZACIÓN	21/07/2020
VALOR EN PESOS	\$322.361.099

ADICIONAL 2	
NOMBRE DEL PROYECTO	REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA QUE INCLUYA LOS ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL GASODUCTO SEBASTOPOL-MEDELLÍN, EN EL KM 2+200 DEL RAMAL A ORIENTE DE PROPIEDAD DE TRANSMETANO S. A. E. S .P. Y POR ENDE DE LA VÍA VEREDAL QUE TRASCURRE SOBRE EL MISMO. IGUALMENTE, LAS OBRAS PARA ESTABILIZAR EL TALUD AFECTADO POR EL DESLIZAMIENTO OCURRIDO EN EL MISMO SITIO EN EL MES DE JUNIO DE 2021.
FECHA INICIO	6/09/2021
FECHA FINALIZACIÓN	5/10/2021
VALOR EN PESOS	\$44.473.275

Dada en Bogotá D.C., a los tres (9) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente

ANA ISABEL ACOSTA B.
Subgerente

- Caracterización hidráulica
- Sismología
- Cobertura y uso del suelo
- Investigación geotécnica
- Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico – geotécnico
- Análisis de estabilidad
- Evaluación de amenaza
- Evaluación de la Vulnerabilidad Física
- Evaluación del Riesgo por Movimientos en Masa
- Definición de las estrategias y medidas para la mitigación del riesgo, así como alternativas para ejecutar obras de mitigación
- Evaluación de la condición de amenaza con medidas de mitigación
- Diseños de obras de drenaje definitivos y en detalle de las alternativas propuestas
- Diseño estructural
- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto y programación de obra
- Estudio predial
- Planes de Gestión social, ambiental y forestal
- Trámites, permisos y autorizaciones

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al acta de liquidación del fecha 18 de Diciembre de 2018, El interventor del contrato manifiesta que el objeto contratado, es decir los estudios, fueron realizados por el contratista y recibidos a entera satisfacción, tal como consta en las certificaciones suscritas por el mismo interventor del contrato; además que el producto del contrato reposan en el centro de documentación CDI del IDIGER.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Once (11) días del mes de Febrero de Dos mil Diecinueve (2019).


ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó y elaboró: Jairo E Mojica /Técnico Administrativo 367-10 *21*
 Revisión Técnica: Juan David Rivera M/ Contratista OAJ *SDR*
 Revisión Jurídica: Olga Constanza Semano, Profesional Especializada 223-29 *17*



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 22-02-2021 05:
 Al Contestar Cite este Nro.: 2021EE1712 O 1 Fol: 1 Anex: 1
 Origen: Sol 170 - OFICINA ASESORA JURÍDICA/BARROZO ROJAS DENIS EDUARDO
 Destino: GEODINÁMICA BUENAVISTA ANA ISABEL ACOSTA B
 Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACION
 Observ.: LADY B.
 Para consultar el estado de su trámite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

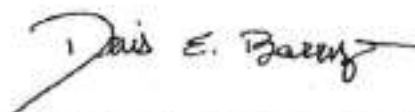
Señora
 ANA ISABEL ACOSTA B.
 Subgerente
 CONSORCIO GEOJAM BUENAVISTA
 Tel: +57(1) 300-20176626 /26 – 312-4206774
 geodinamicaing@yahoo.com
 Cuidad

Asunto: Respuesta a solicitud del radicado IDIGER 2021ER1007

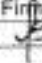
Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada el día 27 de enero de 2021 mediante radicado No. IDIGER 2020ER1007, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, informa que una vez consultada la información contenida en el expediente digital que se encuentra en la plataforma SECOP I, SECOP II y en la base de información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, se adjunta lo requerido en 1 folio.

Cordialmente,



DENIS EDUARDO BARROZO ROJAS
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Lady Diana Barrios García, Auxiliar Administrativo		22-FEB-2021
Revisó:			
Aprobó:			
Cc:			
Anexos	1 folio de la certificación		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			



**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL
DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
NIT. 800.154.275-1**

CERTIFICA

Que verificados los archivos que reposan en la Entidad, se certifica que **CONSORCIO GEOJAM BUENAVISTA**, identificado con NIT. **901.336.990-8**, ha suscrito el siguiente Contrato de Consultoría, en la cual se evidencia absoluta autonomía en su gestión, sin subordinación y dependencia con esta entidad:

CONTRATO 481 DE 2019 – BAJO PROCESO IDIGER-CM-011-2019

Plazo inicial	04 meses
Fecha Inicial	30 de enero del 2020
Fecha Final	21 de julio de 2020
Valor del Contrato	\$319.083.030 Incluido IVA
Suspensiones del Contrato	53 días – desde el 6 de abril de 2020 al 28 de mayo de 2020. Reinicio: 29 de mayo del 2020.
Valor total ejecutado	\$322.361.099
Saldo Reconocimiento mayores cantidades de ejecución	\$4.023.390 Incluido IVA.
Estado del Contrato	Terminado

OBJETO: Estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa y planteamiento de alternativas de mitigación para el polígono de interés del barrio Buenavista de la localidad de Usaquén.

OBLIGACIONES:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato establecidas en el "Anexo Técnico", el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Desarrollar todos los productos esperados de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en el Anexo Técnico.
3. Cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el Supervisor del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Tener la disponibilidad para la realización de visitas al sitio de estudio de acuerdo con la



solicitud presentada por el Supervisor del contrato.

6. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinente.
7. Cumplir con el personal mínimo presentado en la propuesta inicial, el cual será el encargado de ejecutar las actividades objeto del contrato, de ser necesario se deberán realizar actividades simultáneas de acuerdo con la necesidad del IDIGER.
8. Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los objetivos previstos y los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según el Anexo Técnico.
9. Entregar oportunamente los informes de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben ser debidamente firmados por los profesionales que participaron en el proceso de diseño y deben ser entregados en los formatos establecidos por el IDIGER.
10. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendados por el supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
11. Rendir y presentar durante el término de ejecución del estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto contractual.
14. Pagar los salarios, prestaciones, indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la Ley Colombiana.
15. Es de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier daño que ocasione a los inmuebles, aledaños estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

Esta constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud del interesado, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DENIS EDUARDO BARROZO ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó y elaboró: Lady Diana Barrios García – Auxiliar Administrativo.



El suscrito EFRAÍN BENAVIDES ESTEBAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 12.121.298 de Neiva, domiciliado en la carrera 70C N°. 54 – 72 de la ciudad de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal de PRINCO LTDA (Proyectos Ingeniería y Construcciones Ltda), sociedad legalmente constituida e identificada con NIT. 830.038.910-3.

CERTIFICA

Que **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.**, Identificado con NIT. 830.146.665-6 suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO CONSULTORÍA	DE	No.
CONTRATISTA		GEODINÁMICA INGENIERÍA S. A. Representante Legal: MAURICO HERNAN CAMARGO CHÁVEZ C.C 79.334.503
OBJETO		Realización de la consultoría que incluya los estudios y la ejecución del Diseño de las obras requeridas para la estabilización del derecho de vía del Gasoducto Sebastopol-Medellín, en el Km 2+200 del ramal a oriente de propiedad de Transmetano S. A. E. S. P. y por ende de la vía veredal que transcurre sobre el mismo. Igualmente, las obras para estabilizar el talud afectado por el deslizamiento ocurrido en el mismo sitio en el mes de junio de 2021.
FECHA DE INICIACIÓN		6 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN		5 de octubre de 2021
PLAZO		1 mes
VALOR DEL CONTRATO		\$ 44.473.275 incluido IVA
Evaluación del contratista con respecto a la ejecución del contrato:		La realización de las actividades fue satisfactoria, Geodinámica Ingeniería SAS cumplió todos los requerimientos del Contrato.

Alcance:

1. Análisis de la información existente.
2. Exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio.



NIT: 830.038.910-3

3. Determinación de Parámetros de diseño.
4. Análisis de estabilidad del talud.
5. Recomendación de obras requeridas para recuperar el derecho de vía y el paso vehicular.
6. Diseño geotécnico de las obras de estabilización.
7. Análisis de cimentaciones.
8. Diseño estructural de las obras requeridas.
9. Recomendaciones sobre el proceso constructivo.
10. Entrega de producto: Planos, informe técnico, especificaciones y presupuesto de obras a construir.
11. Asistencia a las reuniones virtuales que se requieran con el personal del CLIENTE y/o del CONTRATANTE, para efectos del óptimo desarrollo del contrato.



Cordialmente.

Efraín Benavides E.

PRINCO LTDA
Dirección: Carrera 70C # 54 – 72
Telefax: 4100691
EFRAÍN BENAVIDES ESTEBAN
Representante Legal
C.C. 12.121.298 de Neiva (H).

ESTRUCTURAL

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Ibagué, (13 junio 2022)

Señores

IBAL SA ESP OFICIAL

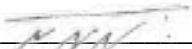
Proceso de selección No. 127 de 2022

Yo, Carlos Silva Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 12.109.886 expedida en NEIVA autorizo la presentación de mi hoja de vida para el proceso de invitación No 127 de 2022, únicamente con el proponente GEODINAMICA INGENIERIA S.A y para desempeñar el rol de Especialista en Estructuras. Así mismo manifiesto que el proponente sea seleccionado adelantare el rol indicado en la dedicación establecida en el proceso.

Cordialmente



Carlos Silva Castro
Cc 12.109886



Geodinamica Ingenieria SA
Mauricio Hernan Camargo CH

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación



ESTRUCTURA DE BARRIO
Ingeniero Civil
4 de Julio de 1950
Castro 19102
CALLE
Carlos Arturo
C.C. 12.425.000
PROFESOR
Nacional de Colombia

Carlos Arturo

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



ESCUELA DE INGENIERIA

Ingeniero Civil

Carlos Arturo Castro Silva

En el mes de ... del año ...
se le otorga el título de Ingeniero Civil
por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos
establecidos en el artículo ... del Reglamento de la
Escuela de Ingeniería.

DIPLOMA

En el mes de ... del año ...

Manuel Abello
Rector

Antonio ...
Decano



Manuel ...
Vice Rector

Manuel ...
Vice Decano

En el mes de ... del año ...



En el mes de ... del año ...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL



1957-58

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



FACULTAD DE

Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Arturo Castro Silva

C.C. 12.109.336 Nueva

CUMPLIENDO SUSTANTIVAMENTE

CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Magister Scientiae en Estructuras

EN LA CIUDAD DE Bogotá A 16 de Octubre de 1958



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.109.886
CASTRO SILVA

APPELLIDO
CARLOS ARTURO

NOMBRE

Carlos Arturo Castro Silva

REPUBLICA DE COLOMBIA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1957

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

07-SEP-1976 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arturo Castro Silva
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTURO SANCHEZ TORRES



A 1900100-00188844-M 001210988-20090805 0014555092A 1 8670022488

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ARTURO CASTRO SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12109886, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-07023 desde el 21 de Abril de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 995.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Bogotá D.C., Enero 26 de 2009

CERTIFICACIÓN

**El suscrito Jefe de Personal de JPS Ingeniería Sociedad Anónima,
Nit. 830.035.398-8, Certifica:**

Que el Ingeniero **CARLOS ARTURO CASTRO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.109.886 de Neiva Huila y Matricula profesional No. 25202 - 07023 de Cundinamarca, ha laborado para nuestra firma en los contratos a continuación relacionados en las fechas indicadas, desempeñando el cargo de **Especialista En Estructuras**:

ENTIDAD	No. CONTRATO	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO DE DISEÑOS
Departamento Administrativo De La Presidencia De La República - Fondo De Inversión Para La Paz	1005-2001	ESTUDIO TÉCNICO Y SOCIO ECONÓMICO, DISEÑO GEOMÉTRICO, ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTO, ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN VICENTE DEL CAQUÁN - LA SOMERA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAQUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	02-Ago-01	02-Dic-01	275 303 304
Jorge Luis Ortiz Rios	516 DE 2003	ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL, GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE CORRERA DE LA CARRETERA LA CAGUA - SARAVENA PR121+182	13-Ene-04	13-May-04	115 779 182
Gobernación De Casanare	380-2004	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA RECOSTÓN - TAMARA DESDE EL K26+000 AL K30+004 MUNICIPIO DE TAMARA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	28-Ene-05	27-Abr-05	55 209 425
Instituto Nacional De Vias	016 de 2005	ESTUDIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE SANADIA DE LA CARRETERA LA CAGUA - SARAVENA 6615	23-Feb-05	25-Abr-05	32 870 200
Gobernación De Casanare	1126 - 2004	DISEÑO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PORE - TRINIDAD DESDE EL K46+000 HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE	18-Feb-05	20-Jun-05	50 300 000

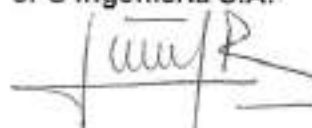
Calle 125 N° 29-70 Oficina: 602
Tels.: 612 9434 - 612 9454 Telefax: 612 9464
Email: jpsingenieria@etb.net.co

JPS Ingeniería S.A.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles
NIT. 830.035.398-8

ENTIDAD	No. CONTRATO	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO DE DISEÑOS
Gobernación De Casanare	1118-2004	ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN BENITO - RECTOR - CHAMEZA DESDE EL K21+500 HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA DEPARTAMENTO DEL CASANARE	25-Feb-05	23-Ago-05	56 259 826
Gobernación De Casanare	1120-2004	ESTUDIO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA BARQUERENA - OROQUE DESDE EL K21+300 HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OROQUE DEPARTAMENTO DEL CASANARE	25-Feb-05	10-Oct-05	347 570 307
Gobernación De Casanare	1123 de 2004	DISEÑOS DE LA VÍA MONTERRALO - TAURAMENA DESDE EL K9+000 AL K14+000 DISEÑO DE LA VÍA MONTERRALO - TAURAMENA DESDE EL K1+000 HASTA EL CERRO DE ALPES Y DISEÑO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUSIANA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	03-Mar-05	17-Feb-06	217 716 686
Instituto Nacional De Vías	2527 de 2007	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO MASONCANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HONDA Y PUERTO BOGOTÁ, RUTA 50 TRAMO CT Y DISEÑO A NIVEL DE FASE III DE LA VARIANTE CARRETERA FRESNO - HONDA	23-Nov-07	20-Jun-08	901 041 252

Se expide a solicitud del interesado a los Ventaseis (26) días del mes de Enero de 2009.

Cordialmente,
JPS Ingeniería S.A.



Oscar Javier Osuna Soler
Jefe de Personal



NIT. 830.035.398-6

C.C. Hoja de vida

Calle 125 N° 29-70 Oficina: 602
Tels.: 612 9434 - 612 9454 Telefax: 612 9464
Email: jpsingenieria@eth.net.co

AMBIENTAL

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Ibagué, (13 junio 2022)

Señores

IBAL SA ESP OFICIAL

Proceso de selección No. 127 de 2022

Yo, MAURICIO HERNAN CAMARGO CH identificado con cedula de ciudadanía No. 79334503 expedida en Bogota D.C autorizo la presentación de mi hoja de vida para el proceso de invitación No 127 de 2022, únicamente con el proponente GEODINAMICA INGENIERIA S.A y para desempeñar el rol de Especialista Ambiental. Así mismo manifiesto que el proponente sea seleccionado adelantare el rol indicado en la dedicación establecida en el proceso

Cordialmente



Mauricio Hernan Camargo CH

Cc 79334503



Geodinamica Ingenieria SA

Mauricio Hernan Camargo CH

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Mauricio Hernán Camargo Chavez

C.C. No. 19'354.503 EXPEDIDA EN Bogotá, D.C.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, Julio 19 DE 1989

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0024585
REGISTRADO AL FOLIO 52-C DEL LIBRO DE SEPTIEMBRE 89
Bogotá; 4960570 1989



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Mauricio Hernán Camargo Chavez

1948 1998

C.C. 79'334.503 DE BOGOTÁ

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Especialista en Manejo Integrado del Medio Ambiente



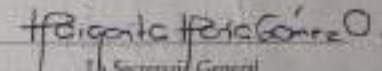
El Presidente del Consejo Directivo



El Rector



El Decano de la Facultad



La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 78

Santafé de Bogotá, D.C. 7 de noviembre de 1998

5289

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2520233581CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Camargo Chavez

NOMBRES

Mauricio Hernan

C.E. 79.334.583

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Camargo", written over a rectangular box.

Presidente del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79334503, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-33581 desde el 16 de Noviembre de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 135.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.
Ingeniería de Consulta e Interventoría
NIT. 800.061.409-1



Certificado No. CD-SC168-1

BATEMAN INGENIERIA S.A.S.

NIT. 800.061.409-1

CERTIFICA QUE

El ingeniero **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá DC., laboro para la empresa en el periodo comprendido del 01 de abril de 1990 al 30 de agosto de 2005, desempeñando los siguientes cargos:

- * INGENIERO DE DISEÑO - del 01 de abril de 1990 al 01 de abril de 1993
- * INGENIERO COORDINADOR DE PROYECTOS - 02 de abril de 1993 a diciembre de 1994
- * GERENTE TÉCNICO: de enero de 1995 al 30 de agosto de 2005
- * ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y AMBIENTAL

Se expide la presente a los doce (12) días del mes de julio de 2021 a solicitud del interesado.

Sin otro particular, suscribimos cordialmente.

BATEMAN INGENIERIA S.A.S.

NIT.800.061.409-1

FREDY LEAL MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Elaboró: Amanda Ramirez – Contadora
Revisó: Fredy Leal – Director Administrativo y Operativo

BATEMAN INGENIERIA LTDA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero MAURICIO H. CAMARGO CHAVEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá, labora para nuestra compañía desde el 1 de enero de 1990, en los siguientes cargos y proyectos relacionados a continuación:

- Ingeniero de Diseño: Enero 1 de 1990 – Abril 1 de 1993
- Ingeniero Coordinador de Proyectos: Abril 2 de 1993 – Diciembre 1994
- Gerente Técnico: 1995 – a la fecha

N.º DE CONTRATO	OBJETO DEL PROYECTO	ENTRAGUINANTE	LOCALIDAD	IMPORTE DEL PROYECTO EN MIL D.	COSTO DEL PROYECTO	PERIODO LABORADO						Dedicación en meses efectiva a la actividad específica requerida
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
1	ESTUDIOS DE BARRIO BOHICA (ZONA 1)	PROYECTO CAMARGO CHAVEZ	BOGOTÁ	220	\$ 1.000.000	17	Julio	1990	27	Septiembre	1990	1,40
2	PROYECTO DE REVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA MANABÁ - URBAN	ESTUDIO, DISEÑO DE PROYECTO	MANABÁ	870	\$ 300.000	16	Abril	1990	11	Junio	1990	0,75
3	ESTUDIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO DE CALLE	MANABÁ	220	\$ 1.400.000	21	Diciembre	1990	16	Julio	1991	0,80
4	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO ESTADÍSTICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	170		16	Julio	1990	9	Septiembre	1990	1,24
5	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220		9	Diciembre	1990	5	Febrero	1991	0,35
6	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 1.000.000	7	Diciembre	1990	5	Febrero	1991	1,00
7	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 440.000	16	Diciembre	1990	27	Julio	1991	0,66
8	PROYECTO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 550.000	1	Septiembre	1990	1	Abril	1991	0,34
9	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 1.200.000	1	Septiembre	1990	1	Junio	1991	0,30
10	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 400.000	1	Septiembre	1990	1	Junio	1991	0,30
11	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 400.000	1	Septiembre	1990	1	Junio	1991	0,30
12	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 400.000	1	Septiembre	1990	1	Junio	1991	0,30
13	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 400.000	1	Septiembre	1990	1	Junio	1991	0,30
14	ESTUDIO DE BARRIO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PRIMERA MANABÁ DE CALLE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	BOGOTÁ	220	\$ 400.000	1	Septiembre	1990	1	Junio	1991	0,30

M

N.º DE ANEXO	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	LOCALIDAD	MAYOR DEL PROYECTO EN AÑOS	COSTO DEL PROYECTO	PERIODO LABORADO						INDICACION EN MENÚ Referencia a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
18	ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO PARA EL DISEÑO DE LA CARRETA SUJETA CON CALLE 30 SUR	PIE INGENIERIA LTDA	BOGOTÁ	2.5	\$ 1.500.000	5	Abril	1991	25	Octubre	1991	0.75
19	AMpliación y mejoramiento de la red de alcantarillado en el barrio CALZADA ORIENTAL SUR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	6.5	\$ 1.000.000	1	Marzo	2001	1	Septiembre	1991	1.24
20	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	ECOPETROL	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.30
21	INVESTIGACIÓN DE FENÓMENO DE CALZADA ORIENTAL SUR EN LA AV. BOGOTÁ SECTOR CALLE 23 LINEA DEL FERROCARRIL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	2.0	\$ 12.000.000	20	Diciembre	2000	21	Febrero	1992	0.31
22	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.22
23	RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETA SUJETA CON CALLE 30 SUR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	2.0	\$ 1.200.000	20	Marzo	1991	7	Junio	1991	0.27
24	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETA SUJETA CON CALLE 30 SUR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 212.000	1	Febrero	1991	21	Febrero	1991	0.20
25	RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETA SUJETA CON CALLE 30 SUR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	2.0	\$ 1.000.000	20	Marzo	1991	24	Junio	1991	0.40
26	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 142.000	11	Marzo	1991	11	Marzo	1992	4.00
27	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 272.000	1	Febrero	1991	1	Junio	1991	0.25
28	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 200.000	14	Marzo	1991	14	Marzo	1991	0.20
29	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
30	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
31	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
32	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
33	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
34	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
35	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
36	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
37	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
38	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
39	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
40	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
41	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
42	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
43	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
44	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
45	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
46	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
47	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24
48	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE DE DOS TAJUELOS DE 500 M ² CADA UNO EN LA SITIO DEL TOLDO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOGOTÁ	1.0	\$ 400.000	15	Diciembre	1991	15	Febrero	1992	0.24

N.º DE OPERACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATADA	LOCALIZACIÓN	VALOR DEL PROYECTO EN MILLONES	COSTO DEL PROYECTO	PERIODO LABORAL						SITUACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIAS	MESES	AÑOS	DIAS	MESES	AÑOS	
66	INTERVENCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DEL SECTOR VIAL FONDA LA LONDA - PUERTO SALOON	MINISTERIO DE TRANSPORTES	TOLIMA - CALDAS	23,26	\$ 800.000.000	1	Octubre	1994	21	Agosto	1995	5,30
67	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 11 DE LA C.C. 40 SUR A PIEDRA NEGRA - BOYACÁ (PARTE DEL TRAMO LOCALIZADO EN BOYACÁ)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	9,00	\$ 4.000.000	11	Septiembre	1994	1	Febrero	1995	2,40
68	INTERVENCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	5,20	\$ 21.750.000	16	Agosto	1994	20	Febrero	1995	2,20
69	CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA 100A ENTRE LA CALLE 100 HASTA BOYACÁ ENTRE LA CALLE 110	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - OBRAS VARIAS	BOYACÁ	5,00	\$ 3.000.000	1	Septiembre	1994	9	Febrero	1995	2,20
70	INTERVENCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	5,00	\$ 20.000.000	1	Agosto	1994	20	Agosto	1994	5,30
71	ESTUDIO DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CAGANÉ, VITÓRIA, ANTONIA, UPRÓTEA	12,17	\$ 110.000.000	1	Marzo	1994	1	Marzo	1994	1,01
72	INTERVENCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	6,00	\$ 400.000	1	Septiembre	1994	1	Agosto	1995	1,20
73	INTERVENCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	6,00	\$ 100.000	22	Noviembre	1994	21	Mayo	1995	5,01
74	ESTUDIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	ING. CRISTÓBAL ESCOBAR	BOYACÁ	1,40	\$ 7.000.000	1	Noviembre	1994	14	Diciembre	1994	2,20
75	INTERVENCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	MINISTERIO DE TRANSPORTES - INVIAS	CUBARRAL	9,00	\$ 170.000.000	4	Marzo	1995	27	Noviembre	1995	2,20
76	ESTUDIO DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOLIMA, CALDAS, NEBOLEA	14,50	\$ 480.000.000	1	Febrero	1995	9	Diciembre	1994	6,01
77	ESTUDIO DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CUBARRAL	1,20	\$ 40.000.000	1	Julio	1995	9	Agosto	1995	5,20
78	ESTUDIO DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	1,20	\$ 10.000.000	1	Julio	1995	1	Noviembre	1995	2,40
79	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	0,20	\$ 1.000.000	1	Julio	1995	11	Julio	1995	5,00
80	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CANAMARE	0,20	\$ 2.000.000	1	Septiembre	1994	27	Diciembre	1994	5,00
81	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	0,20	\$ 1.000.000	1	Septiembre	1994	1	Diciembre	1994	6,20
82	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CANAMARE	0,21	\$ 1.000.000	1	Noviembre	1994	1	Noviembre	1994	5,00
83	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	VALLE	0,40	\$ 1.000.000	1	Agosto	1995	11	Marzo	1994	6,20
84	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CUBARRAL	0,20	\$ 10.000.000	21	Diciembre	1994	21	Marzo	1995	6,20
85	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ - BOYACÁ	4,00	\$ 70.000.000	22	Marzo	1995	22	Agosto	1994	6,20
86	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOLIMA - CALDAS	4,40	\$ 124.000.000	16	Marzo	1995	9	Agosto	1994	6,20
87	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	0,16	\$ 8.000.000	1	Septiembre	1994	1	Agosto	1994	6,21
88	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	0,20	\$ 10.000.000	22	Marzo	1995	1	Julio	1994	6,20
89	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	2,20	\$ 1.000.000	18	Marzo	1995	11	Julio	1994	6,01
90	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	BOYACÁ	0,40	\$ 100.000	1	Marzo	1995	1	Marzo	1994	6,20
91	ESTUDIOS DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 100 ENTRE LA CALLE 100 HASTA LA CALLE 140 LOCALIDAD 11 BOYACÁ	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CUBARRAL	1,20	\$ 10.000.000	18	Agosto	1995	9	Diciembre	1994	6,41

N.º DE INICIATIVO	OBJETIVO DEL INICIATIVO	ENTIDAD CONTRATADA	LOCALIDAD	BARRIO DEL PROYECTO DEL PLAN DE INICIATIVAS	MONTA DEL PROYECTO	PERIODO LABORAL						FECHA DE INICIO DEL PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIAS	MESES	AÑOS	DIAS	MESES	AÑOS	
91	CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE TÉCNICAS DE MONITOREO DE REPARACIÓN DE SOCAVACIONES EN TUBERÍAS DE ALTA PRESIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	INSTRUMENTACIÓN CORDILLERA	CORDILLERA	235	\$ 30.000.000	30	Agosto	1997	30	Julio	1998	0,41
92	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE NATURAL	ALCALDÍA ESPECIAL DEL NOROCCIDENTE	CORDILLERA	347	\$ 1.200.000	14	Septiembre	1997	27	Agosto	1998	0,02
93	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN	CORDILLERA	427	\$ 1.100.000	1	Julio	1997	26	Septiembre	1997	1,24
94	E.S.C. CALLES DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	SE. DE INGENIERÍA CIVIL	BOGOTÁ	577	\$ 2.210.000	1	Julio	1997	1	Agosto	1998	0,10
95	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ	108	\$ 4.740.000	1	Septiembre	1997	4	Julio	1998	0,12
96	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	SE. DE INGENIERÍA CIVIL	BOGOTÁ	128	\$ 1.100.000	1	Julio	1997	1	Septiembre	1998	0,12
97	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	INSTRUMENTACIÓN CORDILLERA	VALLE	273	\$ 9.000.000	30	Septiembre	1997	30	Julio	1997	1,06
98	E.S.C. CALLES DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN	CORDILLERA	327	\$ 4.011.000	1	Septiembre	1997	25	Septiembre	1998	0,27
99	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ	330	\$ 2.700.000	1	Septiembre	1997	27	Febrero	1997	0,90
100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	BOGOTÁ	330	\$ 55.000.000	1	Septiembre	1997	1	Agosto	1997	0,70
101	ESTUDIO PARA EL MANEJO AMBIENTAL Y RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL SECTOR NOROCCIDENTAL	INSTRUMENTACIÓN CORDILLERA	BOGOTÁ	530	\$ 4.000.000	1	Septiembre	1998	1	Agosto	1997	0,15
102	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ	550	\$ 2.000.000	1	Agosto	1997	25	Julio	1997	0,14
103	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	INSTRUMENTACIÓN CORDILLERA	CORDILLERA	550	\$ 4.400.000	27	Septiembre	1997	27	Agosto	1997	0,45
104	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CORDILLERA	620	\$ 11.700.000	30	Septiembre	1998	30	Agosto	1997	1,00
105	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	BOGOTÁ	637	\$ 11.000.000	27	Agosto	1997	22	Julio	1997	0,68
106	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	BOGOTÁ	640	\$ 1.300.000	26	Septiembre	1997	1	Agosto	1997	0,28
107	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	SE. REGIONAL DEL VALLE	VALLE	470	\$ 4.000.000	1	Julio	1997	1	Septiembre	1997	0,12
108	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	CORDILLERA	120	\$ 1.000.000	1	Julio	1997	1	Agosto	1997	0,27
109	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	SE. DE INGENIERÍA CIVIL	CORDILLERA	200	\$ 2.000.000	1	Septiembre	1997	1	Septiembre	1997	0,20
110	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	CORDILLERA	200	\$ 10.000.000	30	Septiembre	1997	30	Septiembre	1998	2,00
111	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	CORDILLERA	400	\$ 11.000.000	30	Septiembre	1997	30	Febrero	1998	0,20
112	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	BOGOTÁ	5		20	Agosto	1997	20	Agosto	1998	0,1
113	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA LA ZONA DE LA SIERRA DE LA CORDILLERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	BOGOTÁ	200	\$ 1.000.000	1	Febrero	1998	1	Marzo	1998	0,27

N.º DE CONTRATO	MATERIAL INVENTO	EMPRESA CONTRATADORA	UBICACION	MAYOR DEL PROYECTO (en miles)	COSTO DEL PROYECTO	PERIODO LIBERADO						DIRECCION (SI) MUNICIPIO (No) Referido a la especifica respectiva respectiva
						FECHA DE EJECUCION			FECHA DE TERMINACION			
						DA	ME	AÑO	DA	ME	AÑO	
154	MANEJO DE TRAYECTORIA VIA PERIQUIN EN CASO DE EMERGENCIAS DE LA CARRETERA HACIA LA PIEDRA	RIV CAROLINA SERRA CAMPOS	CORONAMARCA	0.00	\$ 1.000.000	1	Mar	1997	24	Mar	1999	0.21
155	INVESTIGACION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA COMERCIALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO HUAYBAYO - CONDUCCION DE 100' DE TUBERIA CON LA COOPERATIVA NACIONAL DE ORGANIZACION TERRITORIAL LTDA. COOPER. AGROPECUARIO CONTRATO DE CONSULTA PARA DE N.º 1147-1997-001	ALCALDIA MAYOR DE TERNIYEN	TARAPACSA / CASAPARE	71.70	\$ 11.000.000	1	Mar	1997	24	Mar	1999	1.76
156	ASESORIA PARA LA GERENCIA DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD EN EL AREA DE RURAL Y URBANO PARA LA TRONCAL DE ACCESO AL RIO DE URBANA	RIV WAGNERA LTDA.	AYTOCHA	9.96	\$ 1.000.000	1	Mar	1998	4	Junio	1999	2.29
157	INVESTIGACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA ESTIMACION DEL COSTO DE CONSTRUCCION DEL CONCRETO ARMADO EN LAS CARRETERAS DE LA AVANZADA COMUNA VILUJICUNO PTO LUREZ Y VILUJICUNO RESTREPO - CASAPARE, VI + 300-VI PARTEN 020 - (1190246)	IN.V.	AYTO	31.41	\$ 811.000.000	1	Jun	1998	6	Nov	2001	7.52
158	INVESTIGACION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA DRENAJERA PARA CAMINO	IN.V REGIONAL VALLE DEL CAUCA	VALLE	1.00	\$ 611.000.000	1	Mar	1998	4	Ago	1999	1.00
159	ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ESTACION DEL PUEBLO DE LA URBANIZACION DE CACATIA	CONCRETO S.P.A.	CORONAMARCA	1.00	\$ 50.000.000	1	Jun	1998	1	Ago	1999	0.18
160	EVALUACION ECONOMICA EN EL CUAL GUARDIA EL CUAL	CONCRETO	CORONAMARCA	1.00	\$ 1.000.000	20	Jun	1998	27	Ago	1999	0.29
161	ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CARRETERAS DE CALLES 17 Y CALLE 17A	CONCRETO	BOGOTA	1.77	\$ 1.000.000	7	Septiembre	1998	26	Octubre	1999	0.77
162	ASESORIA EN EL ORDEN DE EJECUCION DEL BILLO DE SANEAMIENTO DE DON JUAN ZONA VI	INVENTAL CONDUCTORES Y DA LTDA	BOGOTA	1.00	\$ 1.700.000	10	Ago	1998	16	Ene	1999	1.27
163	ESTUDIOS DIAGNOSTICOS Y CONSTRUCCION OBRAS PARA LA ESTABILIZACION DEL CARRERA DEL MUNICIPIO DE LA GUZDA	CONSTRUCCIONES CASAPARE	CORONAMARCA	0.60	\$ 1.000.000	7	Junio	1998	21	Octubre	1999	0.30
164	ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000	CONCRETO	BOGOTA	0.40	\$ 1.400.000	11	Octubre	1998	27	Octubre	1999	0.39
165	ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000	CONCRETO	BOGOTA	1.00	\$ 3.400.000	20	Octubre	1998	28	Noviembre	1999	0.37
166	ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000	CONCRETO	BOGOTA	0.90	\$ 1.000.000	8	Noviembre	1998	22	Noviembre	1999	0.27
167	ESTUDIOS DE BANCOS AMBIENTALES DE LA CARRETERA PARA EL AREA DEL MUNICIPIO DE TERNIYEN	NEUROPOCE WIRAMENA	CASAPARE	0.70		20	Septiembre	1998	21	Julio	1999	1.00
168	ESTUDIOS DE BANCOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD EN LA UNIDAD DEL ACUEDUCTO DE SANEAMIENTO PARA VILUJICUNO - PREPARACION DE LA FIRMA DE CONCRETO LTDA. POR OBRAS DE LA VIG. INCORPORACION DEL COMBUSTOR DE LA CONSTRUCCION PARA ESTABILIZAR LOS PUEBLOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE TERNIYEN Y CASAPARE EN EL AREA DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000	CONSTRUY DA LTDA.	AYTO	1.30	\$ 41.000.000	1	Septiembre	1998	10	Ene	1999	1.00
169	ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALZADA	ARMILLO CONDO SERRA	CORONAMARCA	0.00	\$ 100.000	20	Ene	1999	10	Ene	1999	0.00
170	ESTUDIO DE BANCOS AMBIENTALES Y ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA PARA EL AREA DEL MUNICIPIO DE TERNIYEN - ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000 - EN AMBOS SENTIDOS PARA SANEAMIENTO TOTAL DE 11.27 KM Y TRONCAL ALTERNATIVA EN EL MUNICIPIO DE TERNIYEN POR LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000 - EN AMBOS SENTIDOS PARA SANEAMIENTO TOTAL DE 22.54 KM	RIV WAGNERA LTDA.	BOGOTA	0.47	\$ 2.000.000	24	Mar	1999	21	Noviembre	1999	0.90
171	ESTUDIOS DE BANCOS AMBIENTALES Y REPARACION DE CALLES 11 Y CALLE 11	RIV WAGNERA LTDA.	BOGOTA	0.01	\$ 7.000.000	24	Mar	1999	24	Mar	1999	0.01
172	ESTUDIO DE BANCOS AMBIENTALES PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA PARA EL AREA DEL MUNICIPIO DE TERNIYEN	FONDO DE RECONSTRUCCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	BOGOTA	0.97	\$ 2.700.000	20	Jun	1999	18	Septiembre	1999	1.00
173	EVALUACION ECONOMICA - MECANICA DE LOS BANCOS POR SECTORES PARA LA RECONSTRUCCION DE LA ZONA VI	TRONCO ACCION	BOGOTA	0.90	\$ 1.000.000	9	Mar	2000	1	Septiembre	2000	1.00
174	ESTUDIOS DE BANCOS AMBIENTALES DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000 - EN AMBOS SENTIDOS PARA SANEAMIENTO TOTAL DE 11.27 KM Y TRONCAL ALTERNATIVA EN EL MUNICIPIO DE TERNIYEN POR LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000 - EN AMBOS SENTIDOS PARA SANEAMIENTO TOTAL DE 22.54 KM	AYTOCHA	CORONAMARCA	0.97	\$ 2.700.000	10	Jun	2000	8	Febrero	2001	1.70
175	ESTUDIOS DE BANCOS AMBIENTALES Y ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD EN LA UNIDAD DEL ACUEDUCTO DE SANEAMIENTO PARA VILUJICUNO - PREPARACION DE LA FIRMA DE CONCRETO LTDA. POR OBRAS DE LA VIG. INCORPORACION DEL COMBUSTOR DE LA CONSTRUCCION PARA ESTABILIZAR LOS PUEBLOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE TERNIYEN Y CASAPARE EN EL AREA DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000	CONSTRUY DA LTDA.	AYTO	1.30	\$ 1.700.000	20	Septiembre	2000	20	Septiembre	2000	0.00
176	ESTUDIO DE CONSTRUCCION POR REMEDIACION DE BANCOS AMBIENTALES PARA LOS BANCOS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000	CONCRETO	BOGOTA	0.00	\$ 11.700.000	20	Julio	2000	8	Mar	2001	0.00
177	ESTUDIO DE BANCOS AMBIENTALES Y ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA PARA EL AREA DEL MUNICIPIO DE TERNIYEN - ORDEN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000 - EN AMBOS SENTIDOS PARA SANEAMIENTO TOTAL DE 11.27 KM Y TRONCAL ALTERNATIVA EN EL MUNICIPIO DE TERNIYEN POR LAS CARRETERAS DE CALLES 11 A 17 DEL PERIODO 0000 - EN AMBOS SENTIDOS PARA SANEAMIENTO TOTAL DE 22.54 KM	CONCRETO	BOGOTA	0.07	\$ 11.000.000	21	Febrero	2001	8	Ago	2001	0.00

N.º DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	UBICACIÓN	SUPERFICIE, VALOR Y VOL. PROYECTO EN MCM	COSTO DEL PROYECTO	PERIODO LABORADO						INDICACION EN ASESORES Referido a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIAS	MESES	AÑOS	DIAS	MESES	AÑOS	
100	ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MEJORAMIENTO Y PAISAJISACION DEL SECTOR LA VENTA - AREA DE LA CARRERA PUEBLO NUEVO - ANA-ETA (SE TRANSACCION)	INSTITUTO NACIONAL DE VAS	BOGOTÁ	5,50	\$ 128.000.000	1	Octubre	2000	05	Noviembre	2000	1,20
101	INTERVENCIÓN PARA DISEÑO DE RESEGUROS EN CARRITERAS A CARGO DEL IVAS	INSTITUTO NACIONAL DE VAS	PARQUE NACIONAL DEL	0,50	\$ 150.000.000	10	Junio	2000	05	Agosto	2000	1,80
102	RESEGUEROS TERRITORIALES CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN ESTADÍSTICA DEL PAISAJISACION EN LAS PÉDREGALAS CALLES DE BOGOTÁ Y PLANTEAMIENTO DE LOS ASESORES DE LA REGIONAL META	ADONALTEC S.A.S.	META	1,00	\$ 140.000.000	20	Septiembre	2000	15	Febrero	01	1,00
103	ESTUDIO Y DISEÑO, ACTUACIONES DE OBRAS DE DRENAJE Y RESEGUEROS EN CONDUCIONES EN EL PLAN DE MANEJO DE ACCESOS ASIMÉTRICOS Y PAVIMENTOS LOCALES - PROGRAMA DE OBRAS CONTRACTIVAS EN BARRIOS CALLES Y CALLES DE ESTACIONES EN BOGOTÁ	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	BOGOTÁ	4,00	\$ 250.000.000	10	Diciembre	2000	20	Abril	01	1,00
104	MANEJO Y RESEGUEROS EN RESEGUEROS Y DRENAJE EN OBRAS DE ESTACIONES DE LA AN- CIRCUVIA SUR CON CALLES DE BOGOTÁ	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	BOGOTÁ	1	\$ 100.000.000	10	Febrero	2001	15	Abril	2001	1
105	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL DISEÑO CONSERVACION DE LA MANTENIMIENTO AMBIENTAL DE LA VENTA ANA-ETA (CARRERA) Y LA ESTACION DEL FUNDO ANA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	BOGOTÁ	4,00	\$ 21.000.000	2	Febrero	2001	26	Junio	2001	1,00
106	INTERVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FUENTE LA VENTA EN LA CARRERA ANA-ETA - PARQUE TRANSACCION EN EL TRAMO 000	INSTITUTO NACIONAL DE VAS	ANZOATEGUI	5,50	\$ 11.700.000	2	Junio	2001	11	Junio	2001	0,50
107	EVALUACIÓN Y RESEGUEROS DE LA CARRERA MAZACÓN - HONDA - MANQUITA BRUJE	INSTITUTO NACIONAL DE VAS	DELETO Y TOLIMA	4	\$ 1.000.000.000	6	JULIO	2001	05	NOVIEMBRE	2001	2

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de agosto de 2005.

BATEMAN INGENIERIA LTDA.



ING. JAIME D. BATEMAN DURAN
Gerente



B I L
INGENIERIA LTDA

Ingeniería de Consulta e Interventoría
NIT. 900.081.455-1



ICOTEC
INSTITUTO COLOMBIANO
DE CERTIFICACIÓN
DE ESTUDIOS
DE LA CONSTRUCCIÓN
Calle No. 400-1
Trinidad, Medellín, Antioquia
Código Postal 0500100
www.icotec.com.co

BATEMAN INGENIERIA LTDA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero MAURICIO H. CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá, ha participado en los contratos que ha suscrito la firma con las respectivas entidades, como Especialista en Ambiental, en los tiempos y participación descritos, los cuales se ratifican mediante esta certificación.

- Estudio geotécnico estación de tratamiento Campo Palagua, contrato suscrito con Ecopetrol, durante noviembre a diciembre de 1990, con una dedicación hombre-mes de 1.0.
- Evaluación impacto ambiental explotación minera en el Departamento del Chocó, contrato suscrito con Codechocó, durante febrero a mayo de 1991, con una dedicación hombre-mes de 3.0.
- Estudio de suelos y cimentaciones y ambiental de las estaciones de servicio de la Carrera 13 con Calle 17, y de la estación de servicio Bolivariano - Paloquemao, contrato suscrito con Codi - Mobil, durante agosto a diciembre de 1992, con una dedicación hombre-mes de 2.0.
- Estudio geotécnico ampliación Relleno Doña Juana, contrato suscrito con Hidromecánicas Ltda, durante marzo a junio de 1993, con una dedicación hombre-mes de 2.0.
- Estudio geotécnico, ingeniería de diseño, impacto ambiental y socio económico, inventario de predios preparación de solicitud de cotización para la construcción, elaboración de presupuestos y asesoría en la etapa de construcción del Poliducto Gualanday - Neiva, contrato suscrito con Ecopetrol, durante junio a agosto de 1993, con una dedicación hombre-mes de 2.0.

- Evaluación general de áreas contaminadas por hidrocarburos en el Campo Palagua (Puerto Boyacá), contrato suscrito con Ecopetrol, durante enero a febrero de 1994, con una dedicación hombre-mes de 1.0.
- Estudios y diseños definitivos para la rehabilitación de la Carretera Cereté - La Ye, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante mayo a septiembre de 1995, con una dedicación hombre-mes de 2.0.
- Diagnóstico y evaluación del derecho de vía del Oleoducto Ayacucho - Coveñas, entre el K54+000 y K57+000, sector Boquerón de Minas, ejecución de los diseños, elaboración de las obras de recuperación geotécnica y ambiental de los pliegos de condiciones, contrato suscrito con Ecopetrol, durante agosto a diciembre de 1995, con una dedicación hombre-mes de 4.0.
- Asesoría e Interventoría técnica y administrativa de la Carretera Curubito - La Mina; Los Comejenes - Peñas del Guazo; Peñas del Guazo - La Mina K0+000 - Vereda El Toro; Vereda El Toro - Los Comejenes, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante septiembre de 1995 a enero de 1996, con una dedicación hombre-mes de 4.0.
- Interventoría para los estudios de rehabilitación y anteproyecto de construcción de la nueva calzada de la Carretera Tunja - Briceño - Sogamoso, incluye el Estudio de Impacto Ambiental, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante febrero de 1996 a marzo de 1998, con una dedicación hombre-mes de 10.0.
- Estudios de mejoramiento y rehabilitación de la Carretera Soatá - Málaga, incluye el Estudio de Impacto Ambiental, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante abril a agosto de 1996, con una dedicación hombre-mes de 4.0.
- Estudios para el mejoramiento y rehabilitación de la Carretera Mariquita - Manizales, incluye el Estudio de Impacto Ambiental, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante abril a agosto de 1996, con una dedicación hombre-mes de 4.0.
- Estudios de geotecnia y diseños de pavimentos de la Carretera Otanche - Chiquinquirá, en el sector comprendido entre el K0+000 y el K92+000, contrato suscrito con Copeba Ltda, durante mayo a julio de 1996, con una dedicación hombre-mes de 1.50.

- Interventoría para los estudios de fase III en el proyecto de la Concesión Tobiagrande - Utica - Cambras - Puerto Salgar, incluye el Estudio de Impacto Ambiental, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante junio de 1996 a mayo de 1997, con una dedicación hombre-mes de 5.0.
- Estudios geométrico, geotecnia, diseño de pavimentos, fuentes de materiales, señalización de la Carretera Curubito - Buenavista, incluye el Estudio de Impacto Ambiental, contrato suscrito con la Gobernación de Boyacá, durante noviembre de 1996 a abril de 1997, con una dedicación hombre-mes de 2.5.
- Estudios para el mejoramiento y reconstrucción de la red vial departamental sector Guateque - Guayata, contrato suscrito con la Gobernación de Boyacá, durante noviembre de 1996 a abril de 1997, con una dedicación hombre-mes de 2.5.
- Estudio geotécnico de sitios críticos Carretera La Mansa - Primavera, sector K18+750 - K19+250; Carretera Cali - Medellín, tramo La Pintada - Medellín K50+300; Carretera Cali - Medellín, tramo La Pintada - Medellín variante Caldas, K3+800, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías - Coinci Ltda, durante agosto a octubre de 1997, con una dedicación hombre-mes de 1.0.
- Monitoreo a la instrumentación llevada a cabo por la firma Salazar Ferro S.A. al relleno Sanitario Doña Juana, contrato suscrito con UPES-UESP-DAMA, durante octubre de 1997 a febrero de 1998, con una dedicación hombre-mes de 2.0.
- Análisis y estudios vías acceso sur para la Concesión de la Carretera Avenida Boyacá - Bosa - Granada - Girardot, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante diciembre de 1997 a octubre de 1998, con una dedicación hombre-mes de 5.0.
- Disposición de residuos sólidos de Santafé de Bogotá, estudio geotécnico e hidrológico Relleno Sanitario Doña Juana, contrato suscrito con la UESP, durante enero a febrero de 1998, con una dedicación hombre-mes de 1.0.
- Asesoría en el diseño geotécnico del Relleno Sanitario Doña Juana, Zona VII, contrato suscrito con Ambiental Consultores y Cía Ltda, durante agosto de 1998 a enero de 1999, con una dedicación hombre-mes de 2.5.

- Levantamiento diagnóstico para la pavimentación y mantenimiento de la vía Guaquimay - Pacho, municipio de Villagómez, contrato suscrito con la Gobernación de Cundinamarca, durante enero a junio de 1999, con una dedicación hombre-mes de 2.5.
- Análisis de estabilidad geotécnica Relleno Sanitario de Buenaventura, contrato suscrito con Hidromecánicas Ltda, durante noviembre de 1998, con una dedicación hombre-mes de 0.50.
- Estudio de Impacto Ambiental de la Carretera Tauramena - Guafal del Caja, del municipio de Tauramena, contrato suscrito con el municipio de Tauramena, durante diciembre de 1998 a julio de 1999, con una dedicación hombre-mes de 3.0.
- Interventoría Troncal del Tequendama, integrado por los trayectos El Chusacá - El Triunfo - Viotá - El Portillo, contrato suscrito con la Gobernación de Cundinamarca, durante diciembre de 1998 a junio de 1999, con una dedicación hombre-mes de 3.0.
- Estudios y diseños Avenida Norte - Quito - Sur (NQS), tramo Calle 147 hasta fin del perímetro urbano, contrato suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, durante mayo a noviembre de 1999, con una dedicación hombre-mes de 3.0.
- Interventoría técnica y administrativa para las obras de mejoramiento de la Malla Vial y rehabilitación de vías principales, secundarias y colectoras, rehabilitación pavimentos locales y accesos a barrios estratos 1, 2 y 3 en la zona No. 6 (localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito), contrato suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, durante julio de 1999 a marzo de 2000, con una dedicación hombre-mes de 4.0.
- Interventoría del tramo II de la cicloruta de la Avenida Boyacá, en el sector Avenida de Las Américas - Avenida Mariscal Sucre, contrato suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, durante julio de 2000 a octubre de 2001, con una dedicación hombre-mes de 3.0.
- Interventoría técnica, administrativa y financiera, a precio global fijo para la evaluación y rehabilitación de vías en las localidades de Santafé, Teusaquillo, Los Mártires, Candelaria y Barrios Unidos, contrato suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, durante diciembre de 1999 a septiembre de 2000, con una dedicación hombre-mes de 4.0.

- Interventoría a los estudios y diseños de la vía de acceso al Club La Aguadora, de la Calle 121 con Carrera 7 y diseño de las intersecciones y otros, contrato suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, durante enero a julio de 2000, con una dedicación hombre-mes de 2.50.
- Estudio y diseño de obras de defensa contra la erosión y muelle en el Río Caguán en Remolinos del Caguán, municipio de Cartagena del Chairá; consultoría proyecto CAF 14E: Estudios y diseño de obras de defensa contra la erosión y muelle en el Río Caguán en Santa Rosa, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá; consultoría proyecto CAF15: Estudio y diseño de obras de defensa contra la erosión y adecuación del puente peatonal en el Río Caguán en el corregimiento de Puerto Betania, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá, contrato suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, durante Junio y Julio de 2001, con una dedicación hombre-mes de 2.0.
- Estudios y diseños definitivos para el mejoramiento y pavimentación del sector Abriaqui – Frontino, contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías, durante diciembre de 2001 a abril de 2002, con una dedicación hombre-mes de 4.0.
- Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la terminación del puente peatonal de la Carrera 39 con Troncal Calle 80; contrato suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, durante mayo a septiembre de 2003, con una dedicación hombre-mes de 1.35.
- Interventoría para la evaluación y mantenimiento de vías en la localidad de Usme, en Bogotá, D.C.; contrato suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, durante marzo a septiembre de 2003, con una dedicación hombre-mes de 1.43.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2004.

BATEMAN INGENIERIA LTDA


BATEMAN INGENIERIA LTDA
Ingeniería de Transporte e Infraestructura

ING. JAIME D. BATEMAN DURAN
Gerente

CALL CENTER No. 7-0615011
TELEFONOS: 310 63 34
310 63 59
348 00 11
FAX: 312 32 49
INTERNET: info@cyglda.com
BOGOTÁ



CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS LTDA.

CERTIFICACION

La suscrita Administradora de C&G Consultoría y Gerencia de Proyectos LTDA certifica:

Que el señor **MAURICIO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá, presto sus servicios como Asesor Ambiental y tránsito en el proyecto cuyo objeto es estudio, diseño, construcción y mantenimiento Obras de espacio público localidad de Los Mártires y complementación de los estudios, diseños, construcción y mantenimiento de la localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C. según contrato IDU-4-14-201-2003, valor del contrato Veintisiete millones de pesos mcte (\$27.000.000.00) con un tiempo de ejecución de cuatro (4) meses comprendidos del 19 de enero hasta el 18 de Mayo de 2004.

La presente se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la interesado, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil cuatro (2004).

Atentamente,

Administradora de Gerencia de Proyectos LTDA

NETO MARRAGUEN


MARIA LUISA ACOSTA
Administradora

ING JULIO RENE BASTO DUARTE

CERTIFICA QUE:

El ingeniero MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.334.503 de Bogotá, laboro como **especialista en ambiental** para el Contrato No 3423 de 2007 cuyo objeto es LA INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DUITAMA- LA PALMERA, (INCLUYE PASO NACIONAL POR DUITAMA, SANTA ROSA Y BELEN) PR 0+000 – PR27+000, RUTA 55 TRAMO 5503, entre el 19 de marzo de 2008 y el 19 de enero de 2009, con una dedicación total de 2.5 meses.

Dada a los tres (3) días del mes de julio de 2009.



INGENIERO JULIO RENÉ BASTO DUARTE,
Representante Legal
CC 5.566.576 de Bucaramanga,
T.P. 000645 S/D.

CONSORCIO
PTESCOL

CERTIFICACION

Que el Ingeniero **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.334.503 de Bogota y Tarjeta profesional No. 2520233581 CND, laboro como Especialista ambiental para la Interventoría a los Estudios de la Solución Integral del paso sobre el Río Magdalena en Barranquilla, el periodo comprendido entre febrero 01 de 2008 hasta diciembre 15 de 2008 con una dedicación total 1.00 meses.

Dada en Bogota, por solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve 2009.



EDUARDO BERBAL ZAMBRANO
Representante Legal

GEOLOGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.526.948**
CORDOBA GUIO

APELLIDOS
LUIS GUILLERMO

NOMBRES

Luis Guillermo Guio

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1963**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

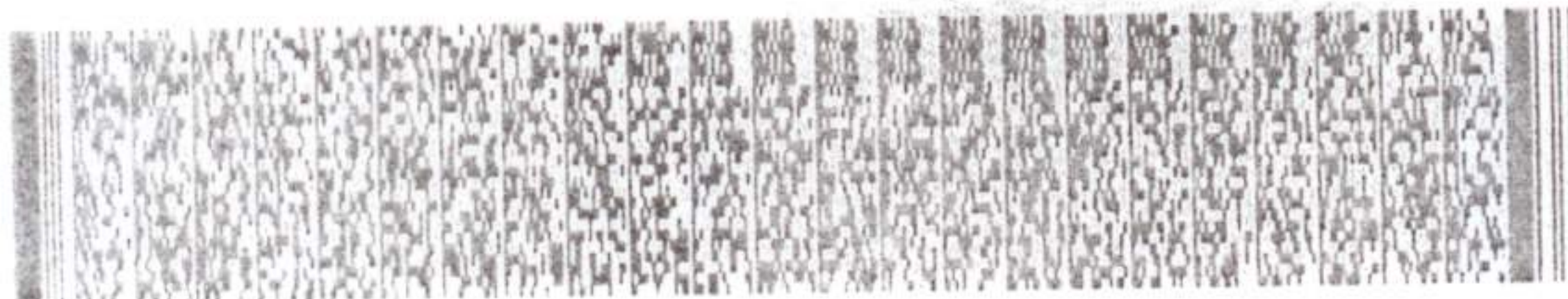
1.71
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

25-NOV-1981 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001281-M-0009526948-20080320

0000033276A 1

6210005027

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Ibagué, (13 junio 2022)

Señores

IBAL SA ESP OFICIAL


Proceso de selección No. 127 de 2022

Yo, Luis Guillermo Córdoba identificado con cedula de ciudadanía No. 9.526.948 expedida en SOGAMOSO autorizo la presentación de mi hoja de vida para el proceso de invitación No 127 de 2022, únicamente con el proponente GEODINAMICA INGENIERIA S.A y para desempeñar el rol de Geologo. Así mismo manifiesto que el proponente sea seleccionado adelantare el rol indicado en la dedicación establecida en el proceso.

Cordialmente



Luis Guillermo Córdoba
Cc 9.526.948



Geodinamica Ingenieria SA
Mauricio Hernan Camargo CH

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE
GEOLOGO

A

LUIS GUILLERMO CORDOBA GUIO

C.C. N.º 9.526.948 EXPEDIDA EN SOGAMOSO-BOY.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, 19 DE JULIO DE 1989

Nº 630

RECTOR DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Como Notaio Once de este Circulo
hego constar que esta Fotocopia
coincide con el original que he tenido
a la vista.
15 ABR. 1989
SECRETARIA NOTARIA ONCE
José Antonio Suárez B.
Notario Encargado
Bogotá, D. E. - Colombia

0024727

REGISTRADO AL PUNTO 53-C DEL LIBRO DE TITULOS 89
Bogotá; 4 agosto 1989



CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGÍA

MATRICULA PROFESIONAL 725

LUIS GUILLERMO
CORDOBA GUIO

C.C. 9.526.948

SOGAMOSO

L.M. 9.526.948

D.M. 7

G.S. B +



3. 2022 1. 5. 10

A. Raposo Pinto

Luis F. Barrios

PRESIDENTE DEL CONSEJO

FIRMA DEL GEOLOGO

Este carné es personal e intransferible y se expide de conformidad con el artículo 30 de la Ley 24 de 1974.

El Consejo Profesional de Geología solicita a las autoridades y a la ciudadanía prestar su colaboración al Geólogo portador del presente carné para el cumplimiento de sus labores. En caso de encontrar este carné, agradeceremos devolverlo a la siguiente dirección:

INGEOMINAS, Diagonal 53 No. 34-53 Tel. 2221811
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA.



GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665 -6

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

NIT 830.146.665-6

CERTIFICA QUE:


GEOCONTINENTAL SAS., a través del Geólogo LUIS GUILLERMO CÓRDOBA G identificado con cedula de ciudadanía No 9526948 de Sogamoso Boyacá, ha participado como geólogo para los siguientes proyectos:

- REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTAFÉ EN BOGOTÁ, DC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017, Para el CONSORCIO GEOJAM LACHES 2017. **Desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2018.**
- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA - FASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS - EPATA I, II Y III EN LA LOCALIDAD DE USME, Para el Consorcio GEO-GIA 2014. **Desde el 01 de septiembre de 2014 al 16 de noviembre de 2014.**

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2019.

Atentamente

MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH.
Representante Legal

	GEODINAMICA INGENIERIA S.A.	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO	No. 03 - 124
		PA - 02 - 03	
		FECHA ULTIMA MODIFICACION DEL FORMATO: SEP DE 2013	version: 01

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE

Contratante: **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.** NIT: **830146665-6**
 Dirección: **CARRERA 48 No. 101 A-99** Telefono: **2184170-3124206774**

NOMBRE DEL PROYECTO : Elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenomenos de remoción en masa - Fase II, para la unidad de gestión uno tres quebradas - Etapa I, II y III en la localidad de Usme

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista: **GEOCONTINENTAL SAS - LUIS GUILLERMO CÓRDOBA** NIT: **9002288129-6**
 Dirección: **CARRERA 52 NO 45A-28** Teléfono: **2219482**
 Email: **geocontinental@gmail.com/**

4. VALOR DEL CONTRATO: Treinta y dos millones de pesos + IVA (\$32,000).

5. FORMA DE PAGO: 50 % anticipo
50% contra entrega.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 2.5 meses

Fecha de inicio: 01/09/2014 Fecha de terminación: 16/11/2014

La presente Orden de Servicio tiene como Objeto Principal, que de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación jurídica realice las siguientes actividades:

6. VALOR DE LOS ITEMS CONTRATADOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Estudio geologico, geomorfologico, hidrogeologico	Und	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
2	Ensayo de Down hole	Und	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
3	Lineas de refraccion sismica	Und	16	\$ 1.500.000,00	\$ 24.000.000,00
4					\$ -
5					\$ -
6					\$ -
Subtotal					\$ 32.000.000,00
Iva (16%)					\$ 5.120.000,00
Total					\$ 37.120.000,00



7. CONDICIONES

N/A

FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Medio físico	N/A
Medio magnético	N/A

Para constancia se firma en: Bogotá D.C a los 21 dias del mes de agosto del año 2014.

 <hr/>	 <hr/>
Nombre Cargo	Mauricio H. Camargo CH. Representante Legal El contratante
	GEOCONTINENTAL SAS - LUIS GUILLERMO CÓRDOBA Contratista

Condiciones Generales

1. El valor de la orden, está sujeto a cambio con previa autorización de la compañía.
2. El contratista debe cumplir con el acuerdo de confidencialidad
3. La orden de servicio constituye el respaldo contractual para el desarrollo del servicio.
4. El contratista está obligado a afiliarse y a entregar a la Empresa los comprobantes de pago **mensualmente** de E.P.S., A.R.P. y A.F.P. conforme lo ordena la ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003. Favor tener en cuenta lo contemplado en el Decreto 2800 de 2003 Art. 7 y el Estatuto Tributario Art. 107 con relación al Ingreso base de cotización de aportes de seguridad social para el trabajador independiente, el cual debe ser del 40% del valor total de la orden de servicio.

Parágrafo: Desde ahora el Contratista renuncia a lo estipulado en los artículo 153, 161 de la ley 100 de 1993, por ser contratista independiente, y ser responsable total de sus afiliaciones.

5. El contratista debe garantizar el cumplimiento del procedimiento de la guía para trabajos de campo de GEODINAMICA ING.S.A
6. El Contratista debe entregar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la Guia para presentación de informes escritos.
7. El contratista debe contar con sus Elementos de Protección Personal (EPP) y garantizar el porte de los mismos de acuerdo con el riesgo identificado, cumplir con lo reglamentado en el Decreto 2800 de 2003, Artículos 14 y 15, y en general con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Para realizar los pagos tenga en cuenta que es necesario que el proveedor haya radicado la respectiva Cuenta de Cobro o Factura por el valor aprobado por el Director del Proyecto, (la firma de recibido a satisfacción de los trabajo es requisito indispensable para efectuar el pago), si se trata de una Factura igualmente debe traer la aprobación del Director de Proyecto y el recibido a satisfacción.

Documentos requeridos para pago:

Cuenta de Cobro, fotocopia del RUT, soporte de pago de EPS, AFP y ARL del ultimo mes.

Factura: Factura Original, soporte de pago de EPS, AFP y ARL del ultimo mes del profesional que realizó los trabajos.

MODIFICACIONES

- 1- Las condiciones de esta Orden de Servicio se asumen desde el momento de la iniciación de la misma.
- 2- Es obligación del contratante mantener en reserva y bajo custodia toda información confidencial y no utilizar ésta para ningún propósito no relacionado con el objeto de la Orden de Servicio.
- 3- Las obligaciones contenidas en estos artículos no se aplicaran a ninguna información
 - a. Que sea o llegue a ser del Dominio Público.
 - b. Que estuviera en poder del Consultor antes de la presente Orden de Servicio.
 - c. Que hubiera sido recibida de un tercero que no esté bajo obligaciones de confidencialidad .



Firma Autorizada



Firma del Proveedor

CONSORCIO GEOJAM - LACHES 2017	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO	No. Proy 160-01
	PA - 02 - 03	
	FECHA ULTIMA MODIFICACION DEL FORMATO: SEP DE 2013	version: 01
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE		
Contratante:	CONSORCIO GEOJAM - LACHES 2017	NIT: 901135888-1
Dirección:	CARRERA 48 No. 101 A-99	Telefono: 2184170
NOMBRE DEL PROYECTO : CONTRATO DE CONSULTORIA 482 DE 2017, "REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ, D.C., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017"		
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA		
Contratista:	Luis Guillermo Córdoba Guio	C.C: 9.526.948 de Sogamoso - Boyacá
Dirección:	Carrera. 52 No. 45 A 28	Telefono: 091-2219482 3106973452
		Email: luisgeordoba@gmail.com
3. OBJETO DEL CONTRATO : CONTRATO DE CONSULTORIA 482 - 2017		
<p>EVALUACIÓN GEOLÓGICA: El estudio deberá integrar la geología regional y local, teniendo en cuenta aspectos tales como génesis, litología, estratigrafía, geología estructural, unidades superficiales; ajustada con información de sensores remotos y control de campo; debe contener como mínimo la siguiente información: Levantamiento Geológico, estratigrafía, geología estructural, datos estructurales, modelo geológico, planos geológicos.</p> <p>EVALUACIÓN GEOMORFOLÓGICA: Se presentará una caracterización de las geoformas existentes en el área en estudio, desde los siguientes puntos de vista: morfogénesis, morfología, morfometría y morfodinámica, se deberá incluir su localización, grado de actividad, materiales involucrados, clasificación, dimensiones, deformaciones, causas, forma de propagación considerando la retrogresividad o progresividad del proceso y el área de influencia directa con su actividad.</p> <p>Se efectuará un análisis multitemporal a partir de fotografías aéreas, levantamientos topográficos anteriores o imágenes de satélite, considerando como mínimo tres fechas (reciente de los últimos dos años, 20, 40 o 50 años atrás), el que permita evaluar: La condición de la ladera antes de la implantación de las edificaciones presentes en la zona de estudio, la dinámica de los procesos identificados, modificaciones en las condiciones del drenaje, procesos erosivos en los cauces, identificación de cauces intervenidos y/o rellenados. El mapa geomorfológico.</p> <p>HIDROGEOLOGÍA: Se deberá determinar y evaluar las condiciones del agua subsuperficial y superficial en condiciones normales y extremas, este estudio se hará a partir de un análisis de las características topográficas del terreno, de uso actual del suelo, de textura de los materiales presentes y sus rasgos macroestructurales y/o de fracturamiento, climatológicas y pluviométricas del área; el estudio fijará los parámetros correspondientes a: Posición(es) de niveles de agua o factores Ru (relación presión de poros/esfuerzo total vertical) o condición(es) de frontera para modelar una red de flujo en condiciones normales. Posición(es) de niveles de agua o factores Ru en condiciones extremas de lluvias críticas y el periodo de recurrencia de esta situación.</p> <p>DETERMINACIÓN DEL MODELO GEOLOGICO- GEOTECNICO, A partir de la integración de la información sobre los aspectos geológicos y geomorfológicos, de exploración del subsuelo y de resultados de ensayos de laboratorio, se deberán delimitar en mapas a escalas 1:1000 con curvas de nivel cada 1,0 m y cada 0,5 m respectivamente, las zonas homogéneas en términos de su comportamiento geotécnico. En cada una de las zonas se deberán determinar entre otros aspectos los mecanismos actuales y potenciales de inestabilidad, composición y distribución estratigráfica de los materiales y su relación con las condiciones geológicas, geomorfológicas, hidrogeológicas, identificación de comportamientos típicos ante diferentes sollicitaciones, evaluación de parámetros representativos de resistencia y determinar las relaciones esfuerzo-deformación, etc.</p> <p>La zonificación elaborada debe orientar la selección de los sitios puntuales y las secciones transversales sobre los cuales se realizarán los análisis detallados de estabilidad. Para cada una de las unidades definidas se debe establecer y describir el respectivo modelo geológico-geotécnico; cada uno de estos modelos debe ser cotejado con la información existente de informes anteriores y la obtenida del reconocimiento geológico del sector y de la exploración geotécnica realizada, para garantizar su validez.</p> <p>Realización del estudio teniendo en cuenta el anexo técnico en el numeral 2.4., 2.5., 2.6 y 2.13, para el contrato de consultoría 482 de 2017.</p>		
4. VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) Moneda legal		
5. FORMA DE PAGO : 2 pagos así: 50% como anticipo y 50% a la entrega del informe técnico y la aprobación del informe por parte de la interventoría.		
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES		
Fecha de inicio: 01 de febrero de 2018		Fecha de terminación: 31 de marzo de 2018

La presente Orden de Servicio tiene como Objeto Principal, que de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación jurídica realice las siguientes actividades:



6. VALOR DE LOS ITEMS CONTRATADOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	<ul style="list-style-type: none"> * Marco Geológico regional incluyendo plano correspondiente. * Estratigrafía local. * Geología Estructural local. * Modelo Geológico Local. * Plano geológico local incluyendo secciones transversales y datos estructurales, escala 1:1000. 				
2	<ul style="list-style-type: none"> * Caracterización de las geformas existentes, de acuerdo a la descripción de morfogénesis, morfología, morfometría y morfodinámica. * Levantamiento y cartografía de movimientos en masa y erosión. * Análisis multitemporal del área estableciendo condición y características de la ladera antes de la implantación del colegio, dinámica de procesos, modificaciones e intervención del drenaje. * Mapa geomorfológico escala 1:1000. * Interpretación de los resultados. 				
3	<ul style="list-style-type: none"> * Localización Hidrogeológica (Provincia Hidrogeológica). * Caracterización Hidrogeológica de unidades, formaciones y depósitos. * Determinación de la posición del nivel freático y su variabilidad. * Determinación del modelo geológico - geotécnico. 				

7. CONDICIONES

FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN		
Medio magnético	X	
Medio físico	X	

Para constancia se firma

	 <hr style="width: 100%;"/>	 <hr style="width: 100%;"/>	
Nombre	Cargo	Representante Legal El contratante	Especialista El Contratista

Condiciones Generales

1. El valor de la orden, está sujeto a cambio con previa autorización de la compañía.
2. El contratista debe cumplir con el acuerdo de confidencialidad.
3. La orden de servicio constituye el respaldo contractual para el desarrollo del servicio.
4. El contratista está obligado a afiliarse y a entregar al Consorcio los comprobantes de pago mensualmente de E.P.S., y A.F.P. conforme lo ordena la ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003. Favor tener en cuenta lo contemplado en el Decreto 2800 de 2003 Art. 7 y el Estatuto Tributario Art. 107 con relación al ingreso base de cotización de aportes de seguridad social para el trabajador independiente, el cual debe ser del 100% del valor total de la orden de servicio.

Parágrafo: Desde ahora el Contratista renuncia a lo estipulado en los artículos 153, 161 de la ley 100 de 1993, por ser contratista independiente, y ser responsable total de sus afiliaciones.

5. El contratista debe garantizar el cumplimiento del procedimiento de la guía para trabajos de campo del CONSORCIO GEOJAM - LACHES 2017
6. El Contratista debe entregar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la propuesta aceptada.
7. El contratista debe contar con sus Elementos de Protección Personal (EPP) y garantizar el porte de los mismos de acuerdo con el riesgo identificado, cumplir con lo reglamentado en el Decreto 2800 de 2003, Artículos 14 y 15, y en general con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Para realizar los pagos tenga en cuenta que es necesario que el proveedor haya radicado la respectiva Cuenta de Cobro o Factura por el valor aprobado por el Director del Proyecto. (La firma de recibido a satisfacción de los trabajos es requisito indispensable para efectuar el pago), si se trata de una Factura igualmente debe traer la aprobación del Director de Proyecto y el recibido a satisfacción.

Documentos requeridos para pago:

Cuenta de Cobro, fotocopia del RUT, soporte de pago de EPS, y AFP del último mes.

Factura: Factura Original, soporte de pago de EPS, AFP y ARL del último mes del profesional que realizó los trabajos.

MODIFICACIONES

- 1- Las condiciones de esta Orden de Servicio se inician desde el momento de la iniciación de la misma.
- 2- Es obligación del contratista mantener en reserva y bajo custodia toda información confidencial y no utilizar ésta para ningún propósito no relacionado con el objeto de la Orden de Servicio.
- 3- Las obligaciones contenidas en estos artículos no se aplicaran a ninguna información
 - a. Que sea o llegue a ser del Dominio Público.
 - b. Que estuviera en poder del Consultor antes de la presente Orden de Servicio.
 - c. Que hubiera sido recibida de un tercero que no esté bajo obligaciones de confidencialidad.


Firma Autorizada


Firma del Proveedor



101-22 GDING- GEN

GEODINAMICA INGENIERIA S.A

NIT 830.146.665-6

CERTIFICA QUE:

El Geólogo LUIS GUILLERMO CÓRDOBA G identificado con cedula de ciudadanía No 9526948 de Sogamoso Boyacá, ha participado en la desarrollo del componente de Geología y Geomorfología para los siguientes proyectos en Estudios y Diseños:

CONTRATANTE	GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.- CONSORCIO GEOJAM LACHES 2017
NOMBRE DEL PROYECTO	REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ, DC, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017.
FECHA INICIO	17/01/2018
FECHA FIN	15-07-2018
VALOR EN SMLV.DEL CONTRATO PRINCIPAL	\$ 610.516
CONTRATANTE	GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.- CONSORCIO GEO GIA 2014
NOMBRE DEL PROYECTO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA - FASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS - ETAPA I, II Y III, EN LA LOCALIDAD DE USME



FECHA INICIO	27/08/2014
FECHA FIN	11/12/2014
VALOR EN SMLV. CONTRATO PRINCIPAL	\$ 1.459,05

Dada en Bogotá D.C a los TRECE (13) días del mes de junio de 2022.

Atentamente

ANA ISABEL ACOSTA B.
Subgerente

PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTIÓN 1

CERTIFICA

Que EL **CONSORCIO GEO - GIA 2014** identificado con Nit 900750277-5 Integrado por **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, Identificada con Nit. 830146665-6 con una participación del 40% y **GIA CONSULTORES LTDA**, con Nit. 830106.944-5 y una participación del 60% suscribió el contrato No.009 DE 2014.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE; **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA - FASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS - ETAPA I, II Y III, EN LA LOCALIDAD DE USME".**

VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: (\$898.773.800) Ochocientos noventa y ocho millones setecientos setenta y tres mil ochocientos pesos Moneda Corriente.

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de agosto de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2014

Total área de estudio 22.4 hectáreas.

Que las actividades ejecutadas en el presente contrato fueron las siguientes:

1. ESTUDIO GEOLÓGICO.
2. ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO
3. ANÁLISIS MULTITEMPORAL
4. HIDROGEOLOGÍA
5. EVALUACIÓN DEL DRENAJE SUPERFICIAL
6. HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACIÓN
7. SISMOLOGÍA.
8. USO DEL SUELO
9. INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DETALLADA DE PROCESOS DE REMOCIÓN.
10. EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y RESULTADOS DEL MISMO.
11. EVALUACIÓN DE AMENAZA
12. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES
13. VULNERABILIDAD.
14. RIESGO
15. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Commutador 745 8300
Nit.: 800.144.467-6



Que los trabajos desarrollados por el consorcio GEO -GIA 2014, cumplieron con todos los requisitos de Calidad, Salud y seguridad en el trabajo medio ambiente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C el día 13 de Mayo de 2015.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Actuando única y Exclusivamente como
Vocera del Patrimonio Autónomo Subordinado Unidad de Gestión Uno



Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Comutador 745 8300
Nit.: 800.144.467-6



BA-6010120

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Matrícula N° 725

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Geología.

CERTIFICAN:

Que el señor: **LUIS GUILLERMO CORDOBA GUIO**
portador de la C. de C. N° 9'526.948 expedida en
Sogamoso fue matriculado como Geólogo según lo
ordenado en la Resolución N° 945 que en lo per-
tinentemente se copia así:

"Otorgar la matricula definitiva al señor: **LUIS GUILLERMO CORDOBA GUIO**
portador de la C. de C. N° 9'526.948 de Sogamoso Libreta Militar
N° 9526948 Distrito Militar N° 7 para que pueda ejercer la profesión de Geólo-
go, UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACION Y DEFINICION en
todo el territorio de la República de Colombia de acuerdo a la Ley 9ª de 1974. En con-
secuencia inscribese al solicitante en el Libro de Matriculas y expídasele el corres-
pondiente certificado".

Se expide la presente en Bogotá, D. E., a los 25 días del mes de Septiembre 1989

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA
[Signature]
Presidente

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA
[Signature]
Secretario



PROYECTAR INGENIERIA LTDA

Nit. 800178196-1

CERTIFICA QUE:

Que EL Geólogo Luis Guillermo Córdoba, identificado con la cedula 9'526.948 expedida en Sogamoso -Boyacá y tarjeta profesional N° 725 CPG; bajo el contrato de Prestación de Consultoría No.00109 del 27 de Diciembre de 2006 Realizó el Estudio de refracción sísmica en una ladera de acceso a la sede el vivero en la universidad Distrital para el contrato No. 00109 de 2007 cuyo objeto es "ESTUDIO Y DISEÑO GEOTECNICO, DISEÑO DE LAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, LOTE B, SEDE VIVERO", en la ciudad de Bogotá, por valor de (\$ 34.262.000) Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil pesos moneda corriente. con un plazo 2 meses desde el 27 de Marzo de 2007.

La calidad del servicio de consultoría prestado fue buena.

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Agosto de 2007.

PROYECTAR INGENIERÍA LTDA.



MAURICIO RODRIGUEZ SOLER
Gerente



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
NIT. 800.154.275-1

HACE CONSTAR

Que el CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017, empresa identificada con el NIT No_901.135.888-1, representada legalmente por el señor MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No_ 79'334.503, suscribió el:

CONTRATO DE CONSULTORIA N°:	482-2017.
CONTRATANTE:	IDIGER
CONTRATISTA:	CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar el estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y diseño de medidas de mitigación en el barrio los Laches en la localidad de Santafé en Bogotá D.C., en el marco del convenio interadministrativo 317 de 2017
PLAZO INICIAL:	Cuatro meses.
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de Enero de 2018.
PRORROGA	1 Mes.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Julio de 2018.
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	Cinco (5) meses.
VALOR INICIAL:	\$476'961.099, oo (incluido IVA).
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$476'961.099, oo (Incluido IVA).

Actividades Realizadas:

- Diagnóstico preliminar de las obras inmediatas o de emergencia.
- Recopilación, revisión y análisis de información secundaria
- Consultas e investigación normativa
- Levantamiento topográfico
- Levantamiento redes existentes
- Evaluación geológica
- Geomorfología
- Hidrogeología
- Hidrología y evaluación del drenaje superficial

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Consultador: 4292601 Fax: 4292633
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° CO-00-02940360
Certificado N° CO-04-02940360
Certificado N° ISO-CERESOLAB

Este documento es parte del proceso de Coordinación en Sistema Distal de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestionado por el Comité de Gestión de Riesgos y el Comité de Cambio Climático, gestionado para el mejoramiento de la prestación en los riesgos, eventos y gestión de la coordinación de crisis e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencia, acciones, atención y actualización para la aprobación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, acciones, coordinación y desarrollo de acciones operativas e institucionales y del Sistema Distal de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGRC), desarrolladas con la planificación, preparación y respuesta para la atención de los escenarios de alerta temprana y respuesta rápida a emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

- Caracterización hidráulica
- Sismología
- Cobertura y uso del suelo
- Investigación geotécnica
- Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico – geotécnico
- Análisis de estabilidad
- Evaluación de amenaza
- Evaluación de la Vulnerabilidad Física
- Evaluación del Riesgo por Movimientos en Masa
- Definición de las estrategias y medidas para la mitigación del riesgo, así como alternativas para ejecutar obras de mitigación
- Evaluación de la condición de amenaza con medidas de mitigación
- Diseños de obras de drenaje definitivos y en detalle de las alternativas propuestas
- Diseño estructural
- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto y programación de obra
- Estudio predial
- Planes de Gestión social, ambiental y forestal
- Tramites, permisos y autorizaciones

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al acta de liquidación del fecha 18 de Diciembre de 2018, El interventor del contrato manifiesta que el objeto contratado, es decir los estudios, fueron realizados por el contratista y recibidos a entera satisfacción, tal como consta en las certificaciones suscritas por el mismo interventor del contrato; además que el producto del contrato reposan en el centro de documentación CDI del IDIGER.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Once (11) días del mes de Febrero de Dos mil Diecinueve (2019),


ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto y elaboró: Jairo E Mojica /Técnico Administrativo 367-19 3/1
 Revisión Técnica: Joan David Rivera M: Contratista OAJ 5004
 Revisión Jurídica: Olga Constanza Semano. Profesional Especializada 222-29 4/1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
 Correo: 4292601 Fax: 4292633
 www.idiger.gov.co
 Código Postal: 111071



Certificación COC-CEMUSM
 Certificación COC-GERMIM
 Certificación GP-CERADAM

Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo del Sistema de Gestión de Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastre y efectos del cambio climático, gestión para el mejoramiento de la protección en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastre y de emergencia, prevención, educación y comunicación para la generación de un proceso de reducción de riesgo y adaptación al cambio climático, desarrollo, actualización y desarrollo de actividades operativas e institucionales y de gestión ciudadana en materia de riesgo y cambio climático (COOP-CC) relacionadas con la planificación, preparación y respuesta para la actuación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá D.C.



RESIDENTE

ANEXO 7

FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

Ibagué, (13 junio 2022)

Señores

IBAL SA ESP OFICIAL

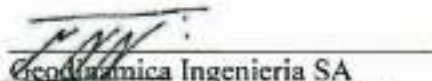
Proceso de selección No. 127 de 2022

Yo, Ancisar Efraín Araujo con cedula de ciudadanía No. 19467057 expedida en Bogotá autorizo la presentación de mi hoja de vida para el proceso de invitación No 127 de 2022, únicamente con el proponente GEODINAMICA INGENIERIA S.A y para desempeñar el rol de Ingeniero residente. Así mismo manifiesto que el proponente sea seleccionado adelantare el rol indicado en la dedicación establecida en el proceso.

Cordialmente



Ancisar Efraín Araujo
Cc 19467057



Geodinamica Ingeniería SA
Mauricio Hernan Camargo CH

TARJETA PROFESIONAL



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19467057, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-31989 desde el 18 de Mayo de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 59.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

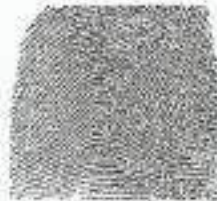
NUMERO **19.467.057**
ARAUJO GARCES

APELLIDOS
ANCISAR EFRAIN

NOMBRES



FIRMAS



INDICE DEFUELO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1960**

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

15-JUL-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Humberto Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS HUMBERTO SANCHEZ TORRES



A-1500150-00345045-M-0019487057-20111111

0028429844H1

00273827



Universidad Católica de Colombia

FUNDADA EN 1930 POR EL PAPA PÍO DÉCIMO

Considerando que:

Ancizar Efraim Araújo Garcés

C.C. 19467057 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

**Especialista en
Ingeniería de Pavimentos**

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 8 días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016)


El Rector


El Secretario General


El Rector


El Director del Posgrado

Asamblea de Padres No. 118 de 2016 Libro 2 del 19 de abril de 2016

18146



LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN

POR CUANTO

Ancelzar Efraín Arango García

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS DE

*la Escuela Superior de Economía y
Administración de Empresas*

POR TANTO

LE EXTIENDO EL PRESENTE DIPLOMA QUE LE ACREDITA COMO

*Magister Artium en
Administración de Empresas
con Especialización en Mercadeo*

CON SUS CORRESPONDIENTES PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

EL 11 DE mayo DE 1996

R. Torres
RECTOR

R. Torres
DECANO



J. C. S.
SECRETARIO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Ancizar Efraín Araujo Garcés

C.C. No. 10467087 expedida en Bogotá


QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, Quince de Noviembre de 1968


RECTOR DE LA ENTIDAD


SECRETARÍA DE LA ENTIDAD


OFICINA DE REGISTRO


SECRETARIO DE LA ENTIDAD


RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD



OFICINA DEL SUBSECRETARIO
DE LA ENTIDAD
EN BOGOTÁ, COLOMBIA
LA 15 DE NOVIEMBRE DE 1968



CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª. Del Artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS:

Que el señor **ARAUJO GARCES ANCISAR EFRAIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.467.057 prestó sus servicios para el proyecto: **"Servicio de Obras Civiles e Instalación de Sistemas Enterrados para Instalaciones Eléctricas de la Planta Biodiesel - Servicio de Construcción"**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** desde el día 19 de Marzo de 2008 de hasta el día 23 de Abril de 2008.

Se expide en Villavicencio (Meta), a los 23 días del mes de Abril de 2008.


MARIO ARTURO VELASCO D.
Director de Obra

*Calle 38 No.32-41 oficina 1102 - Telefax: 667 42 29 ó 667 70 48
Villavicencio (Meta)*



CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la Obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

SERVINCI S.A. Nit. 860350277-4 Certifica que el señor ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCES Con cedula de ciudadanía No. 19.467.057 Prestó sus servicios a esta Compañía de Abril 22 a Junio 12 de 2008.

En el Proyecto "REF: PRESTACION DE SERVICIOS DE OBRAS CIVILES E INSTALACION DE SISTEMAS ENTERRADOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA PLANTA BIODIESEL – SERVICIO DE CONSTRUCCION MANUELITA"

Desempeñando el Cargo de: Ingeniero Residente
Su contrato de trabajo se canceló por: Renuncia Voluntaria

Se expide la presente certificación en Acacias (Meta) a los 13 días del mes de Junio de 2008.

Gerardo García M.
Administración Obra

c.c. hoja de vida



Bogotá, Julio 13 de 2011.

En mi calidad de Representante Legal de la firma SUBER S.A.S., NIT: 830038116-1, yo GERMAN SUAREZ BERNAL, identificado con C.C. 79.262.407 de Bogotá, M.P. 2520233705 CND.

CERTIFICO

Que el Ingeniero, ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCES identificado con C.C 19.467.057 de Bogotá, se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE mediante contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS en los siguientes proyectos, en los cuales se distinguió como una persona responsable, leal y de altas capacidades para la resolución de conflictos bajo presión:

1. Construcción vías de acceso y patio temporal de carga INDUCENTER .OMIMAGRO DE COLOMBIA. Guaranicito, Municipio de La Dorada. Junio a Julio de 1997. Contrato OMG 009.
2. Construcción redes eléctricas Localidades de El Tambo, Villanueva y La Comunidad, Municipio de Quibdó, Chocó. Enero a Marzo de 1999. Contrato 287-98-
3. Pavimentación paso nacional por Duitama. INVIAS. Diciembre de 2005 a Marzo de 2006. Contrato 2842 de 2005.
4. Mantenimiento de la Carretera Honda Villeta Ruta 5008, consistente en pavimentación, parcheo y construcción obras de arte. Enero de 2004 a Abril de 2004. Contrato INV- 199-CO-004-03.
5. Mantenimiento rutinario vías internas y vía a botaderos, mina Mandarino, mina La Escuela. Centromin s.a. Desde Junio de 2008 Hasta Octubre 30 de 2009.

Atentamente,

ING. GERMAN SUAREZ BERNAL
Representante Legal
SUBER S.A.S.

AV Jimenez No 4-49 Ofic 220 Tel. 2866042 Fax 2866042 BOGOTA suberconstrucciones@gmail.com



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY


BOGOTÁ D.C.


ACTA DE INICIO

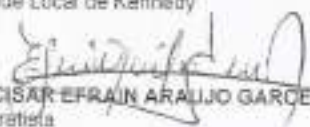
Clase contrato	Contrato de Prestación de Servicios
No de contrato	087-2016
Contratista	ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCES
Identificación	19.467.057 de Bogotá
Objeto del contrato.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR AL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
Plazo de ejecución:	Seis (06) meses
Valor del Contrato:	\$33.000.000
Fecha de iniciación:	22 de Junio de 2016
Fecha de terminación:	21 de Diciembre de 2016

En Bogotá D.C. a los Veintidos (22) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016), se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, el Doctor JUAN FELIPE ZAPATA ÁLVAREZ Alcalde Local de Kennedy, por una parte, por la otra ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCES, en su calidad de Contratista y JORGE LINO MACHETA TELLEZ, en su calidad de Apoyo a la Supervisión. Para dejar constancia por medio de la presente acta el inicio de la ejecución real y efectiva de dicho contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los Veintidos (22) días del mes de Junio de dos mil Dieciséis (2016), por los que en ella intervinieron.


JUAN FELIPE ZAPATA ÁLVAREZ
 Alcalde Local de Kennedy


JORGE LINO MACHETA T.
 Apoyo a la Supervisión


ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCES
 Contratista

Proyecto: Verney Paola Molina
 Reporte: Claudia Ulises Vargas / 

Trans: 75 K No. 47 A - De Sur
 Código Postal 110051
 Tel. 4481400 - 4511321
 Informador Línea 195
 www.kennedy.gov.co

ISS 0001-2008
 MTC DP 1000 2011
 SÍMBOLO VIRTUOS
 ESTABILIDAD



BOGOTÁ
 MEJOR PARA TODOS



CERTIFICACIÓN

El suscrito **OSCAR EDUARDO CASTAÑEDA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19'491.100 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de CAPITAL NATURAL LTDA., con NIT 900.039.663-4, certifica que el ingeniero **ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.457.057 expedida en Bogotá prestó sus servicios a esta compañía desempeñando el cargo de Ingeniero Residente de Obra, desde Septiembre de 2009 hasta Diciembre de 2010, durante el desarrollo del Contrato IDU N° 073-2008-OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACION GRUPO N° 4 y dentro del cual la nuestra Empresa fue la encargada de la pavimentación de la vía de acceso al barrio Años de Jalisco de Ciudad Bolívar.

Su Contrato se canceló por renuncia voluntaria estando las partes a Paz y Salvo por todo Concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de Febrero de 2010.

Aclaramiento:

OSCAR E. CASTAÑEDA GARCÍA
GERENTE GENERAL

C.C. Activo



Bogotá D.C., enero 02 de 2015

En mi calidad de Supervisor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en diversos Contratos Interadministrativos, yo HUGO ALEXANDER RONDON QUINTANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.233.355 expedida en Cúcuta,

CERTIFICO

Que el ingeniero ANCIZAR EFRAIN ARAUJO GARCES, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.467.057 expedida en Bogotá, se desempeñó como: Director, Especialista en Pavimentos e ingeniero Residente, mediante Ordenes de Prestación De Servicios - OPS, en los siguientes contratos de interventoría, en los cuales se distinguió como una persona responsable, leal y de altas capacidades en el desarrollo de su trabajo:

1. **Director de Interventoría** en la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial de las localidades de Kennedy, Teusaquillo y Tunjuelito, en desarrollo del contrato 382 de 2013, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2013 y el 28 de diciembre de 2013.
2. **Especialista en Pavimentos** en la construcción y rehabilitación de vías en el departamento del Meta, durante el desarrollo del Contrato 139 de 2012, celebrado entre el Instituto de Desarrollo del Meta y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2012 y el 20 de agosto de 2013.
3. **Ingeniero Residente** en la rehabilitación de la malla vial del barrio Restrepo, en desarrollo del contrato interadministrativo 071 de 2011, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2011 y el 06 de marzo de 2012.

Atentamente,


HUGO ALEXANDER RONDON QUINTANA
C.C. 88.233.355 DE CÚCUTA

EXPERIENCIA GENERAL

**ANEXO 5
EXPERIENCIA DE PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECIFICA)**

No de contrato y fecha	Objeto	Contratante	contratista	proponente			% PARTICIPACION	Valor\$ del contrato	valor actualizado según formula	Plazo	fecha de inicio	fecha de terminacion	Documentos	NO. Folios RUP= No. rop
				I	C	UT								
292 de 10/07/2006	ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE OBRAS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN SITIOS CRÍTICOS DE RIESGO INMINENTE POR REMOCIÓN EN MASA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	DPAE	GEODINAMICA INGENIERIA SA.	X			100	\$ 120.410,900 VALOR EN SMLV: 295,125	\$ 295.125.000,00	4 meses	18/07/2006	11/12/2006	CONTRATO ACTA Certificación	PAG. 40 RUP: 10
ICCU 087-25/09/2017	ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y ÁREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	CONSORCIO GEOJAM 20177		X		50	\$ 150.087.977 VALOR EN SMLV: 203.44	\$ 101.720.000,00	2 MESES	18/10/2017	17/12/2017	CONTRATO ACTA Certificación	PAG 149 RUP 107
CONTRATO NO: 009/13/08 DE 2014	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA - DASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS - ESTAPA I, II Y III, EN LA LOCALIDAD DE USME.	FIDUCIOARIA COLPATRIA	CONSORCIO GEOGIA 2014		X		40	\$ 898.773.800 VALOR SMLV: 1459,05	\$ 583.620.000,00	2,5 MESES	27/08/2014	11/12/2014	CONTRATO ACTA Certificación	PAG 110 RUP 78
									\$ 980.465.000,00					
CONTRATISTA: INTEGRANTE PROponente: GEODINAMICA INGENIERIA S.A														
VALOR DE LA EXPERIENCIA				\$					980.465.000,00				CUMPLE NO CUMPLE	
NOTAS														

I = Contratista individual, C= ConsorcioUT= Union Temporal
Si el contrato se realizo de manera individual el % de participacion es del 100%


FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL. MAURICIO HERNAN CAMARGO CH.
GEODINAMICA INGENIERIA S.A.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

Entre los suscritos, **FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19'478.636 de Bogotá, obrando en calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, en virtud de la Resolución No. 0199 del 06 de marzo de 2003 y Acta de Posesión No. 032 del 14 del mismo año, como Representante Legal del **FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C. – FOPAE** – Entidad creada por el Acuerdo 11 de 1987 del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., y reglamentado por el Decreto 652 de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL FOPAE**, por una parte y por la otra **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79'334.503 de Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la firma **GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA**, identificada con el NIT. 830.146.665-6, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni la prevista en el artículo cuarto (4) parágrafo tercero (03) de la Ley 716 de 2001 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto Distrital 332 de 2004, que regula el régimen y el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, dispone que la DPAAE, debe ejercer las funciones de dirección, coordinación y control del conjunto de las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones declaradas en algunas localidades del territorio de Bogotá Distrito Capital. 2. Que teniendo en cuenta la fuerte ola invernal que afecto al Distrito Capital y las situaciones de inminente riesgo de deslizamientos, inundaciones, contaminación ambiental y la necesidad de preparativos para atender las emergencias que la misma genero, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el **DECRETO NO. 156 DE 2006** declarando la **SITUACIÓN DE EMERGENCIA DISTRITAL** para el control de riesgos de inundación, fenómenos de remoción en masa, riesgos ambientales y preparativos para emergencias. 3. Que en el artículo 4º del Decreto No. 146 de 2006, se ordenó que durante el plazo de la situación de emergencia decretada, se adelanten por parte de cada una de las Entidades responsables que integran la Administración Distrital, las acciones y medidas que se definan en el plan de contingencia, que para el efecto presentará la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAAE, cuantificando las inversiones requeridas y cronogramas de ejecución específicos. 4. Que por lo anterior la DPAAE, expidió la **RESOLUCIÓN NO. 181 DEL 15 DE MAYO DE 2006**, Declarando la **URGENCIA MANIFIESTA** con el fin de ejecutar las obras de mitigación recomendadas por el ésta. 5. Que la Urgencia Manifiesta fue expedida conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 146 de 2006, con el fin de celebrar con la celeridad requerida, los contratos a que esta se refiere, entre los cuales se contemplo la realización de estudios, diseños, mantenimiento y obras de mitigación para así poder conjurar las situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre. 6. Que en el Distrito Capital se suelen registrar situaciones de emergencia en forma repentina, principalmente en temporada de lluvias en sitios que difícilmente pueden ser identificados previamente al evento, los cuales ocasionan daños a viviendas e infraestructuras. Eventos asociados a la activación de procesos de remoción en masa, que hacen necesaria la intervención inmediata con obras de

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ETICOS DIARIOS"

COORDINACIÓN JURÍDICA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292. 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

control, protección y estabilización para evitar daños mayores ocasionados por la propagación de estos procesos o por el incremento en su intensidad. 7. Que considerando, que estos eventos no pueden ser atendidos dentro de un proceso de previa planeación se requiere contar con disponibilidad inmediata de los servicios especializados en ingeniería, que garanticen la aplicación de criterios técnicos y el apoyo logístico adecuado para realizar el diseño de las obras en forma rápida, y poder así adelantar su construcción en corto tiempo. 8. Que mediante solicitud del Coordinador de Investigación y Desarrollo, con el visto bueno del Representante Legal del FOPAE como Ordenador del Gasto de la Entidad, de fecha 23 de junio del 2006, solicitan contratar la Consultoría para la elaboración de diseños de obras en sitios de riesgo inminente por remoción en masa en el Distrito Capital, los cuales se identifican en anexo que forma parte de este contrato. 9. Que por lo anterior es procedente celebrar el presente Contrato de Consultoría que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se obliga para con el FOPAE a elaborar los diseños de obras, presupuestos y especificaciones técnicas en sitios de riesgo inminente por remoción en masa en la ciudad de Bogotá D.C, en las localidades incluidas en la Emergencia Distrital, de acuerdo con la Resolución No. 181 de 2006, los cuales se identifican en anexo que forma parte de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** El acta de iniciación será suscrita el día de cumplimiento del último requisito de ejecución del contrato, sin embargo, por tratarse de estudios de emergencia, el consultor deberá hacer entregas de los informes técnicos, donde se presenten los resultados de cada uno de los sitios asignados. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario y como mínimo, el desarrollo obligatorio de las siguientes obligaciones al igual que la adopción de sus características técnicas, que se establecen a continuación: 1. Elaborar informes técnicos de riesgo que incluyan un análisis de amenaza y riesgo, y la evaluación de la alternativa seleccionada para el control de fenómenos de remoción en masa y protección de las viviendas involucradas. 2. Diseñar las obras de mitigación de riesgo por fenómenos de remoción en masa, incluyendo cuadros de cantidades de obra, especificaciones técnicas, recomendaciones sobre los procesos constructivos, presupuestos, cronogramas de ejecución, análisis de precios unitarios y análisis de la viabilidad de la construcción. 3. Tener disponibilidad para la realización de visitas a los sitios críticos identificados de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor. 4. Realizar los informes técnicos de riesgo y diseños de obras para sitios de riesgo inminente, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia los cuales hacen parte integral del presente contrato. 5. Presentar al interventor del contrato diez (10) días antes de la terminación del mismo, informe resumen que contenga un recuento de la ejecución de su objeto y alcances, especificando los sitios objeto de informes técnicos, el tipo de proceso de inestabilidad, sus agentes detonantes y contribuyentes, los análisis de estabilidad, la evaluación de riesgo, el diseño de obras de mitigación y recomendaciones que considere pertinentes. 6. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendadas por el interventor, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación. 7. Poner en práctica, durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de exploración del subsuelo. Igualmente es de

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ETICOS DIARIOS"

COORDINACIÓN JURÍDICA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292. 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. 8. Responder por los daños que se ocasionen en las obras construidas de acuerdo con los diseños del estudio, cuando se demuestre plenamente que la causa de los daños es atribuida a deficiencias o errores en el diseño. 9. Responder por los costos de honorarios adicionales de Interventoría, cuando por causas imputables al consultor, fuere necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría y por ende del contrato de Interventoría. 10. Dentro de la vigencia del amparo de calidad de la póliza de garantía única, el consultor se compromete a atender por escrito las solicitudes de aclaración o correcciones al producto del objeto contractual. 11. El Contratista se obliga para con el FOPAE, para dar cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, a tener un grupo de profesionales idóneos para el desarrollo y cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta del contratista. 12. Prestar los servicios de manera inmediata en el lugar que se le indique y con disponibilidad de tiempo necesario para la ejecución del contrato. 13. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas por el interventor. 14. Apoyar al FOPAE durante las situaciones de emergencia, de acuerdo con el requerimiento del interventor del contrato. 15. Responder por la custodia, buen manejo y uso de los equipos suministrados por el FOPAE para el cumplimiento de sus obligaciones para que al cumplimiento del contrato sean devueltos en buen estado por parte del Contratista. 16. Asumir los costos y el transporte de los materiales, equipos, y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato. 17. Rendir y presentar durante el término de ejecución del Contrato los informes solicitados por el interventor del FOPAE. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato. 20. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana. 21. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 22. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 23. Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 24. Garantizar el cumplimiento del Contrato, de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el FOPAE y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales hacen parte integral del mismo. 25. Para el último pago el Contratista deberá anexar copia del Paz y Salvo de los elementos devolutivos entregados por el almacén de la DPAE, expedido por el responsable de inventarios, almacén y Centro de Documentación e Información del FOPAE (de haber lugar a ello). 26. Dar cumplimiento a la Resolución número 076 de 2003 "CÓDIGO DE ÉTICA" del FOPAE. 27. Acreditar mediante certificación de pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02 y 828/03 del mes correspondiente, cuando este obligado por ley a ello. 28. Constituir y mantener

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ÉTICOS DIARIOS"

COORDINACIÓN JURÍDICA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

vigente la GARANTÍA ÚNICA que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. 29. Cancelar los DERECHOS DE PUBLICACIÓN del presente contrato y demás gastos originados en el cumplimiento de los requisitos fijados por la Ley para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. 30. Cancelar el IMPUESTO DE TIMBRE acorde con el valor del contrato. 31. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. **CLAÚSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL FOPAE:** En virtud del presente Contrato el FOPAE se obliga a: 1. Cancelar al Contratista el valor del presente Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 2. Todas las demás que surjan en razón del Contrato que se suscribe. 3. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAÚSULA QUINTA. PRODUCTOS:** En desarrollo de la ejecución contractual el Contratista deberá entregar los siguientes productos, de acuerdo con las actividades y precios unitarios fijos y a las especificaciones técnicas requeridas: 1. UN INFORME TÉCNICO DE RIESGOS para cada sitio identificado que contenga los análisis de estabilidad, los diseños de obras y los presupuestos y especificaciones técnicas de las mismas (En original y tres copias). 2. UN INFORME FINAL que resuma los informes técnicos elaborados para cada uno de los sitios identificados. (En original y copia). **PARÁGRAFO.** Para la entrega de los productos descritos en la presente cláusula, el contratista se obliga para con el FOPAE a dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.3., y 4.4., de los términos de referencia los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAÚSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El FOPAE pagará al contratista a precios unitarios fijos no reajustables, de acuerdo con los ítems y cantidades de obra especificados en el formulario No. 1 de la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 116'918.140,00 M/CTE) INCLUIDO IVA**, o menor, dependiendo de la cantidad de Diseños de Obra, Presupuestos y Especificaciones Técnicas en sitios de riesgo inminente por remoción en masa emitidos durante la vigencia del contrato. La forma de pago será la siguiente: a) **PAGOS PARCIALES.** Según actas parciales de corte mensual, de acuerdo con las actividades ejecutadas y los precios unitarios pactados una vez se surta: la entrega del informe parcial (con sus correspondientes copias), su aprobación y de los productos definitivos, se firme el acta de recibo parcial a satisfacción por las partes y el Interventor y la acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). b) **ULTIMO PAGO PARCIAL.** El 90% del valor a pagar de la última acta de corte final, de acuerdo a las actividades ejecutadas y los precios unitarios pactados, una vez se surta: la entrega del informe final (con sus correspondientes copias), su aprobación y de los productos definitivos, se firme el acta de recibo final a satisfacción y la acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). c) **PAGO FINAL.** El 10% del valor de la última acta de corte final, una vez suscrita el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato será remunerado por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables ni modificables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El FOPAE efectuará los pagos antes indicados dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la radicación de la factura

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ÉTICOS DIARIOS"

COORDINACIÓN JURÍDICA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

acompañada de los documentos correspondientes debidamente aprobados por la supervisión del contrato. El valor del Contrato debe contemplar los gastos, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización y pagos del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato queda sujeto a la Disponibilidad de sus recursos para el año 2006 y se pagará con cargo al presupuesto del FOPAE, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 0926 del 20 de junio de 2006, suscrito por el Encargado de Presupuesto del FOPAE, de código presupuestal No. 3.3.1.12.03.22.7240.00, y de la cuenta denominada "Atención de Emergencias en el Distrito Capital". **CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FOPAE. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado sin que ello implique cambio de destinación de los recursos apropiados, previa autorización del Representante Legal del FOPAE y previo acuerdo escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA DECIMA. VEEDURÍA:** Este Contrato esta sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a constituir a favor del FOPAE, por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida, una Garantía Única que ampare: a) CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más; b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato; c) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La anterior póliza deberá constituirse a más tardar dentro de los tres primeros días hábiles siguiente a la firma del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista se compromete a modificar la póliza en el evento de aumento del Contrato en cuanto a su valor o la ampliación del plazo inicialmente convenidos. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Representante Legal del FOPAE, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial pero definitivo por parte del Contratista, éste se obliga y así lo acepta expresamente, a pagar al FOPAE una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato. Este valor se imputará al monto de los perjuicios sufridos por la Entidad. El Contratista autoriza expresamente al FOPAE para descontar su valor de los saldos existentes a su favor. En caso de no existir saldos se cobrará por vía ejecutiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios si su monto estimado por el FOPAE fuere superior. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ETICOS DIARIOS"

COORDINACIÓN JURÍDICA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 292 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

citada anteriormente, ingresará al presupuesto de la Tesorería Distrital y podrá ser tomada directamente de la garantía constituida o de los saldos a favor del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar al FOPAE, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 0.2% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 20% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Por incumplimiento de otras obligaciones o no cumplimiento oportuno distinto a la entrega, la multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento con base en el informe presentado por el Interventor o del área destinataria de los bienes y servicios. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** El FOPAE acudirá a la jurisdicción correspondiente para hacer efectivas las multas a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Jurisprudencia y Doctrina Colombiana (Sentencia del Consejo de Estado del 20 de octubre de 2005 M.P. Germán Rodríguez Villamizar). **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA:** Cuando durante la ejecución del presente Contrato el Contratista, considere que debe elevar solicitudes relacionadas con el mismo al FOPAE, deberá dirigirse al Representante Legal, sustentando la petición. El FOPAE se pronunciará oportunamente, de acuerdo con lo previsto en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá darse por terminado antes del plazo señalado, además de las causas legales, por las siguientes: a) La imposibilidad en la ejecución del objeto del presente Contrato, b) Por mutuo acuerdo entre las partes; en este caso, se procederá a liquidar el Contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los elementos efectivamente suministrados y el valor proporcional de los mismos. c) Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de el Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCION:** Se entienden incorporadas en éste Contrato todas las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamenten o complementen, especialmente en lo que se refiere a éste tipo de Contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el Contratista, y en lo no previsto en estas normas se aplicaran las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato será competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 este Contrato requiere liquidación, la cual será realizada por la Coordinación Jurídica a solicitud del supervisor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INTERVENTORIA:** El FOPAE contratará un Interventor que se encargará del control técnico y administrativo del mismo. Quien responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las demás obligaciones y deberes establecidos en la Ley y el cumplimiento de las exigencias técnicas, el Interventor tendrá como funciones: a) Velar por la oportuna y cumplida ejecución del Contrato. b) Realizar el permanente control, supervisión técnica y administrativa al desarrollo del presente contrato, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, programas de trabajo, plazo contractual y todas las exigencias que estén contempladas en el respectivo contrato, de tal manera que se garantice al FOPAE la ejecución del estudio como se encuentra previsto. c) Programar

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ETICOS DIARIOS"

COORDINACIÓN JURÍDICA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292 . . . 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

reuniones periódicas diferentes a las ya proyectadas por el FOPAE con el Contratista, para evaluar el estado, avanza y programación de los trabajos y hacer las sugerencias pertinentes para la recuperación de los atrasos evidenciados así como para el cumplimiento de los compromisos contractuales. d) Ampliar, modificar y/o precisar de común acuerdo con el FOPAE y el Contratista el alcance de las actividades previstas en la cláusula de obligaciones para el desarrollo y logro de los objetivos trazados en las mismas sin que por las modificaciones se varíe el objeto del contrato. e) Garantizar el cumplimiento del presente contrato. f) Hacer las observaciones técnicas que considere pertinentes, durante el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con las necesidades particulares del estudio objeto del presente contrato. g) Evaluar las alternativas de solución presentadas por el Contratista y asesorar al FOPAE en la selección de la alternativa técnica, económica, urbanística, ambiental y social más favorable. h) Realizar las observaciones a la primera versión de los informes parciales e informe final entregado para revisión, en un tiempo máximo de tres (03) días calendario siguientes a la entrega del mismo. i) Evaluar los productos e informe final entregado por el Contratista y hacer las correspondientes, sugerencias de corrección, o complementación que sean del caso. j) Elaborar las actas de reunión, al igual que las actas de recibo a satisfacción de los productos parciales y finales entregados por el Contratista. k) Revisar que las actas y los soportes de cobro presentados por el Contratista se ajusten a la forma de pago establecida en el contrato del estudio de consultoría. l) Vigilar que el Contratista del presente contrato mantenga actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato; l) Suscribir el acta de liquidación del contrato de consultoría, objeto de la supervisión. **PARÁGRAFO.** El Interventor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato. Ni para imponer obligaciones distintas a las estipulaciones en este contrato, por lo tanto el Interventor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones a los términos de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, como tampoco en la causal consagrada en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** El FOPAE podrá declarar la caducidad administrativa por cualquiera de las causales previstas en el numeral 5º del artículo 5 y artículo 18 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo al procedimiento señalado en el mismo. La Declaratoria de Caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del Contrato. En la Resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal y prestará mérito a ejecutivo contra la Contratista y las partes que hubieren constituido la garantía. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN:** Es entendido que son aplicables al Contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El Contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa y se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad recibiendo como única contraprestación el valor pactado en el presente Contrato, por lo tanto este Contrato no genera subordinación ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el FOPAE. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ETICOS DIARIOS"

COORDINACIÓN JURÍDICA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292... 2006.
CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ – FOPAE.
CONTRATISTA: GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
VALOR: \$ 116'918.140,00

acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: Conciliación, la Amigable Composición, y Transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) La oferta presentada por el Contratista; c) El certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) El Registro Presupuestal; e) Los documentos, actas, acuerdos y comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este Contrato se entiende PERFECCIONADO con la Firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su EJECUCIÓN deberán cumplirse los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** a) Constitución de la Garantía Única; b) Cancelación de los Derechos de Publicación en el Registro Distrital; y c) Pago del Impuesto de Timbre en la proporción correspondiente. **POR PARTE DEL FOPAE:** a) Aprobación de la Garantía Única. b) Elaboración del Acta de Iniciación. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Para constancia de lo anterior, se firma el presente Contrato, a los

10 JUL 2006

EL CONTRATANTE

FERNANDO RAMÍREZ CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL – FOPAE

EL CONTRATISTA

MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
C.C. 79'334.503 DE BOGOTÁ
CARRERA 111 C NO. 81 – 10, INT. 14 - 501
4 33 48 68

REVISÓ Y APROBÓ: ASESOR JURÍDICO – ELIÉCER ARGUELLO *EA*
ELABORÓ: CAML 05/07/2006. HORA: 3:12 P.M.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C. – FOPAE

**CONTRATO ADICIONAL No. 2 (ADICION) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 292 DE 2006
CELEBRADO CON LA FIRMA GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA**

Entre los suscritos, RAUL NAVARRO MEJÍA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 8'250.537 de Medellín (Antioquia), obrando en calidad de DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, en virtud de la Resolución No. 0894 del 10 de noviembre de 2006 y Acta de Posesión No. 0894 del 14 de noviembre de 2006, y por ende, como REPRESENTANTE LEGAL (E) del FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C. – FOPAE – Entidad creada por el Acuerdo 11 de 1987 del Concejo de Bogotá D.C., y reglamentado por el Decreto 652 de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL FOPAE, por una parte y por la otra MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79'334.503 de Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la firma GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA, identificada con el NIT. 830.146.685-6, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato Adicional No. 2 previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre las mismas partes se suscribió el 10 de julio de 2006 el Contrato de Consultoría No. 292 de 2006 con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y por un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 116'918.140,00 M/CTE) INCLUIDO IVA. 2. Que el objeto del Contrato consiste en realizar los "diseños de obras, presupuestos y especificaciones técnicas en sitios de riesgo inminente por remoción en masa en la ciudad de Bogotá D.C., en las localidades incluidas en la Emergencia Distrital, de acuerdo con la Resolución No. 181 de 2006, las cuales se identifican en anexo que forma parte de este contrato". 3. Que el 18 de julio de 2006, se suscribió ACTA DE INICIACIÓN del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. 4. Que el 17 de noviembre de 2006 se suscribió Contrato Adicional No. 1, consistente en efectuar una prórroga por el término de quince (15) días hábiles más. 5. Que mediante comunicación interna allegada a esta oficina el 11 de diciembre de 2006, el Representante Legal (e) del FOPAE, solicita adicionar el contrato en mención por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3'492.760,00), dado "que ha sido necesario ejecutar mayores cantidades en exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio de las previstas inicialmente con el fin de mejorar los modelos geotécnicos y garantizar que se cumplan los objetivos planteados en el citado estudio". Siendo esta "conveniente para darle un buen término a los estudios y poder lograr los objetivos y alcances estipulados en el Contrato de Consultoría" 6. Que el presente contrato se encuentra vigente, siendo procedente la celebración del presente Contrato de Adición No. 2. 7. Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los Contratos podrán ser modificados en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración e igualmente ser condicionados en su valor hasta en un cincuenta

"MANTENGAMOS LA EFICIENCIA, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN NUESTROS DEBERES ÉTICOS DIARIOS"

EN NUESTROS DEBERES ÉTICOS DIARIOS"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

(50%) de su valor inicial respectivamente. 9. Que como consecuencia de lo anterior es procedente la celebración del presente Contrato Adicional No. 2 contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN.** Se Adiciona el valor inicial del contrato en TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3'492.760,00). La forma de pago de la presente adición se efectuara contra acta de liquidación del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD:** La presente Adición cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1769 de Diciembre 05 de 2006, y código presupuestal 3.3.1.12.02.11.7302.00 de nombre "Análisis y Evaluación de Riesgos Socionaturales y tecnológicos en el Distrito Capital". **CLÁUSULA TERCERA. GARANTIA UNICA:** El Contratista se obliga a modificar los VALORES de los amparos descritos en la Garantía Única, descritos en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Consultoría No. 292 de 2006, en los términos y condiciones del presente Contrato Adicional No. 2. **CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN:** El Contratista se obliga a cancelar los derechos de publicación a órdenes de la Dirección Distrital de Tesorería del presente Contrato Adicional No. 2, en la proporción del valor correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento para las partes, quienes para constancia firman a los ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

RAUL NAVARRO MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL (E) FOPAE

MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
C.C. 79'334.503 DE BOGOTÁ
CARRERA 111 C No. 81 - 10. INT. 14 - 501
4 33 48 68

- C.C. SUPERVISOR DEL CONTRATO
- C.C. INTERVENTOR DEL CONTRATO
- C.C. PAGOS
- C.C. PRESUPUESTO

REVISÓ Y APROBÓ: ASESOR JURÍDICO - ELIECER ARGUELLO
ELABORÓ: CAML



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 2022ER7258
 Al Contestar Cite este Nro.: 2022EE7827 O 1 Fol: 1 Anex:6
 Origen: Ed-494 - OFICINA ASESORA JURIDICA/CONTRERAS TORRES JHON ALEJANDRO
 Destino: GEODINAMICA INGENIERIA SAJANA ISABEL ACOSTA
 Asunto: RESPUESTA SOLICITUD LIQUIDACIÓN
 Ccprev: MAVERLY F.
 Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022
 Para consultar el estado de su trámite visite: www.idiger.gov.co o por correspondencia

Señores
GEODINAMICA ING SA
 Cel: +57(1) 3002076625
 Tel: +60 (1) 2184170
geodinamicaing@yahoo.com
 Carrera 48 N° 101 a -99
 Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud del radicado IDIGER 2022ER7258

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada el día 05 de mayo de 2022 mediante radicado No. IDIGER 2022ER7258, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, informa que una vez consultada la información contenida en el expediente digital y/o físico y en la base de información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, se adjunta copia del acta de liquidación y acta de recibo parcial a satisfacción N° 9 del contrato 292 de 2006 en 7 folios.

Cordialmente,

ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mayerly Lorena Forero García – Contratista Oficina Asesora Jurídica		20-05-2022
Anexos	1 folio de liquidación y 6 folios de acta de recibo parcial a satisfacción		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
ACTA DE LIQUIDACION DEFINITIVA SIMPLIFICADA POR MUTUO ACUERDO
DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	CCS-292 DE 2006		
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA		
OBJETO	Elaborar los diseños de obras, presupuestos y especificaciones técnicas en sitios de riesgo inminente por remoción en masa en la ciudad de Bogotá D.C., en las localidades incluidas la emergencia Distrital, de acuerdo con la Resolución 181 de 2006.		
CONTRATISTA	MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ / Representante Legal de GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA.		
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.146.665-6		
INTERVENTOR	MARÍA DEL PILAR GALARZA GUZMÁN		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10 de julio de 2006		
NO. DISPONIBILIDAD P. – FECHA – VALOR	926	20 de junio de 2006	\$17.000.000,00
	1769	05 de diciembre 2006	\$ 3.492.000,00
RESERVA P. – AJUSTADA -2007/ CIRCULAR 22 DE DIC.06 DE 2006 – LEY 819/03 ART.8	0734	20 de febrero de 2007	\$ 1.145.500,00
NO. REGISTRO P. – FECHA – VALOR	889	10 de julio de 2006	\$116.918.140,00
	1537	11 de diciembre 2006	\$ 3.492.760,00
RESERVA P. – AJUSTADA -2007/ CIRCULAR 22 DE DIC.06 DE 2006 – LEY 819/03 ART.8	0647	20 de febrero de 2007	\$ 1.145.500,00
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	11 de julio de 2006		
COMPANIA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2006		
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de diciembre de 2006		
CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	SI CUMPLIÓ		
PAZ Y SALVOS / ALMACÉN Y CDI.	N.A.		
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	13 de marzo de 2007		

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	04 MESES	VALOR INICIAL	\$116.918.140,00
1 ^{RA} PRORR. JGA	15 DIAS	1 ^{RA} ADICIÓN	\$ 3.492.760,00
PLAZO TOTAL	04 MESES 15 DIAS	VALOR TOTAL	\$120.410.900,00

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$24.082.180,00	10-07-2006 al 11-06-2007
CALIDAD DEL SERVICIO	\$24.082.180,00	18-12-2006 al 18-12-2007
SALARIOS Y PREST. SOC.	\$12.041.080,00	10-07-2006 al 11-12-2009

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL	\$120.410.900,00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$119.265.400,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.145.500,00
SALDO A LIBERAR	-0-

Con la firma de la presente Acta, el Contratista declara al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias completamente a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

23 MAR 2007

DIRECTORA DPAAE

CONTRATISTA

DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL FOPAE

MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ
Representante Legal de GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA.

ELABORÓ: YAGUELINE DIAZ
REVISÓ: COORDINADOR JURIDICO
13/03/2007 11:22

308 311
309
311

FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. - FOPE
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. - DPAE

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN No. 09

Contrato de Consultoría	292 de 2006
Contratista	GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
Objeto del Contrato	Elaborar los diseños de obras, presupuestos y especificaciones técnicas en sitios de riesgo inminente por remoción en masa en la ciudad de Bogotá D.C., en las localidades incluidas en la Emergencia Distrital, de acuerdo con la Resolución No. 181 de 2006.
Firma del Contrato	Julio 10 de 2006
Acta de Iniciación	Julio 18 de 2006
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) Meses
Fecha terminación inicial	Noviembre 18 de 2006
Adición en Tiempo	15 días hábiles
Fecha terminación final	11 de diciembre de 2006
Valor inicial	\$ 116'918.140,00 IVA incluido
Valor adicional	\$ 3'492.760,00 IVA incluido
Valor Final	\$ 120'410.900,00 IVA incluido

FECHAS DE ENTREGA

- | | |
|--|-------------------------|
| • Entrega informe técnico preliminar | 03 de noviembre de 2006 |
| • Entrega observaciones de la Interventoría al Consultor | 23 de noviembre de 2006 |
| • Entrega informe técnico versión 1 para revisión | 05 de diciembre de 2006 |
| • Entrega aceptación de la Interventoría a la versión 1 | 18 de diciembre de 2006 |

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Descripción	Sin IVA	Con IVA
VALOR CONTRATO	\$100.791.500,00	\$116.918.140,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.01	\$10.350.000,00	\$12.006.000,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.02	\$14.442.000,00	\$16.752.720,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.03	\$10.727.000,00	\$12.443.320,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.04	\$11.956.500,00	\$13.869.540,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.05	\$10.480.000,00	\$12.156.800,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.06	\$10.860.000,00	\$12.597.600,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.07	\$9.707.000,00	\$11.260.120,00

Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.08	\$15.405.000,00	\$17.869.800,00
Valor ejecutado según Acta de Recibo Parcial No.09 (Autorizado con la presente acta 90%)	\$8.887.500,00	\$10.309.500,00
Valor para liquidación del contrato (10% del Acta de Recibo Parcial No. 09)	\$987.500,00	\$1.145.500,00
Valor adicional	\$3.011.000,00	\$3.492.760,00
Saldo por ejecutar	\$0	\$0

INFORME TÉCNICO

Luego de revisar el informe técnico No. 9, correspondiente al sitio crítico No. 9, ubicado en el Barrio Pinos del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, entregado por la firma GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA, la Interventoría hace constar que éste cumplió con el objeto del Contrato y con los compromisos adquiridos con la Interventoría. La Interventoría recibió a satisfacción el informe presentado.

El informe técnico correspondiente al sitio crítico ubicado en el Barrio Pinos del Sur, consta de un volumen con el contenido que se describe a continuación.

GLOSARIO INFORME PRINCIPAL

CAPITULO 1

- 1.1. INTRODUCCION
- 1.2. LOCALIZACIÓN
- 1.3. UBICACIÓN TEMPORAL.
- 1.4. ÁREA DE INFLUENCIA
 - 1.4.1. Área de Influencia Indirecta.
 - 1.4.2. Área de Influencia Directa.
- 1.5. ANTECEDENTES.
- 1.6. DESCRIPCIÓN
 - 1.6.1. Descripción de Viviendas
 - 1.6.2. Patología estructural de la infraestructura básica existente
 - 1.6.3. Sismicidad

CAPITULO 2

ANÁLISIS DE INGENIERIA.

- 2.1. TRABAJOS DE CAMPO.
 - 2.1.1. Topografía.
 - 2.1.1.1. Método de Trabajo
 - 2.1.2. Exploración del Subsuelo
- 2.2. GEOLOGÍA
 - 2.2.1. Estratigrafía

306
307
309

- 2.2.1.1. Formación Guaduas:
- 2.2.2. Geología Estructural
- 2.2.3. Geología Local
 - 2.2.3.1. Cuaternario
- 2.2.4. Geomorfología
 - 2.2.4.1. Escarpe de Explotación
 - 2.2.4.2. Patio de Laboreo
- 2.2.5. Procesos Morfodinámicos
 - 2.2.5.1. Procesos de Erosión
 - 2.2.5.2. Procesos de Remoción en Masa:
- 2.2.6. Análisis de redes estereográficas
- 2.3. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD
 - 2.3.1. Perfil Estratigráfico
 - 2.3.2. Diagnóstico
 - 2.3.2.1. Factores detonantes
 - 2.3.2.2. Modelo geotécnico
 - 2.3.2.3. Análisis
- 2.4. OBRAS DE ESTABILIZACIÓN
 - 2.4.1. Alternativa No. 1
 - 2.4.2. Alternativa No. 2
- 2.5. ANÁLISIS DE VIABILIDAD
 - 2.5.1. Diseño alternativa No. 1
- 2.6. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO.
- 2.7. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.
 - 2.7.1. Desmonte y limpieza
 - 2.7.1.1. Generalidades
 - 2.7.1.2. Equipo
 - 2.7.1.3. Ejecución de los trabajos
 - 2.7.1.4. Remoción y disposición de materiales
 - 2.7.1.5. Controles
 - 2.7.1.6. Condiciones específicas para el recibo y tolerancias
 - 2.7.1.7. Medida
 - 2.7.1.8. Forma de pago
 - 2.7.1.9. Ítem de pago
 - 2.7.2. Excavaciones varias
 - 2.7.2.1. Descripción
 - 2.7.2.2. Materiales
 - 2.7.2.3. Equipo
 - 2.7.2.5. Controles
 - 2.7.2.6. Condiciones específicas para el recibo y tolerancias
 - 2.7.2.7. Medida
 - 2.7.2.8. Forma de pago

~~305~~ ~~306~~
~~306~~
308

- 2.7.2.9. Ítem de pago
- 2.7.3. Concreto
 - 2.7.3.1. Diseño de las Mezclas de Concreto
 - 2.7.3.2. Materiales
 - 2.7.3.3. Dosificación
 - 2.7.3.4. Mezcla
 - 2.7.3.5. Juntas en el concreto
 - 2.7.3.6. Preparación para la colocación
 - 2.7.3.7. Transporte
 - 2.7.3.8. Colocación
 - 2.7.3.9. Consolidación del Concreto
 - 2.7.3.10. Remoción de encofrados
 - 2.7.3.11. Curado del concreto
 - 2.7.3.12. Acabados
 - 2.7.3.13. Sellos para juntas
 - 2.7.3.14. Protección con morteros
 - 2.7.3.15. Medida
 - 2.7.3.16. Forma de pago
 - 2.7.3.17. Ítem de pago
- 2.7.4. Concreto lanzado
 - 2.7.4.1. Agregados
 - 2.7.4.3. Drenaje
 - 2.7.4.4. Diseño de mezcla.
 - 2.7.4.5. Condiciones específicas para el recibo
 - 2.7.4.6. Forma de pago
 - 2.7.4.7. Ítem De Pago
- 2.7.5. Empradización de taludes
 - 2.7.5.1. Descripción
 - 2.7.5.2. Materiales
 - 2.7.5.3. Equipo
 - 2.7.5.4. Ejecución de los trabajos
 - 2.7.5.5. Controles
 - 2.7.5.6. Condiciones específicas para el recibo y tolerancias
 - 2.7.5.7. Medida
 - 2.7.5.8. Forma de pago
 - 2.7.5.9. Ítem de pago

CAPITULO 3
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFÍA

304
~~305~~
307

ANEXOS

ANEXO A REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO B TOPOGRAFIA

- ANEXO B.1 Certificación Placas IGAC
- ANEXO B.2 Certificado de calibración Equipo de Topografía
- ANEXO B.3 Poligonal Local
- ANEXO B.4 Amarre a coordenadas MAGNA
- ANEXO B.5 Cartera de Detalles
- ANEXO B.6 Listado de Coordenadas
- ANEXO B.7 Nivelación de precisión

ANEXO C EXPLORACION DEL SUBSUELO Y RESULTADOS DE LABORATORIO

- ANEXO C.1 Exploración del Subsuelo
- ANEXO C.2 Resultados de Laboratorio
- ANEXO C.3 Análisis de Estabilidad del Macizo Rocoso
- ANEXO C.4 Caracterización del Macizo Rocoso

ANEXO D PLANOS


ANEXO E CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

- ANEXO E.3 Presupuesto
- ANEXO E.4 Cronograma
- ANEXO E.3 Análisis de Precios Unitarios

ANEXO F MEMORIAS DE DISEÑO

Con la firma de la presente Acta de Recibo Parcial a Satisfacción No.09, el Contratista deja constancia que el tiempo adicional empleado por él para entregar a satisfacción el informe objeto de la presente Acta no dará lugar a reparos o reconocimientos posteriores de cualquier índole.

En constancia se firma la presente Acta de Recibo Parcial No. 9 en Bogotá, D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre de 2006 en Bogotá D.C.


MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ
Representante Legal
GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA
Contratista


MARIA DEL PILAR GALARZA GUZMAN
Interventora

Vo. Bo. FOPAE


GUILLERMO AVILA ÁLVAREZ
Supervisor FOPAE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ DC

HACE CONSTAR:

Que verificados los archivos que reposan en la Entidad, se establece que GEODINAMICA INGENIERIA LTDA identificada con el NIT No 830.146.665-6 ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 292 DE 2006

OBJETO: El Contratista se obliga para con el FOPAE a elaborar los diseños de obras, presupuestos y especificaciones técnicas en sitios de riesgo inminente por remoción en masa en la ciudad de Bogotá DC, en las localidades incluidas en la Emergencia Distrital, de acuerdo con la Resolución No. 181 de 2006, los cuales se identifican en anexo que forma parte de este contrato

PLAZO: Cuatro (04) meses

PRORROGA: Quince (15) días

VALOR: Ciento dieciséis millones novecientos dieciocho mil ciento cuarenta pesos M/CT (\$116.918.140.00)

ADICIÓN: Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos M/CT (\$3.492.760.00)

FECHA DE INICIACION: 18 de julio de 2006.

FECHA DE TERMINACION: 11 de diciembre de 2006

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil siete (2007)

DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora DPAAE Representante Legal FOPAE.

Elabora: Abogada CRISTINA
Revisó: Segundo Elécer Argueta

**ICCU**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO No:	087/2017
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
OBJETO	<i>ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y ÁREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</i>
CONTRATISTA	CONSORCIO GEOJAM 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$150.087.977) MCTE

Entre los suscritos, **NANCY VALBUENA RAMOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.102.213 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, con Nit. 900.258.711-1, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 053 del 13 de enero de 2016 y acta de posesión No.053 del día 18 de enero de 2016, debidamente facultado para contratar, de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008 y 0068 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL ICCU**, por una parte, y **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.334.503 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en su condición de representante legal del **CONSORCIO GEOJAM 2017**, identificado con Nit. 901.116.220-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, D.C., integrado por **GEODINAMICA E INGENIERIA S.A.** Nit.830.146.665-6 con un 50% de participación y **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS.** Nit.830.084.684-9, con un 50% de participación y en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. ICCU-CM-017 DE 2017, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. 462 del 13 de septiembre de 2017. 2. Que el ICCU cuenta con las disponibilidades presupuestales respectivas para asumir los costos de este contrato.




CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1806 / 749 1591
@ICCUJOB @ICCUJOB
www.iccu.gov.co

Página 1 de 10



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU- 087/2017

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: *"ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y ÁREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*. **CLÁUSULA SEGUNDA:** 1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: Al consultor le corresponde realizar los estudios y diseños fase III (diseños definitivos o ingeniería de detalle) de conformidad con las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos, que permitan cumplir con el objeto contractual, para lo cual se debe comprometer como mínimo con los siguientes aspectos:

- Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará los contratos de trabajo y mensualmente aportará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Suministrar toda la información que la Entidad le requiera.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, Requerimientos Técnicos, y los demás documentos precontractuales. Igualmente con las directrices que se den por parte del ICCU, a través del Interventor o Supervisor.
- Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría o Supervisión, los estudios y diseños fase III (diseños definitivos o ingeniería de detalle) que son objeto de la presente contratación.
- Antes de iniciar las actividades, la consultoría realizara un registro fotográfico del sitio de ubicación del proyecto a diseñar.
- Presentar oportunamente los informes que incluyan registro fotográfico y suministrar información que en cualquier momento se le requiera.
- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional exigido, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista; En caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal aprobado por la Entidad, deberá poner a consideración de la Interventoría o Supervisión asignada por el ICCU las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato.
- Presentar al Supervisor o al interventor del contrato informes de avance semanal, mensual, parciales y final, basado en el cronograma establecido de común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada vez que el ICCU lo solicite. El informe final deberá contener toda la información acumulada.
- Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor o el interventor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables suscritas entre las partes.



Administración de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCUGOB @/ICCUGOB
www.iccu.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU- 087/2017

- Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos, los cuales deben contener los distintivos o insignias que le indique el ICCU a través del Interventor o Supervisor.
- Solicitar oportunamente a la Entidad las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación.
- Garantizarán la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
- Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Reportar con la periodicidad que se establezca los avances técnicos, ambientales y financieros de las actividades en los respectivos informes técnicos.
- Remitir las cuentas de cobro de acuerdo con las directrices establecidas por el ICCU, en el pliego de condiciones, y anexar a cada solicitud de pago los debidos soportes. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría o la Supervisión, para el pago oportuno.
- Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. Además deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo. Adicionalmente, los vehículos que utilice en el desarrollo del objeto del contrato deben contener los distintivos o insignias que le indique el ICCU a través del Interventor o Supervisor.
- Asumir todos los costos de dotación, insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio.
- Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
- Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutarán los estudios y diseños, reseñando el número de cédula, matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de los Estudios y diseños del objeto contractual.
- Contar con un libro de control y órdenes de interventoría o supervisión, o bitácora, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes, el supervisor o el interventor del contrato.
- Acatar las órdenes que la Interventoría o supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
- El consultor deberá, una vez suscrito el contrato y previo inicio a la ejecución, realizar la inscripción en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y



Gobierno de Cundinamarca



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@ICCU GOB @ICCU GOB
www.iccu.gov.co

Página 3 de 10



CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU-087/2017

Comercio del Municipio en cuya jurisdicción se ejecutarán los Estudios y diseños.

- Todos los documentos se deben entregar debidamente firmados por el profesional competente con número de matrícula del profesional, y anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional, memorial de responsabilidad y copia de la tarjeta profesional. En el caso de los ensayos de laboratorio y trabajos de campo como toma de muestras debe ser firmados por el profesional responsable.
- El Consultor entregará al ICCU certificado en el cual conste que los estudios y diseños realizados cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, relacionando cada uno de los estudios por sector vial y la respectiva NTC que le aplica.
- El consultor deberá realizar los diseños geométricos en los sitios que requieran modificación del alineamiento horizontal y/o vertical teniendo en cuenta lo establecido en el manual de Diseño Geométrico de Invias, vigente a la fecha de realización de estos estudios. El número de curvas a diseñar será el acordado con el interventor o con el supervisor. El número estimado es máximo 5 curvas.
- Deberá realizar un chequeo técnico de las estructuras de drenaje mayores y menores existentes en cada sector vial, incluyendo una conclusión en la que se evidencie que se garantiza la estabilidad y funcionalidad de las mismas durante la vida útil proyectada (20 años), presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de cada una de las estructuras, en los casos en los cuales se requiera algún tipo de intervención, deberá hacer las recomendaciones o diseños con sus respectivos cálculos de cantidades de obra.
- Deberá realizar un chequeo técnico de las estructuras de contención existentes en cada sector vial, incluyendo una conclusión en la que se evidencie que se garantiza la estabilidad y funcionalidad de las mismas durante la vida útil proyectada (20 años), presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de cada una de las estructuras, en los casos en los cuales se requiera algún tipo de tipo de intervención, deberá hacer las recomendaciones o diseños con sus respectivos cálculos de cantidades de obra.
- El consultor deberá adelantar los análisis necesarios para la identificación de las licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las obras en cada sector vial como pueden ser: licencias ambientales, permisos de servidumbres, permisos para uso de cauces entre otros, así mismo, presentar informe respecto al tiempo y costo estimado del trámite y obtención de licencias y permisos que se requieran por cada sector vial, en el caso de identificar que no se requiere ninguna licencia o permiso, deberá aportarse certificación suscrita por el especialista ambiental en la cual fundamente las razones técnicas a que haya lugar.
- Los productos a entregar por parte del consultor en cada uno de los volúmenes, se presentarán por cada uno de los sectores viales en estudio y agrupados por cada tramo vial.
- El Consultor deberá entregar toda la información de identificación de redes de servicios públicos en los casos en que aplique.
- Las demás establecidas en la Ley y el pliego de condiciones.

2. OBLIGACIONES DEL ICCU: 1) Pagar el valor del contrato. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Plazo de ejecución será de DOS (02)





ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU- 087/2017

MESES contados a partir de la fecha del acta de iniciación y su vigencia se contara a partir del perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución de la obra y cuatro (4) meses más. Por tratarse de un contrato sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se van sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificara su cumplimiento total hasta el vencimiento parcial de las obligaciones de acuerdo con la entrega de los informes hechos por el consultor a la entidad y dentro de los plazos previstos en este contrato y en los pliegos de condiciones. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$150.087.977) MCTE. Dentro del presente valor se entiende incluidos los costos y gastos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto contractual y la totalidad de los impuestos. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato, será cancelado mediante tres (03) pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma 1. El 80% del valor del contrato se pagara en dos (2) Pagos parciales, de acuerdo a los estudios y diseños entregados y aprobados por la supervisión:

- El 40% ;
 - Recopilación, revisión y análisis de información secundaria
 - Levantamiento topográfico
 - Evaluación Geológica
 - Evaluación Geomorfológica
 - Hidrogeología
 - Hidrología y Evaluación del Drenaje Superficial
 - Sismología
 - Análisis de la cobertura y los usos del suelo
 - Investigación Geotécnica
 - Ensayos y resultados de laboratorio
 - Análisis de estabilidad.

- El 40%
 - Evaluación de estabilidad (y/o zonificación de Amenaza) por fenómenos de remoción en masa actual y futura (escenario sin medidas de reducción de riesgos).
 - Evaluación y zonificación de Vulnerabilidad por fenómenos de remoción en masa actual y futura (escenario sin medidas de reducción de riesgos) - Para estudios de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo.
 - Evaluación y zonificación del Riesgo por fenómenos de remoción en masa actual y futura (escenario sin medidas de reducción de riesgos) - Para estudios de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo.
 - Definición de las estrategias de estabilización (y/o reducción del riesgo), análisis de medidas y alternativas para mitigación del riesgo.
 - Evaluación de Estabilidad (y/o Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo) por fenómenos de remoción en masa actual y futura (escenario con medidas de reducción de riesgos).
 - Definición de la alternativa más favorable para la Estabilidad y/o mitigación del riesgo y diseño del Plan de Acción para la reducción del riesgo por procesos de remoción en masa.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
 - Informe Final



Gobierno de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@ICCU GOB @ICCU GOB
www.iccu.gov.co

Página 5 de 10



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU- 087/2017

El 10% restante se pagará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión. El 10% final pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión o Interventoría. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes completos. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORIA; el supervisor del contrato de Consultoría, expedirá certificación de cumplimiento. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el Consultor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 1:** EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 2:** Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. **NOTA 3:** El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores de consultoría, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El ICCU pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 382 de fecha 27 de julio de 2017. **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Consultor se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato constituya a favor del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU (Nit. 900.258.711-1), Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres. - FIDUPREVISORA S.A. (NIT 900.978.341 - 9), Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD (NIT. 900.478.966 - 6) y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. (NIT. 899.999.062-6), la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1.- **cumplimiento del contrato:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2.- **salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3.- **calidad** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la entrega de la entrega del producto. **CLAUSULA OCTAVA: PERSONAL DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se obliga a suministrar el personal que se requiera para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del CONSULTOR, quien será su empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; así como por los sistemas y garantías en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. El ICCU se reserva el derecho de solicitar al CONSULTOR los cambios de personal que considere convenientes y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN.** El CONSULTOR solo podrá ceder el presente contrato y la dirección de la CONSULTORÍA previa autorización escrita del ICCU. **CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ACCESO A LOS**



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCU GOB @/ICCU GOB
www.iccu.gov.co



CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU- 087/2017

TRABAJOS. El ICCU efectuara la supervisión del contrato a través del Subgerente de Infraestructura o por quien éste designe, quién vigilara el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INFORMES.** El CONSULTOR deberá presentar al ICCU informes periódicos quincenales que permitan evidenciar el avance de la ejecución del objeto a contratar. **PARÁGRAFO.** La presentación de los informes se hará por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS.** Serán de propiedad del ICCU los resultados de los análisis, estudios, investigaciones, y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato. El CONSULTOR deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa expresa y escrita del ICCU. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ELEMENTOS DEVOLUTIVOS.** Los elementos devolutivos que el ICCU suministre a el CONSULTOR, lo mismo que aquellos que sea adquiridos con cargo al contrato y autorizados por el ICCU deberán ser reintegrados a el mismo a la terminación de los trabajos o cuando este los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El CONSULTOR deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y del ICCU, con una compañía aseguradora, los elementos que este le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude el ICCU a el CONSULTOR. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará al ICCU previo agotamiento del trámite, el valor que corresponda a la multa prevista en la resolución ICCU 107 de mayo 15 de 2013. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo y previa declaratoria de la caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliadores y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la extensión o ampliación, si es del caso, la garantía del contrato al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLAUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONSULTOR con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la constitución política, el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el artículo 9º de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTONOMÍA DEL CONSULTOR:** Por ser el presente un contrato de CONSULTORÍA, el CONSULTOR actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con el





ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA


CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU-087/2017


ICCU, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismo de conciliación, transacción y amigable composición en los términos de ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un tribunal de arbitramento constituido para el efecto por la cámara de comercio de la jurisdicción más cercana dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el ICCU como por el contratista. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en derecho administrativo o contratación estatal, y fallaran el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, así como los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD DEL ICCU:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al ICCU de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Para constancia se firma en Bogotá. D.C. a los

25 SEP 2017

Por el ICCU,

POR EL CONTRATISTA,


NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General


MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
Representante Legal

Proyectó: Erika Acuña – Profesional Especializado
Revisó: German Melendez – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCU GOB @/ICCU GOB
www.iccu.gov.co

**ICCU**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU-****087/2017****ANEXO 1**

ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y ÁREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
(A) COSTO DE PERSONAL						
DESCRIPCION	CATEGORIA RES 747	DEDICACION (% Mes)	DURACION (Meses)	TARIFA MENSUAL (\$)	F. MULT	COSTO TOTAL
Director del estudio (Responsable de la Evaluación de la Amenaza)	4	45%	2	\$ 4.000.000	1,7	\$ 6.120.000
Especialista en Geotecnia	5	100%	2	\$ 4.000.000	1,7	\$ 13.600.000
Profesional en Geología	5	95%	2	\$ 4.000.000	1,7	\$ 12.920.000
Especialista en Hidráulica e Hidrología	5	95%	2	\$ 4.000.000	1,7	\$ 12.920.000
Especialista en Estructuras	5	95%	2	\$ 4.000.000	1,7	\$ 12.920.000
Ingeniero Civil Residente	7	100%	2	\$ 2.500.000	1,7	\$ 8.500.000
Dibujante		100%	2	\$ 1.190.000	1,7	\$ 4.046.000
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						\$ 71.028.000
PERSONAL TECNICO						
Topógrafo Inspector		100%	0,50	\$ 1.800.000	1,7	\$ 1.530.000
Cadenero 1		100%	0,50	\$ 1.200.000	1,7	\$ 1.020.000
Cadenero 2		100%	0,50	\$ 1.000.000	1,7	\$ 850.000
TOTAL PERSONAL TECNICO						\$ 3.400.000
(A) SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL + PERSONAL TECNICO						\$ 74.428.000

(B) COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	Cód	UNIDAD / MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	F. MULT	COSTO TOTAL
Vehículo Campero, Pick-Up, Camioneta o similar - Cilindraje > 2000 CC	Tr-001	Día	15	\$ 150.000	1,1	\$ 2.475.000
Impresión y presentación de Informes, ploteo de planos, fotocopias y otros gastos de papelería	I-004	Und	1	\$ 1.650.000	1,1	\$ 1.815.000
Alquiler de Estación total de topografía con accesorios	AL-001	Día	15	\$ 150.000	1,1	\$ 2.475.000
Equipo Geofísica LRS 24 Canales	AL-002	Línea	2	\$ 1.400.000	1,1	\$ 3.080.000
Perforación mecánica en rocas - Técnica de Rotación (arcillolita, arenisca, fluvio-glacial, coluvión o similar)	PF-008	ml	72	\$ 385.000	1,1	\$ 30.492.000
***Humedad natural NTC-1495 I.N.V E-122	S-001	Und	18	\$ 8.000	1,1	\$ 158.400
** Umite líquido y plástico (B) - NTC-46301.N.V E-125 I.N.V E-126	S-002	Und	18	\$ 54.500	1,1	\$ 1.079.100
*Granulometría por tamizado con lavado - NTC-1527 I.N.V E-123	S-005	Und	8	\$ 76.200	1,1	\$ 670.560
** Peso unitario - NTC-1527	S-009	Und	6	\$ 30.000	1,1	\$ 198.000
**Comprensión Inconfinada (muestra de tubo shelby) (4) - NTC-1527 I.N.V E-152	S-011	Und	8	\$ 60.000	1,1	\$ 528.000



Gobernación de Cundinamarca

**CUNDINAMARCA**
unidos podemos másCalle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@ICCU GOB @ICCU GOB
www.iccu.gov.co



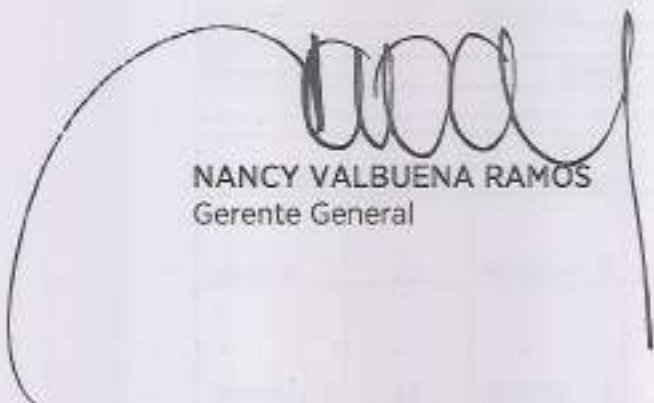
ICCU


INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. ICCU- 087/2017

**Corte directo, suelos arcillo-limosos, consolidado drenado (CD), 3 puntos (4) - NTC-1917	S-023	Und	8	\$ 258.500	1,1	\$ 2.274.800
**Desgaste en máquina de los Ángeles con inmersión 48 horas (húmedo) - NTC-931.N.V.E-219	A-018	Und	3	\$ 116.500	1,1	\$ 384.450
Comprensión simple de núcleos (roca) - ASTM D-7012	R-001	Und	6	\$ 52.800	1,1	\$ 348.480
Peso Unitario - ISRM 07	R-003	Und	4	\$ 62.400	1,1	\$ 274.560
Corte directo en rocas blandas - ASTM D 5607	R-006	Und	3	\$ 800.000	1,1	\$ 2.640.000
Ensayo de percolación In-Situ	Per-1	Und	6	\$ 450.000	1,1	\$ 2.970.000
(B) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 51.698.350
TOTAL COSTOS DEL PROCESO SIN IVA (A) + (B)						\$ 126.124.350
IVA 19%						\$ 23.963.627
TOTAL COSTOS DEL PROCESO (INCLUIDO IVA 19%)						\$ 150.087.977

Son: Ciento cincuenta millones ochenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos moneda corriente.


NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General


MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
Representante Legal
CONSORCIO GEOJAM 2017



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@ICCU GOB @ICCU GOB
www.iccu.gov.co



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
Nit.900-258711-1

CERTIFICA

Que de conformidad al Acta Liquidación de Común Acuerdo del Contrato de Interventoría ICCU-087-2017, el **CONSORCIO GEOJAM 2017**, Identificado con NIT 901.116.220-1, y el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU**, suscribieron un contrato con las siguientes características:

No. CONTRATO:	ICCU-087-2017
OBJETO:	"ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACION EN LE PREDIO LA ESPERANZA Y AREAS AFERENTES DEL PROYECTO"
FECHA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2017
PLAZO INICIAL:	(02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 150.087.977.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 150.087.977.00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 150.087.977.00
VALOR FINAL EN SMMLV:	203 SMMLV
FECHA DE TERMINACION FINAL:	17 DE DICIEMBRE DE 2017






Principales actividades:


- Recopilación, revisión y análisis de información secundaria
- Levantamiento topográfico
- Estudio geológico y geomorfológico
- Clima, hidrología, hidráulica, hidrogeología y sismología
- Análisis de cobertura vegetal y los usos de suelo
- Caracterización geotécnica
- Ensayos y resultados de laboratorio
- Análisis de estabilidad
- Evaluación y zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa actual y futura (escenarios sin medidas de reducción de riesgo)
- Evaluación y zonificación de vulnerabilidad por fenómenos de remoción en masa actual y futura (escenarios sin medidas de reducción de riesgo)
- Definición de estrategias de reducción de riesgo, análisis de medidas y alternativas por mitigación de riesgo
- Evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa actual y futura (escenarios con medidas de reducción de riesgo)
- Definición de la alternativa más favorable para la estabilidad y/o mitigación del riesgo y diseño del plan de acción para la reducción del riesgo por procesos de remoción en masa
- Conclusiones y recomendaciones
- Planos
- Bibliografía

Se expide a solicitud del contratista, en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019


GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS
Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Elaboro: Jonathan Fernando López Pachón
Revisó: Ing. Miguel David Soler Albañil



 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017


ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU – 087 – 2017, CUYO OBJETO ES: “ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y AREAS AFERENTES DEL PROYECTO”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y CONSORCIO GEOJAM 2017.

ACTA DE LIQUIDACIÓN No. ICCU 087 – 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., por parte del **EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**, el Ingeniero **ANDRES HERNANDO GUERRERO PUERTO** con C. C. N° 80.386.788 de El Colegio, en su calidad de **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA - ICCU**, nombrado mediante resolución No. 591 del 01 de diciembre de 2016, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 243 del 08 de Septiembre de 2014, el ingeniero **MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL**, en su condición de **SUPERVISOR**, y **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, con C.C. 79.334.503 Expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal del **CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** con No ICCU 087-2017 de NIT: 901.116.220-1, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**.

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

OBJETO	“ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y AREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”
CONTRATISTA	CONSORCIO GEOJAM 2017.
NIT	901.116.220-1
MIEMBROS DEL CONSORCIO (C.C. , % DE PARTICIPACIÓN)	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S – 50 % GEODINAMICA INGENIERIA S.A – 50 %
CLASE DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO DE MERITOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	18 DE OCTUBRE DE 2017
PLAZO INICIAL	(02) Dos Meses
MODIFICATORIO No. 1	NO APLICA
PRORROGA No. 1	NO APLICA
ADICION No. 1	NO APLICA
SUSPENSIÓN No. 1	NO APLICA
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	(02) Dos Meses
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2017
No. CDP	382 - 2017 / 159 - 2018

 ICCU <small>INSTITUTO DE CONSULTORÍA Y CONCESIONES DE CARRETERAS</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 - 2017.

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	953 - 2017 / 1080 - 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 150.087.977,00
ADICIÓN No. 1	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 150.087.977,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 150.087.977,00
INTERVENTOR	NO APLICA
APOYO SUPERVISIÓN ICCU	ING. PABLO JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUPERVISOR ICCU	ING. MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

El contrato de Consultoría se firmó el 25 de septiembre de 2017 y se inició una vez aprobadas las garantías con fecha de 13 de octubre de 2017, acta de inicio firmada el día 18 de octubre de 2017; con un plazo de ejecución de Dos (02) meses, es decir hasta el 17 de diciembre de 2017.

El valor ejecutado mediante acta de aprobación parcial de Estudios y Diseños No. 01 equivale al 40% del valor del contrato, asciende a la suma de SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 60.035.191,00).

El valor ejecutado mediante acta de aprobación parcial de Estudios y Diseños No. 02 equivale al 40% del valor del contrato, como segundo, asciende a la suma de SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 60.035.191,00).

El valor equivalente al 10% del valor del contrato, QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.008.798,00), se pagará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de la entidad, previa aprobación de la Supervisión.

El 10% del valor del contrato restante, QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 15.008.798,00), se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad, previa aprobación de la supervisión.


Estado jurídico:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	PRORROGAS Y/O SUSPENSIONES	ADICIONES	VALOR DEL CONTRATO
01	ICCU 087 DE 2017	Dos (02) meses 17/12/2017	NO APLICA	NO APLICA	\$ 150.087.977,00

Respecto de la ejecución:



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 – 2017.

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, adelanto a través del contrato No. ICCU 087/2017, el Estudio de Amenaza, vulnerabilidad y Riesgo por procesos de remoción en masa del predio la Esperanza, lo cual es una obligación del Convenio No. 9677-PPAL001-941-2016, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. – El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Por lo anterior y en ocasión a dicho convenio, se generó la necesidad de ajustar y optimizar los diseños iniciales de acuerdo con las recomendaciones del Consultor de AVR.

El contrato contó con la Supervisión del Ingeniero Miguel David Soler Albañil, Contratista por parte del ICCU.

La entrega de los Estudios y Diseños se llevó a cabo a satisfacción y se constata mediante acta de recibo final firmada el día 15 de diciembre de 2017.


3. RELACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIÓN FINANCIERA:

Los valores pagados al CONTRATISTA se obtuvieron de los pagos que constan en la carpeta del contrato generado por la Subgerencia Administrativa y Financiera que, de acuerdo con la información contable, la fecha de pago fue el 29 de diciembre de 2017 por valor de \$ 60.035.191,00 según cuadro anexo:

Orden de pago	Valor de Orden de pago	Comprobante de egreso	Fecha de Pago	Banco	Tipo	No. Cuenta
No. 2565 - 2017	\$60.035.191,00	1467	29/12/2017	Bogotá	Corriente	017420621
TOTAL	\$60.035.191,00					


4. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS:

Numero de Acta	Descripción de Recibo	Valor y Estado
Acta No. 1 - Recibo Parcial de Estudios, por un 40% del	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Estabilidad y/o zonificación de amenaza, por fenómenos de remoción en masa actual y futura. Evaluación y zonificación del riesgo por fenómenos de remoción en masa actual y futura 	SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 – 2017.

<p>valor del contrato</p> <p>Fecha Acta: 16/10/2017- 14/12/2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> Definición de las estrategias de estabilidad y/o reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas para la mitigación del riesgo. Evaluación de estabilidad (y/o amenaza, vulnerabilidad y riesgo) por fenómenos de remoción en masa actual y fuera (escenario con medidas de reducción de riesgos.) Definición de la alternativa más favorable para la Estabilidad y/o mitigación del riesgo y diseño del Plan de Acción para la reducción del riesgo por procesos de remoción en masa Conclusiones y Recomendaciones Informe Final 	<p>PESOS MCTE. (\$ 60.035.191,00).</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Ya se realizado el pago</u>
<p>Acta No. 2 - Recibo Parcial de Estudios, por un 40% del valor del contrato.</p> <p>Fecha Acta: 14/12/2017- 15/12/2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recibido por parte de la Entidad ICCU (Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), a satisfacción. Se deja constancia que los estudios y diseños se reciben mediante esta acta final, pero están sujetos a las observaciones que se pueden generar por esta supervisión en su revisión, ejecución o las que considere la CAR, por ser parte del convenio No. 9677-PPAL001-941-2016. 	<p>SESENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 60.035.191,00).</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>No se ha realizado el pago.</u>
<p>Acta de Recibo y aprobación de Estudios y Diseños, por un 10% del valor del contrato.</p> <p>Fecha Acta: 30/05/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recibo y aprobación de estudios y diseños por parte del supervisor del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU 	<ul style="list-style-type: none"> QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.008.797,50) <u>No se ha realizado el pago.</u>

 ICCU <small>INSTITUTO DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 - 2017.

Acta de Liquidación de la consultoría de Estudios, por un 10% del valor del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Liquidación contractual. 	<ul style="list-style-type: none"> QUINCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.008.797,50) <u>No se ha realizado el pago.</u>
---	--	---

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

Aplica SI NO


6. BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	\$ 150.087.977,00
Adiciones	NO APLICA
Valor final del Contrato	\$ 150.087.977,00
Valor ejecutado	\$ 150.087.977,00
Valor desembolsado al Contratista	\$ 60.035.191,00
Valor rendimientos financieros	NO APLICA
Valor consignado por concepto de rendimientos financieros	NO APLICA
Descuentos	NO APLICA
Valor consignado por concepto de descuentos	NO APLICA
Valor Consignado al Departamento por Concepto de Contribución Especial	NO APLICA
Saldo a favor del Contratista	\$ 90.052.786,00
Saldo a favor del ICCU	\$ -

7. GARANTÍAS:

- Aprobación de Pólizas No 21-44-101255478 del Contrato ICCU No. 087-2017, con fecha 18 de abril de 2018.

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
SEGUROS DEL ESTADO S. A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 30.017.595.40	2017	09	25	2018	03	26

 ICCU <small>INSTITUTO DE CONSULTORÍA Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 - 2017.

SEGUROS DEL ESTADO S. A	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 7.504.398.85	2017	09	25	2020	12	15
SEGUROS DEL ESTADO S. A	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 30.017.595.40	2017	12	15	2022	12	15

8. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002:

El Contratista de la Consultoría ICCU 087-2017, declara que durante el plazo de ejecución de Estudios y Diseños (AVR) que se liquida, dio cumplimiento a sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

9. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución de Estudios y Diseños (AVR), objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del ICCU, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el Contrato No. ICCU 087-2017.


10. OBLIGACIONES PENDIENTES:

Aplica Si X NO

- El ICCU pagara la suma de NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILPESOS M/CTE (\$ 90.052.786,00) a favor del Contratista, resultante del balance financiero, una vez se suscriba el presente documento.
- Dado a lo dispuesto – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR; entregar los estudios y diseños correspondientes al ICCU y en caso de presentarse inconsistencias o correcciones en los mismos expuestos por la entidad, ejecutor y/o constructor de las obras correspondientes a los estudios y diseños entregados, "El consultor en este caso, el CONSORCIO GEOJAM 2017, deberá realizar las correcciones pertinentes y/o correspondientes" hasta el término de la vigencia del amparo de calidad del servicio de la Póliza No. No 21-44-101255478.

11. SALVEDADES

Aplica Si NO X

 ICCU <small>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</small>	FORMATO	CÓDIGO	GP-PR-04-F6
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	2
		FECHA	28-11-2017

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO ICCU - 087 - 2017.


12. DECLARACIÓN FINAL

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se cumplan las Obligaciones Pendientes Expuestas en el Numeral 9 de presente documento, cumpla con las obligaciones pendientes a favor del ICCU y el CONTRATISTA.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de junio de 2018.


ING. ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO
 Subgerente de Infraestructura
 Instituto de Infraestructura y
 Concesiones de Cundinamarca -
 ICCU


MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
 Representante Legal
CONSORCIO GEOJAM 2017.


ING. MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL
 Vo. Bo. Supervisor del Contrato

Proyectó: Ing. Cristian Fabian Torres Garzon – Profesional de Apoyo ICCU
 Revisó Abogado: Ana Milena Potes Mazuera – Contratista oficina de Gestión Jurídica y Contractual - ICCU
 Vo. Bo: German Alirio Meléndez Campos-Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual - ICCU
 Vo. Bo. Literal 3: Constanza Sánchez Rodríguez- Contadora Subgerencia Administrativa y Financiera -ICCU
 Vo. Bo Literal 4: Alcira Yaneth Martínez Domínguez- Tesorera General – ICCU

ACUERDO CONSORCIAL

Fecha: 28 de agosto de 2017

Doctrina

NANCY VALBIENA RAMOS

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU
Ciudad

REF.: Proceso de Contratación No. ICCU-CM-017 DE 2017

ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y ÁREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Los suscritos, Javier Antonio Millán López identificado con CC. No. 79.345.746 de Bogotá y Mauricio Hernán Camargo Chávez identificado con CC. No. 79.334.503 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** y **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.**, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es **"ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL PREDIO LA ESPERANZA Y ÁREAS AFERENTES DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, y por lo tanto, expresamos:

1. La duración de este **CONSORCIO** será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El consorcio, está integrado por:


NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S NIT. 830.084.684-9	Participación compartida en el 50% de las actividades	50
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A. NIT. 830.146.665-6	Participación compartida en el 50% de las actividades.	50

3. El consorcio se denomina **CONSORCIO GEOJAM 2017**


4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del CONSORCIO es Mauricio Hernán Camargo Chávez, identificado con Cédula No. 79.334.503 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, y el representante suplente del CONSORCIO es Javier Antonio Millán López, identificado con CC. No. 79.345.746 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: Cta 48 Nu. 101 A - 99
 Dirección electrónica: geodinamicaingr@yahoo.com
 Teléfono: 2184170 Celular: 3002076626
 Fax: 2184170
 Ciudad: Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los 28 días del mes de agosto de 2017.


 Mauricio Hernán Camargo Chávez
 Representante Legal
 GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A
 NIT 830 146 665-6


 Javier Antonio Millán López
 Representante Legal
 JAM INGENIERÍA Y MEDIO
 AMBIENTE S.A.S
 NIT 830 146 665-6


 Mauricio Hernán Camargo Chávez
 Representante Legal
 CONSORCIO GEOJAM 2017

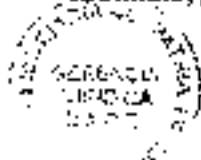

 Javier Antonio Millán López
 Representante Legal Suplente
 CONSORCIO GEOJAM 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09 DE 2014

CONTRATISTA: CONSORCIO GEO-GIA 2014
NIT: 900750277-5
REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
CC DEL REPRESENTANTE: 79334503
DIRECCIÓN: CARRERA 48 No. 101 A-99
TELÉFONOS: 2184170 -3002076626
OBJETO DEL CONTRATO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA – FASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS – ETAPA I, II Y III, EN LA LOCALIDAD DE USME."

Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.345 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** Sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991, otorgada ante la Notaría 44 de Bogotá, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), mediante Resolución No 3940 del 28 de octubre de 1991, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en el presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTIÓN 1**, constituido mediante documento privado de fecha 10 de Junio de 2014 suscrito entre **METROVIVIENDA**, en calidad de Fideicomitente Gestor, y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de Fiduciario, fideicomiso que en adelante se denominará **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79334503**, actuando en su calidad de representante legal del **CONSORCIO GEO-GIA 2014**, conformado por las sociedades **GEODINAMICA INGENIERIA S.A** y **GIA CONSULTORES LTDA**, según documento privado de constitución de fecha 27 de junio de 2014, autorizado para la suscripción del presente contrato mediante acta del consorcio de fecha 27 de junio de 2014, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

Página 1 de 2

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.Canalizador 745 6300
Tel: 800.144.467.6

1. Que de conformidad con la instrucción impartida por la Gerencia General de Metrovivienda, Fideicomitente Gestor y Constituyente del Fideicomiso **PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTIÓN 1** a la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, de fecha 19 de Junio de 2014 se estableció la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios, para la "Elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa - Fase II, para la Unidad de Gestión 1 Tres Quebradas - Etapa I, II, y III, en la localidad de Usme."

2. Que por lo anterior, se adelantó la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Cierre del día tres (3) de julio de 2014, luego de realizado el proceso de evaluación correspondiente, se adjudicó al **CONSORCIO GEO-GIA 2014**, lo cual se ratificó en Acta de Comité del Fideicomiso de fecha 11 de Julio de 2014.

3. Que el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley, ni presenta alguna situación que pudiere llegar a generar un conflicto de interés y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto.

4. Que el presente Contrato se registrará por lo establecido en las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** en los términos de la convocatoria antes señalada, a la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa - Fase II, para la Unidad de Gestión 1 Tres Quebradas - Etapa I, II, y III, en la localidad de Usme.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga cumplir, además de todas aquellas actividades propias del desarrollo del objeto del contrato, a:

- Evaluar las condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa en toda el área del proyecto, teniendo como referencia los estudios detallados de amenaza y riesgo de la etapa 1 de la Unidad de Gestión 1 del plan parcial Tres Quebradas, que incluyen las áreas indicadas en el gráfico No. 2, los cuales serán entregados al consultor para su uso pertinente.

- Identificar, planificar y diseñar las medidas para su mitigación y control, de manera que los riesgos sobre las nuevas construcciones, las existentes y la infraestructura que pudieran verse afectadas por las intervenciones propuestas, estén en niveles de seguridad aceptables de



acuerdo con los criterios planteados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.

- Este estudio se soportará en una adecuada y suficiente información geológica, Geomorfológica, hidrogeológica, hidrológica, sismológica y geotécnica, la cual deberá levantarse sobre bases topográficas 1:500 ó 1:1000. A partir de ella se deberá conformar un modelo geológico-geotécnico del área de estudio, así como de los factores ambientales que incidan en su comportamiento.
- Este modelo será la base de las evaluaciones y análisis para establecer los niveles de amenaza actuales y muy especialmente los resultantes o que se esperan luego de las obras propuestas de intervención y estabilización, los cuales, para ser aprobados, deberán satisfacer los criterios formulados en la Resolución 227 de 2006 así como los lineamientos de la norma Colombiana de Construcción sísmo resistente de 2010 (NSR-10).

Estudios y Diseños.

Geología: Se realizará el levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala 1:1000 ó 1:500 y con curvas de nivel cada uno (1.0) metro como mínimo, el cual deberá acompañarse de una descripción geológica que contemple la siguiente información:

Estratigrafía: Descripción litológica, referencia de edad y origen, espesor, distribución y posición en la secuencia de las distintas unidades litológicas en el área de estudio, teniendo en cuenta el nivel de detalle, la geología se debe realizar en unidad de roca, preferiblemente asociándola a la formación a la que pertenece.

Geología Estructural: Identificación de fallas (locales y regionales, si las hay), estructuras anticlinales y sinclinales, y diaclasas cuando se trate de un macizo rocoso, en especial con afloramientos en el área de estudio y establecer la diferenciación de bloques estructurales. El responsable del estudio deberá complementar la información anterior con planos en planta, secciones transversales y elementos geológicos de carácter regional, si éstos son esenciales para la conformación del modelo geológico-geotécnico local.

Geomorfología: Se efectuará una caracterización de las geo formas y de su dinámica en el área de estudio, considerando la génesis de las diferentes unidades y su evolución. De manera precisa serán cartografiados los procesos, con énfasis en los de remoción en masa y erosión. Se efectuará un análisis multitemporal que permita evaluar la dinámica de dichos procesos, considerando como mínimo dos fechas (actual y 20 ó 30 años atrás). El levantamiento geomorfológico con énfasis en la localización de los procesos de inestabilidad por remoción en masa identificados será trabajado y presentado sobre una base cartográfica a escala 1:1000 ó 1:500, con curvas de nivel cada 1.0 metro como mínimo.



Hidrogeología: El estudio deberá determinar y evaluar las condiciones del agua subsuperficial en condiciones normales y extremas más probables en el periodo de análisis del proyecto, esto es 50 años.

Este estudio se hará a partir de un análisis de las características:

- i. Topográficas del terreno
- ii. De uso actual
- iii. De textura de los materiales presentes (depósitos, suelos residuales, rocas) y sus rasgos macroestructurales y/o de fracturamiento.
- iv. Climatológicas y pluviométricas del área.
- v. De los resultados de las observaciones y mediciones pertinentes (niveles de agua, niveles piezométricos) durante la etapa de investigación y exploración de campo.

Como conclusión del análisis del marco hidrogeológico del área, el estudio fijará los parámetros correspondientes a:

- i. Posición(es) de niveles de agua o factores ru (relación presión de poros/esfuerzo total vertical) en condiciones normales.
- ii. Posición(es) de niveles de agua o factores ru en condiciones extremas de lluvias críticas y el periodo de recurrencia de esta situación.

Finalmente el estudio hidrogeológico fijará los criterios para definir y diseñar el tipo de medidas de drenaje que mejor se adecúen a los rasgos hidrogeológicos y topográficos del sitio y que harán parte del plan de obras de prevención y estabilización, estableciendo el rango de eficacia de las mismas en términos de su efecto sobre los parámetros iniciales (niveles de agua o factores ru), valores que se tendrán en cuenta en los análisis requeridos en el numeral 3.8 de la Resolución 227 DE 2006.

Evaluación del Drenaje Superficial: El estudio deberá incluir una evaluación hidrológica e hidráulica del drenaje superficial, tanto natural como artificial (sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial) dentro de la zona de influencia del proyecto, de manera de establecer su posible incidencia en los fenómenos de remoción en masa que afectan el área o que se podrían generar.

Cuando se presenten ríos, caños, quebradas o canalizaciones dentro de las áreas de estudio, sus zonas de ronda y no intervención serán marcadas en los planos correspondientes de zonificación, a la luz de la información expresamente solicitada por el interesado a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

EAB SA ESP sobre el particular y cuya documentación deberá anexarse al estudio.

Sismología: Las condiciones de amenaza sísmica a utilizar serán las obtenidas de la aplicación de los resultados del estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá 1997 y su respectiva actualización del año 2010 para el sitio de interés, o la que resulte aplicable a la luz de las



modificaciones que en la normatividad se introduzcan progresivamente y que estén vigentes al momento de un estudio específico. Se tomará el valor de aceleración máxima (A_m) correspondiente para un periodo de análisis de 50 años y una probabilidad de excedencia no mayor al 10%.

Uso del Suelo: Corresponderán a lo ya presentado en la FASE I del Estudio, si éste ha tenido lugar, con los complementos que por un eventual cambio de escala sean pertinentes. En ausencia de estudios preliminares deberán realizarse mapas en la escala que corresponda (1:500 o 1:1.000) donde se presente la situación actual de uso del suelo, con énfasis en procesos de minería o canteras actuales o abandonadas.

MODELO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO: A partir de todos los estudios básicos requeridos y mencionados anteriormente y la caracterización e inventario detallado de los procesos de remoción realizada con base en la investigación y exploración geotécnica soportada en los respectivos trabajos de campo, complementar con un programa de ensayos de laboratorio (propiedades índice y mecánicas) que permita establecer adecuadamente las características esfuerzo-deformación, resistencia u otras propiedades (tales como: permeabilidad, potencial de colapso, potencial de tubificación, etc.) de los materiales involucrados, si los mecanismos ejecutados presentan amenaza de falla, se planteará la Formulación del Modelo Geológico - Geotécnico.

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD - EVALUACIÓN DE AMENAZA: En todos los estudios y para todos los procesos identificados el analista deberá hacer las evaluaciones que mejor le permitan caracterizar y analizar los mecanismos de falla identificados y descritos de acuerdo con los trabajos de los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de la Resolución 227 DE 2006.

Realizando la evaluación para la situación actual y la situación generada por el cambio de uso, utilizando métodos de análisis y cálculo de reconocida validez aplicables a los mecanismos de falla que han sido identificadas. Para ambos escenarios y como mínimo para la condición más extrema se elaborarán y presentarán mapas de amenaza en escala 1:500 o 1:1000 (igual a la del plano topográfico exigido por Planeación Distrital) y curvas de nivel cada 1.0 m como mínimo, clasificando el área con base en los siguientes criterios:

Cond. Normales

FS

Amenaza Baja > 1.9

Amenaza Media 1.2 - 1.9

Amenaza Alta < 1.2

Cond. Extrema (50 Años)

FS

Amenaza Baja > 1.30

Amenaza Media 1.0 - 1.30

Página 5 de 20



Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Computador 745 6330
Tel : 800.144.467-6

Amenaza Alta < 1.0

EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA: Este análisis será realizado a todos los elementos del nuevo proyecto y estructuras e infraestructura existente, frente a las amenazas identificadas realizando evaluaciones de tipo cualitativo o cuantitativo y aplicando lo establecido la Resolución 227 DE 2006.

EVALUACIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA: Corresponde a la estimación cualitativa o cuantitativa de las consecuencias físicas, sociales, o económicas, representadas por las posibles pérdidas de vidas humanas, daño en personas, en propiedades o interrupción de actividades económicas, debido a los fenómenos de remoción en masa que se presenten en el sitio estudiado, en su forma más precisa y cuantificada. Su objetivo es optimizar económicamente el plan de medidas de mitigación al permitir enmarcar la decisión sobre éstas en un análisis beneficio/costo, dando cumplimiento a las condiciones de seguridad exigidas en los numerales 3.8 y 3.5 de la Resolución 227 DE 2006.

PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS: Serán precisadas y analizadas las medidas de mitigación de riesgo asociada a cada uno de los procesos generadores de amenaza identificados y caracterizados, de tal manera que se logren las consecuencias mínimas caracterizadas y que en todo momento se garantice la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las nuevas construcciones y de las del entorno durante la vida útil del proyecto.

PRESENTACION Y CARACTERIZACION DE LAS OBRAS Y PLANES DE MITIGACION: Se deberán incluir de manera explícita los siguientes aspectos:

- Planos de Ubicación que muestren el tipo y localización (altimétrica y planimétrica) de las obras necesarias, mostrando las etapas o secuencias en que se adelantarán las distintas intervenciones y su relación con las obras de adecuación urbana y las construcciones como tales.
- Planos de Detalle que ilustren las características de su diseño básico. (dimensiones, profundidad de emplazamiento, profundidad y diámetros de drenes y anclajes. etc.)
- Parámetros bajo los cuales tenga que adelantarse el diseño estructural detallado de las Obras de Mitigación que requiera este tipo de diseño.
- Condiciones y Recomendaciones Particulares de Construcción, especificaciones técnicas o las normas de construcción existentes que deban cumplirse en su ejecución. Secuencia en que deben adelantarse las obras de estabilización y mitigación en relación con el programa de construcción de las obras de urbanismo y de las construcciones o edificaciones mismas.



- Plan de Mantenimiento recomendaciones sobre las necesidades y periodicidad de las labores de mantenimiento de las obras recomendadas

- Plan de Monitoreo El informe final deberá ser explícito en los planes de monitoreo que los dueños de los desarrollos deberán realizar periódicamente para verificar la estabilidad y adecuado comportamiento de las obras de estabilización, así como las situaciones después de sismos principalmente cuya intensidad local deberá indicarse, después de hacerse una inspección específica de los sitios por un especialista. El informe de esta evaluación podrá ser solicitado por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente si ésta lo requiere.

EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Los diseños básicos de las obras se deberán respaldar con los análisis que demuestren que con el plan de obras de mitigación y control propuesto se logra que la condición de amenaza por eventos de remoción en masa se ajuste a los siguientes criterios de admisibilidad:

Cond. Normales	
FS	
Amenaza Baja	> 1.9
Cond. Extrema (50 Años)	
FS	
Amenaza Baja	> 1.30

PROFESIONALES: Los profesionales que realicen los estudios básicos de geología, geomorfología e hidrogeología deben tener título profesional en geología o ingeniería geológica con experiencia profesional mayor de cinco años, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.

Los profesionales que realicen los estudios básicos de drenaje deben tener título profesional en ingeniería civil, ingeniería ambiental o hidrología e hidráulica o similares, con experiencia profesional mayor de cinco años, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.

Los profesionales que realicen los análisis de antecedentes históricos de remoción en masa y de evaluación de procesos de inestabilidad, así como la cuantificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo deben tener título profesional en geología, ingeniería geológica o ingeniería civil, con título de postgrado en geotecnia o evaluación de riesgos, con experiencia profesional específica en evaluación de riesgos geológicos mayor de tres años, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.



Los profesionales que realicen los diseños de las obras de mitigación deben tener título profesional en ingeniería civil, con estudios de postgrado en estructuras o geotecnia según sea el caso y experiencia profesional mayor de cinco años, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE LA FASE II

El informe debe contener al menos los siguientes capítulos, los cuales internamente pueden ser organizados y desarrollados de acuerdo con el criterio del analista:

TABLA DE CONTENIDO LISTA DE PLANOS

- Capítulo 1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- Capítulo 2. MODELO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO
 - a. Estudio y Plano Geológico
 - b. Estudio y Plano Geomorfológico, análisis multitemporal.
 - c. Evaluación Hidrogeológica
 - d. Evaluación del Drenaje Superficial
 - e. Plano de Inventario y Caracterización Detallado de Procesos de remoción actuales.
 - f. Programa de Exploración Geotécnica y resultados del mismo.
- Capítulo 3. EVALUACIÓN DE AMENAZA
 - a. Condición Actual.
 - b. Condición con Proyecto Urbanístico y de Construcciones.
 - c. Con Medidas de Mitigación
- Capítulo 4 EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO
- Capítulo 5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO
 - Diseños generales de las obras, especificaciones y recomendaciones de construcción, secuencia de ejecución, mantenimiento y monitoreo.

Trámite y Aprobación

El contratista deberá realizar el trámite y aprobación de los Estudios de Fase II ante las entidades competentes.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA para el correcto cumplimiento del objeto del presente Contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1) Sin perjuicio de la autonomía



administrativa del CONTRATISTA, participar en todas las reuniones que le sean solicitadas por METROVIVIENDA y/o por el CONTRATANTE. 2) Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y cumplir con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada. 3) Constituir las Garantías en la forma prevista en este documento y/o en los términos de referencia, y a satisfacción del CONTRATANTE. 4) Entregar al CONTRATANTE toda la información que este le requiera para su correspondiente vinculación como CONTRATISTA de conformidad con las políticas de SARLAFT adoptadas por Fiduciaria Colpatria S.A., y aquella información correspondiente a las actividades a su cargo en virtud del objeto del presente Contrato, y mantener actualizada dicha información por lo menos una vez cada año. 5) Cumplir con las afiliaciones y los pagos a los sistemas de seguridad social, Administradoras de Riesgos Laborales, aportes fiscales y parafiscales de todos sus empleados y/o personal que contrate para el adecuado cumplimiento del presente Contrato. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE en desarrollo del objeto del presente Contrato, se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información que está a cargo de LA FIDUCIARIA y que sea necesaria para la ejecución del presente Contrato. 2. Pagar, con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y hasta la concurrencia de los mismos, el valor del Contrato en la forma y plazos aquí estipulados. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA declara que conoce y acepta que en caso de que los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO sean insuficientes para el pago de las sumas de dinero que se deriven a su favor en desarrollo del objeto del presente Contrato, METROVIVIENDA, en su calidad de Fideicomitente Gestor en el contrato de fiducia antes señalado, será el único responsable frente al CONTRATISTA de efectuar oportunamente dichos pagos con cargo a sus propios recursos, de conformidad con la obligación que a su cargo se deriva, en virtud del Contrato de Fiducia constitutivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS precio global fijo (\$898.773.800) incluido IVA.

PARÁGRAFO. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos que incluyan, entre otros, pero sin limitarse a: impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios, desplazamientos y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Contrato, por tanto, el CONTRATANTE no reconocerá sumas diferentes a la aquí expresada por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste alguna

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo exclusivo a los recursos del



PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTIÓN 1, y hasta la concurrencia de los mismos, así:

- a) 30% del valor total de los diseños contra entrega del cronograma aprobado por el supervisor designado.
- b) 60% del valor de los diseños una vez estos hayan sido aprobados por el supervisor del contrato y radicados ante el DPAAE.
- c) 10% del valor de los diseños una vez hayan sido expedidas las aprobaciones de los diseños por el DPAAE.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO. Para la legalización del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, además de la cuenta de cobro, la certificación de pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y Seguridad Social Integral, así como las demás obligaciones fiscales aplicables a este Contrato. El CONTRATANTE podrá, en cualquier momento solicitarle al CONTRATISTA, la documentación que aquel considere necesaria para que respalde el cumplimiento de esta obligación a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS. Los pagos a que se refiere la presente cláusula se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha en que el CONTRATISTA radique en debida forma los documentos establecidos en la presente cláusula como necesarios para el respectivo pago. Para el último pago se requiere la suscripción del Acta de Liquidación entre el CONTRATISTA y METROVIVIENDA, previa aprobación del Comité Fiduciario.

CLAUSULA SÉPTIMA. RETENCIÓN EN GARANTÍA. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a realizar una retención en garantía equivalente al 10% del valor de cada una de las facturas presentadas conforme al avance y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores retenidos en garantía le serán reintegrados al CONTRATISTA una vez se dé por terminado y liquidado el contrato, dejando constancia de tal circunstancia en el contenido financiero y en las observaciones del acta de liquidación, y siempre y cuando se haya obtenido el cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones previstas en el contrato, sus anexos, los términos de la convocatoria y la propuesta del CONTRATISTA, lo cual será aprobado por METROVIVIENDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se verifique un incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, el CONTRATANTE no devolverá los valores retenidos en garantía y con tales valores, hasta la concurrencia de los mismos, podrá solventar cualquier defecto o faltante que presenten las actividades contratadas y que el CONTRATISTA no haya corregido.



PARÁGRAFO TERCERO. Lo anterior se establece sin perjuicio de la exigibilidad de las pólizas previstas en los términos de referencia.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución es de dos meses y medio (2,5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, deberá constituir por su cuenta, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia a favor de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO UNIDAD DE GESTIÓN 1 con NIT. 830.053.994-4 y de METROVIVIENDA con NIT. 830.055.995-0. La mencionada garantía deberá ser aprobada por METROVIVIENDA y debe amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento General del Contrato:** El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato, con vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato, con vigencia igual a la del mismo y treinta y seis (36) meses más.
- **Calidad del servicio:** Una vez se haya firmado el acta de inicio del contrato, el contratista deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por una vigencia de un año a partir de la firma del presente contrato.

La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y METROVIVIENDA aprobarán las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en el contrato. En caso contrario, las devolverá al proponente adjudicatario para que dentro del plazo que éstos le señalen, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El proponente adjudicatario deberá adjuntar las constancias de pago de las garantías señaladas. El contratista deberá prorrogar la vigencia de la Garantía, en el evento en que se amplie el término de duración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. METROVIVIENDA Y SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión e interventoría del presente contrato a través de la Directora Técnica de Obras de Metrovivienda quien velará porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales a su cargo derivadas del presente Contrato, y tendrá, además de las obligaciones a su cargo las siguientes funciones: 1. Suscribir el Acta de Inicio del presente



Contrato con EL CONTRATISTA y vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del presente Contrato. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento, con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones y demás obligaciones vigentes en la materia, como requisito previo para proceder al pago (s) correspondiente (s), de conformidad con las normas respectivas. 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA, y aprobar previamente cada pago que deba realizar el CONTRATANTE al CONTRATISTA en virtud del presente Contrato. 5. Recibir los productos que emanan del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. 6. Asistir a las reuniones que convoque EL CONTRATANTE, y/o el Comité Fiduciario, y presentar los informes que se le soliciten. 7. Presentar oportunamente al CONTRATANTE, los informes acerca del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, y recomendar al Comité Fiduciario si hay lugar o no a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales. 8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA está obligado a afiliar a sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, administradoras de riesgos laborales, y pensiones y todas aquellas afiliaciones que se desprendan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. EL CONTRATANTE, a través de la METROVIVIENDA, realizará las verificaciones necesarias de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados, durante todo el plazo de este Contrato, y como requisito previo a la realización de los pagos a que haya lugar a su favor. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de tales disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Será responsabilidad del CONTRATISTA asumir los perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente Contrato, que provenga de acciones, omisiones, operaciones, errores técnicos, negligencias o descuidos, suyos o del personal a su cargo en desarrollo del objeto del presente contrato, y en especial será el único responsable frente al CONTRATANTE y frente a terceros de las actividades a su cargo derivadas del presente contrato. Igualmente será de exclusiva cuenta del CONTRATISTA cualquier perjuicio que se cause a terceros con ocasión de la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA, además será responsable de los daños que se ocasione al personal del CONTRATANTE o de METROVIVIENDA, o a cualquier tercero y que sean ocasionados por el personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución y desarrollo del presente contrato, todo lo anterior en concordancia con lo previsto en el Código Civil Colombiano y demás normas aplicables.



EL CONTRATISTA, en el plazo fijado por **EL CONTRATANTE**, y por su exclusiva cuenta y riesgo, deberá reparar o indemnizar cualquier perjuicio que ocasione al **CONTRATANTE**, o a **METROVIVIENDA**. Si por cualquier circunstancia **EL CONTRATANTE** pagare alguna suma de dinero por los conceptos de que trata este numeral, podrá compensar o repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado más los gastos y costos ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** y/o a **METROVIVIENDA**, así como a los funcionarios, empleados o agentes de éstas, de cualquier reclamo, pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de acciones y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONTRATANTE** y/o contra **METROVIVIENDA**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente Contrato. Si ello no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONTRATANTE** y/o contra **METROVIVIENDA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éstas podrán comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA**, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CONTRATANTE** y/o de **METROVIVIENDA**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL CONTRATANTE** y/o **METROVIVIENDA** estiman que sus intereses no están siendo bien defendidos, informarán por escrito en tal sentido a el **CONTRATISTA**, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si **EL CONTRATANTE** y/o **METROVIVIENDA** lo estiman necesario, asuman directamente la misma. En este último caso, **EL CONTRATANTE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** y/o **METROVIVIENDA** podrán proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan mérito ejecutivo. El **CONTRATISTA** es el único responsable ante los subcontratistas que éste emplee para desempeñar las labores propias de este contrato. Así mismo, El **CONTRATISTA** es el único responsable ante **EL CONTRATANTE** del cumplimiento de las labores estipuladas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA. Entre **EL CONTRATANTE**, **METROVIVIENDA** y **EL CONTRATISTA** no existe ninguna relación laboral, por lo



tanto no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA INDEPENDIENTE, por tanto no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE frente a terceros. Tampoco existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre el personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del Contrato, y EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA. En consecuencia, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad que le corresponda como único empleador de dicho personal, siendo de su exclusivo cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que estén consagradas en la ley o derivadas de estas. EL CONTRATISTA (como único empleador) deberá afiliar a todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, y consecuentemente se obliga a efectuar las correspondientes cotizaciones vale decir, tanto al Sistema General de Pensiones como al Sistema Integral en Salud, Sistema General de Riesgos laborales y al Sistema de Subsidio Familiar, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación vigente, hecho que demostrará con la presentación de las planillas de liquidación y aporte respectivas. Para verificar lo anterior, EL CONTRATANTE podrá requerir al CONTRATISTA la documentación correspondiente, en la cual conste el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, siendo obligación del CONTRATISTA entregar la misma dentro de los cinco (5) días siguientes a su solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá, previa instrucción del Comité Fiduciario, retener hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, hasta cuando éste haya presentado las correspondientes constancias de pago de conformidad con lo informado por METROVIVIENDA; lo anterior sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de acreditar el cumplimiento de estas obligaciones a su cargo, como requisito previo al pago de las facturas que presente al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a LA FIDUCIARIA y/o a EL CONTRATANTE, y/o a METROVIVIENDA por cualquier reclamación laboral que presente cualquiera de sus empleados, y/o contratistas en contra de ellos, y en consecuencia asumirá todos los gastos de defensa, honorarios de abogado, sanciones y condenas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA declara ser el propietario legítimo de todos los derechos de propiedad intelectual aplicables a los servicios que preste al CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA empleare dispositivos materiales, máquinas, equipos y/o procedimientos patentados, o en general protegidos bajo cualquier clase de propiedad industrial, que sea propiedad de terceros, garantiza haber obtenido, o se obliga a obtener, la correspondiente licencia de parte de sus titulares legítimos, siendo EL CONTRATISTA en todo caso el único responsable por todos los perjuicios que puedan derivarse de tal uso. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne de cualquier reclamación al CONTRATANTE y/o a METROVIVIENDA, en



consecuencia asumirá todos los gastos de defensa, honorarios de abogado, sanciones y condenas.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual de los servicios prestados y terminados por **EL CONTRATISTA**, serán propiedad de **METROVIVIENDA**, renunciando expresamente **EL CONTRATISTA** a reclamar derecho alguno en su favor respecto de los resultados y/o de los diseños utilizados en la prestación de los servicios, razón por la cual **METROVIVIENDA** podrá utilizar libremente y de la forma que estime conveniente los servicios, materiales y/o los resultados en provecho propio. **EL CONTRATISTA** acepta y conoce los derechos de propiedad intelectual a favor de **METROVIVIENDA**, razón por la que no divulgará a terceros la información entregada al **CONTRATANTE** y/o a **METROVIVIENDA**, ni replicará los diseños utilizados en desarrollo del objeto de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Para los efectos del presente Contrato, las Partes convienen que se entiende por Información Confidencial, toda información que sea revelada por **EL CONTRATANTE** y/o **METROVIVIENDA** al **CONTRATISTA** en virtud de las relaciones comerciales para el pleno cumplimiento del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y bajo custodia toda la información suministrada por **EL CONTRATANTE** y/o **METROVIVIENDA**, y no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de **EL CONTRATANTE** y/o de **METROVIVIENDA**, según corresponda. El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente a los funcionarios que en razón de su oficio requieran conocerla, y la prohibición de divulgación se hará extensiva a ellos. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato, en propósitos diferentes al desarrollo del mismo. Si existe duda sobre la confidencialidad o no, de alguna información suministrada por **EL CONTRATANTE** y/o **METROVIVIENDA** al **CONTRATISTA**, esta será tratada como tal, hasta que **EL CONTRATANTE** y/o **METROVIVIENDA** por escrito manifiesten lo contrario. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por **EL CONTRATISTA** con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad.

PARÁGRAFO. La violación a la obligación consignada en la presente cláusula se considerará como causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal y las garantías a que se refieren los términos de referencia y el presente contrato, sin que ello sea limitante para que se cobren perjuicios adicionales.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**, previa autorización expresa y escrita del Comité Fiduciario y el visto bueno de **METROVIVIENDA**.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta entre el CONTRATISTA y METROVIVIENDA, en la cual conste el evento que motivó la suspensión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de su suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes. El tiempo de la suspensión no será tenido en cuenta para efectos del cálculo del término de duración del presente Contrato. Vencido el término de suspensión, EL CONTRATISTA y METROVIVIENDA suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en la que el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías del mismo por igual término que el de la suspensión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Contrato se puede dar por terminado: a) Cuando EL CONTRATISTA haya suministrado datos falsos o erróneos a LA FIDUCIARIA. b) Por mutuo acuerdo de las partes. c) Por disolución y/o liquidación obligatoria de la persona jurídica de EL CONTRATISTA. d) Por incumplimiento de cualquier de las obligaciones legales y/o contractuales contraídas para cargo del CONTRATISTA. e) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA. Se puede considerar que hay incapacidad financiera cuando exista atraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los trabajadores o sea embargada judicialmente de forma que afecte gravemente la ejecución del contrato. f) En caso que el CONTRATISTA, y/o sus miembros, y/o sus representantes legales, no cumplan con las políticas SARLAFT establecidas por FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o no se actualice la información que al respecto solicite EL CONTRATANTE. g) Por terminación del plazo pactado sin que se hubiere cumplido el objeto del presente contrato siempre que el plazo inicial no sea prorrogado expresamente por acuerdo entre las partes. h) Por el cumplimiento del objeto del presente contrato. i) La cesión o subcontratación total o parcial del presente contrato por parte del CONTRATISTA, sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE con el visto bueno de METROVIVIENDA. j) Suspensión o parálisis de los trabajos por parte del CONTRATISTA, sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE con el visto bueno de METROVIVIENDA, por un lapso mayor a un (1) día hábil, excepto en caso de fuerza mayor debidamente acreditada. k) Por las demás causales previstas en la Ley.

PARÁGRAFO: En caso de que se presente alguna de las causales de terminación del contrato previstas en los literales a, c, d, e, g, i, j, de la presente cláusula se entenderá que existe una justa causa para dar por terminado el contrato por parte del CONTRATANTE quien, previa recomendación en tal sentido emitida por e instrucción del Comité Fiduciario, declarará la terminación anticipada del Contrato, y EL CONTRATISTA entregará inmediatamente al CONTRATANTE, previa revisión, cuantificación, verificación y aprobación de METROVIVIENDA, los trabajos realizados y material entregado para la



ejecución del Contrato en el estado en que se encuentren; si no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** podrá tomar posesión de los trabajos, en los términos que le instruya expresamente el Comité Fiduciario, por lo que el **CONTRATISTA** se obliga a permitir y facilitar dicha posesión sin que pueda oponer a la misma la existencia de saldos pendientes de pago o cualquier otra causa así sea justificada. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, por las causales previstas en este parágrafo, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal. En caso que se presente la causal f) de terminación del contrato, **EL CONTRATANTE**, podrá unilateralmente, previa comunicación al Comité Fiduciario, declarar la terminación anticipada del presente contrato con el fin de que éste órgano designe al contratista que deberá continuar con la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DERECHO DE RETENCIÓN. Cuando en el desarrollo del presente contrato se configura incumplimiento del **CONTRATISTA**, respecto de las obligaciones contraídas en este Contrato, **EL CONTRATANTE** queda facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al **CONTRATISTA** por cualquier causa, hasta cuando éste se aillane a cumplir con lo pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, éste deberá pagar a favor del **CONTRATANTE**, como sanción a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato; suma que será cobrada sin necesidad de requerimientos previos a los cuales **EL CONTRATISTA** renuncia. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **CONTRATANTE** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la terminación de la relación comercial, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Bastará para su recaudo, la presentación de éste documento y la señalización del incumplimiento por la parte afectada.

PARÁGRAFO. **EL CONTRATANTE** podrá descontar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por el contrato y si no fuere posible, hará efectivo el cobro por vía judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE**, previo cumplimiento del procedimiento que adelante se regula, podrá imponer a éste, a título de sanción, multas hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato cada vez y en cada caso y por un monto total que no exceda del treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato, las cuales se podrán hacer efectivas de los saldos debidos al **CONTRATISTA** sin perjuicio de que pueda imponer y cobrar la cláusula penal pecuniaria, hacer efectivas las garantías y declarar la terminación del contrato, según el caso.

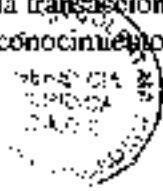


PARÁGRAFO PRIMERO. Entre otras serán causales para imponer multas: 1. El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. 2. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del presente contrato. 3. Por no presentar informe mensual de actividades dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte. 4. Por no atender oportunamente las solicitudes efectuadas por el METROVIVIENDA, el Comité Fiduciario y/o METROVIVIENDA. 5. Por no efectuar oportunamente el pago de aportes parafiscales o no presentar los correspondientes comprobantes. 6. Por no tener disponible el personal y/o el equipo ofertado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen al CONTRATANTE y/o a METROVIVIENDA por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El procedimiento para la aplicación de las multas y la cláusula penal pecuniaria será el siguiente: 1. METROVIVIENDA enviará un informe escrito a EL CONTRATANTE sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la sanción, recomendando si procede o no la aplicación de la multa y/o la cláusula penal. 2. Una vez recibido el informe escrito, EL CONTRATANTE dará traslado de dicho informe al CONTRATISTA por un término de (2) días para que éste presente las explicaciones a que haya lugar, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de la sanción. Para el efecto, EL CONTRATANTE citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y determinar su grado de responsabilidad, estando presente también METROVIVIENDA en su calidad de supervisor del Contrato. 3. Una vez recibidas las explicaciones del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE pondrá el informe de METROVIVIENDA con las explicación del CONTRATISTA en conocimiento del Comité Fiduciario, para que éste órgano determine si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas y/o la cláusula penal. 4. Si el COMITÉ FIDUCIARIO considera que el incumplimiento amerita la multa y/o cláusula penal pactada, determinará su monto e instruirá al CONTRATANTE para comunique la decisión al CONTRATISTA, con el fin que sea descontada de los pagos a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación y la transacción. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, el mismo se pondrá en conocimiento de la justicia ordinaria.



CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente contrato: 1. Los Términos de la Convocatoria, con sus anexos, oficios aclaratorios y modificaciones a los mismos, en especial el Anexo 4 que establece los aspectos y especificaciones técnicas. 2. La oferta presentada por el CONTRATISTA el 23 de agosto de 2013, y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante. 3. La Póliza y sus anexos. 4. Las licencias urbanísticas del proyecto a ejecutar. 5. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. Estos documentos deben entenderse como mutuamente explicativos, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias prevalecen, en primer lugar el presente contrato, en segundo lugar, los Términos de la Convocatoria y finalmente lo señalado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato será objeto de liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, lo cual deberá constar expresamente en el Acta de Liquidación que deberán suscribir el CONTRATISTA y el METROVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES APLICABLES. Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., al presente Contrato le son aplicables las disposiciones civiles, comerciales y demás normas legales de derecho privado vigente en Colombia que rijan este tipo de contratos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA constituya, a su costa, las Garantías establecidas en la Cláusula correspondiente. Para la ejecución del Contrato se requiere de la aprobación de las Garantías por parte del CONTRATANTE y de METROVIVIENDA, y la firma del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y la Directora Técnica de Obras de METROVIVIENDA.

PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTO DE TIMBRE. El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre en la fecha de suscripción del presente Contrato, si hubiere lugar a ello, y entregar copia del recibo de consignación al CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de los intereses de mora y las sanciones en que haga incurrir al CONTRATANTE por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.

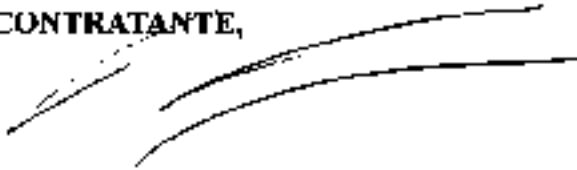


CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA, certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incurso en actividades relacionadas con lavado de activos.

En constancia de lo anterior, firman en Bogotá D.C. a los Trece (13) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,



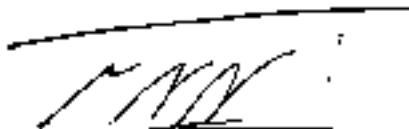
JOSÉ RICARDO TORRES

Representante Legal

Fiduciaria Colpatria S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocero y administradora del Patrimonio Autónomo Subordinado Unidad de Gestión I.

POR EL CONTRATISTA,



MAURICIO HERNAN CAMARGO

Representante Legal

Consortio GEO-GIA 2014

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09 DE 2014.

CONTRATISTA: CONSORCIO GEO-GIA 2014
NIT: 900750277-5
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
CC DEL REPRESENTANTE: 79334503
DIRECCIÓN: CARRERA 48 No. 101 A-99
TELÉFONOS: 2184170 -3002076626

OBJETO DEL CONTRATO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA – FASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS – ETAPA I, II Y III, EN LA LOCALIDAD DE USME."

Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.345 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** Sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991, otorgada ante la Notaría 44 de Bogotá, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), mediante Resolución No 3940 del 28 de octubre de 1991, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en el presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTIÓN 1**, constituido mediante documento privado de fecha 10 de Junio de 2014 suscrito entre **METROVIVIENDA**, en calidad de Fideicomitente Gestor, y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de Fiduciario, fideicomiso que en adelante se denominará **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o EL CONTRATANTE** por una parte,

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Commutador: 7458300
TEL.: 800.144.467-8



y por la otra **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79334503**, actuando en su calidad de representante legal del **CONSORCIO GEO-GIA 2014**, conformado por las sociedades **GEODINAMICA INGENIERIA S.A** y **GIA CONSULTORES LTDA**, según documento privado de constitución de fecha 27 de junio de 2014, autorizado para la suscripción del presente contrato mediante acta del consorcio de fecha 27 de junio de 2014, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09 DE 2014**, suscrito entre las partes antes señaladas, previa la siguiente consideración:

1. Que mediante acta de comité del fideicomiso de fecha 04 de Diciembre de 2014, se solicitó y aprobó la modificación del contrato objeto del presente otrosí, en los términos aquí establecidos y según las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09 DE 2014**, celebrado entre las mismas, la cual a partir de la suscripción del presente otrosí se entenderá de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. EL **CONTRATANTE** pagará a EL **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo exclusivo a los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTIÓN 1**, y hasta la concurrencia de los mismos, así: (...)

- c) 10% del valor de los diseños, una vez hayan sido expedidas las aprobaciones de los diseños por parte de **METROVIVIENDA**. Para dicha aprobación el **CONTRATISTA** deberá otorgar el acompañamiento para el trámite ante **METROVIVIENDA**, y se obliga a realizar los ajustes que correspondan a los estudios, según la aprobación que se otorgue.

CLAUSULA SEGUNDA. Las partes acuerdan que las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09 DE 2014** que no haya sido objeto de modificación



expresa mediante el presente Otrosí, continúan vigentes y en los mismos términos inicialmente pactados.

En constancia de lo anterior, firman en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,



JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA

Representante Legal

Fiduciaria Colpatria S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera y

administradora del Patrimonio Autónomo Subordinado Unidad de Gestión 1.

POR EL CONTRATISTA,



MAURICIO HERNAN CAMARGO

Representante Legal

Consortio GEO-GIA 2014

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2014
OBJETO:	Elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa – Fase II, para la unidad de gestión uno Tres Quebradas – Etapa I, II y III en la localidad de Usme.
CONTRATISTA:	Consortio GEO-GIA 2014 /

ANDREA TATIANA ORTEGON o en representación de Metrovivienda, en su calidad de Supervisora, y MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ en calidad de Representante Legal del CONSORCIO GEO-GIA 2014 (CONTRATISTA), y JOSE RICARDO TORRES PANIAGUAN en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. sociedad la cual actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTION 1 (CONTRATANTE), se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 009 de 2014, de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato que se liquida se resume en los siguientes términos:

FECHA CONTRATO/ ACEPTACIÓN OFERTA:	Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2014 /
VALOR INICIAL:	\$898.773.800.00 incluye IVA /
SUPERVISORA :	ANDREA TATIANA ORTEGON O
FECHA ACTA DE INICIACION:	27 de agosto de 2014 /
PLAZO INICIAL:	2.5 (Dos punto cinco) meses
MODIFICACIÓN No. :	OTRO SI 1
OBJETO MODIFICACIÓN No. :	10% del valor de los diseños, una vez hayan sido expedidas las aprobaciones de los diseños por parte de METROVIVIENDA. Para dicha aprobación el CONTRATISTA deberá otorgar el acompañamiento para el trámite ante METROVIVIENDA y se obliga a realizar los ajustes que correspondan a los estudios, según la aprobación que se otorgue.
SUSPENSIÓN No.:	1 /
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	30 Dias /
VALOR TOTAL CONTRATO MAS ADICIONES	\$898.773.800.00 incluye IVA /
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$898.773.800.00 incluye IVA /
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Diciembre 11 de 2014 /
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	ANDREA TATIANA ORTEGON

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

Se diligencia un cuadro con la identificación de todas y cada una de las pólizas que ampararon los riesgos del contrato y que fueron solicitadas en la cláusula de garantías del mismo; La última póliza contractual debe contemplar el término de liquidación del contrato, considerando para ello la

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Commutador 745 6300
Nit: 800.144.457-6

fecha de terminación del mismo. Todas las pólizas deben haber sido expedidas y aprobadas por el área correspondiente de manera previa a la elaboración y revisión del acta de liquidación. En caso que conforme a la Ley vigente no se hayan solicitado pólizas, se debe hacer la referencia expresa que no existen tales garantías con la indicación del fundamento normativo correspondiente.

Para los contratos que tienen pólizas el cuadro que debe diligenciarse por cada garantía que ampara el contrato es:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURAMERICANA DE SEGUROS
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES No. 1108652-1

Amparo:	CUMPLIMIENTO, SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DEL SERVICIO.
Valor:	\$629.141.660.00
Vigencia:	19-08-2014 AL 05 NOV 2017

BALANCE FINANCIERO

Nota: En los contratos de obra y consultoría, el estado financiero del contrato estará contenido en un anexo que reflejará además, los valores correspondientes al anticipo, los pagos efectuados en actas de recibo parcial, actas de reajuste, los montos a reconocer y reconocidos por mayores cantidades de obra ejecutadas para cumplir con el objeto contractual, así como lo referente a la rete garantía pagada y a favor del contratista al momento de la liquidación del contrato, entre otros.

Comprobante de pago	Número		Fecha	Valor Bruto	IVA	Total pagado con IVA
	F	1	02/09/2014	\$232.441.500,00	\$37.190.640,00	\$269.632.140,00
F	3	15/12/2014	\$484.883.000,00	\$74.381.280,00	\$559.264.280,00	
Menos retegarantía						\$ 69.732.450,00
Total pagado						\$739.163.970,00
Saldo a favor del contratista						\$159.609.830,00
Total Ejecutado						\$898.773.800,00

OBSERVACIONES AL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Se adjunta a la presente acta de liquidación relación de los estudios entregados. Anexo No. 01

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Empresa, por motivos que le sean imputables al contratista.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$808.896.420) incluido IVA suma de la cual se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución del contrato No. 009 de 2014 sobre lo cual el Contratista declara a paz y salvo a la Empresa por todo concepto.

Fiduciaria Colpatría S.A.
 Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
 Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300
 Nit: 800.144.467-6



del grupo Scotiabank

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, parágrafo 1º, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

En constancia se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 009 de 2014 en Bogotá, D.C., a los 24 (veinticuatro) días del mes de marzo de 2015.

SUPERVISOR :	
ANDREA TATIANA ORTEGON O Directora Técnica de Obras Metrovivienda	
El Contratista:	
MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ Representante Legal CONSORCIO GEO-GIA 2014	
EL CONTRATANTE :	
JOSE RICARDO TORRES PANIAGUA Representante Legal Fiduciaria Colpatría S.A. Actuando única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTION 1	

Original: Carpeta contrato

Proyectó:

Revisó:

Anexos: Contrato
Acta de Inicio
Lista de estudios y planos entregados
Comprobantes de pago tres (03) últimas planillas de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Commutador 745 6300
Nit: 800.144.467-6

PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO UNIDAD DE GESTIÓN 1

CERTIFICA

Que EL **CONSORCIO GEO - GIA 2014** identificado con Nit 900750277-5 Integrado por **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, Identificada con Nit. 830146665-6 con una participación del 40% y **GIA CONSULTORES LTDA**, con Nit. 830106.944-5 y una participación del 60% suscribió el contrato No.009 DE 2014.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE; **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA - FASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS - ETAPA I, II Y III, EN LA LOCALIDAD DE USME".**

VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: (\$898.773.800) Ochocientos noventa y ocho millones setecientos setenta y tres mil ochocientos pesos Moneda Corriente.

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de agosto de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2014

Total área de estudio 22.4 hectáreas.

Que las actividades ejecutadas en el presente contrato fueron las siguientes:

1. ESTUDIO GEOLÓGICO.
2. ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO
3. ANÁLISIS MULTITEMPORAL
4. HIDROGEOLOGÍA
5. EVALUACIÓN DEL DRENAJE SUPERFICIAL
6. HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACIÓN
7. SISMOLOGÍA.
8. USO DEL SUELO
9. INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DETALLADA DE PROCESOS DE REMOCIÓN.
10. EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y RESULTADOS DEL MISMO.
11. EVALUACIÓN DE AMENAZA
12. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES
13. VULNERABILIDAD.
14. RIESGO
15. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Commutador 745 8300
Nit.: 800.144.467-6



Que los trabajos desarrollados por el consorcio GEO -GIA 2014, cumplieron con todos los requisitos de Calidad, Salud y seguridad en el trabajo medio ambiente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C el día 13 de Mayo de 2015.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Actuando única y Exclusivamente como
Vocera del Patrimonio Autónomo Subordinado Unidad de Gestión Uno



CONSOCIO GEO -GIA 2014

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

Mauricio Hernán Camargo Chávez, mayor de edad de nacionalidad colombiana identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.334.503 expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de Geodinámica Ingeniería S.A., legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C, con NIT. 830.146.665-6, debidamente facultado por los estatutos sociales y **Jairo Alberto Lozano Guarnizo**, mayor de edad de nacionalidad colombiana identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.381.971 expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de Gia Consultores Ltda, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C, con NIT.830106.944-5, debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: **Geodinámica Ingeniería S.A.** y **Gia Consultores Ltda**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Convocatoria pública No. S/N abierta por **Fiduciaria Colpatria S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autonomo Subordinado Unidad de Gestión Uno.**, cuyo objeto es: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA - FASE II, PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO TRES QUEBRADAS - ETAPA I, II Y III, EN LA LOCALIDAD DE USME”** y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la Convocatoria pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria pública, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria pública y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **CONSORCIO GEO-GIA 2014** y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C, Dirección: Cra 48 No 101 A – 99, Teléfono 2184170- 3002076626 correo geodinamicaing@yahoo.com

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la **Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Subordinado Unidad de Gestión Uno** . En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.334.503 expedida en Bogotá, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio**

CONSOCIO GEO -GIA 2014

Autónomo Unidad de Gestión Uno y terceros y como Representante Suplente al señor Jairo Alberto Lozano Guarnizo domiciliado en Bogotá D.C., ciudadano colombiano, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.381.971 de Bogotá.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la **Fiduciaria Colpatría S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Subordinado Unidad de Gestión Uno**. Adjudicase la convocatoria pública al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autonomo Subordinado Unidad de Gestión Uno** con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria pública, así como de todos los documentos que la Fiduciaria emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la FIDUCIARIA COLPATRIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
Geodinámica Ingeniería S.A.	40%
Gia Consultores Ltda	60%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la convocatoria pública.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – *(LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)*

CONSOCIO GEO -GIA 2014

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Subordinado Unidad de Gestión Uno**, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 2 días del mes de julio del año 2014,

POR

Geodinámica Ingeniería S.A.

Representante Legal

Nombre: Mauricio Hernán Camargo Chávez

C.C 79.334.503 expedida en Bogotá (Cundinamarca)

Firma:



POR

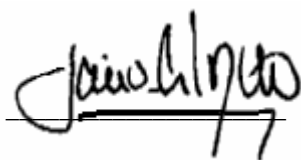
Gia Consultores Ltda

Representante Legal

Nombre: Jairo Alberto Lozano Guarnizo

C.C 79.381.971

Firma:



CONSOCIO GEO -GIA 2014

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Mauricio Hernán Camargo Chávez
C.C 79.334.503 expedida en Bogotá (Cundinamarca)

Firma: _____

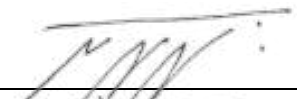


Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

**ANEXO 5
EXPERIENCIA DE PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECIFICA)**

No de contrato y fecha	Objeto	Contratante	contratista	proponente			% PARTICIPACION	Valor\$ del contrato	valor actualizado según formula	Plazo	fecha de inicio	fecha de terminacion	Documentos	NO. Folios RUP= No. rop	
				I	C	UT									
006-DE22/11/2013	EJECUCION DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO USME 2 IDIPROM	FIDUCIARIA COLPATRIA	GEODINAMICA INGENIERIA S.A.	X			100	\$ 606.192. 800 VALOR EN SMLV= 984,08	\$ 984.080.000,00	12 meses y 15 dias	03/12/2013	18/12/2014	cerificación	Pag 68 No. Rup 30	
482- 14/12/2017	REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ, D.C., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017.	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER	CONSORCIO GEOJAM LACHES		X		50	\$ 476.961.099 VALOR EN SMLV= 610,51	\$ 305.255.000,00	5 meses	17/01/2018	15/07/2018	cerificación	PAG 143 No. Rup 103	
2892 DE 22/10/2018	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETA – CUNDINAMARCA.	CAR	CONSORCIO VILLETA				50	\$ 187,627,300 VALOR EN SMLV = 226,57	\$ 113.285.000,00	3 MESES	29/11/2018	28/02/2019	ACTA DE LIQUIDACION	PAG 156 No. Rup 106	
									\$ 1.402.620.000,00						
CONTRATISTA: INTEGRANTE															
PROPONENTE: GEODINAMICA INGENIERIA S.A															
VALOR DE LA EXPERIENCIA				\$						1.402.620.000,00			CUMPLE NO CUMPLE		
NOTAS															
I = Contratista individual, C= ConsorcioUT= Union Temporal															
Si el contrato se realizo de manera individual el % de participacion es del 100%															


FIRMA DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ
GEODINAMICA INGENIERIA S.A.

CONTRATO No.006 DE 2013

CONTRATISTA	GEODINAMICA INGENIERIA S.A.
NIT.	830.146.665-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE	79.334.503
DIRECCIÓN	Carrera 48 No. 101 A - 99
TELÉFONOS	2184170
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO USME 2 - IDIPRON

Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.345 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** Sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991, otorgada ante la Notaria 44 de Bogotá, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), mediante Resolución No 3940 del 28 de octubre de 1991, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en el presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON**, constituido mediante documento privado de fecha 16 de agosto de 2013 suscrito entre **METROVIVIENDA**, en calidad de Fideicomitente Gestor, y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de Fiduciario, y quien en adelante se denominará **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública 5510 del 27 de Agosto de 2004, otorgada en la Notaria 37 de

Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con la instrucción impartida por el Comité del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON** a la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, se estableció la necesidad de contratar, mediante el proceso de selección de Convocatoria Pública, la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa y construcción de obras de mitigación correspondientes para el proyecto USME 2 – IDIPRON. 2. Que por lo anterior, se adelantó la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Cierre del día 7 de octubre de 2013 presentó propuesta la firma **GEODINAMICA INGENIERÍA S.A.** 3. Que previa evaluación por parte de **LA FIDUCIARIA** de la única propuesta presentada dentro de la Convocatoria a que se refiere el numeral anterior, de conformidad con los criterios de selección determinados por el Comité Fiduciario del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO IDIPRON**, mediante Acta del Comité Fiduciario de fecha 16 de Octubre de 2013, éste órgano adjudicó la Convocatoria a la sociedad **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.** por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso de selección y, al ser la única propuesta presentada, haber obtenido el mayor puntaje en el proceso de selección. 4. Que el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta alguna situación que pudiese llegar a generar un conflicto de interés y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto. 5. Que el presente Contrato se regirá por lo establecido en las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa y construcción de obras de mitigación correspondientes para el proyecto USME 2 – IDIPRON, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones técnicas señaladas en el Anexo 4 de los Términos de la Convocatoria y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a: 1. Gestionar, tramitar y obtener los permisos y licencias que demande la ejecución del contrato. 2. Entregar al interventor del presente contrato, el presupuesto ajustado con las cantidades de obra correspondientes para la revisión y aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA** y posterior visto bueno de **METROVIVIENDA**, antes de dar inicio a la etapa de construcción, y una vez termine la etapa de estudios y diseños del Proyecto. 3. Someter a aprobación de la **INTERVENTORÍA** y del Comité Fiduciario el presupuesto definitivo con cantidades de obra. 4. Someter a aprobación de la **INTERVENTORÍA** y de **METROVIVIENDA**, el cronograma y orden de ejecución de las etapas de construcción, y cumplir a cabalidad con lo aprobado. 5. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato, en el Anexo Técnico No. 4 de los términos de la convocatoria realizada, y en la propuesta presentada al **CONTRATANTE**. 6. No variar el valor ofertado. 7. Tramitar y obtener por su exclusiva cuenta y riesgo los permisos, licencias, recibos, aprobaciones y paz y salvos que se requieran de las entidades competentes, para la ejecución del objeto contractual. 8. Informar previamente a la **INTERVENTORÍA** y al Comité Fiduciario, las adiciones a las cantidades de obra inicialmente pactadas que no superen en un diez por ciento (10%) de lo pactado al momento de iniciar la obra. 9.

Someter a aprobación previa de la INTERVENTORÍA y del Comité Fiduciario las adiciones a las cantidades de obra inicialmente pactadas, cuando las mismas superen el diez por ciento (10%) del presupuesto presentado y aprobado. 10. Acatar en su integridad todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras, que respecto del cumplimiento del objeto del contrato, efectúe la INTERVENTORÍA, METROVIVIENDA, y/o EL CONTRATANTE. 11. Presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes y todas las certificaciones requeridas del equipo de trabajo del proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. 12. Presentar las certificaciones emitidas por las autoridades competentes, con el fin de acreditar la vinculación de las personas en condición de vulnerabilidad a que se haya comprometido a vincular de conformidad con la Carta de Compromiso adjunta con la presentación de la oferta, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, a entera satisfacción del CONTRATANTE. 13. Presentar los reportes adicionales de la ejecución del Contrato, sin ningún costo y sin límite de cuantía, cuando la INTERVENTORÍA del Contrato lo requiera, a entera satisfacción del CONTRATANTE. 14. Actuar de manera coordinada con los demás contratistas que realicen otras obras en los predios pertenecientes al Proyecto. 15. Ejercer la vigilancia sobre el predio en el cual se realizarán las obras contratadas, para lo cual se celebrará entre METROVIVIENDA, en calidad de comodante, y el CONTRATISTA, en calidad de comodatario, el respectivo contrato de comodato precario, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato de comodato entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO y METROVIVIENDA. 16. Las demás que sean asignadas por la INTERVENTORÍA y/o EL CONTRATANTE durante la ejecución del mismo así como las contempladas en los Términos de la Convocatoria y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA para el correcto cumplimiento del objeto del presente Contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1) Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en todas las reuniones que le sean solicitadas por el INTERVENTOR y/o por el CONTRATANTE y/o por METROVIVIENDA. 2) Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y cumplir con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada. 3) Constituir las Garantías en la forma prevista en este documento, y a satisfacción del CONTRATANTE y de METROVIVIENDA. 4) Entregar a EL CONTRATANTE toda la información que este le requiera para su correspondiente vinculación como CONTRATISTA de conformidad con las políticas de SARLAFT adoptadas por Fiduciaria Colpatria S.A., y aquella información correspondiente a las actividades a su cargo en virtud del objeto del presente Contrato, y mantener actualizada dicha información por lo menos una vez cada año. 5) Cumplir con las afiliaciones y los pagos a los sistemas de seguridad social, Administradoras de Riesgos Laborales, aportes fiscales y parafiscales de todos sus empleados y/o personal que contrate para el adecuado cumplimiento del presente Contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza de este Contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE en desarrollo del objeto del presente Contrato, se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información que está a cargo de LA FIDUCIARIA y que sea necesaria para la ejecución del presente Contrato. 2. Pagar, con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y hasta la concurrencia de los mismos, el valor del Contrato en la forma y plazos aquí estipulados. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA declara que conoce y acepta que en caso de que los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO sean insuficientes para el pago de las sumas de dinero que se deriven a su favor en desarrollo del objeto del presente Contrato, METROVIVIENDA, en su calidad de Fideicomitente Gestor, será el único

responsable frente al CONTRATISTA de efectuar oportunamente dichos pagos con cargo a sus propios recursos, de conformidad con la obligación que a su cargo se deriva, en virtud del Contrato de Fiducia constitutivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total estimado del presente contrato es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$843.844.232) incluido IVA, precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes. **PARÁGRAFO.** Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos que incluyen, entre otros, impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios, desplazamientos y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Contrato, por tanto, el CONTRATANTE no reconocerá sumas diferentes a la aquí expresada por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste alguna. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, y hasta la concurrencia de los mismos, así: **1. Para la etapa de Diseño. a)** El 30% del valor total de los diseños, contra entrega al CONTRATANTE, del cronograma debidamente aprobado por la INTERVENTORÍA. **b)** El 60% del valor de los diseños, una vez estos hayan sido aprobados por el INTERVENTOR del Contrato y radicados ante las autoridades competentes a que haya lugar, lo cual verificará y certificará el INTERVENTOR del Contrato y aprobará la persona designada por METROVIVIENDA. **c)** El 10% del valor del diseño una vez hayan sido expedidas las aprobaciones de los diseños por parte de las entidades competentes y se hayan expedido las autorizaciones correspondientes lo cual verificará y certificará el INTERVENTOR del Contrato y aprobará la persona designada por METROVIVIENDA. **2. Para la etapa de Construcción.** Los pagos relacionados con la ejecución de las obras contratadas se realizarán mensualmente de acuerdo con el avance de obra ejecutado, previa presentación de actas de avance de obra elaboradas por el CONTRATISTA, aprobadas por la INTERVENTORÍA, y que contarán con el visto bueno de la persona designada por METROVIVIENDA. **PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO.** Para la legalización del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE, además de la factura y del acta de avance de obra debidamente aprobado por parte del INTERVENTOR del Contrato, la certificación de pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y Seguridad Social Integral, y la certificación del pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), así como las demás obligaciones fiscales aplicables a este Contrato. El CONTRATANTE podrá, en cualquier momento solicitarle al CONTRATISTA, la documentación que aquel considere necesaria para que respalde el cumplimiento de esta obligación a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique en debida forma los documentos establecidos en la presente cláusula como necesarios para el respectivo pago. Para el último pago se requiere la suscripción del Acta de Liquidación entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, previa aprobación del Comité Fiduciario. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RETENCIÓN EN GARANTÍA.** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a realizar una retención en garantía equivalente al 10% del valor de cada una de las facturas presentadas conforme al avance y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores retenidos en garantía le serán reintegrados al CONTRATISTA una vez se dé por terminado y liquidado el contrato, dejando constancia de tal circunstancia en el contenido financiero y en las observaciones del acta de liquidación, y siempre y cuando se haya obtenido el cumplimiento a satisfacción de todas las

obligaciones previstas en el contrato, sus anexos, los términos de la convocatoria y la propuesta del CONTRATISTA, lo cual será certificado por el Interventor y aprobado por METROVIVIENDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se verifique un incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, el CONTRATANTE no devolverá la retergarantía y con tales valores, hasta la concurrencia de los mismos, podrá solventar cualquier defecto o faltante que presenten las actividades contratadas y que el CONTRATISTA no haya corregido.

PARÁGRAFO TERCERO. Lo anterior se establece sin perjuicio de la aplicación de las pólizas previstas para tales eventos cuando las obligaciones no se hayan cumplido a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del presente Contrato es de ocho (8) meses que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que el presente Contrato sólo podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la suscripción de un otrosí, previa aprobación del Comité Fiduciario.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y a favor de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO IDIPRON con NIT. 830.053.994-4 y de METROVIVIENDA con NIT. 830.055.995-0, y entregar a EL CONTRATANTE para su aprobación y la de METROVIVIENDA, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato**, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del presente Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
2. **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato**, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presente Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
3. **Estabilidad de la Obra**, con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato y una duración de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de recibo final entre EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA de las obras, previo visto bueno de la(s) respectiva(s) entidad(es) distrital(es) competente(s).
4. **Calidad de los Materiales**, con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y un (1) año más, contados a partir del Acta de recibo final de las obras entre EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA de las obras, previo visto bueno de la(s) respectiva(s) entidad(es) distrital(es) competente(s).
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Estas garantías deberán venir acompañadas del original del recibo o certificación de pago de la prima; deberán contener en la carátula en forma clara y expresa, el alcance y monto del riesgo amparado; así mismo deberán contener una estipulación expresa en la cual manifiesten que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación, a los términos consignados en las mismas formuladas por el CONTRATISTA, debe contar con el visto bueno por escrito del CONTRATANTE, para poder ser tramitada. Sólo serán aprobadas por EL CONTRATANTE y METROVIVIENDA, las garantías que cumplan, a su entera satisfacción, los requisitos contractuales y legales establecidos en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estas garantías, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales y contractuales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO. Dentro de

los términos estipulados en el presente Contrato, las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas, costos, y demás erogaciones que se generen por la constitución, mantenimiento, adición, prórroga, y/o restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote su valor. **PARÁGRAFO CUARTO**. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente Contrato el **CONTRATISTA** deberá constituir y entregar a **EL CONTRATANTE**, los correspondientes certificados de garantía emitidos por la aseguradora respectiva, en los que conste la modificación, a satisfacción del **CONTRATANTE** y de **METROVIVIENDA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual en que conste la modificación. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o a modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas en los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las Garantías cuando éstas se hubieren hecho efectivas por ocurrencia de un siniestro. **PARÁGRAFO SEXTO**: Cuando la compañía que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el **CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la compañía intervenida. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.- EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS**: Las expresadas garantías que hacen parte integrante del presente Contrato, se harán efectivas total o parcialmente, cuando a juicio del **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la cláusula penal y la terminación anticipada del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN**. **EL CONTRATANTE** ejercerá la **INTERVENTORÍA** del presente contrato a través de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) contratada para tal fin. El **INTERVENTOR** velará por que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales a su cargo derivadas del presente Contrato, y tendrá, además de las demás obligaciones a su cargo estipuladas en el presente Contrato y en el Contrato de Interventoría, las siguientes funciones: 1. Suscribir el Acta de Inicio del presente Contrato con **EL CONTRATISTA**, y vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA**. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del presente Contrato. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento, con la respectiva constancia de haber recibido del **CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones y demás obligaciones vigentes en la materia, como requisito previo para proceder al pago (s) correspondiente (s), de conformidad con las normas respectivas. 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos al **CONTRATISTA**, y aprobar previamente cada pago que deba realizar el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato. 5. Recomendar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, y siempre y cuando todas las entidades de servicios públicos, y entidades distritales que correspondan, debido a la naturaleza de las obras, emitan recibidos y/o vistos buenos de las mismas, recibir las obras, y elaborar y suscribir la correspondiente Acta de Recibo y el Acta Liquidación y someterla a aprobación del Comité Fiduciario. En caso de terminación anticipada del presente Contrato, el Acta de liquidación podrá suscribirla el **INTERVENTOR** en representación del **CONTRATISTA** en caso que éste se negare a comparecer, para lo cual faculta expresa e irrevocablemente **EL CONTRATISTA** al **INTERVENTOR** mediante la firma del presente Contrato. 7. Asistir a las reuniones que convoque **EL CONTRATANTE**, y/o el Comité Fiduciario y/o

METROVIVIENDA, y presentar los informes que se le soliciten. 8. Presentar oportunamente a **EL CONTRATANTE**, los informes acerca del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, y recomendar al Comité Fiduciario si hay lugar o no a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales. 9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Además de la Interventoría Técnica, administrativa y financiera del presente Contrato, la cual será ejercida por el tercero contratado por **EL CONTRATANTE**, **METROVIVIENDA**, en calidad de **SUPERVISOR**, ejercerá el acompañamiento y la coordinación externa requerida para el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual aquí estipulado. Esta actividad será ejercida por el funcionario de **METROVIVIENDA** que se designe expresamente y por escrito **METROVIVIENDA**, quien será comunicada al **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de la ejecución de las actividades propias de la **INTERVENTORÍA** que se contrate. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento en que, a la fecha de inicio del presente contrato, no se haya firmado el contrato de interventoría, el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO IDIPRON** designará a un funcionario de **METROVIVIENDA** como **SUPERVISOR** quien tendrá las mismas obligaciones del interventor hasta el momento en que el **CONTRATANTE** firme el correspondiente contrato de interventoría. El nombre del funcionario de **METROVIVIENDA** que sea designado por el Comité Fiduciario, será informado oportunamente por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. El **CONTRATISTA** está obligado a afiliar a sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, administradoras de riesgos laborales, y pensiones y deberá cumplir con todas aquellas afiliaciones que se desprendan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **EL CONTRATANTE**, a través de la **INTERVENTORÍA**, realizará las verificaciones necesarias de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el **CONTRATISTA** acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados, durante todo el plazo de este Contrato, y como requisito previo a la realización de los pagos a que haya lugar a su favor. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el **CONTRATISTA** declara que conoce el contenido de tales disposiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asumir los perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente Contrato, que provengan de acciones, omisiones, operaciones, errores técnicos, negligencias o descuidos, suyos o del personal a su cargo en desarrollo del objeto del presente contrato, y en especial será el único responsable frente al **CONTRATANTE** y frente a terceros de las actividades a su cargo derivadas del presente contrato. Igualmente será de exclusiva cuenta de **EL CONTRATISTA** cualquier perjuicio que se cause a terceros con ocasión de la ejecución del presente Contrato. **EL CONTRATISTA**, además será responsable de los daños que se ocasione al personal del **CONTRATANTE** o de **METROVIVIENDA**, o a cualquier tercero y que sean ocasionados por cualquiera del personal que **EL CONTRATISTA** ocupe en la ejecución y desarrollo del presente contrato, todo lo anterior en concordancia con lo previsto en el Código Civil Colombiano y demás normas aplicables. **EL CONTRATISTA**, en el plazo fijado por **EL CONTRATANTE**, y por su exclusiva cuenta, deberá reparar o indemnizar cualquier perjuicio que ocasione a **EL CONTRATANTE**, o a **METROVIVIENDA**. Si por cualquier circunstancia **EL CONTRATANTE** pagare alguna suma de dinero por los conceptos de que trata este numeral, podrá compensar o repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado más los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a

su propio costo a EL CONTRATANTE y/o a METROVIVIENDA, así como a los funcionarios, empleados o agentes de éstas, de cualquier reclamo, pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de acciones y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL CONTRATANTE y/o contra METROVIVIENDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente Contrato. Si ello no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL CONTRATANTE y/o contra METROVIVIENDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éstas podrán comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL CONTRATANTE y/o de METROVIVIENDA, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA estiman que sus intereses no están siendo bien defendidos, informarán por escrito en tal sentido a el CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA lo estiman necesario, asuman directamente la misma. En este último caso, EL CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA podrán proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan mérito ejecutivo. El CONTRATISTA es el único responsable ante los subcontratistas que éste emplee para desempeñar las labores propias de este contrato. Así mismo, El CONTRATISTA es el único responsable ante EL CONTRATANTE del cumplimiento de las labores estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA.** Entre EL CONTRATANTE, METROVIVIENDA y EL CONTRATISTA no existe ninguna relación laboral, por lo tanto no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA INDEPENDIENTE, por tanto no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre de EL CONTRATANTE frente a terceros. Tampoco existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre el personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del Contrato, y EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA. En consecuencia, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad que le corresponda como único empleador de dicho personal, siendo de su exclusivo cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que estén consagradas en la ley o derivadas de estas. EL CONTRATISTA (como único empleador) deberá afiliar a todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, y consecuentemente se obliga a efectuar las correspondientes cotizaciones vale decir, tanto al Sistema General de Pensiones como al Sistema Integral en Salud, Sistema General de Riesgos laborales y al Sistema de Subsidio Familiar, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación vigente, hecho que demostrará con la presentación de las planillas de liquidación y aporte respectivas. Para verificar lo anterior, EL CONTRATANTE podrá requerir al CONTRATISTA la documentación correspondiente, en la cual conste el cumplimiento



oportuno de dichas obligaciones, siendo obligación de EL CONTRATISTA entregar la misma dentro de los cinco (5) días siguientes a su solicitud. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** podrá, previa instrucción del Comité Fiduciario, retener hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, hasta cuando éste haya presentado las correspondientes constancias de pago de conformidad con lo informado por el INTERVENTOR; lo anterior sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de acreditar el cumplimiento de estas obligaciones a su cargo, como requisito previo al pago de las facturas que presente al CONTRATANTE.- **PARÁGRAFO SEGUNDO.EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a LA FIDUCIARIA y/o a EL CONTRATANTE, y/o a METROVIVIENDA por cualquier reclamación laboral que presente cualquiera de sus empleados, y/o contratistas en contra de ellos, y en consecuencia asumirá todos los gastos de defensa, honorarios de abogado, sanciones y condenas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** EL CONTRATISTA declara ser el propietario legítimo de todos los derechos de propiedad intelectual aplicables a los servicios que preste a EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA empleare dispositivos materiales, maquinas, equipos y/o procedimientos patentados, o en general protegidos bajo cualquier clase de propiedad industrial, que sea propiedad de terceros, garantiza haber obtenido, o se obliga a obtener, la correspondiente licencia de parte de sus titulares legítimos, siendo EL CONTRATISTA en todo caso el único responsable por todos los perjuicios que puedan derivarse de tal uso. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne de cualquier reclamación a EL CONTRATANTE y/o a METROVIVIENDA, en consecuencia asumirá todos los gastos de defensa, honorarios de abogado, sanciones y condenas.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual de los servicios prestados y terminados por EL CONTRATISTA, serán propiedad de METROVIVIENDA, renunciando expresamente EL CONTRATISTA a reclamar derecho alguno en su favor respecto de los resultados y/o de los diseños utilizados en la prestación de los servicios, razón por la cual METROVIVIENDA podrá utilizar libremente y de la forma que estime conveniente los servicios, materiales y/o los resultados en provecho propio. EL CONTRATISTA acepta y conoce los derechos de propiedad intelectual a favor de METROVIVIENDA, razón por la que no divulgará a terceros la información entregada a EL CONTRATANTE y/o a METROVIVIENDA, ni replicará los diseños utilizados en desarrollo del objeto de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.CONFIDENCIALIDAD.** Para los efectos del presente Contrato, las Partes convienen que se entiende por Información Confidencial, toda información que sea revelada por EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA a EL CONTRATISTA en virtud de las relaciones comerciales para el pleno cumplimiento del presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y bajo custodia toda la Información suministrada por EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA, y no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA, según corresponda. El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente a los funcionarios que en razón de su oficio requieran conocerla, y la prohibición de divulgación se hará extensiva a ellos. Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato, en propósitos diferentes al desarrollo del mismo. Si existe duda sobre la confidencialidad o no, de alguna información suministrada por EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA a EL CONTRATISTA, esta será tratada como tal, hasta que EL CONTRATANTE y/o METROVIVIENDA por escrito manifiesten lo contrario. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por EL CONTRATISTA con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad. **PARÁGRAFO.** La violación a la

obligación consignada en la presente cláusula se considerará como causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal sin que sea limitante para que se cobren perjuicios adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente a ningún título por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE, previa autorización expresa y escrita del Comité Fiduciario, la Interventoría y el visto bueno de METROVIVIENDA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo, previa aprobación del Comité Fiduciario, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta entre el CONTRATISTA y el Interventor, en la cual conste el evento que motivó la suspensión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de su suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes. El tiempo de la suspensión no será tenido en cuenta para efectos del cálculo del término de duración del presente Contrato. Vencido el término de suspensión, EL CONTRATISTA y el Interventor suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en la que el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías del mismo por igual término que el de la suspensión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: a) Cuando EL CONTRATISTA haya suministrado datos falsos o erróneos a LA FIDUCIARIA. b) Por mutuo acuerdo de las partes. c) Por disolución y/o liquidación obligatoria de la persona jurídica de EL CONTRATISTA. d) Por incumplimiento de cualquier de las obligaciones legales y/o contractuales contraídas a cargo del CONTRATISTA. e) Por incapacidad financiera de EL CONTRATISTA. Se puede considerar que hay incapacidad financiera cuando exista atraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los trabajadores o sea embargada judicialmente de forma que afecte gravemente la ejecución del contrato. f) En caso que EL CONTRATISTA, y/o sus miembros, y/o sus representantes legales, no cumplan con las políticas SARLAFT establecidas por FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o no se actualice la información que al respecto solicite EL CONTRATANTE. g) Por terminación del plazo pactado sin que se hubiere cumplido el objeto del presente contrato siempre que el plazo inicial no sea prorrogado expresamente por acuerdo de las partes. h) Por el cumplimiento del objeto del presente contrato. i) La cesión o subcontratación total o parcial del presente contrato por parte del CONTRATISTA, sin la autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, la Interventoría y el visto bueno de METROVIVIENDA. j) Suspensión o parálisis de los trabajos por parte del CONTRATISTA, sin la autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, la Interventoría y el visto bueno de METROVIVIENDA, por un lapso mayor a un (1) día hábil, excepto en caso de fuerza mayor debidamente acreditada. k) Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO:** En caso de que se presente alguna de las causales de terminación del contrato previstas en los literales a, c, d, e, g, i, j, de la presente cláusula se entenderá que existe una justa causa para dar por terminado el contrato por parte de EL CONTRATANTE quien, previa recomendación en tal sentido emitida por el INTERVENTOR, e instrucción del Comité Fiduciario, declarará la terminación anticipada del Contrato, y EL CONTRATISTA entregará inmediatamente a EL CONTRATANTE, previa revisión, cuantificación y verificación de la Interventoría y aprobación de METROVIVIENDA, los trabajos realizados y material entregado para la ejecución del Contrato en el estado en que se encuentren; si no lo hiciera, EL CONTRATANTE podrá tomar posesión de los trabajos, en los términos que le instruya expresamente el Comité Fiduciario, por lo que el CONTRATISTA se obliga a permitir y facilitar dicha posesión sin que pueda oponer a la misma la existencia de saldos pendientes de pago o cualquier otra causa así sea justificada. Así mismo, en el evento de

terminación anticipada del contrato, por las causales previstas en este párrafo, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal. En caso que se presente la causal f) de terminación del contrato, EL CONTRATANTE, podrá unilateralmente, previa comunicación al Comité Fiduciario, declarar la terminación anticipada del presente contrato con el fin de que éste órgano designe al contratista que deberá continuar con la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DERECHO DE RETENCIÓN.** Cuando en el desarrollo del presente contrato se configura incumplimiento de EL CONTRATISTA, respecto de las obligaciones contraídas en este Contrato, EL CONTRATANTE queda facultado para retener las sumas que en ese momento adeude a EL CONTRATISTA por cualquier causa, hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, éste deberá pagar a favor de EL CONTRATANTE, como sanción a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato; suma que será cobrada sin necesidad de requerimientos previos a los cuales EL CONTRATISTA renuncia. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la terminación de la relación comercial, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Bastará para su recaudo, la presentación de éste documento y la señalización del incumplimiento por la parte afectada. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATANTE podrá descontar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por el contrato y si no fuere posible, hará efectivo el cobro por vía judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, previo cumplimiento del procedimiento que adelante se regula, podrá imponer a éste, a título de sanción, multas hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor estimado del Contrato cada vez y en cada caso y por un monto total que no exceda del treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato, las cuales se podrán hacer efectivas de los saldos debidos al CONTRATISTA sin perjuicio de que pueda imponer y cobrar la cláusula penal pecuniaria, hacer efectivas las garantías y declarar la terminación del contrato, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Entre otras serán causales para imponer multas: 1. El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. 2. La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del presente contrato. 3. La falta de presentación del informe mensual de actividades dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte. 4. La falta de atención oportuna de las solicitudes efectuadas por el INTERVENTOR, el Comité Fiduciario y/o METROVIVIENDA. 5. El pago inoportuno de aportes parafiscales o la falta de presentación de los correspondientes comprobantes. 6. La falta de disponibilidad del personal y/o del equipo ofertado. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente. Los perjuicios que se causen a EL CONTRATANTE y/o a METROVIVIENDA por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento para la aplicación de las multas y la cláusula penal pecuniaria será el siguiente: 1. La INTERVENTORÍA enviará un informe escrito a EL CONTRATANTE sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la sanción, recomendando si procede o no la aplicación de la multa y/o cláusula penal. 2. Una vez recibido el informe escrito, EL CONTRATANTE dará traslado de dicho informe al CONTRATISTA por un término de (2) días para que éste presente las



explicaciones a que haya lugar, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de la sanción. Para el efecto, EL CONTRATANTE citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y determinar su grado de responsabilidad, estando presente también el INTERVENTOR del Contrato.

3. Una vez recibidas las explicaciones del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE pondrá el informe del Interventor y las explicación del CONTRATISTA en conocimiento del Comité Fiduciario, para que éste órgano determine si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que ameriten la aplicación de las multas y/o cláusula penal pactadas.

4. Si el COMITÉ FIDUCIARIO considera que el incumplimiento amerita la multa y/o cláusula penal pactada, determinará su monto e instruirá al CONTRATANTE para que comunique la decisión al CONTRATISTA, con el fin de que sea descontada de los pagos a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de hecho constitutivo de fuerza mayor y/o caso fortuito. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio del CONTRATANTE subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación y la transacción. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, el mismo se pondrá en conocimiento de la justicia ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO. Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente contrato: 1. Los Términos de la Convocatoria, con sus anexos, oficios aclaratorios y modificaciones a los mismos, en especial el Anexo 4 que establece los aspectos y especificaciones técnicas. 2. La oferta presentada por el CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante. 3. La Póliza y sus anexos. 4. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. Estos documentos deben entenderse como mutuamente explicativos, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias prevalecen, en primer lugar el presente contrato, en segundo lugar, los Términos de la Convocatoria y finalmente lo señalado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato será objeto de liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, lo cual deberá constar expresamente en el Acta de Liquidación que deberá suscribir EL CONTRATISTA y el Interventor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES APLICABLES. Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. Al presente Contrato le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales y demás normas legales del derecho privado vigente en Colombia, aplicable a este tipo de contratos.


CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA constituya, a su costa, las Garantías establecidas en la Cláusula Novena del presente contrato. Para la ejecución del Contrato se requiere de la aprobación de las Garantías por parte de EL CONTRATANTE y METROVIVIENDA, y la firma del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el Interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTO DE



TIMBRE. El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre en la fecha de suscripción del presente Contrato, si hubiere lugar a ello, y entregar copia del recibo de consignación a EL CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de los intereses de mora y las sanciones en que haga incurrir a EL CONTRATANTE por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. En constancia, firman en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE,


JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA
Representante Legal
Fiduciaria Colpatria S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocera
y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO
IDIPRON

POR EL CONTRATISTA,


MAURICIO H. CAMARGO
C.C. 79334503
Representante Legal
GEODINAMICA INGENIERIA
S.A.
NIT. 830.146.665-6

Visto bueno: Iva Nubia Herrera Gálvez - Dirección Jurídica
Visto bueno: Andrea Ortigón - Dirección Técnica de Obras
Elaboraron: Laura Díaz Mojica - Abogada Dirección Jurídica
Sandro José Prieto - Ingeniero Dirección Técnica de Obras

OTROSÍ UNO (I) AL CONTRATO No.006 DE 2013

CONTRATISTA	GEODINAMICA INGENIERIA S.A.
NIT.	830.146.665-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE	79.334.503
DIRECCIÓN	Carrera 48 No. 101 A - 99
TELÉFONOS	2184170

Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.345 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** Sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991, otorgada ante la Notaría 44 de Bogotá, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), mediante Resolución No 3940 del 28 de octubre de 1991, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en el presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON**, constituido mediante documento privado de fecha 16 de agosto de 2013 suscrito entre **METROVIVIENDA**, en calidad de Fideicomitente Gestor, y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de Fiduciario, y quien en adelante se denominará **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y/o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública 5510 del 27 de Agosto de 2004, otorgada en la Notaría 37 de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar, como en efecto lo hacemos mediante el presente Otrosí, el Contrato No. 006 de Urbanismo suscrito el 22 de noviembre de 2013 (en adelante el Contrato), de conformidad con las estipulaciones que se prevén a continuación, previa la siguiente:

CONSIDERACIÓN

- Que mediante comunicaciones de fechas 6 de Mayo de 2014 y 22 de Mayo de 2014 **METROVIVIENDA** instruyó expresa e irrevocablemente a la **FIDUCIARIA COLPATRIA**, para que en su condición exclusiva de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON**, suscribiera el presente Otrosí al Contrato, con el objeto de: i) ampliar el objeto del Contrato, con el fin de incluir dentro de las actividades a cargo del

Página 1 de 3

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 25
Bogotá D.C.Computador 740 6300
NI 800.144 467-6

CONTRATISTA, los estudios de los suelos del predio USME II IDIPRON, con el fin de determinar las condiciones técnicas de los mismos y garantizar que sean óptimos para la construcción de futuros proyectos de vivienda que METROVIVIENDA pretenda adelantar sobre dichos suelos; ii) adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$155.034.000 M/L); y iii) prorrogar el plazo inicial del Contrato en dos (2) meses adicionales en lo que concierne a etapa de estudios y diseños, contados a partir del 19 de mayo de 2014.

Con base en las anteriores consideraciones, las Partes convienen en modificar el Contrato, de acuerdo con la siguiente:

CLÁUSULA

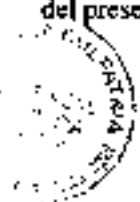
PRIMERA. Se amplía el objeto del Contrato, con el fin de incluir que El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a adelantar los estudios de suelos del predio USME II IDIPRON, y realizar todas las actividades que se requieran para conocer las condiciones técnicas del terreno, y garantizar que sean óptimos para la futura construcción de proyectos de vivienda que METROVIVIENDA esté interesado en adelantar sobre dicho inmueble.

SEGUNDA. Las partes convienen adicionar el valor del Contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$155.034.000 M/L) incluido IVA, para un valor total del Contrato de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$998.878.232.00) incluido IVA. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos que incluyen, entre otros, impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios, desplazamientos y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Contrato, por tanto, el CONTRATANTE no reconocerá sumas diferentes a la aquí expresada por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste alguna.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA conoce y acepta que los pagos por concepto del valor del Contrato, incluyendo la adición, se harán por el CONTRATANTE con cargo exclusivo a los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, y hasta la concurrencia de los mismos. En consecuencia, en el evento en que los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO sean insuficientes para pagar el valor del Contrato, METROVIVIENDA en su calidad de Fideicomitentes Gestor y Constituyente será el único responsable de efectuar dichos pagos.

TERCERA. Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de la etapa estudios y diseños en dos (2) meses. Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del objeto del Contrato será de diez (10) meses, plazo que vencerá el próximo Dieciocho (18) de Diciembre de 2014.

CUARTA. En virtud de la prórroga del plazo del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y montos de las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE, y presentarlas para aprobación del CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de firma del presente Otrosí.



QUINTA.- Las partes acuerdan que las demás cláusulas del Contrato que no haya sido objeto de modificación expresa mediante el presente Otrosí, continúan vigentes y en los términos inicialmente pactados, siempre que no contraríen las estipulaciones del presente documento.

En constancia, firman en Bogotá D.C. a los Veinte y Dos (22) días de mes de mayo de 2014.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA

Representante Legal

Fiduciaria Colpatría S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera
administradora del

PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON

MAURICIO H. CAMARGO

C.C.

Representante Legal

**GEODINAMICA INGENIERIA y
S.A.**

El presente Otrosí Uno (1) al Contrato de Urbanismo también es suscrito por el INTERVENTOR, en señal de conocimiento y aceptación de los términos del mismo.

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MANUEL ALVAREZ TUGO

C.C. 79.413.241

Representante Legal

DISEÑOS GEOTECNICOS S.A.S.

OTROSÍ DOS (2) AL CONTRATO No.006 DE 2013

CONTRATISTA	GEODINAMICA INGENIERIA S.A.
NIT.	830.146.665-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHAVEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE	79.334.503
DIRECCIÓN	Carrera 48 No. 101 A - 99
TELÉFONOS	2184170

Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.345 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** Sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991, otorgada ante la Notaría 44 de Bogotá, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), mediante Resolución No 3940 del 28 de octubre de 1991, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en el presente otrosí actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON**, constituido mediante documento privado de fecha 16 de agosto de 2013 suscrito entre **METROVIVIENDA**, en calidad de Fideicomitente Gestor, y **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de Fiduciario, y quien en adelante se denominará **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.334.503** de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública 5510 del 27 de Agosto de 2004, otorgada en la Notaría 37 de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar, como en efecto lo hacemos mediante el presente Otrosí, el Contrato No. 006 de Urbanismo suscrito el 22 de noviembre de 2013 (en adelante el Contrato), de conformidad con las estipulaciones que se prevén a continuación, previa la siguiente:

CONSIDERACION

Que mediante comunicación dirigida a **METROVIVIENDA** de fecha 15 de Julio de 2014, el Contratista Interventor **DISEÑOS GEOTÉCNICOS S.A.S.**, solicitó prorrogar en treinta (30) días adicionales el plazo del Contrato No. 006-13 por el cual se adjudicó a **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.** la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa y construcción de obras de mitigación para el Proyecto **USME 2 - IDIPRON**.

Con base en la anterior consideración las partes convienen en modificar el Contrato, de acuerdo con la siguiente:

Página 1 de 2

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.Commutador 745 6300
NIT.: 800.144.467-6

CLÁUSULA


PRIMERA. Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución y vigencia del Contrato en treinta (30) días. Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del objeto del Contrato será de Once (11) meses, plazo que vencerá el próximo Diecisiete (17) de Enero de 2015.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que las demás cláusulas del Contrato que no haya sido objeto de modificación expresa mediante el presente Otrosí, continúan vigentes y en los términos inicialmente pactados, siempre que no contraríen las estipulaciones del presente documento.

En constancia, firman en Bogotá D.C. a los treinta (30) días de mes de julio de 2014.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



JOSÉ RICARDO TORRES PANIAGUA

Representante Legal

Fiduciaria Colpatría S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocera
del

PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON



MAURICIO H. CAMARGO

C.C. 79354503 Bogotá

Representante Legal

**GEODINAMICA INGENIERIA y
S.A.**

El presente Otrosí Dos (2) al Contrato de Urbanismo también es suscrito por el INTERVENTOR, en señal de conocimiento y aceptación de los términos del mismo.

EL INTERVENTOR,



JOSÉ MANUEL ALVAREZ LUGO

C.C. 79.413.241

Representante Legal

DISEÑOS GEOTÉCNICOS S.A.S.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA:	No. 006 DE 2013
OBJETO:	Ejecución de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa y Construcción de obras de mitigación correspondientes para EL PROYECTO USME 2 – IDIPRON
CONTRATISTA:	GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.

Entre los suscritos **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante la Escritura Pública No 1710 del 17 de septiembre de 1991, otorgada ante la Notaría 44 de Bogotá, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), mediante Resolución No 3940 del 28 de octubre de 1991, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en el presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliario de urbanismo de Administración y Pago Celebra suscrito por documento privado del 16 de agosto de 2013 suscrito entre METROVIVIENDA, en calidad de Fideicomitente Gestor con facultades para suscribir la presente acta de liquidación de conformidad con la Resolución No 006 del 15 de enero de 2013);, **JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUGO** en su calidad de interventor, y **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A., se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo el contrato No. 006 de 2013, de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato que se liquida se resume en los siguientes términos:

FECHA CONTRATO/ ACEPTACIÓN OFERTA:	22 de Noviembre de 2013
VALOR INICIAL:	\$843.844.232 incluye IVA
INTERVENTOR:	DISEÑOS GEOTÉCNICOS SAS
FECHA INICIACIÓN:	03 de Diciembre de 2013
PLAZO INICIAL:	8 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 de Agosto de 2014
MODIFICACIÓN No. :	1

Fiduciaria Colpatría S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Corredor 745 8300
Nit.: 800.144.467-6



OBJETO MODIFICACIÓN No.1 :	Se realizó para legalizar el otro sí N°1 por medio del cual se incluye adelantar los estudios de suelos por un valor de \$ 155.034.000 incluido IVA
MODIFICACIÓN No. :	2
OBJETO MODIFICACIÓN No 2. :	Se adicionan los estudios
MODIFICACIÓN No. :	3
OBJETO MODIFICACIÓN No. 3:	Se adicionan los estudios
PLAZO ADICIONAL SEGÚN OTROS N°1:	02 meses
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N°1:	45 días calendario
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN	03 de Marzo a 17 de Abril de 2014
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N°2:	30 días calendario
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN	18 de Abril a 17 de Octubre de 2014
PRORROGA N°1 ETAPA ESTUDIOS:	30 días calendario
PRORROGA N°2 ETAPA ESTUDIOS:	60 días calendario
PRORROGA N°3 ETAPA ESTUDIOS:	60 días calendario
VALOR TOTAL CONTRATO MÁS ADICIONES	\$ 998.878.232 incluido IVA
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 606.192.800,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	18 de Diciembre de 2014
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	JOSE MANUEL ALVAREZ LUGO

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

Se diligencia un cuadro con la identificación de todas y cada una de las pólizas que ampararon los riesgos del contrato y que fueron solicitadas en la cláusula de garantías del mismo; La última póliza contractual debe contemplar el término de liquidación del contrato, considerando para ello la fecha de terminación del mismo. Todas las pólizas deben haber sido expedidas y aprobadas por el área correspondiente de manera previa a la elaboración y revisión del acta de liquidación. En caso que conforme a la Ley vigente no se hayan solicitado pólizas, se debe hacer la referencia expresa que no existen tales garantías con la indicación del fundamento normativo correspondiente.

Para los contratos que tienen pólizas el cuadro que debe diligenciarse por cada garantía que ampara el contrato es:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 21-40-101053972, Anexo No.0 Emisión original

Amparo	Predios labores y operaciones
--------	-------------------------------

Fiduciaria Colpatría S.A.
 Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
 Bogotá D.C.

Corrutador 745 6300
 Nit: 800.144.467-6

Valor	\$ 84.384.423.20
Vigencia	Desde el 22/11/2013 hasta 30/07/14

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 21-40-101053972, Anexo No.1 Anexo de revocación, a solicitud del asegurado y según acta de inicio se aclara la vigencia de la presente póliza, los demás términos y condiciones continúan vigentes.

Amparo	
Valor	
Vigencia	Desde el 22/11/2013 hasta 30/07/14

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 21-40-101053972, Anexo No.2 Traslado de la vigencia, a solicitud del interesado y según acta de iniciación contrato de obra se aclara la vigencia de la presente póliza. Los demás términos y condiciones continúan vigentes.

Amparo	Predios labores y operaciones
Valor	\$ 84.384.423.20
Vigencia	Desde el 3/12/2013 hasta 10/08/14

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 21-40-101053972, Anexo No.3 Anexo de prórroga, a solicitud del asegurado y según acta de suspensión No ,2 se amplía la vigencia de la presente póliza los términos y condiciones continúan vigentes.

Amparo	Predios labores y operaciones
Valor	\$ 84.384.423.20
Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 18/10/14

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 21-40-101053972, Anexo No.4 Causa prima, a solicitud del interesado y según otro si No.1 al contrato No. 006 de 2013 se amplía el objeto del contrato.

Amparo	Predios labores y operaciones
Valor	\$ 99.887.823.20

Fiduciaria Colpatría S.A.
 Carrera 7 No. 24-85 Piso 21
 Bogotá D.C.

Conmutador 745 8300
 TEL: 800.144.467-6



Handwritten signature

Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 18/10/14
----------	--------------------------------

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 21-40-101053972, Anexo No.5 Anexo de
Prórroga, a solicitud del asegurado y según el otro si uno (1) al contrato No. 006 de 2013
 se prorroga la vigencia de la siguiente póliza.

Amparo	Predios labores y operaciones
Valor	\$ 99.887.823.20
Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 18/12/14

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45101122868 Anexo
No.0 Emisión original.

Amparo	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y calidad de los elementos.
Valor	\$ 759.459.808.80
Vigencia	Desde 22/11/2013 hasta 30/07/2019

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45101122868 Anexo
No.1 Anexo de revocación, a solicitud del asegurado y según acta de inicio se aclara la
 vigencia de la presente póliza.

Amparo	
Valor	\$ 759.459.808.80
Vigencia	Desde 22/11/2013 hasta 30/07/2019

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45101122868 Anexo
No.2 Anexo de traslado de vigencia, a solicitud del asegurado y según acta de
 iniciación contrato de obra se aclara la vigencia de la presente póliza.

Amparo	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y calidad de los elementos.
Valor	\$ 759.459.808.80
Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 10/08/2019

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fiduciaria Colpatría S.A.
 Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
 Bogotá D.C.

Commutador 745 6300
 Nit.: 800.144.467-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45101122868 Anexo No.3 Anexo Causa prima, a solicitud del asegurado y según acta de suspensión No. 2 se aclara la vigencia para el amparo de cumplimiento y calidad del servicio de la presente póliza.

Amparo	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y calidad de los elementos.
Valor	\$ 759.459.808.80
Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 10/08/2019

**COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45101122868 Anexo No.4 Anexo Causa prima, a solicitud del asegurado y según acta de suspensión No. 2 se amplía la vigencia de la siguiente póliza.**

Amparo	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y calidad de los elementos.
Valor	\$ 759.459.808.80
Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 10/08/2019

**COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45101122868 Anexo No.5 Anexo Causa prima, a solicitud del asegurado y según el otro si uno (1) al contrato No. 006 e 2013 se amplía el objeto del contrato.**

Amparo	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y calidad de los elementos.
Valor	\$ 898.990.408.80
Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 10/08/2019

**COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45101122868 Anexo No.6 Anexo Causa prima, a solicitud del asegurado y según otro si uno (1) al contrato 00 de 2013 se prorroga la vigencia de la presente póliza.**

Amparo	Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y calidad de los elementos.
Valor	\$898.990.408.80
Vigencia	Desde 3/12/2013 hasta 10/08/2019

BALANCE FINANCIERO

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Commutador 745 6305
Nit.: 800.144.467-6



Comprobante de pago	Número		Fecha	Valor Bruto	IVA	Total pagado con IVA
	OP	1	23-12-2014	\$27.600.000	\$4.416.000	\$ 32.016.000
OP	2	14-03-2014	\$ 55.200.000	\$ 8.832.000	\$ 64.032.000	
OP	3	09-07-2014	\$66.825.000	\$10.692.000	\$77.517.000	
OP	4	11-08-2014	\$53.460.000	\$8.553.600	\$62.013.600	
OP	5	13-11-2014	\$65.769.000	\$10.523.040	\$76.292.040	
OP	6	17-12-2014	\$201.468.000	\$32.234.880	\$ 233.702.880	
Total pagado						\$545.573.520
Saldo a favor del contratista						\$60.619.280
Total Ejecutado						\$ 606.192.800
Saldo a liberar presupuestalmente por Metrovivienda						\$998.878.232

Nota: En los contratos de obra, el estado financiero del contrato estará contenido en un anexo que reflejará además, los valores correspondientes al anticipo, los pagos efectuados en actas de recibo parcial, actas de reajuste, los montos a reconocer y reconocidos por mayores cantidades de obra ejecutadas para cumplir con el objeto contractual, así como lo referente a la rete garantía pagada y a favor del contratista al momento de la liquidación del contrato, entre otros.

OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

1. Teniendo en cuenta que el valor de las obras diseñadas supera ampliamente el presupuesto del contrato para la etapa de obra, se consideró conveniente culminar el contrato al finalizar la etapa de consultoría.
2. Al 15 de diciembre el contratista ha facturado el 90% del valor del contrato cuyo valor asciende a \$545.573.520 y sobre el cual se ha realizado una retención del 10%.
3. De acuerdo con el acta de recibo de los estudios por parte de la interventoría, quedo pendiente las aprobaciones por parte de las ESP e IDU para la liquidación del contrato

4. Contra la liquidación parcial se cancelara el 10% faltante por facturar, y relegalantia.se reembolsará al contratista cuando se oficialicen las aprobaciones de todos los diseños por parte de las empresas de servicio público, IDU y demás entidades competentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Empresa, por motivos que le sean imputables al contratista.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$545.573.520) (incluido IVA), suma de la cual se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución del contrato No. 6 de 2013, sobre lo cual el Contratista declara a paz y salvo a la Empresa por todo concepto.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, parágrafo 1º, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

En constancia se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 006 DE 2013 en Bogotá, D.C. el día veintidós (22) de diciembre de 2014.

MAURICIO CAMARGO CHAVEZ
Contratista
NIT: 830.146.665-6

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUGO
Interventor
NIT: 830.142.937-6

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A como Vocero
del P.A Subordinado Idipron



PATRIMONIO AUTÓNOMO SUBORDINADO IDIPRON

CERTIFICA

Que **GEODINAMICA INGENIERIA S.A.**, Identificada con Nit.830146665-6 suscribió el contrato No.006 DE 2013.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE; EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO USME 2 – IDIPRON.

VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: (\$ 606.192.800) Seiscientos seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos pesos Moneda corriente.

FECHA DE INICIACIÓN: 3 de diciembre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de diciembre de 2014

Que las actividades ejecutadas en el presente contrato fueron las siguientes:

Total área de Estudio.4.3 hectáreas.

- ✓ Diseño para construcción de la vía ubicada en la Transversal 4G Bis Este para EL PROYECTO USME 2 – IDIPRON en la localidad de USME.
 - Exploración del subsuelo
 - Topografía
 - Diseño Geométrico
 - Capacidad portante y muro de contención
 - Diseño del pavimento
 - Diseño del espacio público
 - Diseño de las redes hidráulicas
 - Diseño de redes de Codensa, ETB, Gas y Claro
- ✓ Estudio de Suelos y Cimentaciones para las 12 torres de apartamentos de 12 pisos, las zonas de parqueo y la zona comercial de 3 pisos que se construirán para el proyecto Usme 2 - Idipron, también conocido como Los Comuneros, diseño de obras de mitigación
- ✓ Diseño de 5 vías perimetrales peatonales con una longitud total de 416.22m
 - Investigación del subsuelo y perfiles estratigráficos.
 - Memorias de cálculo de capacidad portante
 - Diseño del espacio público.

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Computador 745 6300
Nit.: 800.144.467-6

f

- Diseño Hidrológico e Hidráulico – Red de Alcantarillado Pluvial, Sanitario y detalles.
- Diseño de redes de Codensa, E.T.B, Gas y Claro.

Calculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios y presupuestos para todo el proyecto.

Trámites ante las siguientes entidades, IDIGER, ACUEDUCTO DE BOGOTA, CODENSA, ETB, GAS NATURAL, IDU y SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Que los trabajos desarrollados por GEODINAMICA INGENIERIA S.A cumplieron con todos los requisitos de Calidad, Salud y seguridad en el trabajo medio ambiente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C el día 13 de Mayo de 2015.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO

Representante Legal

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

Actuando única y Exclusivamente como

Vocera del Patrimonio Autónomo Subordinado Idipron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTRUMENTO
Medios Distritales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

1.1. CONSIDERACIONES

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformo el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que dentro de las funciones del IDIGER, de acuerdo al Decreto 173 de 2014 esta "Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema." Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá entre otras, "Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C, el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley".

Que adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que a nivel nacional, la Ley 1523 de 2012 establece en su artículo 4º que la Reducción del Riesgo es: "el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo y evitar nuevo riesgo en el territorio. Prevención del riesgo. Como las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera".

Por otro lado, el Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos", en el artículo 4 define entre otros, el pilar: i) igualdad de calidad de vida; y el artículo 12, constituyó el Programa 04 "Familias protegidas y adaptadas al cambio climático". Cuyo objetivo "es disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar (...)".



01 00000001



00 00000001



02 00000001



00 14000001

Certificado N° 000001-00000001
Certificado N° 000001-00000001
Certificado N° 000001-00000001

Este es un documento emitido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C. en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos". Este documento es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más información consulte el sitio web del IDIGER: www.idiger.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO
INstituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

3

Que en este sentido el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, como entidad promotora y articuladora de la participación de actores públicos, privados y comunitarios frente a la gestión de riesgos de origen natural y antrópico no intencional, busca generar conocimientos que permitan la actualización de la información de riesgos, y el posterior análisis para la toma de decisiones, en busca de la recuperación integral del territorio y la apropiación social del mismo.

Que por lo anterior, El IDIGER formuló el proyecto 1172 "Conocimiento de riesgos y efectos del cambio climático", cuyo objetivo busca entre otros, generar y actualizar el conocimiento del riesgo mediante el monitoreo continuo de los fenómenos amenazantes presentes en el Distrito Capital, la caracterización de escenarios de riesgo y la actualización de las condiciones de amenaza y riesgo que contribuyan a la definición de las acciones de reducción de riesgo y manejo de emergencias y desastres que debe desarrollar. Es así como el objetivo 2, apunta a Elaborar los análisis de riesgo que permitan identificar las acciones de reducción de riesgo, mediante la emisión de conceptos, diagnósticos técnicos y estudios de riesgo y efectos del cambio climático.

Que en ese sentido, y dado que se han identificado en la zona movimientos en masa activos, se requiere realizar la caracterización de los procesos de inestabilidad identificados y su influencia en la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones con el fin de mantener el control para identificar las acciones inmediatas de protección de la vida de la población que reside en la zona de influencia, para lo cual la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER, tiene a su cargo entre otras funciones la de adelantar los procesos de contratación para realizar el estudio detallado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y diseño de medidas de mitigación en el barrio Los Laches en la Localidad de Santa Fe para integrarlos a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno.

Que el barrio los Laches de la localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996 y el Acto Administrativo 0338 del día 11 de octubre del año 1999 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3349 del día 2 de marzo del año 1999; el CT-3349 establece que el sector ubicado entre la calle 6 y la calle 3B y entre la carrera 5C Este y la carrera 7 Bis Este, presenta una condición de amenaza alta y riesgo medio por movimientos en masa.

Que la condición de amenaza es causada por la morfología de sus laderas escarpadas, conformadas superficialmente por depósitos de ladera y rellenos antrópicos (producto de la construcción de zonas urbanizadas y vías de acceso al sector), que al ser transportados no poseen la suficiente consolidación, existiendo la probabilidad de que se presenten movimientos en masa ante escenarios extremos como lluvia o sismo. Por otro lado, el mal manejo de las aguas de escorrentía y servidas, hace que éstas se infiltren en el suelo saturándolo (aumentando la presión de poros en el suelo y disminuyendo su resistencia geomecánica), generando planos de debilidad, que sumado a la deficiente planeación urbanística que ha tenido el sector y a la alta susceptibilidad de los elementos expuestos (tales como centros educativos, viviendas e infraestructura pública, líneas vitales de servicios públicos) a los daños producidos por movimientos en masa, hacen del área motivo de estudio una zona importante de ser investigada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Commutador: 4292801 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° 02-02-03903448
Certificado N° 02-02-21099134
Certificado N° 02-029425007

Este es un proceso de la gestión del Coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, dentro del seguimiento y análisis de los riesgos de amenazas y efectos del cambio climático, gestión para el mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá y gestión de la construcción del nivel de resiliencia de los territorios urbanos a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias generadas, evaluación y construcción para la atención de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático. Gracias por su colaboración y desarrollo de actividades que sirven y mejoran el nivel de resiliencia del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016. *[Firma]*

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ASISTENTE
Módulo Técnico de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Que bajo este argumento el IDIGER suscribió el Convenio Interadministrativo N°317 de 2017, con el fin de efectuar de forma conjunta dichos estudios que atiendan la problemática actual del colegio Los Pinos y los movimientos en masa que atañen al barrio los Laches de la Localidad de Santa Fe, toda vez que es fundamental realizar un estudio de riesgo que permita establecer las condiciones actuales de la zona, así como las medidas de mitigación necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de habitabilidad del sector y de funcionalidad de la infraestructura pública.

Que por lo anterior y de acuerdo al párrafo 1, del numeral 2, artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual cita "Son contratos de consultoría los que se celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad, o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.", por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica para **"REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ, D.C., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017"**.

Que mediante Resolución No. 655 de fecha 30 de octubre de 2017, se abrió formalmente el proceso por Concurso de Méritos Abierto IDIGER CM-010-2017, así mismo, se publicaron en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos ajustados, el anexo económico ajustado y la matriz de riesgos.

Que conforme a la fecha y hora señalada en el pliego de condiciones, el día 10 de Noviembre de 2017 se adelantó el cierre del proceso y se recibieron propuestas de los Oferentes: GEOCING SAS, CONSORCIO DEACIVIL LOS LANCHES, SIGNUM INGENIERIA SAS, CONSORCIO GOEJAM LACHES 2017, SAICON INGENIERIA SAS, CONSORCIO PLC3, CONSORCIO SANTAFE, INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS Y CONSORCIO CIC JPS 2017.

Que el Comité Evaluador procedió a la verificación de las ofertas presentadas entre el 10 y el 16 de Noviembre de 2017, conforme al cronograma del proceso, y se solicitaron las subsanaciones a que hubo lugar.

Que una vez corrido el traslado, presentadas las subsanaciones y observaciones se presentó el informe de evaluación Final el cual fue publicado el día 23 de Noviembre de 2017, llevándose a cabo la audiencia pública de adjudicación el 24 de noviembre de 2017, en la cual se hicieron presentes los proponentes GEOCING SAS, CONSORCIO DEACIVIL LOS LANCHES 2017, SIGNUM INGENIERIA SAS, CONSORCIO GEOJAM LACHES Y SAICON INGENIERIA SAS.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Orden del Día, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Delegada, corrió traslado del Informe de Evaluación Final, a fin de que los Proponentes realizarán las observaciones al mismo.

Que los proponentes GEOCING SAS y SAICON INGENIERIA SAS presentaron observaciones al Informe Publicado, observaciones que fueron revisadas por el Comité Evaluador y resueltas en la misma audiencia, según consta en acta y el audio que hace parte integral de esta audiencia de adjudicación. Informe que no varío respecto del publicado en el SECOP el día 23 de noviembre de 2017.

[Firma manuscrita]



Contrato N° 0030-0394046
Contrato N° 0030-0394046
Contrato N° 0030-0394046

Oficina de Asesoría y Control de Gestión de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Oficina de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, grupo de desarrollo y planes de gestión de riesgos y efectos de cambio climático, gestión de la vulnerabilidad de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de obras de protección y mitigación de riesgos de inundación y de deslizamiento, asesoría, ejecución y supervisión de obras de protección de las personas en situación de riesgo y asesoría al sector público, ejecución, monitoreo y apoyo de la atención de emergencias y recuperación y del Sistema de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SGRCC), relacionadas con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de los sistemas de alta vulnerabilidad y recuperación de emergencias de la ciudad de Bogotá, D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Central de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

5

Que en consideración a que el Informe de Evaluación Final muestra un empate técnico entre los Proponentes GEOJING SAS, CONSORCIO DEACIVIL LOS LANCHES, SIGNUM INGENIERIA SAS, CONSORCIO GEOJAM LACHES 2017 y SAICON INGENIERIA SAS y CONSORCIO SANTA FE, se dio aplicación a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.4 – CRITERIOS DE DESEMPATE.

Que conforme lo determina dicho numeral y recorridos en su orden los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, se tuvo que el empate persistió entre los proponentes CONSORCIO DEACIVIL LOS LANCHES, CONSORCIO GEOJAM LACHES 2017 y SAICON INGENIERIA SAS, para lo cual se procedió al sorteo por balotas, quedando seleccionado el proponente CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017.

Que dando continuidad al orden del día, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica procedió a abrir el sobre que contenía la propuesta económica del proponente seleccionado, razón por la cual mediante Resolución N° 745 del 24 de noviembre de 2017 le fue adjudicado el proceso de Selección No. CM-010-2017alofrente CONSORCIO GEOJAM –LACHES 2017, integrado por: GEODINÁMICA INGENIERIA SA, identificado con NIT No. 830.146.665-6, y por JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS identificado con NIT No. 830.084.684-9 representado por Mauricio Hernán Camargo Chávez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.334.503 de Bogotá, de acuerdo con el Documento Consorcial presentado con la propuesta.

Que por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ, D.C., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017

2.2. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

2.2.1. Localización del proyecto

El Polígono del barrio los Laches se localiza en el sector suroriental de la Localidad de Santa Fe, entre la calle 6 y la calle 3B y entre la carrera 5C Este y la carrera 7 Bis Este, al sur-oriente de la ciudad de Bogotá; con un área aproximada de 5,2 Ha. Delimitada aproximadamente por las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá.

Tabla 1. Coordenadas delimitación del Polígono en el barrio los Laches.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	100946,74	99103,68
2	100986,63	99174,43
3	100999,6	99237,36

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Continuidad: 4292801 Fax: 4292333
www.itger.gov.co

Código Postal: 111071



Resolución N° 00130-03342018
Santafé de Bogotá, D.C. 2018-03-04
Código de Registro: 001-03342018

Este documento es propiedad de la Corporación de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, quien es responsable de la gestión de los riesgos de desastres y otros del cambio climático, quien para el cumplimiento de la prestación de los servicios, invita a partes de la construcción de obras, y representación de servicios asociados a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencia, atención, educación y comunicación para la gestión de los riesgos de desastres y otros del cambio climático y adaptación al cambio climático, dentro del marco de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C., interconectada con la Red Nacional de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de las Alcaldías de esta ciudad, y respuesta rápida de emergencia en el caso de desastres. D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Entidad Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

6

VERTICE	ESTE	NORTE
4	101011,97	99231,03
5	101029,27	99223,88
6	101043,56	99217,69
7	101058,96	99207,53
8	101078,64	99190,07
9	101095,15	99177,05
10	101105,79	99169,75
11	101122,14	99159,11
12	101149,76	99141,01
13	101175,16	99123,71
14	101200,72	99102,44
15	101224,38	99078,47
16	101190,72	99043,54
17	101175,96	99027,51
18	101104,52	98966,71
19	101088,17	98946,86
20	101080,39	98949,88
21	101015,66	98960,87
22	101003,38	98958,75
23	100950,12	98949,27
24	100932,92	98992,13
25	100922,87	99070,18
26	100946,74	99103,68

De acuerdo a la información suministrada por la aplicación Geoportal del SIRE (Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá), la localización general del barrio los Laches se muestra en la **Figura 1** (la cual hace parte de los estudios previos) y los límites son los siguientes:

- Norte:** Sector catastral de San Francisco rural
- Occidente:** Sector catastral del Guavio
- Sur:** Sector Catastral Los Laches
- Oriente:** Sector catastral de La Peña

2.2.2. Objetivo

Brindar apoyo técnico a las diferentes áreas del IDIGER en lo requerido para ***REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ,**

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Corredor: 4292601 Fax: 4262833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Entidad Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Calle 100 No. 100-100-100
Bogotá, D.C. 111071

Este documento es propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, almacenado o transmitido en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Este documento es propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, almacenado o transmitido en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ÁMBITO
INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE RIESGO Y
CARTAS DE RIESGO

7

D.C., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017, de acuerdo con lo indicado en detalle en el anexo técnico, los pliegos de condiciones, y los demás documentos que el IDIGER considere necesario para la obtención de los estudios, documentos, planos detallados, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios APU y presupuestos, para proceder a la construcción de las obras.

2.2.3. Alcance

Realizar el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y diseño de medidas de mitigación en el barrio los Laches en la localidad de Santa Fe en Bogotá, D.C., en el marco del convenio interadministrativo 317 de 2017, que permitan generar los diseños detallados de obras de emergencia que contemplen especificaciones técnicas, presupuestos y análisis de precios unitarios.

Así mismo se tiene como alcance:

- Realizar un Diagnóstico Técnico preliminar, donde el Consultor propondrá obras inmediatas o de emergencia, encaminadas a disminuir la condición de amenaza en el talud superior de la vía diagonal 4A con Carrera 6A Este, mejorando la capacidad de contención de las obras existentes en el sitio.
- Realizar una revisión y análisis de los estudios técnicos y antecedentes del barrio Los Laches y particularmente del área de estudio delimitada por el IDIGER.
- Establecer las condiciones morfológicas y topográficas actuales.
- Efectuar la caracterización física y mecánica de los materiales presentes en la zona de estudio, de tal manera que se puedan formular adecuadamente los modelos Geológicos - Geotécnicos, consecuente con los mecanismos de falla presentes y potenciales.
- Identificar y caracterizar los procesos de inestabilidad presentes en la zona de estudio a escala 1:250 y la valoración de su magnitud, su grado de actividad y su posible evolución, considerando la posibilidad de retrogresión y zonas de afectación e identificar los factores detonantes y contribuyentes de los procesos actuales y potenciales de inestabilidad del terreno en el área de estudio, teniendo en cuenta las condiciones geológicas y geomorfológicas locales y regionales, así como los aspectos hidrológicos, hidrogeológicos, sismológicos y de uso del suelo.
- Realizar la evaluación y zonificación de amenaza en el corto plazo (1 año) y en el largo plazo (50 años) por Movimientos en masa a escala 1:250, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, los requerimientos establecidos en el Decreto 1807 de 2014 (Capítulo II) y con las condiciones específicas del área en estudio general y detallado.
- Realizar la evaluación y zonificación de la vulnerabilidad física asociada a los movimientos en masa del terreno y de las condiciones estructurales de las viviendas. Igualmente determinar el nivel de riesgo por





4. Tener la disponibilidad para la realización de visitas al sitio de estudio de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor.
5. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinente.
6. Elaborar los informes técnicos necesarios de acuerdo con los objetivos previstos y los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según el Anexo Técnico.
7. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendados por el supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
8. Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas en el anexo técnico, los cuales deben ser debidamente firmados por los profesionales que participan en el diseño.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
11. Pagar los salarios, prestaciones, indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.
12. Es de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier daño que ocasione a los inmuebles, inmuebles aledaños estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
13. Rendir y presentar durante el término de la ejecución del estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor y el IDIGER.
14. Ejecutar el objeto del contrato disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Cumplir con el personal mínimo presentado en la propuesta inicial, el cual será el encargado de ejecutar las actividades objeto del contrato, de ser necesario se deberán realizar actividades simultáneas de acuerdo con la necesidad del IDIGER. Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, previa autorización del Supervisor del IDIGER y cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal solicitado en el pliego de condiciones, para lo cual debe anexar documentos y certificaciones correspondientes.

2.3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista tiene para con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARMANDO

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

12

todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Así mismo, el Contratista deberá aceptar y acatar todas las solicitudes de la Interventoría y del Supervisor y responder de forma inmediata a dichas solicitudes ya sean verbales o escritas. El no acatar las solicitudes de la Interventoría y de la Supervisión generará sanciones para el Contratista.

El INTERVENTOR deberá garantizar el cumplimiento de estos estudios previos, del anexo técnico y del contrato y el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

2.8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$476.961.099) INLCUIDO IVA**. Este valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 468 del 24 de agosto de 2017, proyecto de inversión 3-3-1-15-01-04-1172-110 del concepto denominado "Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático", recursos IDIGER.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 19%) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el interventor por su cuenta y riesgo.

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

- Pagos parciales:

- **PRIMER PAGO PARCIAL** del 22.5% del Valor Total del Contrato, una vez se cumpla la entrega y aprobación del Informe del diagnóstico preliminar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo técnico.
- **SEGUNDO PAGO PARCIAL** del 22.5% del Valor Total del Contrato, una vez se cumpla la entrega y aprobación del informe Parcial No. 1, de acuerdo a lo especificado en el Anexo técnico.
- **TERCER PAGO PARCIAL** del 22.5% del Valor Total del Contrato, una vez se cumpla la entrega y aprobación del informe Parcial No. 2, de acuerdo a lo especificado en el Anexo técnico.
- **CUARTO PAGO PARCIAL** del 22.5% del Valor Total del Contrato, una vez se cumpla la entrega y aprobación del Informe Final e Informe Ejecutivo correspondiente previa aprobación mediante el Formato de Validación de Información Geográfica y el Formato de Validación de Información Análoga y Digital del CDI Según el Manual de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Información Digital e Impresa para Contratistas del IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Crematador - 4292601 Fax: 4292633
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111671



Certificado N° 00-30-02342346
Certificado N° 03-04-02024434
Certificado N° 09-02944537

Visa de pertenencia al sistema de Contratación de Bienes y Servicios de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, previa al procedimiento público de licitación de bienes y servicios de gestión de riesgos y cambio climático para el mantenimiento de la gestión de los riesgos climáticos y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la gestión de riesgos de inundación y de deslizamientos, prevención, atención y recuperación para la atención de los procesos de respuesta de emergencia y recuperación de zonas afectadas, desarrollo de planes y desarrollo de actividades operativas y de mantenimiento y del Sistema Distrital de Información Geográfica y Cambio Climático (SIGGACC) - Información Geográfica Digital e Impresa y logros de las actividades de gestión de riesgos de inundación y deslizamientos en la ciudad de Bogotá - D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual del estudio previo, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- **Salarios y Prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La matriz de riesgos contiene los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta las variables allí expuestas y que se encuentran anexa al estudio del sector, el cual hace parte integral del presente contrato.

2.11. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDIGER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA o de sus dependientes, si es del caso, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDIGER. EL CONTRATISTA y sus dependientes, si es del caso, serán responsables de todos los daños causados al IDIGER ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción del IDIGER.

2.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14, 15, 16, 17,

[Firma manuscrita]

Dagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Consultador: 4292601 Fax: 4292633
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Teléfono: 01-62-22946496
Celular: 01-62-2292601
Correo: idiger@idiger.gov.co

Este documento es propiedad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, cualquier reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IDIGER es estrictamente prohibido. Se prohíbe la explotación económica de este documento sin el consentimiento escrito de IDIGER. IDIGER no se hace responsable por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento. IDIGER no garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. IDIGER no se hace responsable por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



2.23. LIQUIDACIÓN.

En caso de ser procedente la liquidación del contrato, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

2.24. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato solo se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

2.25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este Contrato se entiende Perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito verificado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

2.26. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C., dejando constancia y aceptación de lo anterior se suscribe por la partes el día

14 DIC 2017

EL IDIGER

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

EL CONTRATISTA

MAURICIO HERNAN CAMARGO
Representante legal
CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017

Elaboró: Estefanía Díaz / Abogada Gestión Contractual
Revisó: Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222-29.
Aprobó: Olga Teresa de Jesús Avila Romero / Jefe Oficina Asesora Jurídica





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.E.C.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ - COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CODIGO:	GCT-FT-11
VERSION:	4
FECHA DE REVISIÓN:	21/01/12

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	482 DE 2017	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA	
OBJETO	REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ D.C., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017.	
CONTRATISTA <i>(En caso de ser persona jurídica diligenciar el nombre del representante legal y su cédula)</i>	CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017 REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO HERNAN CAMARGO C.C. 79.334.503	
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN <i>(Cédula y/o NIT)</i>	NIT: 901.135.888-1	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	CONSORCIO DEACIVIL BOGOTÁ 317. NIT 901.137.912-1 REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL EDUARDO ARIAS C.C. 71.790.053	
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	14 de Diciembre de 2017	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
468 IDIGER	24 de Agosto de 2017	\$477.000.000
Nº REGISTRO	FECHA	VALOR
647 IDIGER	14 de diciembre de 2017	\$476.961.099
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	18 de diciembre de 2017	
COMPañIA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
FECHA DE INICIACIÓN	17 de enero de 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Julio de 2018	
APORTE TOTAL COMO COTIZANTE A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	APORTE EFECTIVAMENTE CANCELADO	DIFERENCIA A RETENER
CUMPLE	CUMPLE	N.A.
PAZ Y SALVOS SISTEMAS – ALMACEN	ULTIMA CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	
N.A.	Acta de recibo a satisfacción con fecha de 13 de diciembre de 2018	

94





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CODIGO: GCT-FT-11

VERSION: 4

FECHA DE
REVISIÓN: 21/01/12

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES	VALOR INICIAL	\$476.961.099 INCLUIDO IVA
1RA PRÓRROGA	UN (1) MES	1RA ADICIÓN	
2A PRÓRROGA		2A ADICIÓN	
SUSPENSIÓN	02 de Mayo de 2018	REINICIO	01 de junio de 2018
CESIÓN (Si a ello hubiere lugar)			
PLAZO TOTAL EJECUTADO	CINCO (5) MESES	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$476.961.099 INCLUIDO IVA

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$47.696.109.90	14/12/2017 – 15/01/2019
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$23.848.054.95	14/12/2017 – 15/07/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	\$47.696.109.90	14/12/2017 – 15/07/2019

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$476.961.099 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$476.961.099 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	\$321.948.741 INCLUIDO IVA
NÚMEROS DE ORDENES DE PAGOS	2936, 2948, 2990
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 155.012.358 INCLUIDO IVA
SALDO A LIBERAR	\$0

En este estado las partes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación dejamos las siguientes constancias:

1. Que el objeto contratado, es decir los estudios, fueron realizados por el contratista y recibidos, a entera satisfacción, tal como consta en las certificaciones suscritas por el interventor del contrato.



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**
 NIT. 800.154.275-1

HACE CONSTAR

Que el **CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017**, empresa identificada con el NIT No_901.135.888-1, representada legalmente por el señor **MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No_ 79'334.503, suscribió el:

CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 482-2017,

CONTRATANTE: IDIGER

CONTRATISTA: CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar el estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y diseño de medidas de mitigación en el barrio los Laches en la localidad de Santafé en Bogotá D.C., en el marco del convenio interadministrativo 317 de 2017

PLAZO INICIAL: Cuatro meses.

FECHA DE INICIACIÓN: 17 de Enero de 2018.

PRORROGA: 1 Mes.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Julio de 2018.

PLAZO TOTAL EJECUTADO: Cinco (5) meses.

VALOR INICIAL: \$476'961.099, oo (incluido IVA).

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$476'961.099, oo (Incluido IVA).

Actividades Realizadas:

- Diagnóstico preliminar de las obras inmediatas o de emergencia.
- Recopilación, revisión y análisis de información secundaria
- Consultas e investigación normativa
- Levantamiento topográfico
- Levantamiento redes existentes
- Evaluación geológica
- Geomorfología
- Hidrogeología
- Hidrología y evaluación del drenaje superficial

ANEXO No.3A

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.**, domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura No. 0005510 otorgada en Agosto de 2004 en la Notaría 37 de Bogotá, representada en éste acto por **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.334.503 de Bogotá, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS**, domiciliados en Bogotá, constituida mediante DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00770227 DEL LIBRO IX representada en este acto por **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será **CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017** entre **GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.** y **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS** para efectos de presentar una oferta conjunta para el **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDIGER-CM-010-2017**, cuyo objeto es la: **"REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN BOGOTÁ, D.C., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 317 DE 2017."**

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.	50%
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS	50%

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el

contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **EL IDIGER**. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a **MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH.**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.334.503 de Bogotá; con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación. Se designa como representante legal suplente del Consorcio a **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá, quien tendrá facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **EL IDIGER**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: Cr 48 No. 101 A - 99 en Bogotá. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **EL IDIGER**, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: Cr 48 No. 101 A - 99 en Bogotá.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

MAURICIO HERNÁN CAMARGO
Representante Legal
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT. 830.146.665-6

JAVIER ANTONIO MILLAN
Representante Legal
**JAM INGENIERÍA Y MEDIO
AMBIENTE SAS**
NIT. 830.084.684-9

MAURICIO HERNÁN CAMARGO
Representante Legal
CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017

JAVIER ANTONIO MILLAN
Representante Legal Suplente
CONSORCIO GEOJAM-LACHES 2017



CONTRATO No. 0002892 DE 2018

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

NIT: 999.999.062-6

CONTRATISTA: CONSORCIO VILLETA

NIT: 901.218.953-1

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ

CÉDULA: 79.345.746 de Bogotá D.C.

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.

VALOR: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$187.627.300) Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

PLAZO: TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Entre los suscritos a saber, ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.396.420, como Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 2965 del 28 de diciembre de 2015, posesionada según acta No. 302 del 28 de diciembre de 2015, con efectos a partir del 1º de enero de 2016, debidamente facultada para contratar por el Director General, en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra CONSORCIO VILLETA, identificado con NIT 901.218.953-1, representado legalmente por el señor JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, previas las siguientes Consideraciones: 1) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro-geográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. 2) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR- tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de su territorio con un área de 18.706,4 km², que equivale a 1.870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. 3) Que a la Corporación le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial, administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, máxime si se tiene en cuenta que debe ejercer como máxima autoridad ambiental en el territorio de su jurisdicción, por lo que tiene como responsabilidad misional la ejecución de la Política Ambiental en su región, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural de su territorio, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas

Página 1 de 7

nacionales, regionales o locales. 4) Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL - DGOAT, elaboró y suscribió el estudio previo, en donde se describe la necesidad de la Corporación para efectos de contratar el objeto del presente contrato. 5) Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que correspondió a esta contratación fue Concurso de Méritos de conformidad con lo previsto en el numeral 3, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1, y 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la Ley 1882 de 2018. 6) Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, mediante Resolución 2304 de fecha 14 de Agosto de 2018, dio apertura formal al proceso de selección por Concurso de Méritos No. 10 de 2018 cuyo objeto corresponde a: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETÁ - CUNDINAMARCA**. 7) Que el presupuesto oficial estimado para el Concurso de Méritos No. 10 de 2018 correspondió a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$187'929.209)** incluido IVA y **TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en que debía incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1811785 de fecha 25 de Abril de 2018, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. 8) Que el Comité Evaluador verificó las propuestas allegadas de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego Definitivo de Condiciones, y en consecuencia emitió Informe de evaluación, el cual fue debidamente publicado en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados. 9) Que al día diecinueve (19) de Septiembre de 2018, se celebró **AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA Y ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 10 de 2018**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015. 10) Que resultado de la Audiencia, la Secretaría General, procedió a **ADJUDICAR** el proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS No. 10 de 2018**, cuyo objeto corresponde a: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETÁ - CUNDINAMARCA**, al proponente **CONSORCIO VILLETÁ**, cuyo Representante Legal es el señor **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.345.746 de Bogotá D.C.**, y el contrato resultado del mismo, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$187.627.300)** incluido IVA y **TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en que debía incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada, emitiendo la Resolución No. 2935 del 19 de septiembre de 2018. 11) Que cada una de las actuaciones, procedimientos y etapas del proceso de selección se surtieron de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Contratación; todo lo cual se puede constatar de manera física en la carpeta contractual y a través de la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. 12) Que al presente contrato le aplican los principios del Derecho y las normas generales y específicas acordes a la modalidad de contratación. En virtud de lo anterior, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETÁ - CUNDINAMARCA. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Especificaciones Técnicas Detalladas señaladas en el Pliego Definitivo de Condiciones aceptadas según propuesta presentada; así como dar cumplimiento a las condiciones señaladas en su propuesta económica y demás consagradas en el presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la CAR a: Obligaciones Generales: 1. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad) y los sistemas que este fomine para la ejecución del contrato. 2. Contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. 4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requiendo por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por persona de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. 5. Presentar para aprobación y control de la Supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacione las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato. 6. Poner a disposición de la Corporación, el material y el personal necesario para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad de las actividades contratadas. 7. Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. 8. Se encuentra a cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo**



sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena) 9. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. 10. El contratista deberá garantizar la participación en la ejecución del contrato, del personal profesional y técnico requerido en el Pliego de Condiciones. 11. Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta. 12. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta técnica y económica. En caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Supervisión del contrato, la hoja de vida del nuevo personal, el cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación estará sujeta a la aprobación de la Supervisión. 13. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten en desarrollo del contrato. 14. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial - DGOAT con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 15. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato. 16. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso. 17. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato. 18. Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores. 19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas.

1. Identificar los sitios críticos en la zona del proyecto afectados por proceso de remoción en masa, inundación y avenida torrencial del Barrio San Jorge del Municipio de Villeta - Cundinamarca.
2. Definir los sitios críticos donde se requiere adelantar los estudios geológicos, geotécnicos, estructurales e hidráulicos detallados.
3. Proponer alternativas de reducción de la amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación en el sector objeto de estudio.
4. Establecer medidas remediales de ingeniería que permitan mitigar los riesgos de los efectos de la inestabilidad en los sitios afectados.
5. Generar los productos (Informes técnicos, cartografía básica - temática, mapas, entre otros) que permitan conocer el resultado de los procesos de identificación, evaluación y espacialización de las amenazas vulnerabilidades y riesgos por procesos de origen natural, tales como movimientos en masa, inundación, y avenida en el sector de las cuencas de la zona según corresponda.
6. Diseñar las obras necesarias para el control y protección de los sectores afectados por las amenazas y determinar los costos de ejecución, especificaciones técnicas de construcción y duración de las mismas.
7. Socializar los productos generados y los resultados finales con el Departamento de Cundinamarca, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, las comunidades y autoridades locales del municipio de Villeta.
8. Presentar informes parciales de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.
9. Participar en las reuniones de trabajo que se solicite la Supervisión de la CAR, relacionadas con el objeto a desarrollar.
10. Elaborar actas y listados de asistencia de todas las reuniones que se realicen para la validación del estudio con los actores locales y regionales involucrados en el tema.
11. Elaborar el Informe Técnico Final del área de estudio, de acuerdo con los aspectos contenidos en el Pliego de Condiciones, el cual debe estar debidamente firmado por los profesionales que participan en el estudio, incluyendo los anexos.
12. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendados por la Supervisión de la CAR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
13. Desarrollar todos los productos de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas y en el contrato.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
15. Es de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier daño que ocasione en desarrollo del objeto a los inmuebles, edificaciones, estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables.
16. Dar cumplimiento a todas las normas vigentes, que se deriven de la naturaleza del Contrato.
17. Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato, garantizando su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él.
18. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA - PRODUCTOS: Con la presente contratación la CORPORACIÓN requiera los siguientes productos.

1. Producto No. 1 "FASE I. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y RECONOCIMIENTO DE CAMPO", consistirá en un informe que deberá reflejar cada uno de los componentes que se indican en las Especificaciones Técnicas Detalladas del proceso para esta etapa. Este producto debe ser entregado al término del primer (1er) mes del contrato.
2. Producto No. 2 "FASE II. TRABAJO DE CAMPO", consistirá en un informe que deberá reflejar cada uno de los componentes que se indican en las Especificaciones Técnicas Detalladas del proceso para esta etapa. Este producto debe ser entregado al término del segundo (2do) mes del contrato.
3. Producto No. 3 "FASE III.



MODELACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS INGENIERILES consistirá en un informe que deberá reflejar cada uno de los componentes que se indican en las Especificaciones Técnicas Detalladas del proceso para esta etapa. Este producto debe ser entregado al término del tercer (3er) mes del contrato. 4. Producto Final "ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETÁ - CUNDINAMARCA" consistirá en un informe que consolide las actividades desarrolladas en las tres fases del estudio, anteriormente mencionadas. Este producto debe ser entregado a la Supervisión al término del tercer (3er) mes del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Los informes y planos deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias en medio magnético en formatos doc, PDF, archivos nativos y memorias de cálculo (dwg, shp, gdb, xls, entre otros) de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas. Los informes y planos deberán estar debidamente rotulados y firmados por el profesional responsable (Con matrícula profesional vigente), en formato compatible con la plataforma tecnológica que establezca la CAR. **PARÁGRAFO 2.** Toda la información debe ser presentada en idioma castellano. **PARÁGRAFO 3.** Durante la finalización del tercer (3er) mes de ejecución del contrato, el Consultor deberá entregar el documento que recopile los productos 1, 2, y 3 en medio impreso (2 originales) y en digital en extensión Doc y .PDF, archivos nativos (dwg, shp, gdb, entre otros) previa aprobación de la Supervisión. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** La C.A.R se obliga a: 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones creadas por el contratista. 6. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 9. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. 10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. 12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. 13. Terminar y Liquidar el contrato. 14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **CLAUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño a la CORPORACIÓN. **CLAUSULA SEPTIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente Contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: a. El Pliego de Condiciones y su Anexos. b. La propuesta Técnica y Económica en todas sus partes y aceptada por la Corporación. c. Los estudios previos. d. La Resolución de Adjudicación. e. La Garantía Única aprobada por la Corporación. f. Las Actas de modificación que se produzcan. g. Las Adendas. **PARAGRAFO.** En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, el Pliego de Condiciones con sus anexos, las Adendas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal, según lo establecido en la Normatividad Vigente. **CLAUSULA DECIMA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MILTE (\$187.627.300) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo de la propuesta económica presentada por el contratista, atendiendo las especificaciones



técnicas señaladas en el Pliego Definitivo de Condiciones, cantidades y precios indicados en la propuesta económica presentada así:

1. PERSONAL							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	DEDICACION	VALOR MENSUAL	F.M.	TOTAL
1.1	PROFESIONAL N° 1 DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	3	50%	5.000.000	2,4	18.000.000
1.2	PROFESIONAL N° 2 ESPECIALISTA EN GEOTECNA	1	3	30%	4.500.000	2,4	9.720.000
1.3	PROFESIONAL N° 3 ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1	3	35%	4.500.000	2,4	11.340.000
1.4	PROFESIONAL N° 4 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	3	20%	4.500.000	2,4	6.480.000
1.5	PROFESIONAL N° 5 INGENIERO FORESTAL	1	3	20%	4.000.000	2,4	5.760.000
1.6	PROFESIONAL N° 6 INGENIERO CATASTRAL	1	3	20%	3.500.000	2,4	5.040.000
1.7	PROFESIONAL N° 7 GEOLOGO	1	3	25%	4.500.000	2,4	8.100.000
1.8	PROFESIONAL N° 8 INGENIERO CIVIL	1	3	50%	3.000.000	2,4	10.800.000
1.9	TECNÓLOGO N° 1 DIBUJANTE	1	3	20%	1.500.000	2,4	2.160.000
1.10	TECNÓLOGO N° 2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	3	20%	1.000.000	2,4	1.440.000
1. PERSONAL							78.840.000
2. PROSPECCION							
No.	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL		
2.1	Perforaciones mecánicas por rotación diámetro 700 con ensayo SPT	ML	60	400.000	24.000.000		
2.2	Temografía	UH	2	2.000.000	4.000.000		
2.3	Lineas sismicas (100 m)	UH	2	2.500.000	5.000.000		
2. PROSPECCION							33.000.000
3. ENSAYOS DE LABORATORIO							
3.1	Límites de consistencia	UH	18	35.000	630.000		
3.2	Granulometría por tamizado con lavado	UH	18	40.000	720.000		
3.3	Humedad natural	UH	60	35.000	2.100.000		
3.4	Permeabilidad (material granular)	UH	1	250.000	250.000		
3.5	Compresión inconfiada	UH	10	150.000	1.500.000		
3.6	Consolidación rápida	UH	2	350.000	700.000		
3.7	Peso unitario	UH	18	50.000	900.000		
3.8	Corte directo consolidado drenado (3 puntos)	UH	5	700.000	3.500.000		
3. ENSAYOS DE LABORATORIO							13.550.000
4. TOPOGRAFIA Y TOPOBATIMETRIA							
4.1	Topografía a escala 1:500	HA	32,0	540.000	17.280.000		
4.2	Topografía en obra sobre cauces	KM	2,50	6.000.000	15.000.000		
4. TOPOGRAFIA Y TOPOBATIMETRIA							32.280.000
SUBTOTAL 1 + 2 + 3 + 4						157.670.000	
IVA 19%						29.957.300	
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA							187.627.300

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- APROPIACION PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS. El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1811765 de fecha 25 de Abril de 2018, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: 1. Un **PRIMER PAGO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del producto No. 1 relacionado en la **CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS** del presente documento. 2. Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del producto No. 2 relacionado en la **CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS** del presente documento. 3. Un **TERCER PAGO** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del producto No. 3 y Final relacionado en la **CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS** del presente documento. 4. Un **ÚLTIMO PAGO** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato y aprobación de la Supervisión. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.



PARÁGRAFO 2. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO 3.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **PARÁGRAFO 4.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO 5.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN a petición del CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el Supervisor y el CONTRATISTA por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la CORPORACIÓN el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, según lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación. **PARAGRAFO 1.** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la CORPORACIÓN y el contratista, deberán hacerse por escrito. **PARAGRAFO 2.** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del SUPERVISOR verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: a) Cumplimiento del Contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA CESIÓN:-** El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de LA CORPORACIÓN. Quien puede reservarse las razones que tenga para negarla. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA la Corporación recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Corporación de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Corporación con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de la venta efectiva a través de la garantía constituida. **CLAUSULA VIGESIMA.- MULTAS:** En caso de



que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista. Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el CONTRATISTA incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El CONTRATISTA autoriza a la Corporación con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la CORPORACIÓN, pueda hacer efectiva la Cláusula Penal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre los contratantes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, para lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el barrio San Jorge del municipio de Villeta - Cundinamarca en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR. **VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación será necesaria la presentación de la copia del Acta de terminación y liquidación suscrita por el Supervisor y recibo a satisfacción del mismo. El trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las Garantías por parte de LA CORPORACIÓN, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., a los

22 OCT. 2018

LA CORPORACIÓN,


ANA ERIKA JIMETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaría General

EL CONTRATISTA


JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C: 79.345.74E de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO VILLETA
NIT: 901.218.953-1

Proyectó: Juan Pablo Silva Gonzalez - Contratista SGEN
Revisó: Laura Andrea González Marín - Contratista SGEN
Yudy Cecilia Pinilla Velásquez - Directora Operativa SGEN
Karla Olga Socha Pardo - Contratista SGEN

Página 7 de 7





8. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa	<input type="checkbox"/>
Selección Abreviada	<input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/>

En Bogotá D.C., a los 09 SET. 2019, se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Doctora YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ, en su calidad de Directora Operativa de la Secretaría General, GERMÁN CAMILO BELLO ZAPATA, en su calidad de Supervisor asignado mediante memorando No. 20183159016' de 06 de noviembre de 2018, el señor JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ, representante legal del contratista CONSORCIO VILLETA, con el propósito de liquidar el Contrato de Consultoría No. 2892 del 22 de octubre de 2018.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato: Elaboración de los estudios y diseños detallados para realizar las adecuaciones fluviales en el barrio San Jorge del municipio de Villeta – Cundinamarca.

Lugar de Ejecución: Barrio San Jorge del municipio de Villeta – Cundinamarca en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR.

Plazo Inicial: Tres (3) meses.

Fecha de Inicio Ejecución del Contrato: 29 de noviembre de 2018.

Prórrogas:

No se realizaron prórrogas al Contrato.

Suspensiones:

No se realizaron suspensiones al Contrato.

Modificación del Contrato:

No se realizaron modificaciones al Contrato.

Fecha de Terminación del Contrato: 28 de febrero de 2019.

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Commutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
1811765 /	2018 /	194.705.125 /

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
1854302 /	2018 /	187.627.300 /

Valor Inicial del Contrato: \$187.627.300,00 incluido IVA y todo costo directo e indirecto /

Valor Aporte CAR (aplica solo para convenios): No aplica

Valor Aporte Municipio (aplica solo para convenios): No aplica

Valor Adición No. 1 No aplica

Valor Adición No. 2 No aplica

Valor Adición No. 3 No aplica

Valor Total Incluidas Adiciones: \$187.627.300,00 /

Valor Ejecutado: \$187.627.300,00 /

III. DESEMBOLOSOS

Al Contratista, se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	RADICACIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	4119 /	3978	05/04/2019 /	\$67.525.460,00 /
2	4121 /	3979	05/04/2019 /	\$75.050.920,00 /
3	7054 /	7131	29/05/2019	\$56.288.190,00 /
VALOR TOTAL CANCELADO				\$198.864.570,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$18.762.730,00
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				\$0

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
 Conmutador: 598 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co

Liberty Corp



IV. GARANTÍAS

El Contratista constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

inicia:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
Póliza	Seguros Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	21-44-101282774	22/10/2018 a 22/05/2019	37.525.160
Póliza	Seguros Estado S.A.	Predios, labores y operaciones	21-40-101128156	22/10/2018 a 22/01/2019	156.248.400
Póliza	Seguros Estado S.A.	Calidad del servicio	21-44-101282774	22/10/2018 a 22/01/2022	37.525.460
Póliza	Seguros Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales y legales e indemnizaciones laborales	21-44-101282774	22/10/2018 a 22/01/2022	9.381.365

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA MODIFICATORIO	VALOR MODIFICATORIO
Póliza	Seguros Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	21-44-101282774	29/11/2018 a 14/09/2019	37.525.460
Póliza	Seguros Estado S.A.	Predios, labores y operaciones	21-40-101128156	29/11/2018 a 14/05/2019	165.623.200
Póliza	Seguros Estado S.A.	Calidad del servicio	21-44-101282774	29/11/2018 a 14/05/2022	37.525.460
Póliza	Seguros Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales y legales e indemnizaciones laborales	21-44-101282774	29/11/2018 a 14/05/2022	9.381.365

'Protección Ambiental Responsabilidad de Todos'

Av. Esperanza # 62-49 Costa Rica Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
 Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



V. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Valor del Contrato	N/A
40% del valor total del Contrato	N/A
Ingreso Base de Cotización (IBC) mensual (40% del Contrato/Número de pagos)	N/A
Vr. Aporte mensual a la Seg. Social en Salud (12.5% del IBC)	N/A
Vr. Aporte mensual a la Seg. Social en Pensiones (16% del IBC)	N/A
Vr. Aporte mensual a Riesgos Profesionales – Para quienes aporten al Sistema. (Riesgo 1, Personal de Oficina: 0.522% del IBC; Riesgo 2, Actividades de campo y Laboratorio Ambiental: 1.044%; Riesgo 4, Conductores y transportadores: 4.350% del IBC)	N/A
Total aportado a la Seguridad Social durante la Vigencia del Contrato	N/A

VI. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

La liquidación del Contrato no releva en ningún caso al Contratista/Municipio, del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Contrato/Convenio, y las normas legales vigentes. ✓

VII. CONCLUSIONES

Se deja constancia que se verificó por el Supervisor el cumplimiento de las obligaciones pactadas a la entrega de los productos acordados. Se corroboró por el Supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. ✓

Realizado el último pago, las partes se declaran a Paz y salvo por todo concepto y aceptan la liquidación del Contrato, sin salvedades ni observaciones. ✓

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
Commutador 530 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co

Handwritten signature



Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez
YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ
Directora Operativa - Secretaría General

Javier Antonio Millán López
JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
Contratista / Representante Legal Consorcio Villeta

Germán Camilo Bello Zapata
GERMÁN CAMILO BELLO ZAPATA
Supervisor

*111 p. no 11 7/11
Juan A. Savene*

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co

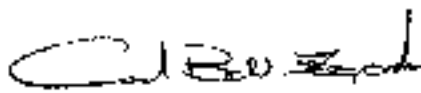


**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBJETO Y OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

**OBJETO DEL CONTRATO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES FLUVIALES EN EL
BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA. ✓**

GERMÁN CAMILO BELLO ZAPATA, Supervisor asignado a la ejecución del
Contrato No. 2892 de 2018, **CERTIFICO** que CONSORCIO VILLETA, Contratista,
ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y
cada una de las obligaciones enumeradas en la Cláusula Segunda de la minuta.

Fecha: 09 SET. 2019


Supervisor

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
Commutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co

ANEXO No. 7
MODELOS

I.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONSORCIOS

Bogotá, D.C. 3 de Agosto de 2018

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R
Av. Esperanza # 62-49 Costado Estera - Piso 7
Bogotá

Asunto: Concurso de Méritos No. 10 de 2018

Los suscritos, JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, C.C. 79.345.746 de Bogotá, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, NIT. 830.084.684-9 y MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ, C.C. 79.334.503 de Bogotá debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GEDDINAMICA INGENIERIA S.A, NIT 830.146.665-6, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Concurso de Méritos No. 10 de 2018, cuyo objeto consiste en ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA REALIZAR LAS ADICUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLET A – CUNDINAMARCA, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) 1
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	50%
GEDDINAMICA INGENIERIA S.A.	50%

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO VILLET A.

4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, limitada y mancomunada.


El Representante Legal del Consorcio es JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado con C.C. N° 79.345.746 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. El representante legal Suplente será MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ, identificado con C.C. 79.334.503 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación, firmar el contrato y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

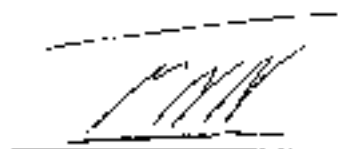
La sede del Consorcio es

Dirección: Cr 42 No. 27A - 63
Teléfono: 2440222 - 2440223
Fax: 2440223
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de octubre de 2017



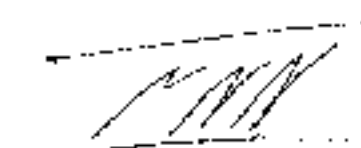
JAVIER ANTONIO MILLÁN LOPEZ
Representante Legal
IAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
NIT. 830.084.684-9



MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ
Representante Legal
GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A
NIT 830.146.665-6



JAVIER ANTONIO MILLÁN LOPEZ
Representante Legal
CONSORCIO VILLETÁ



MAURICIO HERNÁN CAMARGO CHÁVEZ
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VILLETÁ

EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2520233581CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Camargo Chavez

NOMBRES

Mauricio Hernan

C.E. 79.334.583

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia


Presidente del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO HERNAN CAMARGO CHAVEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79334503, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-33581 desde el 16 de Noviembre de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 135.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ANEXO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Proponente que oferte servicios de origen nacional
CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la empresa de que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.


GEODINAMICA INGENIERIA S.A
MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH

Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales técnicos y operáticos de origen nacional

CERTIFICACION

Porcentaje (%) componente nacional recurso humano	Porcentaje (%) componente extranjero recurso humano
100%	

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.


GEODINAMICA INGENIERIA S.A.
MAURICIO HERNAN CAMARGO CH



GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665 -6

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha 13 de junio de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

Apreciados Señores:

Yo, **BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía 51.965.085 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. **103849-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GEODINAMICA INGENIERÍA S.A.**, identificada con Nit **830.146.665-6**, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
9	1

Dada en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de junio de 2022

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
En calidad de: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 103849-T



GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665 -6

FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - (CRITERIO DE DESEMPATE).

Fecha 13 de junio de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

Apreciados Señores:

Yo, **BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía 51.965.085 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. **103849-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GEODINAMICA INGENIERÍA S.A.**, identificada con Nit **830.146.665-6**, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato

Dada en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de junio de 2022

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
En calidad de: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 103849-T



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

**FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD**

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ**

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	5493 VUT
FECHA RADICADO:	10/02/2022
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	GEODINAMICA INGENIERIA SA
IDENTIFICACIÓN:	830146665-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	10
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	10,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. CD0469

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 9 de marzo de 2022

NELLY CARDOZO SANABRIA

Verificó y Elaboró: A. Castañeda. *ABC*



GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT 830146665 -6

FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - (CRITERIO DE DESEMPATE).

Fecha 13 de junio de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

Apreciados Señores:

Yo, **BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía 51.965.085 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. **103849-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GEODINAMICA INGENIERÍA S.A.**, identificada con Nit **830.146.665-6**, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato

Dada en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de junio de 2022

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
En calidad de: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 103849-T

ACREDITACIÓN MIPYME

Bogotá DC Fecha 13 de junio de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 127 DE 2022 CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA POR REMOCIONES EN MASA Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL TANQUE PIEDRA PINTADA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

Asunto. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respetados señores,

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 (modificado por el artículo 9° de la Ley 905 de 2004) declaramos, bajo la gravedad de juramento certifico que la empresa GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A, clasifica como una PEQUEÑA EMPRESA, debido a que el total de sus activos totales consignados en el balance general con fecha de corte 31 de diciembre de 2021 ascienden a 1897,68

	Mediana Empresa	Pequeña Empresa	Micro Empresa
Personal	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 11 y 50 trabajadores	Menor o igual a 10 trabajadores
Activos totales	Entre 5,001 y 30,000 SMMLV	Entre 501 y 5000 SMMLV	Menor a 500 SMMLV, excluida la vivienda

Atentamente,

GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A.
NIT. 830.146.665.6


BLANCA ROMERO GÓMEZ
C. C. 51.965.085 de Bogotá
T. P. 103849-T
Revisor Fiscal


MAURICIO HERNÁN CAMARGO
C.C. 79334503 de Bogotá
Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA

El suscrito proponente presento la siguiente propuesta económica en el proceso de invitación No. 127 de 2022.

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	DEDICACION	%FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No. De meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	6876000.00	0.5	2.22	7632360	2.5	19080900.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4942000.00	0.2	2.22	2194248	2.5	5485620.00
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	1	4942000.00	0.3	2.22	3291372	2.5	8228430.00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	4942000.00	0.5	2.22	5485620	2.5	13714050.00
RESIDENTE	1	2942000.00	0.5	2.22	3265620	2.5	8164050.00
GEOLOGO	1	4942000.00	0.5	2.22	5485620	2.5	13714050.00
INGENIERO AMBIENTAL	1	2942000.00	0.2	2.22	1306248	2.5	3265620.00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							71652720.00
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	DEDICACION	%FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No. De meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
TOPOGRAFO	1	1950000.00	0.4	2.22	1731600	2.5	4329000.00
SOIBUJANTE AUTOCAD	1	1385000.00	0.4	2.22	1229880	2.5	3074700.00
CADENERO	1	1000000.00	0.4	2.22	888000	2.5	2220000.00
Auxiliar Administrativo	1	1000000.00	0.5	2.22	1110000	2.5	2775000.00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							12398700.00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	No. DE MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL		
ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE MUESTRAS (Todo costo)	MES	1	2.5	2500000.00	6250000.00		
EQUIPO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	UNIDAD	1	2.5	2300000.00	5750000.00		
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, PLANOS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES	MES	1	2.5	1000000.00	2500000.00		
ALQUILER DE OFICINA	UNIDAD	1	2.5	400000.00	1000000.00		
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							15500000.00
COSTO TOTAL (1+2+3)							99551420.00
IVA 19%							18914769.80
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							118466190

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
1.0	HONORARIOS MENSUAL BASICO	100.00%
2.0	PRESTACIONES SOCIALES	
2.1	Prima Anual	8.33%
2.2	Cesantias Anual	8.33%
2.3	Intereses de cesantias	1.00%
2.4	Salud	8.50%
2.5	Pensión	12.00%
2.6	SENA	2.00%
2.7	ICBF	3.00%
2.8	Subsidio Familiar	4.00%
2.9	Vacaciones	4.17%
2.10	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	1.70%
2.11	Dotación y viso	5.00%
2.12	ARL	6.96%
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	65.00%
3.0	COSTOS INDIRECTOS	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACION	
3.1	Servicios públicos	1.00%
3.2	Mantenimiento y operación de oficinas	4.50%
3.3	Costos legales y bancarios	1.00%
3.4	Sistematización y Administración depreciación de equipos	1.00%
3.5	Salarios y Prestaciones no reembolsables	1.50%
3.6	Personal administrativo	5.00%
	Otros gastos no reembolsables	
3.7	Seguros de robo e incendio	1.00%
3.8	Asesoria contable	2.00%
3.9	Asesoria legal permanente (responsabilidad civil, penal, laboral, etc.)	2.00%
3.10	Estampillas Proancianos	2.00%
3.11	Estampillas Procultura	1.50%
3.12	Impuestos retfuente y reteica	13.50%
3.13	Poliza de Calidad	0.53%
3.14	Póliza Cumplimiento	0.99%
3.15	Póliza Salarios y prestaciones Sociales	2.65%
3.16	preparación de la propuesta	1.50%
	SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS	41.70%
4.0	CARGO POR HONORARIOS	
	Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)	15.00%
5.0	FACTOR MULTIPLICADOR = $(1 + 2 + 3 + 4) / 100$	2.22

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

VALOR PROPUESTA: \$118.466.190 CIENTO DIESOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESEINTA SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

FIRMA PROPONENTE